

1991.06
UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA IZTAPALAPA

✓ C. S. H.
" LAS ESCUELAS ARTICULO 123 EN COAHUILA 1926-1940

T E S I N A

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN HUMANIDADES

CON AREA DE CONCENTRACION EN HISTORIA

✓ LIC. HISTORIA

PRESENTAN

✓ ANGEL CABELLOS QUIROZ

CARLOS CARRIZALES BARRETO

ASESOR: MTRO. FEDERICO LAZARIN MIRANDA

LECTORES: M. C. GREGORIO HERNANDEZ ZAMORA

PROFR. RODOLFO RAMIREZ RAYMUNDO

1992

I N D I C E

LAS ESCUELAS ARTICULO 123 EN COAHUILA 1926-1940

INTRODUCCION

CAPITULO PRIMERO. LA EDUCACION EN MEXICO: 1910-1940

1.1 Justo Sierra y la educación al final del porfirismo.	8
1.2 El Ateneo de la Juventud.	12
1.3 Propuestas educativas del Partido Liberal Mexicano.	15
1.4 La Educación con León de la Barra y Madero.	20
1.5 El huertismo y la educación	26
1.6 Propuestas educativas de la Convención Revolucionaria.	28
1.7 La educación y la Constitución de 1917.	32
1.8 La Escuela Racionalista	38
1.9 La creación de la Secretaría de Educación Pública	40
1.10 La educación durante la administración de Plutarco E. Calles.	51
1.11 La educación con Portes Gil, O. Rubio y Abelardo L. Rodríguez	57
1.12 La educación en el cardenismo	66

1.12.1	El preludio de la Reforma Educativa	69
1.12.2	Objetivos de la educación socialista.	72
1.12.3	Logros de la educación cardenista.	78

CAPITULO SEGUNDO. EL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL Y LA- EDUCACION.

2.1	Las Escuelas Artículo 123 en México. . .	86
2.2	Origen de las Escuelas Artículo 123 . .	88
2.3	Las Escuelas Artículo 123 de 1917 a - 1933	91
2.4	Las Escuelas Artículo 123 después de - 1933	97
2.5	Problemas de las Escuelas Artículo 123..	99
2.6	Función Social de las Escuelas Artículo- 123	102
2.7	Clasificación de las Escuelas Artículo - 123	103
2.8	Fundación y Clausura de las Escuelas Ar- tículo 123	105
2.9	Los maestros de las Escuelas Artículo - 123	107
2.10	Edificios, muebles y útiles escolares de las Escuelas Artículo 123.	112

CAPITULO TERCERO. EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

3.1	Características Generales	116
3.1.1	Ubicación Geográfica	116
3.1.2	Superficie Territorial	117
3.1.3	Hidrografía	119
3.1.4	Clima	120
3.1.5	División Política	121
3.1.6	Población	123
3.2	Panorama Histórico.	128
3.2.1	Coahuila Colonial.	128
3.2.2	Coahuila Independiente	132
3.2.3	Coahuila porfirista(1876-1911)..	138
3.2.4	Coahuila Revolucionaria(1911- - 1920)	147
3.2.5	Coahuila (1920-1940)	156

CAPITULO CUATRO. LA EDUCACION EN COAHUILA Y LAS ESCUELAS ARTICULO 123.

4.1	La Educación en Coahuila: (1810-1920)..	163
4.2	La Secretaría de Educación Pública y la Educación en Coahuila	192
4.3	Las Escuelas Artículo 123 en Coahuila..	206
4.3.1	La Ley de Educación Rural de - 1926 y las Escuelas Artículo - 123	206

4.3.2	La S.E.P. y la oposición de los - empresarios a la Educación Socia- lista y las Escuelas Artículo - 123	220
4.4	El Reparto Agrario y las Escuelas Artí- culo 123	248
4.4.1	Situación Geográfica y breve his- toria de la región lagunera . . .	248
4.4.2	Las Escuelas Artículo 123 en la - Laguna de Coahuila.	258
4.4.3	Tendencias de la educación en - Coahuila después del reparto agra- rio	264
4.4.4	La Educación durante el gobierno- de Pedro V. Rodríguez Triana. . .	269
	CONCLUSIONES	276
	ANEXOS	288
	INDICADOR DE CUADROS	331
	INDICADOR DE MAPAS	333
	SIGLAS	334
	ABREVIATURAS	336
	FUENTES.	337
	BIBLIOGRAFIA	340

INTRODUCCION

En la Revolución Mexicana participaron de manera importante grupos populares de la sociedad mexicana. A finales de 1914, estas corrientes que tenían mucho peso en la Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes toman en sus manos el gobierno nombrando un presidente provisional que da inicio a la realización de un verdadero Programa de Reformas de la Revolución que incluye en primer término la solución de los problemas agrarios en base al Plan de Ayala. Pero un grupo de caudillos encabezados por Carranza se opuso a la Convención y en unos 5 meses ésta es aniquilada militarmente en la Batalla de Celaya del mes de abril de 1915. Sobre esta derrota de las principales fuerzas campesinas Carranza convoca a un Congreso Constituyente con el fin de reformar la Carta Magna de 1857. Las sesiones del mismo se iniciaron el 10 de diciembre de 1916 y terminaron a finales del mes de enero de 1917 en el Teatro Iturbide de la Ciudad de Querétaro y los debates no se hicieron esperar. Uno de los temas más discutidos giró en torno a la educación, la cual, finalmente quedó plasmada en el artículo 3o. Constitucional, que a propuesta de la Comisión encargada, establecía la enseñanza libre, laica y gratuita en todos los establecimientos oficiales y particulares. Sin embargo, en forma indirecta, la cuestión educativa también sería mencionada en otros artículos -

como el 27 y su fracción III; el 31 en su fracción I; el 73- en sus fracciones IV y XXVII; el 115; el 130 y por último el 123 en su fracción XII.

En este trabajo dedicamos nuestra atención justamente a las escuelas surgidas en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 123 y específicamente, su aplicación en el Estado de Coahuila.

La delimitación del período obedece a que en 1926 se crea la primera Ley de Educación Rural de Coahuila que anticipa en el Estado la aplicación de la fracción XII del artículo 123, y hasta el año de 1940 por el interés de observar la declinación de las Escuelas Artículo 123 con el reparto agrario de 1936 en la Laguna, entre otras causas, durante el período cardenista.

Nuestro interés por el tema nace a partir de trabajar en el Archivo Histórico de la Secretaría de Educación y descubrir una buena cantidad de documentos relacionados con la educación de Coahuila y los comentarios de nuestra amiga Silvia Martínez que realizaba su tesis sobre la Marcha de Hambre de los Mineros del Carbón de Nueva Rosita.

En segundo lugar el tipo de escuelas tan especial que son las Artículo 123, hicieron posible acrecentar dicho inte

rés. Estos planteles presentan características peculiares -- desde su fundación hasta su clausura.

El caso de Coahuila nos pareció interesante porque -- llegó a contar con un número considerable de este tipo de es cuelas, ocupando un segundo lugar nacional en 1927.

Con este trabajo pretendemos demostrar que con la -- promoción de la Secretaría de Educación y las autoridades es tatales, las escuelas primarias creadas en cumplimiento del -- artículo 123 en Coahuila observaron un rápido crecimiento de una primera etapa que va de 1926 a 1934. A partir de este -- año su número se estabiliza para reducirse drásticamente con el reparto agrario de La Laguna y donde las Escuelas Artícu -- lo 123 son transformadas en Escuelas Rurales. Es en esta eta pa donde algunos empresarios coahuilenses opusieron resis -- tencia a la educación.

Para poder llevar a cabo el desarrollo del trabajo, -- este se dividió en cuatro capítulos. En el primero hacemos -- una exposición de la política educativa de los distintos go -- biernos que se sucedieron desde el porfirismo hasta el térmi -- no del período cardenista. Aquí también damos cuenta de las -- propuestas y proyectos educativos que diversos grupos socia -- les impulsaron en todo el país.

El capítulo segundo nos muestra una visión panorámica que parte de los conceptos del artículo 123 Constitucional y su repercusión en la educación en México dando lugar, primero, al nacimiento de las Escuelas Artículo 123 y después a toda la problemática seguida por dichos planteles.

En el capítulo tercero nos introducimos en el Estado de Coahuila sobre todo para conocer sus características generales y visualizar su panorama histórico partiendo de la Coahuila colonial hasta llegar a la Coahuila post-revolucionaria de 1940. Con esto pretendemos ubicar bajo que condiciones políticas, económicas y sociales se dan a las Escuelas Artículo 123 en dicho Estado.

En el capítulo cuarto nos dedicamos a estudiar el origen y desarrollo de la educación en Coahuila en base al número de escuelas elementales, maestros, alumnos, presupuestos, legislación y acciones de los gobiernos Federal y Estatal. De manera general se tratan los períodos de 1810 a 1920 y de 1921 a 1940, dedicando un apartado a la Región Lagunera y un estudio estadístico de la educación en Coahuila que incluye 12 cuadros y una gráfica.

En este trabajo se incluye un apartado de anexos que comprenden documentos originales sobre el tema tratado que permite al lector tener una opinión de fuente primaria y cin

co mapas sobre Coahuila.

El acervo documental del Archivo Histórico de la Secretaría de Educación se ha utilizado de manera principal para la realización de este trabajo. En cuanto a fuentes secundarias, en la bibliografía consultada se trató de incluir los diversos autores que tratan nuestro tema.

Cabe aclarar que en la realización de esta tesina surgieron algunas divergencias entre los autores que fueron tomando cauce ante la argumentación bien intencionada.

Agradecemos a todos los compañeros y compañeras del Archivo Histórico que nos apoyaron en la realización de este trabajo. De manera especial a María de los Angeles Zapata Aceves, Alicia Laurean Rico y Graciela Díaz Balderas.

A nuestro asesor, el maestro Federico Lazarín Miranda, quien con su comprensión y valiosos comentarios hizo posible la realización del mismo.

A nuestros lectores M. C. Gregorio Hernández Zamora y Profr. Rodolfo Ramírez Raymundo por su trabajo de revisión y valiosas opiniones.

A mis familiares y amigos de Colima y el Distrito Fe-

deral que mantienen la esperanza viva a pesar de transcurrir el tiempo.

A mi esposa Graciela González Rodríguez, compañera de toda mi vida, quien ha soportado y compartido estoicamente - mi largo penar como estudiante.

Dedicamos este trabajo a la memoria de Yolanda Talo - nia Angel quien formó parte del mismo, pero que infortunadamente no pudo ver su realización.

CAPITULO PRIMERO

LA EDUCACION EN MEXICO: 1910-1940

1.1 Justo Sierra y la educación al final del porfirismo

La situación de la educación hacia 1910 se antojaba - desastrosa. Esto se podía observar en los grandes índices de analfabetismo en que el país se encontraba. Según el censo de ese año: de una población total de 15'139,855 habitantes, - existían 10'324,484 personas que no sabían leer ni escribir; de éstos, 3'615,320 eran individuos en edad escolar y 6'709,194 eran adultos (1).

Las anteriores cifras son elocuentes en el sentido de suponer que la educación que no alcanzaba a las mas amplias-capas populares en el régimen porfirista, lo cual puede ser-cierto. Sin embargo, la situación de la educación en este pe-ríodo no fue tan negativa pues:

"Estudios recientes sobre el desarrollo del sistema - educativo y la alfabetización han destacado la nota-ble expansión de la escuela básica y de la cultura - de la palabra escrita durante el porfiriato, así co-mo el posible papel de este crecimiento en el de des-pertar de una conciencia emancipadora opuesta al ré-

- (1). Pani, Alberto J. Una encuesta sobre educación popular.- Edit. Talleres Gráficos del Poder Ejecutivo. México, - 1918. P. 13.
Por su parte, Guadalupe Monroy en su libro: Política - Educativa de la Revolución, da la cifra de: 15'160,369. para el total de habitantes en el país, de los cuáles, - 11'888,693 eran analfabetas, lo que representaba un - 78.40% de la población.

gimen. La vieja tesis de una escuela "elitista", exclusiva para la oligarquía de la época y al servicio del estado y los sectores dominantes, ha sido cuestionada para dar paso a nuevas interpretaciones que enfatizan el papel liberador de la enseñanza sobre su función reproductora" (2).

Si bien en materia de cobertura educativa el porfirismo se mostró muy limitado, en cuanto a la orientación pedagógica estuvo mucho mejor, gracias a la participación de personajes como: Joaquín Baranda, Justino Fernández, Justo Sierra, Enrique C. Rébsamen, Carlos A. Carrillo, Ezequiel A. Chaves, Gregorio Torres Quintero y otros, que fueron introduciendo ideas reformadoras en la educación.

"Durante la dictadura no se abandona el tema de la enseñanza que se discute en los diarios, en las tribunas, en los congresos, especialmente en el período en que Justo Sierra ocupa la cartera de Instrucción Pública y que se obtienen algunos logros en cuanto a la organización y métodos, según hemos visto, también es cierto que pocos son los privilegios que pueden disfrutar aún en mínima parte los beneficiarios que esas reformas ofrecen. La política educativa del porfiriato se limita casi exclusivamente a la capital, olvidando a la población campesina e indígena"- (3)

- (2). Quintanilla, Susana. "La formación de los intelectuales en México: El caso del Ateneo de la Juventud". Departamento de Investigaciones Educativas-Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (DIE-CINVESTAV-I.P.N). México, 1990. p. 27.
- (3) Monroy Guitrón, Guadalupe. Política Educativa de la Revolución. (1910-1940). Edit. S.E.P.- Setentas #203. México, 1975. p. 14.

En la primera etapa del porfiriato se introdujo el sistema filosófico positivista que influenció todos los ámbitos de la cultura y el pensamiento, también a la educación.- Al respecto Leopoldo Zea dice:

"El liberalismo, representaba la necesaria etapa metafísica de que habla Comte, capaz de destruir el viejo orden que iba a ser construido, el positivista. El positivismo era tan solo una nueva expresión del triunfante liberalismo, la impresión constructiva una vez terminado su papel combativo... la libertad, tomada en el sentido del dejar de hacer del liberalismo inicial, se va haciendo imposible" (4).

Los cambios de la educación hacia el positivismo, habían creado una generación que intentaba guiar al país por senderos diferentes a los establecidos por los liberales mexicanos y acabar con esa anarquía liberal. La base sería el orden y el progreso.

"Una generación capaz de crear las bases para un gobierno democrático apoyado en una auténtica libertad social. Pero mientras tanto, mientras esa generación creaba tales bases, lo importante era el orden. El orden político y social que hiciese posible en un futuro próximo, el gobierno liberal soñado" (5).

Algunas críticas al sistema educativo porfirista venían del mismo encargado de Instrucción Pública y Bellas Artes: Justo Sierra. "El esquema positivista le parecía a Sierra demasiado estático y falto de emoción; es decir que cancelaba el aspecto moral de la persona humana. Para Sierra la educación debía aspirar a obtener el carácter de inte - --

(4). Zea Leopoldo. "El positivismo". En: Estudios de historia de la filosofía en México. Edit. UNAM. México, 1985 p. 231.

(5) Ibid. p. 236.

gral" (6). En este sentido la educación primaria, para Sierra, debía de ser laica, gratuita y obligatoria al mismo tiempo que promover la unificación de la sociedad mexicana.

El gérmen de la educación popular, que después veremos aparecer, ya lo esboza Sierra en su discurso en la Cámara de Diputados para presentar la iniciativa para la fundación de la Universidad Nacional, en abril de 1910:

"La educación primaria es popular en toda la extensión de la palabra; es el pueblo mexicano el que se educa en las escuelas primarias; pero cuando se habla en sentido más restringido de la educación popular, es decir, de la educación de las clases menores en recursos, de las clases obreras, de la educación de las personas de trabajo manual, claro está que se sobreentiende que el gobierno ha aceptado la responsabilidad plena y completa de emprender todo cuanto en ella se refiere a su mejora incesante" (7).

Al final de su administración y con la autorización del Congreso de la Unión para revisar las disposiciones vigentes en materia de educación, desde 1903, Porfirio Díaz expidió siete leyes entre 1908 y 1910. Las más importantes se refieren a la fundación de la Escuela Nacional de Altos Estudios y la reorganización del Consejo Superior de Educación Pública.-

(6). Ramos Escandón, Carmen. "La situación educativa en México. 1910-1921". En: Signos. Anuario de Humanidades de la UAM-Iztapalapa. México, 1987. p. 172.

Respecto a Sierra, Fernando Salmerón dice que junto a Ezequiel A. Chávez y Pablo Macedo, son las inteligencias más despiertas y generosas del positivismo en los primeros años de este siglo.

(7). SEP. Homenaje a Don Justo Sierra. Edit. SEP-CNTE. México, 1962. p. 56.

En los últimos días de su régimen, Díaz envía al Congreso de la Unión una iniciativa de ley para el establecimiento de las escuelas de instrucción rudimentaria. Pretendían estas escuelas difundir entre la gran masa analfabeta, la lectura, la escritura y las operaciones aritméticas elementales.

Esta ley fue aprobada el 30 de mayo de 1911, cuatro días después de que Porfirio Díaz abandonara la presidencia.

1.2 El Ateneo de la Juventud.

A pesar de ser el positivismo el sistema filosófico dominante durante el porfiriato, no influyó en todos los ámbitos de la educación. "Existían entonces, como ahora, infinidad de métodos y prácticas pedagógicas: desde las innovaciones didácticas de Laubscher y Rébsamen hasta el uso recurrente del silabario de San Miguel, desde la difusión de los principios roussonianos hasta el empleo de la regla y el palmetazo" (8), En la educación básica -a decir de la misma autora- predominaba el pensamiento liberal, mientras que el positivismo se expandió de manera significativa en las ciudades, en particular en la Escuela Nacional Preparatoria.

En esta diversidad, y en las mismas entrañas del sistema porfirista, fue surgiendo una generación de jóvenes que -

(8). Quintanilla, Susana, Op. Cit. p. 9.

cuestionaban con amplios argumentos la corriente positivista, y junto a ella a la misma dictadura. Este grupo de jóvenes artistas y escritores publican la revista "Sabia Moderna" a principios del año de 1906. Al siguiente año, y al desaparecer la revista, se funda la sociedad. Al siguiente año, y al desaparecer la revista, se funda la Sociedad de Conferencias que pretendía difundir las ideas y promover las actividades artísticas. Pero, no es sino hasta octubre de 1909 cuando este grupo se hace llamar Ateneo de la Juventud y dicta sus conferencias en la Nacional Preparatoria. Hacia 1910: "El Ateneo de la Juventud tenía realmente una fisonomía propia como centro de discusiones libres, y sus miembros tenían conciencia de dar forma social a una nueva manera de pensar. Con pleno respaldo oficial, la agrupación participa en las fiestas del centenario en una serie de conferencias sobre asuntos americanos, entre los cuales, José Vasconcelos dicta una sobre Gabino Barreda y las ideas contemporáneas que constituye un verdadero manifiesto intelectual"(9).

Otros miembros del Ateneo son personalidades de la talla de: Alfonso Reyes, Antonio Caso, Nemesio García Naranjo, Pedro Henríquez Ureña, Julio Torri, Martín Luis Guzmán, Alberto J. Pani, etc., muchos de los cuales se entusiasman y participan en la revolución maderista primero y después en el proceso de transformación del México contemporáneo.

(9). Salmerón, Fernando. "Los filósofos mexicanos del siglo XX". EN: Estudios de historia de la filosofía en México. Edit. UNAM-FFyL. México, 1985. p. 251.

En muchos aspectos de la educación se reflejan las acciones de los ateneistas. Uno de ellos es la fundación, en septiembre de 1912, de la Universidad Popular Mexicana que a decir de Enrique Krauze es la "única empresa en común que el Ateneo intentó en sus años de vida" (10). "Fue la primera institución libre de cultura, destinada a la divulgación de las ideas en los talleres y centros populares y prolongó su obra por diez años" (11), hasta que en 1922, siendo su rector Alberto J. Pani, desaparece.

El Ateneo de la Juventud se había desintegrado en 1914, por la gran dispersión de sus miembros ya que unos se habían unido a la Revolución y otros estaban en el extranjero.

En materia de instrucción, algunos miembros del Ateneo jugaron un papel relevante en la promoción de nuevas concepciones educativas que superaban a las positivistas. En los niveles básico y superior se distinguen las acciones de Pani, Vasconcelos y Caso, unos años después.

(10). Krauze, Enrique. Caudillos Culturales en la Revolución Mexicana. Edit. SEP. México, 1985. p. 49.

(11). Salmerón, Fernando, Op. Cit. p. 254.

1.3 Propuestas educativas del Partido Liberal Mexicano

Las activistas políticas del grupo magonista desde principios del siglo fueron determinantes para el estallamiento de la Revolución de 1910. Una más o menos clara orientación ideológica, una organización partidarista y una publicación periódica como "Regeneración", pusieron en jaque permanente a la dictadura porfirista.

En medio de esta lucha política intensa que podía conducir a sus participantes a la cárcel y al asesinato, los magonistas elaboraron propuestas políticas, económicas y sociales de gran importancia para el futuro del país.

El primer Congreso Liberal de la República Mexicana que se realiza en San Luis Potosí, el 5 de febrero de 1901, sienta las bases de lo que después sería el Partido Liberal Mexicano. En sus resoluciones, los liberales del país proponían medidas como: acciones contra el clero y la obtención de justicia.

En materia de educación y dentro de la idea de la difusión de los principios liberales, "los clubes dirigirán exitivas a los gobiernos en el sentido de que en los programas escolares se de suma importancia a las asignaturas que tienden a despertar el amor patrio y a infundir los principios de

la libertad humana en sus más importantes manifestaciones" - (12).

Por supuesto que el gobierno porfirista no atendió estas indicaciones y, por el contrario, en abril del mismo año, ordena sean disueltos todos los grupos o partidos liberales - que existían en México.

Iniciada la represión contra los liberales y sus medios de difusión, los siguientes años son difíciles para la oposición. Pronto son encarcelados Ricardo y Jesús Flores Magón, - Camilo Arriaga, Librado Rivera, Antonio Díaz Soto y Gama y muchos más. También son clausurados, entre otros, los periódicos "El Hijo del Ahuizote" y "Regeneración". Este continúa - publicándose en San Antonio Texas y St. Louis Missouri y hasta allá se persigue a los liberales con la ayuda de la policía norteamericana. Incluso los hermanos Magón y Sarabia - tienen que huir hacia Canadá.

En estas condiciones y bajo la dirección de un grupo de liberales, estalla la huelga de Cananea, en junio de 1906. Este movimiento por reivindicaciones proletarias es duramente - reprimido por rurales y soldados mexicanos, además de los --

(12). Flores Magón, Ricardo et. al. Regeneración 1900-1918. - Edit. SEP. Lecturas Mexicanas # 88. México. 1987. p. 99 (Prólogo, selección y notas de Armando Bartra).

rangers norteamericanos.

Un mes después de esta represión y con el fin de dar a conocer "en forma clara y precisa, cuales son los ideales por que lucha y cuál el programa que se propone llevar a la práctica, en caso de ser favorecido por la victoria", (13) la Junta Organizadora del PLM, publica el 10. de julio de 1906, el Programa del Partido. En este documento histórico los liberales proponen reformar constitucionales, no reelección, restricciones a los abusos del clero católico, reivindicaciones del trabajador contra el capital, reparto agrario, regulación de impuestos, robustecimiento del poder municipal, protección de la raza indígena y el desconocimiento de la deuda externa del porfirismo.

En materia de educación, el Programa del PLM propone -- las bases para un verdadero cambio en la materia. Al respecto dice:

"La instrucción de la niñez debe reclamar muy especialmente los cuidados de un Gobierno que verdaderamente anhele el engrandecimiento de la Patria. En la escuela primaria está la profunda base de la grandeza de los pueblos, y puede decirse que las mejores instituciones poco valen y están en peligro de perderse, si al lado -

(13). Planes en la Nación Mexicana. Ediciones del Senado de la República, LIII Legislatura. Libro 6. México, 1987.- p. 229.

de ellas no existen múltiples y bien atendidas escuelas en que se formen los ciudadanos que en lo futuro deban incólmnes las conquistas que hoy para ellos hagamos, - procuremos ilustrarlos y educarlos en el civismo y el - amor a todas las libertades" (14).

En otros aspectos de la educación, el PLM proponía que el Gobierno se hiciera responsable de crear nuevas escuelas, - "hasta dotar el país con todas las que reclame su población - escolar" (15), haciendo realidad la instrucción laica.

Contra la formación en las escuelas, de los cuadros que apuntalaban al sistema dictatorial, el PLM, sostenía que: -- "hay que combatir desde la escuela ese desprecio aristocrático hacia el trabajo manual, que una educación viciosa ha imbuido a nuestra juventud; hay que formar trabajadores, factores de producción efectiva y útil, mejor que señores de pluma y de bufete" (16).

Cualquier cambio o reforma en la educación no tiene sentido si no se atienden y mejoran las condiciones del profesorado. En este sentido el Programa del PLM acertaba en su diagnóstico al decir que por un largo tiempo:

(14). Ibid. p. 230.

(15). Ibid.

(16). Ibid.

"La noble profesión del magisterio ha sido de las más - despreciadas, y esto solamente porque es de las peor - pagadas. Nadie desconoce el mérito de esta profesión - nadie deja de designarla con los más honrosos epítetos; pero, al mismo tiempo, nadie respeta la verdad ni guarda atención a los pobres maestros que, por lo mezquino de sus sueldos tienen que vivir en lamentables condiciones de inferioridad social. El porvenir que se ofrece a la juventud que abraza el magisterio, la compensación que se brinda a los que llamamos abnegados apóstoles de la enseñanza, no es injusto. Debe pagarse a los maestros buenos sueldos como lo merece su labor; debe dignificarse el profesorado procurando a sus miembros el medio de vivir decentemente" (17).

En los cinco puntos sobre el mejoramiento y fomento de la instrucción, el PLM pugnaba por la multiplicación de las escuelas primarias, la enseñanza laica, la obligatoriedad de la instrucción hasta los 14 años, la enseñanza de artes y oficios, la instrucción militar, la ayuda a niños pobres y el pago de buenos sueldos al magisterio.

Con el Programa como bandera de lucha, el PLM llama a la insurrección armada para septiembre de 1906. Muchos son los argumentos para tal pronunciamiento, entre otros se refiere a los atentados de la dictadura contra el derecho electoral, contra el:

"Desprecio sistemático con que tratan al mexicano -- los actuales gobernantes, las consignaciones a los ciudadanos independientes, los empréstitos enormes con que la dictadura ha comprometido a la nación sin más objeto que el enriquecimiento de unos cuantos opresores,

(17). Ibid.

la indignidad de nuestros tiranos que han solicitado -- la invasión de nuestro territorio por fuerzas extranjeras (se refiere a las tropas que mandó traer el gobierno de Sonora para reprimir la huelga de Cananea), y en su palabra, todo el cúmulo de iniquidades, de opresiones, de latrocinio y de crímenes de todo género que caracterizan al gobierno porfirista, ameritan ser detenidos y castigados por el pueblo, que si durante treinta años ha sido respetuoso y humilde con la vana esperanza de que sus déspotas volvieran al buen camino, hoy que se ha convencido de su error y se ha cansado de sopor--tar cadenas, sabrá ser inflexible en la reivindicación de sus derechos" (18).

Las revueltas armadas de los liberales en algunos lugares de Coahuila, Tamaulipas, Chihuahua y Veracruz dan inicio a la revolución del México del Siglo XX.

1.4 La educación con León de la Barra y Madero.

Un factor detonante de la revolución maderista lo fue el fraude electoral de 1910. Electo candidato a la Presidencia para contender contra el dictador, Madero se lanza a una campaña antirreeleccionista que es reprimida. Desde la cárcel de Monterrey, Madero publica un Manifiesto al pueblo de México el 14 de junio. En él que afirma que:

"El atentado de que he sido víctima a la vez que se -

(18). Proclama a la Nación (septiembre de 1906). En: Ricardo Flores Magón et. al. Op. Cit. p. 174.

cometen atentados semejantes contra mis partidarios en diversas partes de la República, es con la intención - de amedrentar a los independientes para alejarlos de las urnas electorales el 26 del actual, y lograr por - medio del fraude, el triunfo de las candidaturas ree - leccionistas.

Y si digo fraude, es porque desde ahora se prepara por las autoridades innumerables irregularidades.

Pero una elección frudulenta, ni puede tener ningún - título de legalidad, ni puede ser aceptada por el pue - blo"(19).

En el Plan de San Luis, dado a conocer en octubre cin - co, Madero declara nulas las elecciones de junio y julio y - llama a todos los habitantes de la República a levantarse en - armas contra la dictadura para el 20 de noviembre.

Acciones del PLM y antirreeleccionistas precipitan la - caída de la dictadura. Con la firma de los acuerdos de Cd. - Juárez, Madero aceptaba la designación de Francisco León de - la Barra en la presidencia interina. Este tendrfa la función principal de pacificar al país y llamar a elecciones genera - les.

En materia educativa, León de la Barra, se propone con - tinuar con el proyecto decretado en los últimos días del por - firismo, de crear las Escuelas de Instrucción Rudimentaria a - partir del 1o. de junio de 1911.

(19). Planes en la Nación Mexicana, Op. Cit. p. 265.

Los primeros artículos del decreto nos hablan de la autorización al Ejecutivo para la fundación de las escuelas, el objeto de ellas que era; enseñar a la raza indígena a leer y escribir el castellano y las operaciones aritméticas más usuales. En cuestión de financiamiento, se autorizaba al Ejecutivo la cantidad de trescientos mil pesos para el próximo año fiscal.

Un artículo que llama la atención es el 7o. En este se afirma que "el Ejecutivo deberá estimular la asistencia a las escuelas, distribuyendo en las mismas alimentos y vestidos a los educandos" (20).

Los alcances del decreto se antojan de amplia justicia social al atender las necesidades de educación de los eternos marginados, sin embargo la aplicación de este decreto se da en momentos de lucha revolucionaria y con gobiernos muy inestables como son los de De la Barra y Madero.

En junio de 1912, Alberto J. Pani (*) presenta un estudio sobre educación en el cual diagnostica las dificultades principales para la viabilidad del proyecto de las escuelas

(20). Alberto J. Pani, Op. Cit. p. 12.

(*). Subsecretario de Instrucción Pública y Bellas Artes - cuando el encargado de ésta lo era el Vicepresidente - José María Pino Suárez. Organizó una encuesta pública sobre educación rudimentaria.

las rudimentarias. Pani sostiene que los problemas en esta materia tienen tres orígenes distintos; "el nivel mental y la naturaleza de la población, la estrechez del presupuesto y las imperfecciones de la ley" (21).

Otros aspectos del problema lo representaba la gran diversidad étnico-lingüística de la población y su distribución geográfica. Al respecto Pani afirma:

"Estas desigualdades étnicas, sociales y de distribución geográfica necesariamente han producido, entre los distintos grupos considerados, diversas costumbres, necesidades y aptitudes y hasta aspiraciones contrarias, y la dificultad que para la labor de las escuelas se origina de esa heterogeneidad sube de punto, por efecto de la confusión casi babélica que resulta de la gran prularidad de las lenguas nativas que se hablan en el país" (22).

En cuanto al presupuesto para la realización de las escuelas rudimentarias, Pani sostiene que se necesitarían 67 500 escuelas rudimentarias para absorber la demanda de 2,700 000 niños que no reciben instrucción. A un costo mínimo de \$500.00 anuales por plantel más gastos de inspección, "el desarrollo completo del plan de instrucción rudimentaria requeriría un presupuesto no menor de \$40,500.00 anuales" (23).

(21). Ibid. p. 13.

(22). Ibid. p. 14.

(23). Ibid. p. 17.

Pero la realidad financiera era otra; la Secretaría de Instrucción Pública tenía asignado un presupuesto de \$500 000.00 para las escuelas rudimentarias, el año fiscal de 1912-1913. Este presupuesto se redujo a \$160,000.00, cantidad 253 veces menor que la necesaria, según Pani.

Las críticas de Pani en materia técnica se centraban en demostrar que es imposible aprender bien a hablar, leer y escribir el castellano en un plazo no menor de 2 años, como se proponía la ley. Pani suponía que los esfuerzos hechos en las escuelas rudimentarias iban a ser diluidos en la gran masa de analfabetas. Por lo anterior, Pani proponía la modificación del decreto a fin de hacerlo útil y realizable. Las modificaciones serían en el sentido de incrementar el presupuesto y adquirir una organización eficiente que logre un rendimiento máximo de los recursos.

Respecto a la distribución geográfica de la población Pani proponía "limitar, por ahora, el radio de acción de la enseñanza rudimentaria a una cierta zona alrededor del Distrito Federal; las ampliaciones posteriores de esta zona, del centro a la periferia y siguiendo las líneas de menor resistencia, no podrán ser sino el resultado de aumentos correspondientes en el presupuesto" (24).

(24). Ibid. p. 28.

Pani renuncia a la Subsecretaría de Instrucción poco después de haber visto los resultados de la encuesta democrática de educación.

La realidad nacional obligó a los gobiernos de León - de la Barra y de Francisco Madero a atender otros aspectos - de la política del país más urgentes que la educación. Los - secretarios de Instrucción Pública y Bellas Artes Francisco - Vázquez Gómez, Miguel Díaz Lombardo y José María Pino Suá - rez, poco pudieron hacer por transformar radicalmente la - educación y se concretaron a establecer algunas escuelas rudimentarias que algunos campesinos llamaban "escuelas de - peor es nada".

Sin embargo, en su informe al Congreso de la Unión de septiembre de 1912, Madero da cuenta del apoyo de su gobierno a los educandos más pobres:

"A fin de cumplir con la ley respectiva, la Secretaría ha seguido sosteniendo 29 comedores para alumnos menesterosos: 16 en la capital y 13 en las poblaciones del Distrito, con una asistencia media de 5800 niños, que reciben alimentos dos veces al día. Fue contratada la manufactura de 20 334 trajes de niños y 12 000 pares de zapatos, que los Inspectores de Instrucción Pública han ido distribuyendo por zonas"(25).

(25). Puig. Casauranc, José Manuel. La Educación en México a través de los mensajes presidenciales. Edit. SEP México, 1926, p. 175.

1.5 El huertismo y la educación.

Después del golpe de estado contra Madero, en febrero de 1913, el usurpador Victoriano Huerta trató de organizar su gobierno espurio sobre la base de las bayonetas. Una generalizada rebelión se dejó sentir muy pronto en todo el país contra el huertismo. Los diversos grupos revolucionarios obtuvieron victorias contra el ejército federal culminando en la Batalla de Zacatecas, la derrota de éste.

En este período del huertismo se sucedieron cinco titulares en la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, (SIPBA), ninguno de los cuales aportó mucho al desarrollo de la educación. Al evaluar la actuación de Jorge Vera Estañol en la Secretaría, Barbosa Heldt dice:

"Nada importante se registra en la actuación de este personaje en Educación, más que la persecución que se desató durante el gobierno de la usurpación contra los maestros revolucionarios, muchos de los cuales fueron cesados o encarcelados por sus ideas democráticas o por sus enemigos del régimen espurio de Victoriano Huerta"- (26).

El gobierno huertista continúa con la bandera de las escuelas rudimentarias con el objeto de disminuir el analfabe -

(26). Barbosa Heldt, Antonio. Cien años en la educación de México. Edit. Pax-México. México, 1978. p. 125.

tismo. En septiembre de 1913, en su informe al Congreso de la Unión, Huerta decía que funcionaban 200 escuelas de instrucción rudimentaria con asistencia de 10 000 alumnos.

En materia de legislación educativa, el huertismo promulga la ley de enseñanza industrial y mercantil y nuevos planes de estudio para escuelas como la Jurisprudencia, Medicina la Academá de Bellas Artes, el Conservatorio de Música y Arte Dramático y la Nacional Preparatoria. En esta se dictan las disposiciones necesarias "para la organización disciplinaria de ese importante establecimiento educativo, conforme a un régimen militar" (27).

Cuanta Marte R. Gómez en su libro sobre las Comisiones Agrarias del Sur, que también las escuelas de nivel superior sufrieron estas disposiciones de la dictadura:

"En abril de 1914, si no me equivoco, Huerta, que acosado por todos lados, pero deseoso de hacer creer que contaba todavía con fuerzas que le permitiría triunfar de la Revolución, había mandado uniformar, desde el mes de febrero anterior, a todas las escuelas superiores; les dio grado militar, mandando que se uniformaran también a todos los empleados del gobierno, entre ellos, naturalmente, los catedráticos de las distintas escuelas profesionales" (28).

(27). Puig, Op. Cit. p. 180.

(28). Marte R. Gómez. Las Comisiones Agrarias del Sur. Edit. Porrúa. México, 1961. p. 20.

Tales medidas de la dictadura hicieron que muchos alumnos y maestros abandonaron sus escuelas para incorporarse a proyectos revolucionarios. Fue el caso de la Escuela de Ingenieros de donde salieron el maestro e Ingeniero Ignacio Díaz-Soto y Gama y un grupo de alumnos, entre los que se encontraban, Alberto García Teruel, Marte R. Gómez y Gaspar Garza, a formar las comisiones agrarias que se encargarían de hacer los deslindes y el reparto de las grandes haciendas morelenses.

1.6 Propuestas educativas de la Convención Revolucionaria.

En efecto, la derrota militar del ejército federal huertista fue el factor principal de la caída de la dictadura. Los ejércitos constitucionalista y zapatista minaron en poco tiempo toda posibilidad de afianzamiento del régimen. En estas condiciones la renuncia de Huerta sucedió el 15 de julio de 1914. Los federales rindieron sus armas y los revolucionarios constitucionalistas recibieron la Cd. de México por medio del Tratado de Teoloyucan.

A su arribo a la capital, el 20 de agosto, Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista se encargó también del Poder Ejecutivo. Al integrar su gabinete, nombra Oficial Mayor Encargado del Despacho y luego Subsecre

tario de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes al Ing. Félix Fulgencio Palavicini. Muy limitado en sus acciones, el gobierno carrancista organiza "un Congreso Pedagógico, en el que bajo el influjo de las ideas de Torres Quintero se conciliaron el pensamiento pedagógico de la época y las nuevas corrientes educativas que han tenido después gran influencia, como la llamada Pedagogía de la Acción" (29).

Otra acción del carrancismo fue la transformación de la Escuela Normal de México en local para el Colegio Militar, lo que provocó una protesta estudiantil y el compromiso del gobierno de iniciar la construcción de lo que es hoy la Escuela Nacional de Maestros.

De las dos tendencias en pugna por la dirección del país, hacía finales de 1914, se logra afianzar la convencionista. Carranza, mientras tanto, se establece en Veracruz.

El primer gobierno convencionista encabezado por el general Eulalio Gutiérrez, nombrado presidente provicional de México el 10. de noviembre de 1914, designó como Secretario de Instrucción a José Vasconcelos, quien estuvo en el cargo hasta la renuncia de Gutiérrez, el 16 de enero de 1915.

(29). Barbosa, Op. Cit. p. 139.

Vasconcelos pugnaría por la reorganización y centralización de la educación, contra la idea carrancista de la poca intromisión del Estado en la educación, aunque sólo fue por unos meses.

El segundo gobierno convencionista surgió bajo la presidencia de Roque González Garza, quien nombra a Joaquín Ramos Roa en Instrucción Pública. Finalmente, el Profr. Otilio Montaña fue nombrado en esta cartera cuando el último gobierno convencionista fue dirigido por Don Francisco Lagos Cházaro.

Estos gobiernos que se iniciaron en noviembre de 1914 y terminaron en octubre de 1915, aunque el grupo zapatista - que continuó sosteniendo a la Convención acordó su disolu-ción en mayo de 1915, intentaron dirigir al país por una vía de mayor atención a los problemas de las masas populares campesinas que habían hecho la revolución. Así lo plasmaron en el Programa de Reformas Político-Sociales de la Revolución, - dado a conocer en Cuernavaca en febrero de 1915, que incorporó en sus primeros artículos el Plan de Ayala y otros preceptos como la efectividad del sufragio y el parlamentarismo.

En materia de educación, la sesión vespertina de la - Convención Revolucionaria del día 7 de mayo de 1915, discu -

tió ampliamente el artículo 23 del Programa de Reformas. En este se proponía la instrucción laica; la creación de escuelas normales en cada estado; la promoción de la cultura física y trabajos manuales y, por último, el impedimento para que instituciones religiosas impartan instrucción pública en escuelas particulares.

Bajo la presidencia de los debates de José Quevedo, habló el delegado Mejía contra el establecimiento de las escuelas regionales y la prohibición de la enseñanza a instituciones religiosas.

Al defender el texto del artículo, el delegado Cervantes lo hace en base a los buenos resultados que se han obtenido en las escuelas de los países como Inglaterra y Alemania. En particular la aplicación de la educación laica en Francia sirve de ejemplo para la defensa del proyecto convencionalista.

El delegado Pérez Taylor propone la emancipación de la Universidad y la centralización de la enseñanza.

Puesto a votación el artículo 23 del Programa de Reformas Político-Sociales de la Revolución, quedó aprobado por 45 votos a favor y 24 en contra, con la siguiente redacción:

"Atender a las ingentes necesidades de educación y de instrucción laica que reclama el pueblo, elevando la remuneración y consideración del profesorado, estableciendo escuelas normales en cada Estado o regionales donde se necesiten, exigiendo en los programas de instrucción que se dedique mayor tiempo a la cultura física y a los trabajos manuales y de instrucción práctica, e impidiendo a instituciones religiosas que impartan la instrucción pública en las escuelas particulares" (30).

1.7 La educación y la Constitución de 1917.

La lucha entre convencionistas y constitucionalistas se fue definiendo a favor de éstos últimos en los primeros meses de 1915. Acciones políticas bien claras, como la Ley Agraria promulgada por Carranza el 6 de enero y la firma de un pacto con la Casa del Obrero Mundial, van restándole consenso al proyecto convencionista.

Por otro lado, y una vez reorganizado su ejército, Carranza da todo su apoyo a Alvaro Obregón que derrota a Villa en las batallas de Celaya, Irapuato y León, de abril y junio de 1915. Esta derrota militar fue determinante para el triunfo carrancista.

(30). La Convención. Diario de la Soberana Convención Revolucionaria y reproductor de los debates. T. 1, Número 87, México, 10 de mayo de 1915.

Durante 1915, y bajo la dirección de Palavicini en Instrucción, no se hizo casi nada. Por decreto del 29 de enero - del mismo año, se creó la Dirección General de Educación Pú--blica, que empezó a funcionar bajo la responsabilidad de Enri--que Garduño en los últimos meses del año.

Para estas fechas, Carranza opinaba sobre educación de la siguiente manera:

"La Revolución ha incluido en su programa un propósi--to: el de conseguir que la educación -no simplemente -la enseñanza-, que se imparte en las escuelas, integre para las nuevas generaciones ciudadanos completos, en--los que el equilibrio intelectual, moral y físico sea--riguroso y esté de acuerdo con la función social que -desempeñan" (31).

Sin embargo, esbozando, lo que después sería su prác--tica educativa, Carranza cargaba la responsabilidad de la es--cuela al Municipio: "México tendrá dentro de poco, tantas es--cuelas como las que sea posible edificar a las autoridades Mu--nicipales y del Estado" (32)

Con un amplio dominio militar sobre sus enemigos, Ca--rranza establece su gobierno en la Cd. de México en abril de--

(31). Boletín de Educación. Tomo 1, Número 2. México, noviem--bre de 1915. p. 4.

(32). Ibid.

1916, por segunda ocasión. A pesar de estar el país en un momento difícil por el hambre, la carestía y una serie de huelgas, Carranza creyó conveniente llamar a la elección de un Congreso Nacional para la elaboración de una nueva Constitución. Después de unas elecciones que excluían por decreto a villistas, zapatistas y, a "todos los que hubiesen ayudado con las armas a los gobiernos hostiles a la causa revolucionaria", según el decreto carrancista, los delegados electos iniciaron sus trabajos el 20 de noviembre de 1916.

La inauguración oficial del Constituyente fue el 10. de diciembre; en ésta Carranza dió a conocer su proyecto inicial de Reformas a la Constitución de 1857 limitándose a cuestiones políticas como el sufragio efectivo, la no reelección, y la eliminación de la vicepresidencia. Posteriormente la postura que asumió Carranza y su grupo en materia educativa, fue la siguiente:

"El proyecto de artículo 3, enviado por Venustiano Carranza al Congreso Constituyente, mantenía lo substancial del texto del artículo del mismo número en la Constitución de 1857, con la reforma de condicionar la libertad de enseñanza y la obligatoriedad del laicismo en los establecimientos oficiales de educación, y reafirmar el carácter gratuito de la enseñanza primaria, según lo decretó el Presidente Juárez en 1867" (33).

(33). I.N.E.H.R.M. Cincuenta discursos doctrinales en el Congreso Constituyente de la Revolución Mexicana. 1916 -- 1917. Edit. INEHRM. México, 1967. p. 73.

Por su parte, la Comisión Dictaminadora de las reformas, de la que era miembro el Profr. Luis G. Monzón, presentó su proyecto donde se afirmaba que: habría libertad de enseñanza, las escuelas primarias oficiales y particulares seran laicas, la enseñanza primaria oficial será gratuita y obligatoria, se prohíbe establecer, dirigir e impartir clases de escuelas primarias a corporaciones religiosas y ministros de culto, y finalmente, que el gobierno se encargaría de vigilar las escuelas particulares.

Las contradicciones entre estos dos proyectos salta a la vista. El proyecto de Carranza es rechazado por la Comisión; sin embargo, después de largas discusiones, la Asamblea pidió a la Comisión que modificara el dictamen. Esta, en su nueva propuesta elimina la instrucción obligatoria y levanta la prohibición de enseñanzar a los ministros del culto. Esta propuesta nueva incluía también, la prohibición de que la Iglesia dirigiera escuelas primarias. En estas condiciones, el texto es aprobado por 99 votos a favor y 58 en contra. Es tuvo vigente hasta la reforma de 1934.

Otro artículo que se refiere a la educación y que fue aprobado por el Constituyente el 23 de enero de 1917, fue el artículo 123 referente al trabajo y a la previsión social. Su fracción XII obligaba a toda negociación agrícola, indus -

trial, minera u otra que diste más de 2 kilómetros de los centros de población, a establecer escuelas, enfermerías y de más servicios necesarios a la comunidad.

Dos encargados de la Secretaría de Instrucción durante la primera etapa de la administración de Carranza renunciaron a ella para incorporarse a los trabajos del Constituyente, en vista de que habían sido elegidos delegados a la Asamblea. Ellos fueron Palavicini y Alfonso Cravioto. Mientras se realiza el Constituyente, Carranza nombró al Profr. Juan León, a la sazón Director General de Enseñanza Técnica, Encargado del despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, hasta que desaparece ésta, el 28 de febrero de 1917, y con base en el artículo 14 transitorio de la propia Constitución ya aprobada.

"La Asamblea Constituyente abolió la SIPBA sin dejar en claro qué entidad dirigiría, en adelante, la educación pública. Tal vez supuso que el decreto de Carranza de encomendar la educación a los municipios subsanaba esta omisión. Se verá más adelante que la municipalización de la enseñanza fue funesta y así lo reconoció Cravioto en los debates sobre la creación de la SEP en el año de 1921" (34).

Las disposiciones constitucionales a la municipaliza -

(34). Meneses Morales, Ernesto. Tendencias educativas oficiales en México. 1911-1934. Edit. Centro de Estudios Educativos, A.C. México, 1986. p. 180.

ción de la enseñanza, además, venían plasmadas en los artículos 31 y 115 que sostenían la obligatoriedad de asistir a recibir instrucción cívica y militar en los días y horas designados por el Ayuntamiento del lugar en que se reside. De igual forma, el 115 confiaba la instrucción primaria al Municipio Libre.

Muchos problemas se dejaron sentir con la municipalización de la enseñanza; uno de ellos lo fue el bajo salario y problemas con el pago a los profesores. En este aspecto, los docentes del Distrito Federal estallaron una huelga en mayo de 1919. Para este año el cuadro de la educación era desastrozo:.

"Ni la destrucción material producida por la guerra ni las muertes de numerosos maestros influyeron tanto en arruinar la educación como la supresión de la SIPBA y el traspaso de las escuelas a los municipios, carentes de recursos y desinteresados, simplemente, en responsabilizarse de la educación de los niños" (35).

Un dato suelto sobre esta situación es el número de escuelas en las municipalidades foráneas (del D.F.) que pasó de 162 en 1917, a 44 en el año de 1920. El balance de la Revolución en materia educativa a estas alturas, era negativo.

(35). Ibid. p. 265.

El primer intento de reforma del artículo 3o. de la Constitución fue hecho por el mismo Carranza. Una vez electo Presidente, envía al Congreso de la Unión una iniciativa de ley de reforma del artículo 3o. En ella, Carranza volvía a defender la libertad de enseñanza. Al parecer este proyecto se pospuso por los problemas surgidos por la rebelión de Agua Prieta y después fue olvidado por los obregonistas.

1.8 La Escuela Racionalista.

Paralelamente al desarrollo de la instrucción oficial, se presentaron en la práctica y la teoría, otras propuestas educativas en diversas partes del país. Este fue el caso de la escuela racionalista que surge en México hacia el año de 1912, bajo los principios del anarquista español, Francisco Ferrer y Guardia.

A decir de Alberto Bremauntz; "la primera Escuela Racionalista fue fundada por los trabajadores de la Casa del Obrero Mundial y después suprimida por el gobierno" (36) huertista.

(36). Bremauntz, Alberto. La Educación Socialista en México, Antecedentes y fundamentos de la Reforma de 1934, S/e.- México, 1943. p. 149.

Algunos preceptos de la escuela racionalista son: la promoción de la ciencia, la razón, la libertad y el trabajo - que "transforma el egoísmo del niño en amor a su familia, a su raza y la humanidad y será un factor de progreso" (37).

El maestro debe, en esta nueva función, cambiar su -- misión instructiva en la de un promotor de la investigación educativa que finalmente desembocará en la educación racional. "La misión de la escuela consiste en hacer que los niños y niñas que se le confíen lleguen a ser personas instruidas, verídicas y justas y libres de todo prejuicio. Para ello, sustituirá el estudio dogmático por el razonado de las ciencias naturales" (38).

Después de la experiencia de la educación racionalista en el Distrito Federal, en la Casa del Obrero Mundial:

"La Escuela Moderna o Racionalista se desplazó geográficamente y tuvo una mayor receptividad en los estados del Golfo de México: Yucatán, Tabasco, Veracruz y Tamaulipas. Fue en la ciudad de Mérida donde se publicó el libro pionero de ese sistema educativo adecuado a México, firmado por José de la Luz Mena con el título: "de las tablillas de lodo a las ecuaciones de primer grado", y apareció en 1916" (39).

(37). Ibid, p. 150.

(38). Qué es la Escuela Racionalista, según su creador Francisco Ferrer y Guardia. En: Monroy Huitrón, Guadalupe.- Op. Cit. p. 69.

(39). Martínez Assad, Carlos (compilador). Los lunes rojos. La Educación Racionalista en México. Edit. SEP. México, 1986. p. 11.

En algunos congresos pedagógicos y obreros de la península, se adopta la enseñanza racionalista. En Mérida se realiza, en septiembre de 1915 un Congreso Pedagógico donde se empiezan a difundir los preceptos racionalistas. El primer Congreso Obrero Socialista realizado en Motúl, Yucatán, de mayo de 1918, impulsó la educación racionalista. Pero sin duda la promoción más importante la hizo el Gobernador Felipe Carrillo Puerto, con la expedición, en febrero de 1922, de la Ley de Instrucción de Escuelas Racionalistas.

En el Estado de Tabasco, también floreció el racionalismo. En el Congreso Obrero de la Frontera, de 1925, se proclamó la educación racionalista. A decir de José de la Luz Mena, las escuelas racionalistas se establecieron en 21 estados del país, lo cual demuestra una cierta influencia de dicha tendencia educativa.

1.9 La creación de la Secretaría de Educación Pública.

Con la muerte de Carranza, el 21 de mayo de 1920, el movimiento militar de Agua Prieta iniciado por Calles triunfa. El 10. de junio el Congreso de la Unión confirma la designación de Adolfo de la Huerta como presidente provisional-

191/10

de México.

La situación caótica de la educación y el magisterio--
prevalecía desde la administración de Carranza. Con el fin de
atender al sector, De la Huerta nombra director General de -
Educación Pública del Distrito Federal al Profr. Moisés -
Sáenz y Rector de la Universidad Nacional al Lic. José Vas -
concelos. Muy pronto éste inicia un proceso de centraliza -
ción de la educación que provocó fricciones con algunos muni -
cipios, pero que finalmente logra hacer depender de la Univer -
sidad a los planteles de primaria del gobierno del Distrito -
al Internado Nacional y a la Escuela Nacional Preparatoria. -
El mismo Vasconcelos cuenta que:

"Por lo que hace a las escuelas del Distrito Federal -
que el carrancismo había entregado al Ayuntamiento -
de la capital, fue menester una lucha enconada para -
rescatarlas. Se hallaban en ruinas y cedió, al fin, -
el cuerpo de concejales, por presión pública y para li -
berarse del compromiso, y después de firmar un conve -
nio nunca cumplido de que pasarían anualmente al Minis -
terio (*) dos o tres millones de pesos de tributo es -
colar" (40).

(*). Para estas fechas Vasconcelos tenía una gran presencia -
en la administración delahuertista. Esto se demostraba -
al asignarse a la Universidad un presupuesto de alrede -
dor de 18 millones, dándole "facultades de acción de
Ministerio".

(40). Vasconcelos, José. El Desastre. Edit. Botas. México, -
1951. p. 22.

Desde finales de 1919, Obregón había iniciado su campaña electoral. En las elecciones del 15 de septiembre de 1920, a las que convocó De la Huerta, aquel resultó elegido presidente de México. Obregón ratifica a Vasconcelos en la Rectoría de la Universidad.

Con miras a federalizar la enseñanza, Vasconcelos había encargado a Ezequiel A. Chávez la elaboración de un proyecto para tal fin. Las propuestas de Chávez giraban en torno a una organización democrática de la educación y la creación de una administración central dirigida por un secretario de Educación Pública.

Por su parte, Vasconcelos presentó a la Cámara de Diputados (octubre 22 de 1920) dos proyectos: uno, sobre la federalización de la enseñanza y otro; un amplio proyecto para la creación de la Secretaría de Educación Pública Federal, que después solamente se nombrará Secretaría de Educación Pública, (SEP).

El proyecto de creación de la SEP contemplaba tres objetivos: 1) Promover la organización y funcionamiento de la educación nacional, 2) la difusión de la cultura y, 3) la promoción de las bellas artes. Para el cumplimiento de estos

preceptos se estructuraba a la SEP en tres departamentos: el Departamento Escolar, que se encargaría de la impartición de la instrucción y la creación de escuelas; el Departamento de Bibliotecas, que se dedicaría a la creación y funcionamiento de las bibliotecas en todo el país; y, el Departamento de Bellas Artes que se dedicaría al fomento y organización de las bellas artes. A decir de Vasconcelos, este proyecto se lo debe más que nada al soviético Anatoli Lunatcharsky que por esos años era el primer comisario de Educación y Bellas Artes en la revolucionaria Unión Soviética.

Pero la cosa no era tan fácil. Para que surgiera la SEP se tenía que: "reformular la Constitución; modificar la Ley de Secretarías de Estado; y finalmente, expedir la Ley Constitutiva de la nueva Secretaría. Todos estos pasos implicaban una ardua tarea, cuya parte más difícil, sin duda era la reforma constitucional del artículo 14 transitorio y la fracción XXVII del artículo 73" (41).

Las comisiones unidas de la Cámara de Diputados dictaminaron a favor del proyecto de creación de la SEP, el 21 de

(41). Meneses, Op. Cit. p. 289.

diciembre de 1920, iniciándose su discusión el 28 de febrero de 1921. Al día siguiente el proyecto es aprobado por 142 votos a favor y 2 en contra. Así, el 30 de junio, Obregón firma el decreto que reformaba el artículo 14 transitorio y la fracción XXVII del 73, lo que permite que el 29 de septiembre del mismo año, se decreta la fundación de la Secretaría de Educación Pública.

Al proyecto original de Vasconcelos, los diputados le agregan el Departamento de Educación y cultura para la raza indígena. La atención a la población analfabeta también era prioritaria:

"Como Departamentos auxiliares y provisionales establecí también el de Enseñanza Indígena, a cargo de los maestros que imitarían la acción de los misioneros católicos de la Colonia, entre los indios que todavía -- no conocen el idioma castellano, y un Departamento de Desanalfabetización, que debía actuar en los lugares de población densa, de habla castellana" (42).

Con la creación de la SEP, el gobierno mexicano daba paso a la iniciativa que más creemos ha influido en la cultura y formación del mexicano del siglo XX. Hay que recordar que la SEP se incorporaron los jardines de niños, las primarias, secundarias y normales, la Academia Nacional de Bellas-

(42). Vasconcelos, Op. Cit. p. 20.

Artes, el Conservatorio Nacional de Música, la Nacional Preparatoria y la Universidad Nacional, entre otras.

El 12 de octubre de 1921, Obregón nombra Secretario de Educación a José Vasconcelos, quien se rodea de colaboradores como: Eulalio Guzmán, Gabriela Mistral (chilena), Roberto Medellín, Abraham Arellano y Julián Carrillo. Para julio de 1922 se inaugura, en medio de una fiesta popular, el nuevo edificio de la SEP.

Lo primero que hizo Vasconcelos, una vez nombrado Ministro de Educación, fue llamar a una campaña contra el analfabetismo que ya había iniciado cuando era Rector de la Universidad en 1920. Se crea para este fin la Compañía Alfabetizadora, que primero dirigió Arellano y luego, Eulalia Guzmán. La base de la Campaña era la organización de un grupo de maestros honorarios y un ejército infantil con alumnos de los últimos grados de primaria, que se encargarían de la enseñanza del alfabeto. Por otro lado, se formaban centros y escuelas con maestros a sueldo, para el mismo fin.

La Campaña levantó un gran entusiasmo por sus propósitos de atacar la ignorancia y sus pocos resultados se interpretaron como un gran triunfo. Sin embargo, con la reducción al presupuesto de la SEP, en 1924, la Campaña se vio disminu

da:

"En el año de 1924, el presupuesto de la Secretaría de Educación, se vió reducido en un 51.3%, ya que su asignación fue de \$25 523 347.60, debido básicamente a la sublevación Delahuertista, iniciada en diciembre de 1923, lo que produjo un gran trastorno en el país, reflejandose naturalmente en el aspecto financiero" (43).

Una medida de Vasconcelos para promover la educación entre las clases populares fue la creación de los desayunos escolares. A pesar de no ser una idea nueva, pues había surgido con las escuelas rudimentarias y fue planteado por Ezequiel A. Chávez durante la administración de Madero, los desayunos propuestos por Vasconcelos iniciaron una atención especial a los educandos más desprotegidos del país.

Los maestros ambulantes, (que en algún Congreso de Educación en el período porfirista se habían propuesto) que impartían los rudimentos de la instrucción a la población, y más tarde, las misiones culturales, fueron otros aspectos del esfuerzo educativo. En octubre de 1923, Vasconcelos aprueba el Plan de las Misiones Federales de Educación que la presenta el diputado por Puebla, José Galvéz y se aprueba la primera Misión Cultural destinada para trabajar en el pueblo de Za

(43). Rivera Borbón, Carlos. El gasto del Gobierno Federal Mexicano a través de la Secretaría de Educación Pública. S/Edit. México, 1970. p. 40.

cualtipán, Hidalgo. Estaba formada por gente muy capacitada, entre otros por el Ing. Roberto Medellín como Jefe y el Profr. Rafael Ramírez, como especialista en educación rural. "El propósito original de las primeras misiones culturales fue el de preparar adecuada y eficazmente, a los profesores de enseñanza rural, proporcionándoles los conocimientos necesarios en relación con la zona y las necesidades de la comunidad" (44).

También la educación rural se reorganizaba en esta primera etapa de la SEP:

"Para 1923 se establecieron las bases para la Organización y Funcionamiento de las Escuelas en el que se su-brayaba la acción social. Por esos años se separó del-Departamento el Maestro Lauro G. Caloca y fue sustitui-do por el Maestro Enrique Corona Morfín, que llegó pre-cedido de una amplia experiencia como maestro rural. - Este eminente maestro fue el autor de las bases aludi-das y con él las escuelas cambiaron su nombre por el - de Casas del Pueblo, para dar énfasis a la idea que - eran creación de las comunidades para la atención y - servicio de sus necesidades". (45)

Continuando su tarea educadora, Vasconcelos impulsó las artes manuales y técnicas en las escuelas al mismo tiempo que apoyó a los pintores y artistas de la época a fin de que sur-giera un arte propiamente mexicano. "Aprovechó hábilmente el-

(44). Sierra, Augusto Santiago. Las Misiones Culturales. Edit SEP- Setentas. México, 1973. p. 15.

(45). Barbosa, Op. Cit. p. 166.

renacimiento del sentido nacionalista en el arte y lo incorporó a su diseño de un sistema educativo encaminado a promover la identidad nacional de los estudiantes" (46). En este sentido el muralismo mexicano tuvo un gran auge con Rivera, Si queiros, Orozco, Montenegro, Mérida, Charlot y otros.

Una gran atención dio la Secretaría a la creación de las bibliotecas y a la producción editorial:

"Vasconcelos organizó la creación de bibliotecas con atención a tareas en las cuales podría servir al mayor número de personas, especialmente del pueblo. Así, las bibliotecas capitalinas se iniciaron en las zonas más populosas donde había obreros, y en los estados, en las regiones donde aquellos se encontraban. Las bibliotecas permanecían abiertas por la noche de modo que los adultos que trabajan y los niños pudiesen aprovechar los servicios bibliotecarios. Para facilitar el uso de los libros a todo mundo, el Departamento de Bibliotecas instituyó un sistema de préstamos a domicilio que permitía al lector tomar prestados, por dos semanas y mediante un depósito de \$ 5, las obras de la biblioteca pública" (47).

Con la edición masiva de libros, Vasconcelos promovió el desarrollo cultural en el país. Un caso fue la impresión de la colección de los clásicos que fueron distribuidos entre la población a bajos precios e incluso regaladas. Muchos libros fueron repartidos en todo el país para formar las biblio

(46). Meneses, Op. Cit. p. 336.

(47). Ibid. p. 349.

tecas públicas. En una petición que hace el coahuilense Vito-Alessio Robles el 8 de mayo de 1922, dice:

"Muy estimado y fino amigo:

He de agradecer a Ud. se sirva librar sus respetables órdenes al Departamento de Bibliotecas de la Secretaría al muy digno cargo de Ud. a fin de que se remitan algunos volúmenes de los que esa Secretaría destina a la formación de bibliotecas, al Comité particular Administrativo de la Congregación de la Cuchilla, Coah., en donde está formándose una biblioteca para obreros" (48).

En una demostración de eficiencia extrema, Vasconcelos pide, el 9 de mayo al Jefe del Departamento de Bibliotecas - Sr. Jaime Torres Bodet "que con todo empeño atienda el pedido del Ing. Alessio Robles a que se refiere la carta adjunta" - (49). En menos de un mes se estaban remitiendo 100 volúmenes a la biblioteca de esa agrupación coahuilense. Peticiones de periodistas e investigadores extranjeros que pernoctaban en los hoteles, también, fueron atendidos y recibieron sus paquetes de libros.

Con Vasconcelos se publica la revista "El Maestro" que trataba asuntos de interés general, de educación e informativos escritos por ameritados intelectuales pedagógicos y artís -

(48). Archivo Histórico de la Secretaría de Educación Pública. (AHSEP). Departamento de Bibliotecas. Caja 1537, Sn/Exp.Folio 2. 1922.

(49). Ibid, folio 2.

tas.

Otros aspectos de la obra vasconcelista fue la reforma a la enseñanza primaria, la promoción de la enseñanza técnica y normal, intentos de creación de las escuelas secundarias, - con la reorganización de la Nacional Preparatoria, la participación de la SEP en el Tercer Congreso Nacional de Maestros y los, Primero y Segundo Congresos del Niño, realizados en el - Distrito Federal.

Por diferentes políticas con Obregón, como la candidatura de Calles a la Presidencia y con gran sorpresa para el - país, Vasconcelos renuncia a la SEP el 2 de julio de 1924, - sin embargo, la educación estaba ya en pie. Esto se demuestra con un ejemplo de los cambios en las escuelas oficiales:- "México tenía, en 1920, 1591 escuelas primarias oficiales menos que en 1910, es decir, 8761 escuelas oficiales, con - 679 897 estudiantes. Al término del mandato de Vasconcelos - las escuelas eran casi el doble: 13 487, con 1 044 539 de estudiantes" (50).

En sustitución de Vasconcelos se nombra al Dr. Bernardo J. Gastelum primero como Subsecretario encargado del despacho

(50). Meneses, Op. Cit. p. 423.

el 2 de julio de 1924 y después, el 28 del mismo mes, como Se
cretario del ramo. Durante su administración:

"El Dr. Gastelum aplicó el mismo entusiasmo en la prosecución de la gran tarea desarrollada por Vasconcelos y contó con igual apoyo y ayuda económica del General-Obregón. Si bien se modificaron algunas medidas un poco desorbitadas en el orden burocrático y se afinaron cuestiones de forma en el manejo de algunas partidas - presupuestales, para aplicarlas con mayor incremento - de la educación primaria y de la alfabetización que - preocupaban preferentemente, al Presidente Obregón" - (51)

1.10 La educación durante la administración de Plutarco Elías Calles.

La sucesión presidencial de 1924 se presentó difícil-- por las divergencias entre los dirigentes del país. Grandes sectores del Ejército Mexicano apoyaban la candidatura de - Adolfo de la Huerta a la presidencia contra el candidato de - Obregón; Plutarco Elías Calles. En un gesto para atraerse -- el apoyo de organizaciones obreras y campesinas, Calles; - "inició su campaña política yendo a la tumba de Zapata a repe- tir solamente que estaba dispuesto a seguir el programa agrario del sacrificado de Chinameca" (52) y apoyar a la educa -

(52). Portes Gil, Emilio. "Sentido y destino de la Revolución Mexicana". En: México: 50 años de Revolución. III, La - Política. Edit. Fondo de Cultura Económica, México, - 1961. p. 552.

ción, Calles dijo su su toma de posesión:

"México será más estimado y respetado cuando toda su población esté constituida por una masa más homogénea y más armónica de como está formada ahora. Queremos, en suma hacer de México un pueblo mejor y esta mejoría no podrá lograrse sino por un formidable esfuerzo en favor de las grandes masas populares" (53).

En el gabinete de Calles figuraba como Secretario de Educación, el campechano José Manuel Puig Casauranc. Colaboraron con él personalidades tan distinguidas como: Manuel Gamio Moisés Sáenz, Gregorio Torres Q., Rafael Ramírez, Leopoldo Kiel, Jesús Silva Herzog, Rosaura Zapata, Enrique Corona, Alfonso Pruneda, Alfredo Uruchurto y Lauro Aguirre, entre otras.

"El Dr. Puig fue objeto al principio de severas críticas, pues al compararlo con Vasconcelos lo juzgaron -- mediocre para la prosecución del programa educativo de éste. La realidad era que algunos grupos universitarios seguidores apasionados de Vasconcelos, lanzaban ese cargo más por cuestiones de simpatía personal y política, que por otra razón, pues la gestión de Puig se significó por el interés que puso en aplicar un programa de reformas educativas, solidamente concebido" (54).

El programa educativo de la nueva administración en materia educativa giraba en torno a la atención a la instruc -

(53). Puig Casauranc, Op. Cit. p. XVII.

(54). Barbosa, Op. Cit. p. 176.

ción de los grandes núcleos campesinos e indígenas. La educación superior se mantuvo al mismo nivel, lo que provocó algunas fricciones entre la Universidad y la SEP.

Con Calles se crean las Escuelas Centrales Agrícolas, - propuestas por el Ing. Agrónomo Gonzálo Robles. Concebidas - como eje del desarrollo regional se construyen 4 escuelas; en Durango, Hidalgo, Guanajuato y Michoacán. Poco después se - construyen una en Jalisco y otra en Puebla. Sin embargo, diversos problemas como el financiamiento, los intereses políticos y los intereses regionales hicieron que las escuelas regionales no dieran los frutos deseados.

La Escuela Rural, concebida como una institución integradora del México de la época, recibió un buen apoyo de Calles. Al respecto, Saenz dice:

"La Escuela Rural ideal, que ya se está convirtiendo -- en realidad, se va ajustando a esta función, siendo ya-ahora, de hecho, un factor civilizador. En México no es posible otra solución; nuestra función es civilizar, nada menos; elevar el nivel de las masas; hacer del indio uno de nosotros; organizar el país; elevar el nivel de vida; mejorar el estado económico del obrero y del campesino; crear instituciones; convertir los elementos técnicos, sociales y políticos de México en una sola nación" (55).

(55). Tejera, Humberto. Crónica de la Escuela Rural Mexicana. Edit. SEP-Instituto Federal de Capacitación del Magisterio. México, 1963. p.p. 53 54.

Los resultados prácticos de la Escuela Rural nos lo describe el Profr. Rafael Ramírez en el siguiente párrafo:

"Las Escuelas Rurales de hoy a veces son la mejor casa del pueblo; construidas con sacrificios del vecindario todo. Tienen una o dos salas para clases, y afuera, - jardín, hortaliza, cultivos extensivos, gallinero, palomar, apiario, zahurda, conejera y campo deportivo. Muebles contruidos casi siempre por los vecinos que asisten a las clases nocturnas. Todo es construido por las pobres gentes; la Secretaría de Educación no pone un centavo; sólo paga al maestro que va a sacudir las conciencias. A esa escuela va la chiquillería; a aprender a leer, escribir y contar; pero también a hacerse fuerte y vivir de las ocupaciones rurales. Los adultos llegan con la tarde. Cantan, se divierten y también aprenden algo" (56).

La asignación presupuestal a la SEP para el año de 1927 consignaba un total de \$26,329 211.25, de los cuales; "el presupuesto especial para la enseñanza rural asciende a - - - \$3,380 133.00, con 2388 escuelas en acción; actúan 3538 maestros, y hay 178 179 alumnos inscritos" (57). De cualquier manera, los presupuestos para la educación, en la administración de Calles, fueron menores a los asignados por Obregón.

Las misiones culturales sufrieron una reestructuración con el surgimiento de la Dirección de Misiones Culturales:

(56). Ibid. p. 45.

(57). Tejera, Op. Cit. p. 43.

"El objeto de la Dirección era realizar un programa de entrenamiento de maestros rurales mediante la creación de normales en todo el país. Tal objetivo no podía alcanzarse de la noche a la mañana. Dos obstáculos se lo impedían: las restricciones presupuestales y el conflicto religioso, desatado por Calles, que influyó intensamente en el sector educativo" (58).

A fin de apoyar la integración étnica entre mestizos, criollos e indígenas, Calles aprueba la creación de la Casa del Estudiante Indígena, en 1926. Pensaba como un centro formador de jóvenes indígenas de toda la República, que después regresarían a sus lugares de origen para educar a su comunidad, en la práctica no resultó así, desvirtuando el objetivo de su fundación. La Casa se clausura en 1932, pero sobrevive hasta la actualidad al igual que la Casa Nacional del Estudiante (fundada en el porfirismo) y otras, diseminadas en el Distrito Federal.

La educación pre-escolar y primaria, las Escuelas Rurales de Circuito e Hijos del Ejército, la educación normal, las escuelas Tipo, tuvieron gran apoyo de la administración de Calles. La educación secundaria recibía un impulso fundamental con dos decretos presidenciales, uno de agosto de 1925 y el otro en diciembre del mismo año, que le quitaba a la Nacional Preparatoria los tres primeros años de educación uni-

(58). Meneses, Op. Cit. p. 458.

versitaria, dejándole dos años para el bachillerato solamente.

Fuertes obstáculos para el cumplimiento de los planes educativos en el gobierno de Calles, fueron los conflictos petroleros con los Estados Unidos, la llamada guerra cristera y la sucesión presidencial de 1928. Un aspecto del conflicto entre el Estado y la Iglesia surgió como consecuencia de la negativa de Calles a la intromisión del clero en la educación. "El clero trata de imponer su propia enseñanza y organiza escuelas-hogares, pequeños grupos de niños que se refugian en casas particulares y donde reciben enseñanza de sacerdotes o personas católicas" (59), lo que pone en crisis el sistema educativo nacional y da pie para la posterior radicalización de las propuestas educativas oficiales.

Los cambios que hizo Calles en su gabinete, a raíz del asesinato de Obregón, colocan a Puig en la Secretaría de Industria y Comercio y a Moisés Saenz en la Secretaría de Educación. Como responsable del ramo Saenz inicia su gestión apoyado por Rafael Ramírez, Alfredo Uruchurtu y otros, terminando su período en noviembre de 1928, después de haber organizado la Asamblea sobre problemas de la educación secundaria y las Campañas Nacionales Pro-Lengua Nacional y Pro-Cálculo.

(59). Monroy, Op. Cit. p. 27.

1.11 La educación con Emilio Portes Gil, Ortiz Rubio y Abelardo Rodríguez.

Con la desaparición de Obregón, que había sido electo presidente por segunda ocasión en julio de 1928, algunos jefes militares y, después el Congreso de la Unión, nombran al Lic. Emilio Portes Gil presidente provisional que toma posesión el 10. de diciembre de 1928. En su gabinete incluyó al Lic. Ezequiel Padilla como Secretario de Educación. Con este participan muy de cerca, Rafael Ramírez, Leopoldo Kiel y Diego Rivera.

El Secretario Padilla continúa el reforzamiento de la Educación Rural. "Las misiones culturales ampliaron su radio de acción y penetraron por vez primera en varios estados. Además reunieron a algunos maestros federales y muchos de los profesores locales y particulares con objeto de darles un rápido curso de mejoramiento" (60). De igual forma se incrementaron las escuelas de circuito en las comunidades más pobres del país y donde su centro de operaciones lo eran las escuelas primarias rurales federales.

Con Padilla se promovieron las campañas para impulsar -

(60). Meneses, Op. Cit. p. 536.

el cooperativismo y contra el alcoholismo. Se crearon los Centros de Cooperación Pedagógica y se expidieron las leyes de inamovilidad y escalafón del magisterio, en diciembre de 1929. Después de un amplio movimiento estudiantil, la Universidad adquiere su autonomía. En septiembre del mismo año, la SEP firma el Reglamento de la Confederación Nacional de Agrupaciones de Padres y Maestros y, organiza en el D.F. la época sobre los problemas educativos.

Sin embargo, la situación de la educación era difícil;-- en su informe al Congreso de la Unión, en 1929, Padilla observaba que: "el año pasado, de cada diez niños solamente 5 estuvieron asistiendo a la escuela" (61). A fin de atacar el problema, Padilla proponía:

"Que hemos de establecer en el país, a fin de satisfacer la necesidad escolar que la ley señala, aproximadamente 3600 escuelas en las ciudades y poblaciones de mayor importancia y 20 000 escuelas de dos maestros en los poblados menores. Todo lo anterior, sin contar con que en la mayor parte de las escuelas rurales, oficiales y particulares, que actualmente funcionan, se haría necesario aumentar el número de maestros a fin de que en ellas se pudiesen impartir las enseñanzas de los cuatro grados de la escuela elemental obligatoria"(62).

Los constantes conflictos, la inestabilidad política -- por la intervención de Calles en el gobierno de Portes Gil y

(61). Memoria de la SEP. Edit. Talleres Gráficos de la Nación. México, agosto de 1929. p. IX.

(62). Ibid.

la crisis económica de 1929, que repercute en México, hicieron que el gobierno se desatendiera de la educación. En esta situación, toma posesión de la presidencia de la República el Ing. Pascual Ortiz Rubio, el 5 de febrero de 1930. En su corto período, pues renuncia en septiembre de 1932, Ortiz Rubio tiene cinco Secretarios de Educación: Lic. Aarón Saenz, Lic. Carlos Trejo y Lerdo de Tejada, Dr. José Manuel Puig Casauranc -por segunda ocasión-, Dr. Alejandro Cerisola Salcido y al Lic. Narciso Bassols.

Con Aarón Sáenz se promueve la capacitación del magisterio de las misiones culturales y las escuelas rurales; se continúa sosteniendo la educación secundaria y se organiza en agosto de 1930, la Asamblea Nacional de Educación en la que se tratan asuntos como: la centralización y financiamiento de la educación, la armonización de los esfuerzos educativos y las finalidades de la escuela primaria. También se pone énfasis para el cumplimiento de los preceptos educativos del artículo 123 Constitucional.

El Lic. Carlos Trejo y Lerdo de Tejada fue Subsecretario de Educación, encargado del despacho por dos meses, del 9 de octubre al 9 de diciembre de 1930. De él cuenta Barbosa Helldt que: "hombre inteligente y preparado, pero de ideas un poco excéntricas, le dió una especial atención a la difusión del folklore nacional en las escuelas. Trató de suprimir el-

mito de Santa Claus para sustituirlo por Quetzalcóatl, como una idea nacionalista de las fiestas de navidad, pero nadie le hizo caso y sus enemigos y la prensa le dedicaron críticas" (63).

En su segunda estancia en la SEP, Puig organizó los internados indígenas que dependen de las escuelas rurales. Los problemas se agudizaron por la crisis económica y las protestas del magisterio se dejan sentir. Fue el caso del encarcelamiento de algunos maestros de San Luis Potosí, cuando estos intentaban marchar al D.F., como protesta.

A la renuncia de Puig, el 22 de septiembre de 1931, lo sustituye el Dr. Alejandro Cerisola que dura solo un mes, mientras se nombra a Bassols como nuevo Secretario de Educación.

Egresado de la Facultad de Derecho en 1919, Bassols se dedicó a la docencia y al estudio constante de los problemas del país:

"Como muchos abogados, Bassols nunca se limitó a asuntos legales; consideraba la teoría política, la historia y la economía dentro del alcance de sus intereses -

(63). Barbosa, Op. Cit. p. 201.

193001

profesionales. En la década anterior a su nombramiento como Secretario de Educación publicó artículos frecuentes sobre ciertos asuntos que pensaba dignos de comentarse. Para los conservadores que se molestaban en leerlos, esos artículos daban una visión amplia del pensamiento de Bassols y advertían sobre lo que podía intentar si alcanzaba una posición de poder" (64).

Con Bassols se mantuvo con firmeza los proyectos originales de las escuelas rurales y las misiones culturales. En la conferencia, que sobre el programa educativo, dió Bassols en el Teatro Orientación, en julio de 1932, sostenía que la acción educativa del gobierno era para cambiar las condiciones de vida de las comunidades rurales del país:

"En resumen, pueden reducirse a cuatro los sectores que abarca el intento de transformación de las masas campesinas; biológico, económico, cultural o técnico y profundamente social y humano. La educación biológica es uno de los aspectos más interesantes porque sin mejorar las condiciones en que se desarrolla la vida de las razas indígenas, disminuyendo la acentuada mortalidad infantil, extirpando las numerosas epidemias y endemias que se propagan extensamente en nuestros atrasados medios rurales, no sería posible avanzar con eficacia en el intento de redención de una raza entera que, en gran parte no se desarrolla y multiplica porque no es sano el ambiente en que vive y no son favorables las condiciones de procreación y sostenimiento de la vida individual(...) En su aspecto económico, la obra educativa perseguirá como finalista inmediata, llevar a introducir en los sistemas de producción y transformación de la riqueza, todos los conocimientos y medios que la técnica moderna conoce y que se hacen necesarios para aumentar el ingreso líquido para cada familia..."(65).

(64). Britton, John A. Educación y radicalismo en México. Los años de Bassols. (1931-1934). Edit. SEP. SEP-Setentas # 287. México, 1976. p. 24.

(65). México Pedagógico, Núm. 1, Tomo 1, Vol. 1 México, noviembre de 1933. p. 12.

La enseñanza primaria, secundaria y normal recibían apoyo para su desarrollo, en la administración de Bassols. Se extendió el laicismo a la primaria y se reformaron los planes y programas de las secundarias y la Nacional de Maestros. En particular, la promulgación de normas para las escuelas primarias particulares, que prohibía a los ministros de cualquier iglesia enseñar en las aulas, firmadas por el mismo presidente Ortiz Rubio, provocaron la protesta de la Unión Nacional de Padres de Familia.

En efecto, en un memorial dirigido a Bassols de enero de 1932, la Unión de Padres argumentaba que: "La Constitución dispone que los establecimientos particulares pueden dar enseñanza primaria y secundaria. Respecto de la primera, les exige el laicismo. Respecto de la segunda los deja en absoluta libertad" (66).

Bassols, apoyado por Ortiz Rubio, había declarado que: "cuanta escuela secundaria se incorpore al régimen oficial habrá de ser laica, como lo es este régimen" (67), y que de no acatarse esta disposición serían clausuradas. En este sentido se reforzó la inspección educativa.

(66). Memoria de la SEP. Edit. TGN. México, agosto de 1932. - Tomo II (Documentos), p. 220.

(67). Ibid. p. 218.

Por presiones de Calles, el presidente Ortiz Rubio renuncia. El Congreso de la Unión, a propuesta del Partido Nacional Revolucionario (PNR) nombra al general Abelardo L. Rodríguez, presidente provisional de México. Bassols es confirmado en la Secretaría. Una de las primeras medidas del Secretario, la de cambiar la Dirección de las Misiones Culturales por el Departamento de Enseñanza Agrícola y Normal Rural en enero de 1933, provocó la oposición del misionero Santiago Arias Navarro.

En esta nueva etapa de su administración en la SEP, Bassols se enfrentó a graves problemas: en primer lugar la renuncia de colaboradores como Sáenz y Rafael Ramírez; el conflicto con sindicatos magisteriales por la reestructuración del Consejo de Educación Primaria en el D.F., la ley de escalafón y la protesta de padres de familia contra los proyectos de la educación sexual en los planteles educativos.

Los trabajadores de la educación de esa época, habían logrado construir algunos sindicatos de maestros. "Casi la mi tad del gremio de los maestros era miembro de varios sindicatos y como suele suceder entre obreros y patronos, las relaciones entre los sindicatos y la SEP no eran precisamente cordiales" (68).

(68). Meneses, Op. Cit. p. 619.

El despido de la Secretaría de algunos maestros, la transformación del Consejo de Educación Primaria, en un cuerpo consultivo, aceleran las protestas. Precisamente, el depuesto presidente del Consejo, Daniel Vilchis, encabeza la lucha.

Las agrupaciones magisteriales que participaron en el conflicto son: la Federación Mexicana de Maestros y la Confederación de Organizaciones Magisteriales. En plena lucha: "el 18 de diciembre de 1933 los maestros hicieron una manifestación para entregar a la Cámara de Diputados un pliego que contiene varias interesantes peticiones. Días después, el C. Secretario de Educación Pública amenazó con establecer un régimen de terror, llamando ineptos y causantes del desastre educacional a los maestros" (69).

Con la intervención del Subsecretario Jesús Silva Herzog, que prometió una elevación de sueldos y vacaciones pagadas por tres meses, las protestas magisteriales se calmaron. Pero los cambios de adscripción de algunos maestros y la participación de los padres organizando un paro escolar contra tales medidas, agudizaron el problema.

(69). Revista de Educación, Tomo II, Núm. 11. México, enero de 1934. p. 403.

En materia de educación sexual, Bassols recibió un rotundo rechazo. Con el fin de incorporar a los programas ordinarios la educación sexual, Bassols nombra una Comisión Técnica Consultiva a finales de 1932. En ella se encontraban personas como el Profr. Ramón García Ruiz y los Doctores Alfonso Pruneda y Pedro de Alba, entre otros.

Al finalizar sus trabajos, la Comisión recomienda a la SEP que se debería establecer la educación sexual en los últimos años de la primaria y algunos grados de la secundaria. El Departamento de Higiene se encargaría de llevar a cabo estos planes.

La presentación de las conclusiones de la Comisión fueron dadas a conocer en mayo de 1933, provocando un sin fin de protestas contra Bassols y su proyecto. Y si a esto le sumamos las protestas de algunos sectores contra el proyecto de la educación socialista, aprobado en la Convención del PNR de diciembre de 1933 e incluido en el Plan Sexenal; tenemos una situación más que compleja.

Para mediados de 1934, muchos padres decidieron no mandar a sus hijos en muchas escuelas del D.F., si la SEP continuaba con sus planes de la educación sexual. Un paro de unas decenas de escuelas termina sólo después de la renuncia de -

Bassols, el 9 de mayo de 1934.

En sustitución de Bassols, el presidente Rodríguez nombra al Lic. Eduardo Vasconcelos en Educación. Este, con un ánimo de negociador y "sin modificar sustancialmente las políticas de su antecesor, logró suavizar la intensidad de los ataques contra la reforma educativa y frenó la lucha enconada de los maestros en contra de la educación" (70).

1.12 La educación en el Cardenismo.

Al asumir la presidencia Cárdenas en 1934 todo parecía indicar que la élite revolucionaria mexicana con Calles al frente había decidido estabilizar el nuevo sistema de dominación a través de un compromiso con la élite económica tradicional: la hacienda y los enclaves económicos formados por la inversión extranjera directa en la minería y el petróleo durante el porfiriato. (71). Sin embargo, todos sabemos-

(70). Meneses, Op. Cit. p. 645.

(71). Meyer, Lorenzo. "Los límites de la política cardenista: la presión externa". En: Revista de la Universidad de México. Órgano de la Dirección General de Difusión Cultural. Vol. XXV, No. 5, mayo de 1971. p. 1.

que no fue así.

Una vez afianzado en el poder, y teniendo un relativo control del ejército. Cárdenas inició una rápida movilización de ciertos sectores obreros y campesinos. Esto le permitió enfrentarse con buen éxito al Jefe Máximo de la Revolución y su grupo. Dicha movilización fue complementada rápidamente con una notable institucionalización de la actividad política de los nuevos sectores, lo que le permitió al presidente concentrar un poder político mayor que el de sus antecesores (72).

Así una vez liberado de la sombra de Calles y su séquito, cuestión que logra hasta junio de 1935, Cárdenas, continuaría su labor presidencial centrándose básicamente en algunos puntos básicos como: continuar, acelerar y sistematizar la reforma agraria; estatizar las empresas petroleras y ferrocarrileras; organizar el movimiento obrero; la política internacional y la educación socialista (73). El primer Plan Sexenal dado en México y que corresponde a los años cardenistas, será el programa oficial a seguir y en donde se apoyará todo-

(72). Ibidem.

(73). Gilly, Adolfo. La Revolución interrumpida. Edit. El Caballito. México 1975. p. 355.

su ideario político, económico y social el cual incluye ya a la Educación Socialista.

Dicho Plan proyectaba en el presupuesto destinado a educación, aumentos del 1% anual, de 1934 a 1940, principiando con una base del 15% hasta llegar al 20% (74).

Sin embargo, más relevante aún que el aspecto numérico, fue el cambio profundo que experimentó la orientación educativa y la difusión de nuevas ideas. La Escuela Rural se fue transformando en el vehículo privilegiado para comunicar a las grandes masas los lineamientos de la política oficial y en un espacio social de activismo ideológico. Cárdenas reconoció que la escuela podía provocar un cambio permanente en la vida campesina sólo si era parte constitutiva de un programa global de desarrollo que involucrara todos los espacios de la vida nacional. Esa sería precisamente la tarea de la escuela rural: dotar al pueblo de los instrumentos para utilizar, en toda su potencia, las reformas de la Revolución.

Sin escuelas, aunque la reforma avanzara, la enseñanza resultaría inútil frente a la ausencia de progreso económico.-

(74). Cassigoli Salamón, Rossana. "Educación e Indigenismo en México, la gestión Cardenista. "En: Historia de la Cuestión Agraria Mexicana. - El Cardenismo: un parteaguas histórico en el proceso agrario. (2a.- parte), t. 5. 1934-1940. Edit. S. XXI. México, 1990, p. 576.

Esta idea constituye el núcleo del pensamiento educativo de aquellos años (75).

1.12.1 El prelude de la Reforma Educativa.

Si bien en el papel se veía renovador el término "socialista", el implantarlo a la educación no fue de aceptación común y única. El acordarlo provocó discusiones entre los mismos dirigentes del Partido Nacional Revolucionario (PNR), los cuales mostraron tres tendencias, una, llamada moderada, que planteaba la fórmula de un socialismo suigéneris llamado "socialismo mexicano"; otra, radical, que manejaba el término "socialismo científico" y una última facción intermedia que proponía incluir solamente el término "socialista" sin más precisiones. (76).

Como se puede leer en el texto reformado del artículo-tercero, aprobado el 19 de octubre de 1934:

"La educación que imparta el Estado será socialista,--

(75). Ibid, p. 576-577.

(76). Gilly, Op. Cit. p. 379.

y además de excluir toda doctrina religiosa, combatir el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del Universo y de la vida social..."(77).

Se puede deducir que ganó la tercera tendencia en el que la palabra "socialista" quedó explícita de manera "ambigua y conciliatoria" permitiendo, con esto, que cada quien lo entendiera a su manera. Así algunos la interpretaron como agresivo nacionalismo económico, otros como una búsqueda de la justicia social, vagamente concebida en la matriz de las instituciones capitalistas, y sólo un pequeño grupo la entendía como la aplicación del patrón marxista de una sociedad sin clases. (78)

Si bien el concepto de "Educación Socialista" nunca quedó claramente esclarecido, de todas formas la victoria lograda al respecto era un índice claro de que existía la necesidad de una reorientación revolucionaria y la conciencia de dicha necesidad en numerosos integrantes del PNR. (79)

(77). Diario de Debates de la Cámara de Senadores, año 1, Legislación XXXVI. I, No. 14, p. 17.

(78). Vázquez de Knauth, Josefina. "Confusiones y aciertos de la Educación cardenista". En: Revista de la Universidad de México. Órgano de la Dirección General de Difusión Cultural Vol. XXV, No. 5, mayo de 1971, p. 9.

(79). Medin, Tzvi. Ideología y Praxis política de Lázaro Cárdenas. Edit. S. XXI. México, 1987, p. 35.

Los comunistas, por ejemplo, como otros intelectuales- que simpatizaban con la obra de Cárdenas, se dieron cuenta de que la educación socialista, aún cuando no tuviera consistencia teórica podría servir como instrumento de combate y de movilización popular. (80)

Así, a hombres como Alberto Bremauntz, Alberto Coria, - y otros -intelectuales de izquierda- se les debe la formula -ción del proyecto socialista; a Narciso Bassols, según Sola -na, se le debe la redacción del texto ya reformado constitu -cionalmente.(81)

Redacción que por cierto, provocó reacciones, unas a -favor, otras en contra, de algunos sectores (clericales, libe -rales y conservadores); así como de universitarios, maestros, padres de familia, profesionistas, intelectuales, funciona -rios públicos, dirigentes políticos, líderes, etc. (82)

(80). Hacia una educación al servicio del pueblo. Edit. Socia -LES Internacional. México, 1938, p. 11.

(81). Solana, Fernando (et-al). Historia de la Educación Pú -blica en México. Edit. SEP. México, 1982, p. 273.

(82). Guevara Niebla, Gilberto. (Antología) La educación so -cialista en México. (1934-1945). Edit. SEP-El Caballí -to, México, 1985, pp. 11 y 12.

A pesar de que el conflicto adquirió dimensiones nacionales e involucró al conjunto de la sociedad, la reforma ya era un hecho y a Ignacio García Téllez, le tocarían las primeras tareas básicas que consistieron en definir la conducción política y pedagógica del artículo tercero, establecer los medios para instrumentarlos y planificar la preparación de quienes habrían de ejecutarlo: los maestros. (83)

1.12.2 Objetivos de la Educación Socialista.

El empezar un nuevo proyecto educativo socialista fue difícil ya que tanto los maestros como las personas al frente de la SEP no comprendía exactamente qué implicaba y cómo debería de traducirse a la práctica pedagógica el nuevo artículo constitucional. Esto es reconocido oficialmente por la SEP al decir:

"Uno de los problemas capitales de la actual administración fue definir la tendencia de la nueva educación, terminando de una vez por todas, con las dudas que se han hecho surgir, unas veces por incompreensión y otras deliberadamente, en cuanto a los verdaderos propósitos del mandato constitucional, al dar un carácter socialista a la enseñanza que imparta el Estado".(84)

(83). Cassigoli, Op. Cit., p. 598.

(84). SEP, La Educación Pública en México. Desde el 10. de diciembre de 1934 hasta el 30 de noviembre de 1940, México, 1941 t.l, p. 23.

Todavía hasta principios de 1935, el profesor Rafael - Ramírez declara que aún no se ha encontrado la manera en cómo formular esta nueva doctrina ni se han encontrado aún las - prácticas que deben integrarlas. (85)

Desde el principio se nota que la escuela socialista - enfrenta problemas que van desde el carácter organizativo y - práctico hasta las precarias condiciones materiales del sistema, como los bajos salarios y escasa preparación de los maestros, los problemas de comunicación, etc. Sin embargo, había- que echar a andar el proyecto a como diera lugar. Así se em- pieza por crear, a fines de 1934, el Instituto de Orientación Socialista que, entre sus múltiples funciones, tenía la mi- sión de divulgar por medio de conferencias y cursos breves - los principios básicos de la Reforma Educativa (86); refor- mar los planes de estudio, libros de texto y programas de clase, desde la enseñanza preescolar hasta las profesionales de- pendientes del Estado; coordinar labores educativas, llevar a cabo jornadas de desfanatización, de combate a los vicios y a todas las formas de explotación humana; asistencia social, enseñanza indígena, etc. (87)

(85). Mena, José de la Luz. La Educación Socialista, su desin- tegración y fracaso; el verdadero derrotero, Edit. SEP. México 1941, p. 281.

(86). Memoria de la SEP 1936, Vol. 1, p. 179.

(87). Solana, Op. Cit., p. 276.

También en su primer mes de trabajo -diciembre de 1934- García Téllez formula su Programa de Educación Pública para - 1935 empezando por señalar que la escuela primaria socialista debería tener las siguientes características: obligatoria, - gratuita, de asistencia infantil, única, coeducativa, inte - gral, vitalista, progresiva, científica, desfanatizante, -- orientadora, de trabajo, cooperativista, emancipadora y mexi- cana. (88)

En cuanto a su organización y funcionamiento, la escuela debe organizarse en forma socializada, dando cabida a las actividades y ocupaciones dominantes en el medio y constituir se en forma natural como una verdadera sociedad, en donde profesores y alumnos se muevan por intereses comunes y trabajen colectivamente en la realización de sus propósitos. Será funcional y activa para que la enseñanza tenga su origen en las necesidades del niño en función de la comunidad, con el propósito de extender su acción a la colectividad, ayudándola a conocer sus problemas y la manera adecuada de solucionarlos.

Debe preocuparse que el ingreso del niño a la escuela primaria socialista sea precedido de la mejor educación prees

(88). La Educación Pública en México. 1o. de diciembre de - 1934- al 30 de noviembre de 1940 Edit. Poder Ejecutivo-Federal t. II, México 1941 pp. 37-30. Plan de Acción de la Escuela Primaria Socialista, SEP, México, 1935, pp.- 7-8-9.

colar. La organización será graduada, cíclica y ascendente. - Por regla general, la escuela contará con un profesor por cada grado, y con un director efectivo.

Se procurará que todas las escuelas ofrezcan servicios escolares nocturnos, para adultos, organizados como centros sociales en los que al mismo tiempo que se les proporcionen enseñanzas se les den oportunidades de recreación, tendiendo a ayudarlos en la resolución de sus problemas inmediatos.

La organización escolar toma como punto de partida al niño en sus múltiples aspectos individuales y sociales. En consecuencia el niño será sometido por el profesor a una investigación preliminar:

a) Física, relacionada con la edad, talla, peso, estado general de salud, etc.

b) Psíquica, con el objeto de fijar sus características, mediante las exploraciones mentales que sea posible verificar.

c) Social, con el objeto de conocer en qué condiciones materiales y morales de hogar, de amistades, de calle y de vecindad se desarrolla y estar al tanto de las influencias mo-

rales que en torno suyo se ejercen. (89)

Los maestros deberían también reunir algunas características como:

Poseer suficiente preparación técnica y profesional, - vivir honestamente y tener definida ideología socialista; com penetrarse por observación directa, de las condiciones de ambiente geográfico-social de la zona en que esté situada la es escuela; hacer un estudio previo de las condiciones físicas, - psíquicas y sociales del niño; hacer que la escuela funcione como un hogar bien organizado, así como un centro de enseñanzas metódicas y armonizadas, al mismo tiempo que como laboratorio de constante experimentación; considerar al niño como - tal, no como adulto; aplicar los modernos conocimientos sobre Psicología; estar al corriente del movimiento científico peda gógico, etc. (90)

La acción social de la escuela primaria socialista que dará a cargo de:

- 1) El Consejo Técnico
- 2) La Asociación General de Alumnos

(89). La Educación Pública..., Op. Cit., pp. 40-41.

(90). Ibid, pp. 44-45.

- 3) La Sociedad de Padres de Familia
- 4) El Comité Central de Acción Social y
- 5) Comités Auxiliares.

Los cuales se encargarán de:

Aprovechar el medio físico, de dirigir y organizar trabajos y campañas de acción revolucionaria y socialista, de alfabetización y cultura, de mejoramiento del hogar, de actividades artísticas y recreativas, de publicidad, deportivas, de asistencia infantil, de correspondencia interescolar y de orden y disciplina. (91)

En lo tocante a los programas de estudios, estarán incluídos los conocimientos científicos, éticos y estéticos, - conteniendo en consecuencia información científica fundamental; el trabajo manual y la experiencia que los niños deben - adquirir. Estos ofrecerán elementos y sugerencias para que el maestro encauce y desarrolle los hábitos y habilidades del - alumno, alrededor de las ocupaciones predominantes de la localidad. Los programas han de contener suficientes elementos para orientar el trabajo en forma tal, que los niños adquieran una regia conciencia moral socialista, defiendan las conqui-

(91) Ibid, pp. 44-45.

tas de la revolución y se formen un verdadero carácter y adquieran los ideales que les permitan actuar como factores conscientes y dinámicos de la integración gradual de un nuevo orden social. La transformación intrínseca de la educación, no está en el simple cambio de nomenclatura, si no en el nuevo sentido, orientación y técnica que a la enseñanza de cada una de las diversas materias y actividades se le imprima. El plan de trabajo quedará integrado por las siguientes:

Lengua Nacional.

Cálculo Aritmético y Geométrico.

Observación y Estudio de la Naturaleza.

Ciencias Sociales.

Enseñanzas Manuales y Economía Doméstica,

Actividades Artísticas y Educación Física (92).

Dichos programas, se puede resumir, giran alrededor de tres ideas fundamentales: La Naturaleza, El Trabajo y La Sociedad.

1.12.3 Logros de la Educación Cardenista.

A raíz de la salida del país de Plutarco Elías Calles

(92) Ibid, pp. 62-63.

en junio de 1935, Cárdenas se ve obligado, por razones políticas, a hacer cambios en su gabinete. Así, destituye a Ignacio-García Téllez de la Secretaría de Educación Pública quedando en su lugar Gonzalo Vázquez Vela, quien se quedaría a cubrir el resto del sexenio.

Su estilo será menos radical, sin declaraciones ni acuerdos detonantes como los de García Téllez. Un ejemplo de esto es que Vázquez Vela, lejos de chocar con líderes magisteriales, contó con ellos al igualar categorías y sueldos para los maestros rurales y urbanos en septiembre de 1935 (93).

El siguiente paso fue unificar a la Confederación Mexicana de Maestros con el Frente Unico Nacional de Trabajadores de la Enseñanza y otros dos sindicatos menores. (94).

En cuanto a difusión es importante destacar que la Comisión Editora de la SEP en combinación con el Departamento Autónomo de Publicación y Propaganda (DAAP), trabajó arduamente en difundir la educación socialista cardenista. Así se publicaron nuevos textos de estudio como la "Serie SEP" hecha para Escuelas Primarias Urbanas y la "Serie Simiente" para

(93). Solana, Op. Cit., p. 295.

(94). Ibidem.

las Escuelas Rurales, ambas publicadas por la Comisión Editora Popular. (95). La revista "El Maestro Rural" siguió funcionando fuerte y al igual que el periódico "El Nacional Revolucionario" se usaron como vehículos para hacer llegar los tópicos socialistas (96).

Para dar una idea del impulso que alcanzó la difusión en estos años, los siguientes datos son muy significativos: Libros de Lectura para la primaria en diversos grados: se repartieron 9'010,000; Cuadernos de Trabajo para las escuelas, 1'750,000; Libros para uso del Maestro, 500,000; Cuadernos Escolares, 5'000,000; Revista Infantil "Palomilla", 1'250,000; Historia de América e Historia Universal, 100,000; Manual del Campesino, 50,000; Mapa Físico Escolar de la República Mexicana, 20,000 (97).

Bajo este movimiento tan espectacular de la educación primaria socialista, es necesario decir que no nada más a esto se limitó la política educativa de Cárdenas. Este también puso empeño en la educación superior creando el Consejo Nacional de la Educación Superior el 21 de octubre de 1935, órgano

(95). Vázquez de Knauth, Op. Cit., p. 9

(96). Medin, Op. Cit., p. 163.

(97). Solana, Op. Cit., p. 296.

de consulta para la creación y organización de institutos que tuvieran por objeto practicar investigaciones científicas y regular el trabajo de los establecimientos de educación superior. (98).

A las Escuelas Regionales Campesinas también se les impulsará de manera positiva. Así, si en 1934 sólo había 10 escuelas con 900 alumnos, en 1940 habrá 33 con 4116 alumnos. Estas se encargarían primero de atender la enseñanza agrícola y después a la formación de maestros rurales (99) ya que terminarán siendo normales rurales.

El 8 de febrero de 1936, a decir de Solana, se funda la Universidad Obrera con finalidades políticas orientadas por el socialismo (100). Según Lerner Victoria, su creación "constituye una venganza contra la Universidad Nacional que había perdido su carácter de nacional en 1933, pues, como no se había logrado imponer el socialismo en la Autónoma se fantaseó desde 1934 por lo menos con hacerlo en otra parte"(101).

(98). Solana, Op. Cit., p. 289

(99). Ibid, p. 292

(100).Ibid. p. 291.

(101).Lerner, Victoria. La Educación Socialista, Edit. El Colegio de México, México, 1979, p. 170.

En 1937 se convocó un Congreso Nacional de Educación Popular que creó una Comisión Nacional y los Ejércitos de la Cultura. Se dividió el país en zonas atendidas por promotores especiales. En cuanto a la Educación Técnica, desde 1935 se creó un Instituto Nacional de Educación para Trabajadores, cuyo cometido era fundar Escuelas Técnicas en todos los niveles; pero el gran logro lo constituyó la fundación en 1937, del Instituto Politécnico Nacional. (IPN) (102).

Para atender los problemas indígenas, se creó el Departamento Autónomo de Asuntos Indígenas (1936) y se celebraron ocho Congresos Indígenas (entre 1936 y 1940). Dicho departamento actuó como procuraduría de las necesidades comunales ante los gobiernos municipal, estatal y federal. Gestionaba las propuestas sobre introducción de agua, dotación de tierras, construcción de caminos, presas y escuelas (103). En 1938 se lleva a cabo la Primera Asamblea de Filólogos y Lingüistas y el Primer Congreso Indigenista Interamericano. De todo ello se logró intalar un instituto en Michoacán que trabajara con la población Tarasca con el fin de incorporar al indio y enseñarle el español (104).

(102). Vázquez, Op. Cit., p. 11.

(103). Solana, Op. Cit., p. 291.

(104). Vázquez, Op. Cit., p. 11.

1938 se significa también a nivel político debido a la transformación del PNR en el Partido de la Revolución Mexicana (PRM), que intentó dar representación a mayor número de -- sectores de la sociedad mexicana.

A nivel internacional y con motivo de la guerra civil-española, el gobierno de Cárdenas, recibió huérfanos e intelectuales españoles aportando con esto más espacios a la Cultura Mexicana. La Casa de España, primero, y después El Colegio de México (en 1940), serían las instituciones que albergarían a hombres como; José Gaos, Adolfo Salazar, José Moreno--Villa, Enrique Díez Canedo, Joaquín Xirau, etc. (105).

Para investigar sistemáticamente la naturaleza y cultura de los diferentes grupos indígenas, se crea en 1939, el Instituto de Antropología e Historia, cuyas metas "no sólo -- son la defensa de nuestra herencia cultural y artística, sino también debe ser un medio para esclarecer los caracteres culturales y sociales de las familias indígenas y obtener otros--datos para suministrar los medios inmediatos de educación y --mejoramiento, más de acuerdo con su índole y ambiente en que--viven" (106).

(105). Solana, Op. Cit., p. 294.

(106). Ibid, pp. 294-295.

Finalmente la Conferencia Nacional de Educación, celebrada el 17 de diciembre de 1939, traerá consigo la que sería la primera Ley Orgánica de Educación socialista que, más que introducir innovaciones, consolida las experiencias de cinco-años de trabajo (107), aunque haya quien piense que sí hubo - "cambios de tono en la manera de expresarse" (108).

En ella, y específicamente en su artículo 14, se reafirma la idea mencionada en el artículo 123 constitucional en su fracción XII y que es tema central de nuestro trabajo, en el sentido de que: En toda negociación, los patrones están obligados a proporcionar educación escolar a los trabajadores o familias de éstos.(109)

Así, las Escuelas Artículo 123, a nivel general, serán estudiadas en nuestro siguiente capítulo, antes de contemplar las particularmente en el Estado de Coahuila.

(107). Ibid, pp. 300-301).

(108). Vázquez, Op. Cit., p. 12.

(109). Solana, Op. Cit., p. 301.

CAPITULO SEGUNDO

EL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL Y LA EDUCACION

2.1 Las Escuelas Artículo 123 en México

Si bien es cierto que la educación primaria en México - ha sido una para toda la república, tanto en sus programas como en su organización, en lo que se refiere a los cuerpos en-cargados de transmitir la enseñanza, es decir, a las escuelas no se puede afirmar lo mismo.

Estas, según su sostenimiento, se han dividido princi-palmente en dos categorías:

1) Las Escuelas Oficiales; aquéllas que dependen exclu-sivamente del erario público, administrativa, técnica y económicamente.

2) Las Escuelas Particulares; producto de organizacio - nes mercantiles con afán de lucro y que solamente dependen - del Ejecutivo Federal a través de la SEP en el aspecto técni-co. (1).

Sin embargo, dentro de esta clasificación específica, - encontramos un tipo de escuela que no corresponde cabalmente - a ninguna de las dos definiciones dadas anteriormente debido-

(1). Bandala y Tolentino, Rodolfo. Las Escuelas Artículo 123 (Tesis, Facultad de Derecho), UNAM, México, 1956, pp. 46 47.

a sus características especiales desde su fundación hasta su clausura y tal es el caso de las llamadas, oficialmente desde 1934, Escuelas Artículo 123.

Escuelas que tienen su origen legal en 1917 cuando el Congreso Constituyente de Querétaro aprobó el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que trata acerca del trabajo y Previsión Social, y que en su fracción XII no olvidó "La ingente necesidad que en materia educativa tuvieron hasta entonces los trabajadores asalariados del campo y de la fábrica" (2), obligando, con esto, a todas las negociaciones del país a establecer por su cuenta, escuelas, enfermerías, así como demás servicios sociales indispensables para la vida de la comunidad.

Así, dichas escuelas, se pueden definir como "un caso - especial de cooperación" por parte de los patrones, dueños de empresas, para con el Estado. Situación que las hará diferentes a las demás escuelas primarias y de singular importancia, ya que, al mismo tiempo de ser un beneficio para los trabajadores se constituirán desde su creación en "puntos álgidos de violencia y de choque, debido a los intereses de las partes -

(2). AHSEP. Dirección General de Enseñanza primaria en los estados y Territorios. Oficina de Escs. Art. 123, Caja - 4595, Exp. 1, folio 1, 1941.

en conflicto" (3) es decir, entre el patrón y los trabajadores.

Observando el desarrollo que las escuelas Artículo 123 siguieron a partir de su origen constitucional, distinguimos dos períodos significativos y diferentes entre sí:

1) De 1917 a 1933 en que las Escuelas Artículo 123 se distinguen por funcionar bajo el control de los gobiernos locales de los estados y,

2) A partir de 1934 en adelante, años en que el Gobierno Federal a través de la SEP se hará cargo del control de éstas, administrativa y técnicamente, aunque no se de su sostenimiento, hecho que las aparta de las dos categorías mencionadas anteriormente.

Antes de entrar al desarrollo específico de estos períodos, mencionaremos brevemente algunos antecedentes de las escuelas Artículo 123.

2.2 Origen de las Escuelas Artículo 123.

Un primer antecedente en México lo encontramos en el-

- (3). González Pérez, Alvaro. Las Escuelas Artículo 123 en Michoacán (Tesis Fac. de Filosofía) UNAM, México, 1984, p. 3.

llamado "Segundo Imperio Mexicano" (1864-1867), donde se promulga la Ley sobre Trabajadores, así denominada por sus autores. En ésta, se menciona la regulación de la jornada de trabajo, el descanso semanal, el trabajo de los menores, así como el establecimiento de escuelas a cargo de los patrones - (4).

En lo externo y siguiendo un orden cronológico se sabe que, en España en la Ley del 13 de marzo de 1900, propuesta por el Ministerio de Gobernación, se fijarán las condiciones de trabajo de las mujeres y de los niños, procurando remediar el estado prevaleciente entre las clases trabajadoras en materia de instrucción, así en el artículo 8 de la mencionada ley se lee:

"Se concederá dos horas diarias, no computables entre las del trabajo, para adquirir la instrucción primaria y religiosa a los menores de catorce años que no la hubiesen recibido siempre que haya escuela dentro de un radio de dos kilómetros del establecimiento en que trabajen.
Si la escuela estuviera a mayor distancia, será obligatorio sostener una para el establecimiento fabril, que ocupe permanentemente en su trabajo más de 20 niños" (5).

En los primeros años de este siglo, en la Ley del Trabajo del Estado de Veracruz emitida el 19 de octubre de 1914-

- (4). Robles Escobar, Pedro. Aplicación de la Ley Federal del Trabajo en las Escuelas Artículo 123, (Tesis, Fac. Derecho) UNAM, México, 1952, pp. 21-22.
(5). Pérez Grovas Lara, Rafael. La Escuela Artículo 123 (Tesis Fac. De Derecho) UNAM, México, 1942 pp. 21-22.

encontramos otra disposición en favor de la educación de los trabajadores. Promulgada por el Gral. Cándido Aguilar. Dicha ley decía en su artículo 10:

"Los propietarios instalarán escuelas primarias... si no hubiere escuela pública a distancia de la residencia de los obreros menor de dos kilómetros. Para la inspección de estas escuelas y las demás que pertenezcan al Estado y Municipios, el Gobierno nombrará a los inspectores que considere necesarios para la buena marcha de los asuntos." (6)

Este último resultará ser el antecedente más inmediato, a nivel Gral. de las Escuelas Art. 123, ya que en 1917, al redactar el Art. 123 Constitucional se instituirá legalmente la obligación de ayudar a la Educación Pública por parte de los patrones hacia sus trabajadores.

Así, en su fracción XII dirá al respecto:

"En toda negociación agrícola, industrial, minera o cualquier otra clase de trabajo, los patrones estarán obligados a proporcionar a los trabajadores, habitaciones... Igualmente deberá establecer escuelas, en ferrierías y demás servicios necesarios a la comunidad..." (7) (anexo 1, p. 290).

(6). Pérez Grovas, Op. Cit., p. 25 y Robles Escobar Op. Cit., p. 30.

(7). Nuestra Constitución. Historia de la Libertad y Soberanía del Pueblo Mexicano, t. 24, Edit. INEHRM-Sría de Gob. México 1990, pp. 56-57.

Redacción que, según Robles Escobar, nacería a través de las discusiones del artículo 5 en donde se perfilaron las posibilidades de hacer contener en la Constitución las bases que habrían de servir de médula para la legislación del trabajo en el país (8).

La importancia del artículo 123 radicaría entonces, en la función social de apoyo y colaboración hacia los trabajadores en la defensa de sus intereses de clase, además de que significaba el cumplimiento de las leyes que garantizaban, por lo menos, los derechos sobre educación a que tenían derecho.

2.3 Las Escuelas Artículo 123, de 1917 a 1933.

Una vez entrado en vigor el artículo 123 Constitucional en 1914, surgirán como consecuencia, diversas leyes reglamentarias sobre el trabajo y la Previsión Social en diferentes entidades de la República Mexicana. Hecho que determinará, en muchos casos, la fundación de escuelas primarias sostenidas por hacendados y empresas industriales, que funcionarán bajo el control de los gobiernos locales de los Estados con carácter de particulares (9).

(8). Robles Escobar, Op. Cit., p. 30

(9). AHSEP. Dirección Gral. de Enseñanza Primaria en los Estados y Territorios. Caja 4595, Exp. 1, folio 1.1941.

Un ejemplo de esto son Estados como: Veracruz, Nayarit, Yucatán, Tabasco, Sonora, Sinaloa, Michoacán, Puebla, Chihuahua, Campeche, Tamaulipas, Durango, Jalisco, Colima, Guanajuato, Oaxaca, Chiapas, Aguascalientes, Zacatecas e Hidalgo (10). Sin embargo, los centros educativos de Esc. Art. 123 que llegaron a fundarse en el país, según expediente del Archivo Histórico y Reprografía de la SEP, no desarrollaron actividades uniformes, tampoco ajustaron su funcionamiento a propósitos claramente definidos, ni llegaron a preocuparse por preparar a los educandos hacia la conquista de mejores formas de vida familiar y colectiva, es más, muchas de ellas, se habían convertido en centros de propaganda antirrevolucionaria. (11).

Todo esto, constituía un gran obstáculo para el desarrollo que se había esperado de la educación rural iniciada por José Vasconcelos, El gobierno, en un intento por obligar a los Estados a intervenir más directamente en el control de las Escuelas Artículo 123, establece en la Ley Federal del Trabajo (LFT), de agosto de 1931, en su artículo 111, fracción VIII que:

"La instrucción que se imparta en esos planteles se sujetará a los programas oficiales de la entidad donde-

(10) Pérez Grovas, Op. Cit., pp. 33-41.

(11) AHSEP. Dirección Gral. de Enseñanza Primaria en los Estados y territorios. Caja 4595, Exp. 1, folio 2, 1941.

se encuentren establecidas en los Estados, los maestros serán designados por la autoridad escolar de acuerdo con las leyes respectivas..." (12).

A este primer intento de federalización de las Escuelas Artículo 123, le corresponde un segundo, pero ahora promovido por las autoridades de la SEP, bajo la dirección de Narciso Bassols, Secretario de Educación Pública, de septiembre de 1932 a mayo de 1934.

Los motivos que justificaban tal acción, se basan en el desigual cumplimiento de las fincas rurales y negociaciones industriales para establecer escuelas y el desigual funcionamiento de las ya establecidas.

Con esto, la SEP pretendía, por una parte, la unificación de estos planteles al sistema primario de educación rural, por otra, también se pensó que la acción enérgica del Gobierno Federal haría cumplir sin excepción la disposición constitucional.

Según Bassols, habían pasado ya 17 años de vigencia del artículo 123 constitucional y faltaban aún por establecerse 3000 escuelas (13) pero sobre todo se buscaba que los plan-

(12). Diario Oficial, del 28 de agosto de 1931.

(13). Bassols Narciso, Obras, Edit. FCE, México, 1979, p.131. Según la Memoria de SEP de 1933, en más de 1500 explotaciones agrícolas e industriales los patrones no habían cumplido con el mandato legal.

teles emanados de dicho artículo, unificaran sus actividades - para la realización de una transformación social que beneficiará, en lo económico a los trabajadores, con propósitos claros y definidos con la preocupación de preparar educandos para una mejor vida familiar y colectiva.

Aquí cabe recordar que Bassols y sus colaboradores habían llegado a la conclusión de que "la principal función de la educación rural debía ser la contribución al mejoramiento económico del campesinado, con la perspectiva de transformar a largo plazo los métodos de producción" (14).

Mediando el presidente de la república, Abelardo L. Rodríguez ante el Congreso de la Unión, las reformas a la Constitución y a la Ley Federal del trabajo, se irán dando una a una.

Los resultados fueron los siguientes:

1o. La reforma de la fracción X del artículo 73 Constitucional. Con esto se consiguió darle facultades al Congreso de la Unión para legislar sobre las obligaciones que en materia educativa corresponden a los patrones.

(14). Cassigoli, Op. Cit., p. 589.

2o. La reforma de la fracción VIII del artículo 111 de la Ley Federal del Trabajo que dió facultades al Ejecutivo para controlar y dirigir las Escuelas Artículo 123, así como nombrar al personal docente de las mismas.

3o..La reforma del artículo 334 de la misma ley, la cual se agregó a la fracción VII, le daba a la SEP la autoridad competente para aplicar las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo .

4o. La reforma del artículo 683 del mismo Código Federal del Trabajo, fijó a la Tesorería General de la Nación la obligación de hacer efectivas las multas que impusiera la SEP a patrones morosos.

5o.. La reforma del artículo 684, le daba a la SEP, con el apoyo de la Ley Federal del Trabajo, la facultad de aplicar sanciones a quienes violaran las disposiciones en materia educativa.

6o. Una última reforma, fue la adición a la Ley Federal del Trabajo del capítulo IX bis y el artículo 428 bis, que señalaba a la SEP, la obligación de vigilar que los patrones cumplieran con las obligaciones que en materia educativa, les imponía la misma ley. (15)

(15) .González Pérez Op..Cit., pp. 155-156.

De las reformas mencionadas la que le da el carácter federal a las Escuelas Artículo 123 es la reforma a la fracción VIII del artículo 111 de la Ley Federal del Trabajo, la cual dice al respecto:

"Son obligaciones de los patrones:
Establecer y sostener escuelas elementales en beneficio de los hijos de los trabajadores, cuando se trate de centros rurales situados a más de 3 kilómetros de las poblaciones, y siempre que el número de niños en edad escolar sea mayor de veinte.
La educación que se imparta en estos establecimientos se sujetará a los programas oficiales de las escuelas de la Federación y los maestros serán designados por las autoridades escolares federales. Los sueldos no serán menores que los atribuidos a los maestros en las escuelas de igual categoría que sostenga el Gobierno Federal" (16).

Con todas estas reformas mencionadas la SEP adquirirá a partir de 1934 el control de las Escuelas Artículo 123 y así lo hará saber en su circular No. IV-4-15, emitida el 23 de enero de 1934 (anexo 2, p.297), por el entonces Departamento de Enseñanza Rural, dirigida a los Inspectores Generales, Direcciones de Educación e Instructores en la cual dirá:

"Como se habrá informado usted por la prensa, la SEP acaba de adquirir el control completo sobre las escuelas que conforme a la Constitución Política del país y

(16). Memoria de la SEP. 31 de agosto de 1934, t. II, Documentos, pp. 52-53.

la Ley Federal del Trabajo, las empresas agrícolas o industriales tienen obligación de sostener." (17).

Empezaba así una nueva época en el desarrollo de las Escuelas Artículo 123, pero ahora cobijadas por la SEP y todo lo que de ésta emanara.

2.4 Las Escuelas Artículo 123 después de 1933 .

Continuando con la circular IV-4-15 citada anteriormente, ésta, además de comentar las reformas legislativas descritas en la hoja anterior, fijará las bases para recibir y controlar las escuelas, designadas a partir de 1934 como "Artículo 123", que ya funcionaban bajo la vigilancia de los Gobiernos Estatales, dictará disposiciones relativas a su reorganización y fundación creando estímulos económicos para los Directores Generales de Educación y los Inspectores de Zona que se distinguieran por el establecimiento del mayor número de Escuelas Artículo 123, en sus respectivas jurisdicciones. (18).

Así, de entrada, la SEP, recibiría, 1421 escuelas que

(17). Memoria de la SEP 31 de agosto de 1934, t.II, Documentos p. 51; La Educación Pública en México, 1934-1940, t. III p. 551; Diario Oficial # 17, sábado 20 de enero de 1934.

(18). Memoria, 1934 Op. Cit. pp. 55-58.

habían sido fundadas antes de las reformas a la Ley Federal del Trabajo; éstas, sumadas a las 648 escuelas, que se lograron fundar del 23 de enero al 31 de diciembre de 1934 hacían un total de 2069 Escuelas Artículo 123, atendidas por 2370 maestros y con la concurrencia de 73600 alumnos (19) y, sin embargo, pudieron haber sido más.

La razón de lo anterior es que ya, la Oficina de Estadística Escolar de la SEP en 1933, se había encargado de recabar información al respecto, mediante circulares enviadas a los presidentes municipales y el problema radicaba en que ya manejaba datos, aún antes de la reforma a la fracción VIII del artículo 111, referente al número de fincas agrícolas y establecimientos industriales que se hallaran establecidos a más de 3 kilómetros del centro de una población que tuviera lo menos 20 niños en edad escolar. Este hecho provocaría que muchas de las negociaciones existentes, (3256 en toda la república, excepto el D.F. de las cuales 1572 sostenían escuelas y 1684 evadían el cumplimiento de Ley), fueran declaradas exentas de la obligación de sostener Escuelas Artículo 123, o bien se clausuraban por lo mismo (20).

- (19). Al respecto la Memoria de SEP, de septiembre de 1936 a agosto de 1937, t. I, consigna 587 ya en el mes de abril que harían un total de 2106.
- (20). La Memoria de SEP de 1933 señalaba que eran 1500 negociaciones agrícolas e industriales que no cumplían con el mandato legal.

Estos serían los primeros problemas que tuvo que enfrentar la SEP después de la federalización de dichos planteles, además de preocuparse por reglamentar los trámites relacionados con su fundación y clausura.

2.5 Problemas de las Escuelas Artículo 123.

A estos primeros problemas le seguirían otros tan numerosos y variados que la SEP optaría por clasificarlos en tres tipos:

- 1) De Carácter Administrativo.
- 2) De Carácter Técnico.
- 3) De Carácter Jurídico. (21).

Los problemas de carácter Administrativo se subdividieron en cuatro categorías que tenían que ver con:

a) El control absoluto de las actividades de todas y cada una de las escuelas recibidas de los gobiernos de los estados para comprobar su existencia y para conocer sus necesidades más urgentes.

(21). AHSEP. Dirección General de Enseñanza Primaria en los Estados y Territorios. Caja 4595, Exp. 1, folios 5 y 6 1941.

b) La selección del personal docente que atendía las escuelas, pues en muchos casos no tenían ni el comprobante de estudios de nivel primario.

c) La nivelación de los sueldos que se pagaban al docente, porque algunos percibían cantidades muy inferiores al sueldo mínimo asignado a los docentes federales, que en el año de 1934 era de \$54.74 mensuales.

d) La tramitación de las quejas de los maestros, motivada por la falta de pago.

Los problemas de carácter Técnico se desprendían de tres aspectos:

a) Lograr la unificación de programas y métodos de trabajo docente.

b) La organización de los cursos especiales para adultos.

c) Lograr la unificación del criterio profesional de los maestros sobre la necesidad de actuar intensamente en favor del mejoramiento económico social de los trabajadores.

Los problemas de carácter Jurídico se debieron especi-

ficamente a:

a) La aplicación de sanciones a los patrones que se negaron a reconocer la autoridad de la SEP y a acatar sus disposiciones relacionadas con la fundación de escuelas, el nombramiento de los maestros y la fijación del sueldo que deberían percibir.

b) Las primeras clausuras de escuelas Artículo 123 por no dar los requisitos de la distancia o del número de niños en edad escolar señalados por la fracción VIII del artículo 111 de la Ley Federal del Trabajo.

c) Los primeros amparos interpuestos por las empresas para eludir el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la Secretaría.

d) La necesidad de asegurar el pago de los sueldos asignados a los maestros de estas escuelas.

Para atender en forma especial todos estos problemas mencionados, fue necesario crear dentro de la Dirección General de Enseñanza Primaria en los Estados y Territorios de la República, una sección especial encargada del control de estos establecimientos educativos llamada: Oficina de Escuelas Artí-

culo 123, que empezaría a funcionar a partir del 16 de febrero de 1935, por acuerdo de Ignacio García Téllez, Secretario de Educación Pública en ese entonces. (22).

2.6 Función Social de las Escuelas Artículo 123.

El mismo secretario, García Téllez, señalaba diez días después, que las escuelas Artículo 123 tenían la obligación de cumplir con: El deber de caracterizarse por una actuación francamente obrerista, pugnando por convertir a sus educandos en trabajadores calificados, capaces de dirigir por sí mismos, empresas cooperativizadas; también deben orientarse y coordinar las gestiones que impliquen a los obreros y campesinos en el sentido de alcanzar su mejoramiento económico y social; también deben proveer de aprendices a las Escuelas de Arte y Oficios que habrán de ser fundadas en las diversas regiones industriales del país, así como despertar interés por el deporte, la música y la investigación, y, sobre todo, ayudar a los trabajadores a organizarse para dar fuerza a las justas peticiones que se vean obligados a presentar con el fin de mejorar su situación económica. (23).

(22). Ibid, folio 9, 1941.

(23). Revista de Educación. Edit. Departamento Autónomo de Publicación y Propaganda. (DAAP); México, agosto de 1937, pp. 18-19.

2.7 Clasificación de las Escuelas Artículo 123.

Dependiendo la categoría política del lugar en que se encontrara establecida la escuela Artículo 123; de la naturaleza del trabajo realizado por el obrero de cada empresa (agrícola, minera, fabril, etc.); de la carestía de la vida en el medio económico-social en que funcionaría la escuela; de la categoría de las escuelas federales más cercanas, ubicadas en medios geográficos iguales o semejantes; de los sueldos de los maestros y de la insalubridad de los centros de trabajo en que estaban ubicadas las escuelas, la Oficina de Escuelas 123, clasificaría a las escuelas Artículo 123 en tres categorías: Urbanas, semiurbanas y rurales. (24)

Eran Escuelas Urbanas las sostenidas por empresas no agrícolas cuyos centros de trabajo constituían o se encontraban dentro de poblaciones de importancia, donde las exigencias sociales hacen más cara la vida, y las que funcionaban en centros de trabajo no agrícola considerados como insalubres y peligrosos. A los maestros de estas escuelas corresponde el tipo más alto de sueldos.

Eran Escuelas Semiurbanas, las sostenidas por empresas

(24). AHSEP, Dirección General de Enseñanza Primaria en los Edos. y Territorios, Caja 4595 Exp. 1, folio 11, 1941.

no agrícolas cuyos centros de trabajo constituirían o se encontraban dentro de poblaciones de mediana o de poca importancia, donde no son mayores las exigencias sociales y por lo mismo no es muy elevado el costo de la vida. A los maestros de estas escuelas correspondía el tipo medio de sueldo.

Finalmente serán escuelas rurales, las sostenidas exclusivamente por empresas agrícolas cuyos centros de trabajo estaban en el campo, donde el costo de la vida era todavía demasiado bajo debido a la falta de exigencias sociales. A los maestros de estos planteles corresponden los sueldos más bajos del presupuesto.

Esta clasificación obedeció a dos criterios:

1) Establecer racionalmente el sueldo mínimo del maestro rural que en 1934 era de \$54.74 mensuales; en 1935 de \$60.00 y, en 1936, de \$80.00 (25) (éste último se congelaría hasta después de 1940, aumentando a \$90.00 en 1943) y

2) Establecer escuelas urbanas, semiurbanas y rurales conforme al costo de la vida y las exigencias sociales de cada lugar, ello con la intención de poner al maestro en condicio -

(25). Memoria de SEP, Septiembre 1936 a agosto de 1937, Op. --
Cit. p. 477.

nes económicas iguales al tipo medio de los trabajadores calificados de cada empresa (26).

2.8 Fundación y Clausura de las Escuelas Artículo 123.

Las escuelas Artículo 123, como ya se ha mencionado,-- se organizaban, dirigían y controlaban tanto en su aspecto técnico como en el administrativo, en la misma forma en que funcionan las escuelas primarias federales en general, salvo en sus aspectos de fundación y clausura (27).

En lo referente a su fundación no se tomaba en cuenta la importancia económica o industrial de las negociaciones, ni tampoco la extensión o el valor de las fincas agrícolas para determinar la obligación de sostener escuelas Artículo 123, -- tan sólo bastaba con que hubiera población escolar existente -- y con seguir los pasos marcados en la Circular IV-15-105 de -- abril de 1935. (anexo 3 p. 308).

De ésta, cabe destacar lo difícil que era fundar una -- escuela Artículo 123, se partía desde abrir una investigación -- precisa sobre el (o los) propietario (s), levantar padrón esco

(26). González Pérez, Op. Cit., pp. 178-179.

(27). Bandala y Tolentino, Op. Cit., p. 27.

lar, medir distancias entre el lugar de la escuela y la población más próxima, selección del personal docente, el cual debía estar identificado con la ideología del momento -la socialista- dar avisos, etc.

A estas disposiciones le seguirían otras, reglamentando cada vez más, el establecimiento de las citadas escuelas, - debido al "estado anárquico que se siguió para fundarlas y en la forma de obligar a los patrones a hacer tal cosa" (28).

En cuanto a las clausuras también las circulares estuvieron a la orden del día conforme se fueron presentando éstas. Un ejemplo de esto, es la No. IV-42-252 del 5 de octubre de 1935 aludiendo el caso de fraccionamiento de fincas rurales (29), aunque también hubo casos, en menor escala, en que las clausuras fueron por causas como: amparos; por acuerdo expreso del C. Secretario del Ramo; por disposición del Depto. Jurídico; por reducción de la población escolar y otras (30).

(28). AHSEP Depto Jurídico y de Revalidación de Estudios. Caja 4100, Exp. I, folio 155. Circular No. XIII-3-150.

(29). La Educación Pública en México. t. III, lo. de Dic. de 1934 a 30 de Nov. de 1940. Edit. Poder Ejecutivo Federal, México, 1941, pp. 561-564.

(30). En la Memoria de SEP de septiembre de 1936 a agosto de 1937, encontramos cifras al respecto, p. 478.

Resumiendo dicha circular; las citadas escuelas sólo -
podrían clausurarse:

a) Cuando desapareciera el patrón obligado a sostener-
las en cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo y,

b) Cuando se redujera a menos de 20 el número de niños
escolares dependientes económicamente de los trabajadores de -
la finca o negociación que está pagando a los maestros. Toda -
clausura debía ser solicitada directamente por la persona o ne-
gociación que esté erogando los gastos del sostenimiento de la
escuela; la solicitud deberá venir acompañada del comprobante-
de por cualquiera de las dos causas mencionadas inicialmente,-
en caso aprobatorio los propietarios deberían remitir: Propuesta
de clausura, solicitud original del interesado, la propues-
ta de baja de los maestros correspondientes, un informe espe-
cial que indicaba el resultado de investigaciones hechas al -
respecto; las escuelas no pueden suspender sus labores sino -
hasta que el Departamento autorice la clausura, etc.

2.9 Los Maestros de las Escuelas Artículo 123.

Sin lugar a dudas, la situación del personal docente--
de éstos planteles, fue otro de los problemas más relevantes,-

ya que implicaba problemas de sueldo y designación.

A pesar de que en la Circular No. IV-4-15, mencionada anteriormente, se indicaba categóricamente que los maestros Artículo 123 tenían los mismos derechos que los maestros federales en servicio, esto en la práctica no se cumplía. Para empezar a reafirmar los derechos del maestro Artículo 123 y con el propósito de regular y asegurar el pago de sus sueldos por parte de los patrones se dictarán, en primera instancia, la Circular No. I-9-63 del 3 de marzo de 1936 girada a los Jefes de Oficinas Federales de Hacienda en la cual, "la Srfa. de Hacienda aprobaba que en el presupuesto de egresos en vigor se consignará la partida 11710111 "Gastos", para pagar por cuenta de los interesados (patrones) los sueldos de los maestros de las Escuelas Artículo 123, con carácter de recobrable..." (31).

Este hecho sería ratificado más tarde en la Circular No. 303-6-64 del 10. de abril de 1936 (32).

La siguiente medida fue mediante el Decreto del 13 de abril de 1936 el cual considera como empleado federal al maestro Artículo 123, "con todos los derechos que las leyes respec

(31). La Educación Pública. Op. Cit., p. 569

(32). Ibid, p. 570

tivas les concede y obligaciones que les impone" (33).

Dicho decreto se reformaría con otro en noviembre de 1937 en donde su único artículo indicaba que el maestro Artículo 123, "se le consideraba como empleado de planta de las respectivas negociaciones, con todos los derechos que la Ley Federal del Trabajo les concede y obligaciones que les impone. Pero por lo que respecta a su nombramiento y a sus funciones... seguirán dependiendo de la SEP" (34).

Este decreto vino a darle a los maestros Artículo 123 una "doble personalidad jurídica" ya que, por una parte, el hecho de ser empleados de las empresas, les exigía que sus relaciones con las mismas se normaran por las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, como lo había resuelto la Suprema Corte de Justicia en varias ejecutorias, y por otro lado, el hecho de que fueran nombrados por la SEP y pagados por las Oficinas Federales de Hacienda, exigía que éstos, se sujetaran a las disposiciones del Estatuto Jurídico de los trabajadores al servicio del Estado.

Esta doble personalidad jurídica lejos de ayudar a la situación de los citados maestros, sirvió para crear confusión

(33). Diario Oficial, 23 de abril de 1936, p. 6.

(34). Diario Oficial del 16 de noviembre de 1937, p. 4.

en ellos y aprovechamiento por parte de los empresarios debido a que interpretaban indebidamente dicho decreto. Hasta la Dirección de Pensiones Civiles retiraría a los profesores de Escuelas Artículo 123 del servicio de préstamos a que tenían derecho todos los empleados federales, argumentando que eran empleados particulares (35).

Anteriormente, para garantizar el reembolso de las cantidades que las Oficinas Federales de Hacienda pagan a los maestros por cuenta de los patrones obligados a sostener las Escuelas Artículo 123, fue necesario modificar la Ley de Ingresos de la Federación en su artículo 1o., fracción XIV, inciso I, creando el subinciso f (36) para dar cabida al sostenimiento de las citadas escuelas entre los derechos por la prestación de servicios públicos a que se refiere la citada fracción XIV.

Con la publicación de la Ley Orgánica de Educación del 30 de diciembre de 1939, cuyo capítulo V establecía claramente la forma en que las empresas debían cumplir con la obligación que les impone la fracción XII del artículo 123 constitucional, se pensó que desaparecerían todas las dificultades que

(35). González Pérez, Op. Cit., p. 182.

(36). Diario Oficial, No. 52, jueves 29 de abril de 1937, pp.-1-2.

antes se habían presentado para la fundación y correcto funcionamiento de las Escuelas Artículo 123, pero los resultados fueron negativos en virtud de que subsistía la doble personalidad jurídica de los maestros debido a que no se ha derogado, hasta hoy, el repetido Decreto del 10. de noviembre de 1937 (37).

En cuestión de la designación o nombramiento de los maestros Artículo 123, éste aparecía íntimamente ligado a la fundación de cada nueva Escuela Artículo 123 y con la revisión periódica de los padrones escolares de los centros de trabajo donde ya existen estos planteles. A pesar de que la Circular IV-4-15 ya citada varias veces, y la Ley Orgánica de Educación a fines de 1939, establecen el nombramiento de un profesor como mínimo por cada 50 niños o fracción mayor de 20, la fijación de este dato dió origen a muchos debates jurídicos resueltos además, con diferentes criterios.

En ocasiones se estipuló que la obligación de las negociaciones se redujera a la educación de los hijos de sus trabajadores, apoyándose en el texto de la fracción VIII del Artículo III de la Ley Federal del Trabajo; en otras se ampliaba tal obligación y se hacía extensiva a todos los niños en edad escolar dependientes económicamente de los patrones, incluyen-

(37). AHSEP, Dirección Gral. de Enseñanza Primaria en los Estados y Territorios, Caja 4595, Exp. 1, folio 14, 1941.

do este beneficio a toda la comunidad, como lo disponía claramente la fracción XII del artículo 123 Constitucional y el artículo 16 de la Ley Orgánica de Educación; una tercera dificultad fue la actitud de los empresarios de querer designar al número de docentes con la asistencia efectiva de alumnos en las escuelas.

El señalar la asistencia diaria de alumnos a una escuela como base para fijar el número de maestros que deben atenderla, equivaldría, según el informe del Profr. Alberto Terán, Director Gral. de Enseñanza Primaria en los Estados y Territorios, a nulificar las leyes dictadas en favor de la educación de los trabajadores asalariados (38).

2.10 Edificios, Muebles y Utiles Escolares de las Escs. Art.-123.

Si grande fue la oposición de las negociaciones a fundar escuelas y pagar sueldos de los maestros que las atendían, todavía mayor fue su resistencia a proporcionar edificios adecuados para los planteles, muebles y útiles para los alumnos, así como materiales de trabajo diario para facilitar la labor-

(38). Ibid, folio 19, 1941.

de los profesores.

Las maniobras de los patrones con el fin de violar la Ley y obtener además un amparo judicial, fueron fáciles de realizar. En primer término se desatendían indicaciones hechas por la SEP; se dejaban correr los plazos señalados para la satisfacción de las demandas presentadas; se provocaba la necesidad de que la propia SEP formulara el plano de las construcciones de los planteles y de que hiciera los presupuestos correspondientes, y se obligaba a las autoridades a imponer sanciones, era entonces cuando interponían amparos.

En un segundo término se menciona que los funcionarios de la SEP provocaban inconcientemente o concientemente que las resoluciones fueran favorables para las empresas; en ocasiones los inspectores escolares se desatendían de sus escuelas y no conocían sus necesidades o bien colaboraban con la empresa perjudicando deliberadamente a la escuela (39). Aunque cabe aclarar que casualmente, los mismos inspectores fueron los que denunciaron las pésimas condiciones de las Escuelas Artículo 123 (40).

(39). Ibid, folio 22, 1941.

(40). González Pérez, Op. Cit., p. 203.

Todos los puntos mencionados anteriormente corresponden a una "especie de modelo" de lo que no espera a los que estudiamos las llamadas escuelas Artículo 123. A reserva del estudio de un estado o región en particular, nos tocaría afirmar o negar algunas cuestiones mencionadas aquí.

Esto se puede decir porque nos basamos en documentos oficiales de la SEP (41) que muestran que, al menos hasta 1941, ésta había sido la situación seguida de las escuelas Artículo 123.

En cuestión de datos, por ejemplo, se sabe que, si para 1934 existían 2069 planteles Artículo 123 en la República Mexicana, para 1941, sólo había 1108 (42). De éstas, veremos cuántas corresponden para el Estado de Coahuila de Zaragoza, su situación, problemas, maestros, en fin, aspectos que nos obligan ahora a adentrarnos en dicho estado, cuestión de nuestro siguiente capítulo.

(41). AHSEP. Dirección Gral. de Enseñanza Primaria en los Estados y Territorios. Caja 4595, Exp. 1o. 1941.

(42). Ibid, folio 27, 1941.

CAPITULO TERCERO

EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

3.1. Características Generales.

3.1.1 Ubicación Geográfica.

El estado de Coahuila se encuentra situado al norte de la República Mexicana en los paralelos $24^{\circ} 32' 13''$ y los $29^{\circ} 52' 47''$ de latitud norte y en los meridianos $99^{\circ} 50' 30''$ y los $103^{\circ} 57' 03''$ de longitud oeste. Ocupa la porción noroeste de la altiplanicie mexicana y parte norte de la Sierra Madre Oriental.

Su altitud media es de 1707.5 metros sobre el nivel del mar y la máxima de 3700 metros.

Sus límites son:

Al Norte y Noroeste con la Frontera internacional de los Estados Unidos de América; al Este, con el Estado de Nuevo León; al Sur con Zacatecas, en un vértice al Sureste con San Luis Potosí, al Sudoeste con el de Durango; finalmente, al Oeste con Chihuahua (1).

(1). INEGI. Estructura Económica del Estado de Coahuila, Edit. SEP, México, 1986, p. IX.

Cabe aclarar que para fines de la delimitación de nuestro trabajo, no se contraponen los datos aquí mencionados.

3.1.2 Superficie Territorial.

Coahuila con 149982 km² de superficie ocupa el tercer-lugar nacional en extensión territorial, solamente superado por Chihuahua y Sonora, esto es, el 7.7% del territorio nacional mexicano. Su paisaje es dominado fundamentalmente por sierras alargadas y grandes bolsones, o llanuras desérticas.

Coahuila está localizado en tres provincias fisiográficas que son: La Llanura Norteamericana, la Sierra Madre Oriental y la Sierra y Llanuras del Norte.

El relieve montañoso está formado principalmente por las montañas plegadas de la Sierra Madre Oriental la cual penetra al estado por el Sureste en dos ramales:

Los Pliegues Saltillo-Parras y las Sierras Transversales que recorren en dirección Oriente-Poniente toda la zona Meridional del estado; y las Sierras del Centro y Oriente que se alinean en dirección Norte-Noroeste y Sur-Sureste (2).

(2). Ibidem.

El territorio coahuilense está dominado por suelos áridos y muchas veces salinos los que conjuntamente con el clima seco predominante en la entidad y la escasez de aguas superficiales y subterráneas, han condicionado el establecimiento de las poblaciones y formas peculiares de aprovechamiento de las tierras. Así, del total de la superficie del estado 901.3 mil Has. son susceptibles de cultivo y de ellas sólo 451.3 mil (el 3%) son tierras dedicadas a la agricultura de las cuales, más de la mitad corresponden a la agricultura de riego, es decir, 263.6 mil Has.(3). De éste último dato, la fruticultura absorbe un poco más de 20 mil Has.

En lo que se refiere a la actividad ganadera, ésta se desarrolla en una superficie de 9.1 millones de Has. (60.7% del total) principalmente en la parte Noroeste del estado; destaca la explotación de ganado bovino de abasto y lechero, caprino, ovino y existe el porcino en menor escala.

La superficie forestal entre los bosques y selvas de Coahuila la cubren una extensión de 5.1 millones de Has., esto es, el 34% de su superficie total. De considerable importancia

(3). Enríquez Terrazas, Eduardo y Rodríguez García, Martha - (Compiladores). Coahuila, textos de su Historia, Edit. Gobierno del Edo. de Coahuila -Inst. de Investigaciones "Dr. José Ma. Luis Mora, México, 1989, p. 19.

es la explotación de arbustos en las zonas desérticas donde sobresalen la producción de ixtle y cera vegetal. El resto de la superficie, 346.9 Has., lo constituyen zonas urbanas, cuerpos de agua o bien áreas sin uso alguno (4).

3.1.3 Hidrografía.

El sistema hidrográfico de Coahuila está formado por ríos que desaguan por dos vertientes: una, que por el río Bravo llega hasta el Golfo de México y otra que vierte sus aguas en los lagos y ciénegas existentes en el interior.

La más importante entre estas corrientes es la del río Bravo que nace en el estado de Colorado de los Estados Unidos de América, el que, después de recorrer una extensión aproximada de 800 kms. va a desembocar al Golfo de México; constituyéndose el principal tributario del Bravo entre las vías pluviales de Coahuila está el río de Sabinas que atraviesa el estado de Nuevo León y parte de Tamaulipas.

Los afluentes que nacen en el estado de Coahuila y que se unen directamente al río Bravo son:

(4). Enríquez Terrazas, Eduardo y Rodríguez García. Op. Cit. - p. 20.

Alamos, San Diego, San Rodrigo, el Escondido y San Nicolás. Los ríos Sabinas y Salado de los Nadadores forman una sola corriente hacia el estado de Nuevo León con el nombre de río Salado.

La vertiente interior se localiza en el Sudoeste del estado, en la Región Lagunera donde se encuentran los ríos Nazas y Aguanaval, procedentes de los estados de Durango y Zacatecas y que desaguan en las Lagunas de Mayran y de Viesca, respectivamente.

En el resto del estado sólo se forman arroyos con corrientes intermitentes que vierten en los numerosos bolsones (5).

3.1.4 Clima.

Coahuila se encuentra situada en la zona de las altas-presiones subtropicales (faja de los grandes desiertos del mundo) recibiendo la influencia desecante de los movimientos descendentes del aire; la presencia de la Sierra Madre Oriental impide el paso de las masas de aire húmedo proveniente del Golfo. Debido a esto, se debe el predominio del clima seco en la-

(5). Ibid, pp. 15-18.

entidad.

El seco estepario (BS) rige en la porción oriental - del estado sobre todas las elevaciones de la Sierra Madre y - de la Meseta del Este. La temperatura media anual, en este caso, es de 18°C y la precipitación es menor a 300 mm.

El clima seco desértico (BW) se presenta en los bolsos y valles de la altiplanicie septentrional; en ellos la pre cipitación es menor a 200 mm. al año y la temperatura media - anual es de 22°C.

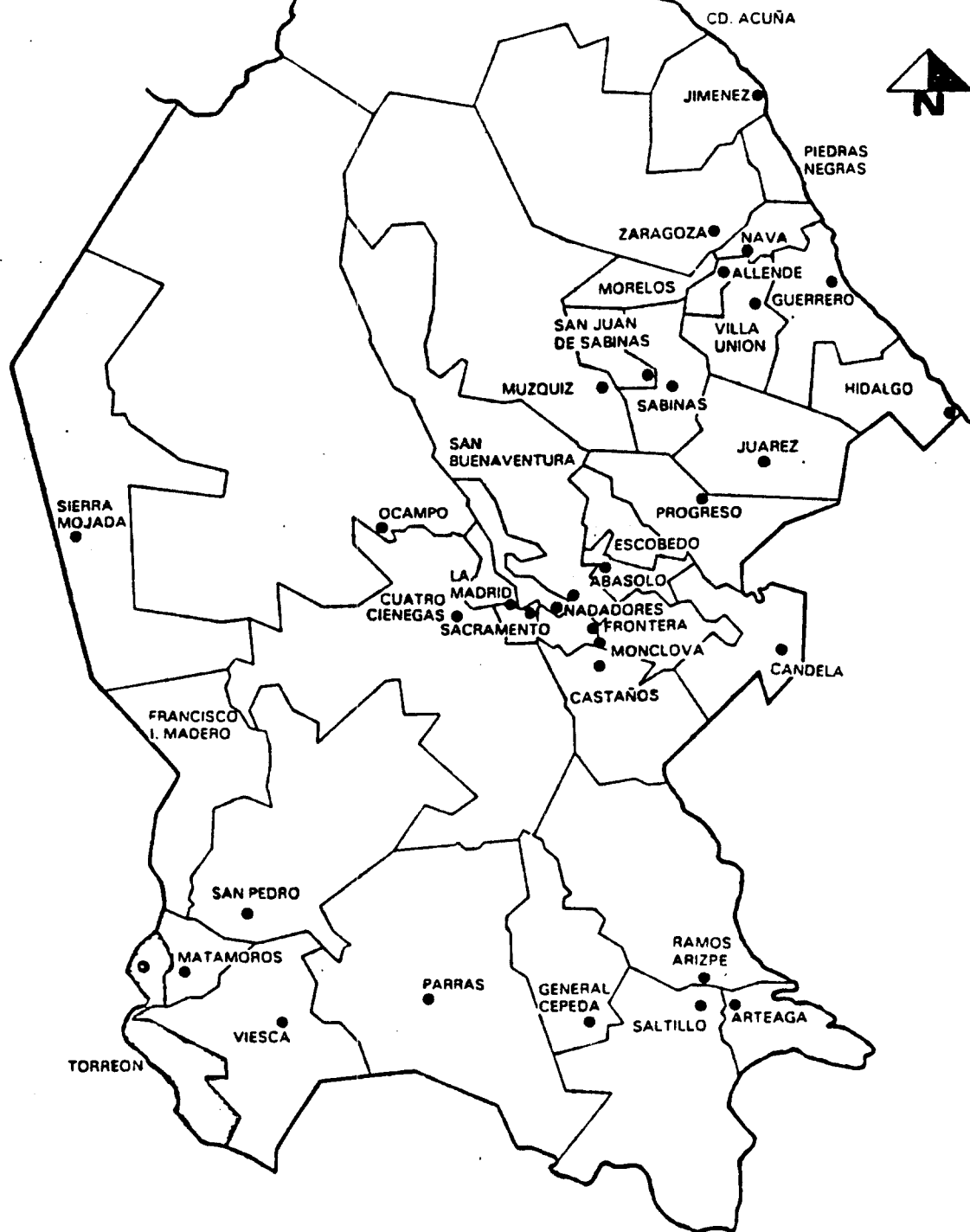
3.1.5 División Política.

Políticamente, el estado de Coahuila se encuentra divi dido actualmente en 38 municipios, de los cuales, el último en fundarse fue el de Francisco I. Madero el 30 de noviembre de - 1936, lo cual encaja en la delimitación marcada en el tema cen tral de nuestro trabajo.

Dichos municipios comprenden un total de 2257 localida des de las cuales 14 son ciudades, 28 villas, 1116 ranchos; el resto corresponde a localidades menores como haciendas y fin -

SIMBOLOGIA

LIMITE ESTATAL ———
 LIMITE MUNICIPAL ———



FUENTE: Gobierno del Estado

INEGI. SPP-Gobierno del Estado. Torreón. Cuaderno de Información Básica para la Planeación Municipal. México, 1989.

cas, rancherías, colonias, etc... (6).

3.1.6 Población.

Coahuila es una de las entidades del país con mayor porcentaje de población urbana, sin embargo ésta no se ha concentrado fundamentalmente en un sólo núcleo como ha sucedido con las grandes metrópolis como el Distrito Federal, Monterrey y Guadalajara. Torreón es, con mucho, la ciudad más grande del estado (en 1967 tenía aproximadamente 225 mil habitantes).

Saltillo, la capital de Coahuila, también ya por esos años sobrepasaba los 130 mil habitantes, Piedras Negras y Monclova hace ya tiempo rebasaron las 50 mil personas; Ciudad Acuña, Nueva Rosita, Parras de 20 y 50 mil habitantes. Le siguen en importancia, con más de 10 mil, Sabinas, Matamoros, Múzquiz, Allende y Fco. I. Madero. De menor significación superando los 5 mil hab. están Palau, San Buenaventura, Aguhita, Barroterán, Zaragoza, Castaños y Ramos Arizpe. Finalmente, en un rango inferior, pero aún considerados como centros urbanos, están Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Villa Unión, Nava, Viesca, Cloete, Esperanza y Nadadores. (7)

(6). Ibid, p. 17.

(7). Banco de Comercio S.A. La Economía del Estado. de Coahuila. Investigación del Sistema de Bancos de Comercio, México, 1970. p. 15.

Las poblaciones mencionadas están ubicadas en dos grandes ejes, conectadas actualmente por las dos importantes carreteras de la entidad:

- a) El Sur, que va de Oriente a Poniente.
- b) El Oriental, que va de Sur a Norte .

Saltillo sirve de vértice a ambos . Fuera de éstas dos grandes líneas rectas -438 km. la Oriental y 270 la Sur- normalmente no se localizan poblados de significación.

Sin embargo, hasta 1960 la entidad se encontraba entre las ocho entidades más despobladas del país. En ese año existían, en promedio seis habitantes por Km^2 en el estado (17.8 - personas por Km^2 , era entonces la densidad media nacional).

La población de Coahuila, por otra parte, no ha crecido al ritmo que lo ha hecho la población nacional. De 1950 a la fecha, la tasa anual promedio de aumento de los coahuilen - ses ha sido de menos del 3%, frente a un ritmo nacional de - 3.4%.

De 1940 a 1967, la población de Coahuila apenas alcanzó a duplicarse, mientras que la del país lo hizo en 2.32 veces.

La lentitud relativa de ese crecimiento demográfico no se encuentra en el hecho de que aquí se registren menos nacimientos o más muertes, sino en que el coahuilense ha venido emigrando a zonas con más oportunidades a su juicio. El Banco de México ha informado que, de 1950 a 1960, salieron casi 35-mil personas del estado y se estima que para 1970, habrán emigrado 45 mil más. (8).

Para entrelazarnos en un mejor contexto cronológico con nuestro tema y con todo lo anteriormente dicho, el siguiente cuadro nos resume cómo ha ido cambiando el número de habitantes en Coahuila a partir del primer censo decenal hasta 1980 (cuadro 1) y a nivel municipal hasta 1950 (cuadro 2).

(8). Banco de Comercio, Op. Cit., p. 16.

CUADRO 1.

Censos Poblacionales en Coahuila: 1900—1980.

CENSOS	AÑOS	No. DE HABITANTES
1er. Censo Decenal del Gob. Fed.	1900	296 975
Censo Decenal	1910	362 092
Censo Decenal	1920	393 480
Censo Decenal	1930	436 425
Censo Decenal	1940	550 716
Censo Decenal	1950	720 619
Censo Decenal	1960	907 734
Censo Decenal	1970	1 114 956
Censo Decenal	1980	1 557 265 (*)

Fuente: Cuéllar Valdés, Pablo M. Historia del Estado de Coahuila. Edit. Universidad de Coahuila, Coah. México 1979.- p. 358.

(*) INEGI. Estructura Económica del Estado de Coahuila. Edit. SPP, México, 1986. p. IX.

CUADRO 2

Estimaciones Municipales de la población en Coahuila. 1990-1950

MUNICIPIO	1900	1910	1920	1930	1940	1950
Abasolo	2026	1210	1730	1937	2433	1963
Acuña			2827	7098	8275	13450
Allende	4059	5239	7054	6580	8183	9370
Arteaga	8032	9332	9281	9836	13621	13845
Candela	4180	3791	2988	2717	2334	2240
Castaños			5416	5311	1415	2601
Ctro.Cieneg.	4715	6898	4786	7064	2783	3828
Escobedo		3341	4905	1666	999	863
Fco.I.Madero					2679	4800
Frontera				6448	6035	9441
Gral.Cepeda	12101	11602	11833	12056	3383	3625
Guerrero	4731	3588	2812	3326	1337	1169
Hidalgo	756	1099	574	586	513	493
Jiménez	8476	5379	5748	6453	622	895
Juárez	4314	1266	1256	1725	1024	1152
La Madrid			1631	1292	1807	1814
Matamoros	15640	19601	18508	20278	7961	10154
Monclova	14580	17032	14910	8748	19049	19049
Morelos	3584	1646	2681	2691	2377	2667
Múzquiz	11208	16377	12094	15718	7040	8225
Nadadores	3657	3748	4341	3095	2158	1890
Nava	2243	4869	4340	3310	2101	2131
Ocampo	2077	3185	4350	4043	1217	1298
Parras	18113	15274	16826	20019	15555	18547
Pdras.Ngras	13468	12036	16934	19079	15663	27581
Progreso	1439	2470	3933	5355	2121	1547
Rmos Arizpe	12582	14650	13545	15941	2766	3260
Sabinas	6410	14555	13147	14297	6825	11249
Sacramento	1820	2214	1086	1249	1711	1425
Saltillo	40442	53980	60705	66609	49430	69842
S.Bna.Vent.	5567	4923	5551	4942	3541	3875
S.Jn.Sabin.		6509	8035	12442	785	710
San Pedro	35559	44844	51464	44158	15713	19258
Sierra Moj.	12840	6627	3776	5105	959	950
Torreon	23190	43382	56449	74906	75796	128971
Viesca	8995	8662	6149	9340	3370	3047
Vlla.Unión				4078		
Zaragoza	5930	7493	7756	6937	7254	7537

Fuente: Cuéllar Valdés, Pablo M. Historia del Estado de Coahuila
Edit. Universidad de Coahuila, Coah. México, 1979. pp. -
360-362.

3.2 Panorama Histórico

3.2.1 Coahuila Colonial.

Antes de la llegada de los españoles, Coahuila, al igual que los estados del Norte de la República Mexicana estaba habitado por numerosas tribus pertenecientes casi todas a la familia de los coahuiltecas que dieron su nombre a esta entidad federativa (9).

A diferencia de los pobladores que desarrollaron importantes culturas en la cuenca del Valle de México, los habitantes del Norte se caracterizaban por ser cazadores, recolectores de frutos y alimentos silvestres y algunos de ellos se dedicaban a la pesca.

El primer español, que pisara tierra coahuilense, fue Francisco de Urdiñola el Viejo, hacia el año de 1550, a éste le seguirían, a fines de 1566 o principios de 1567, el fraile Pedro de Espinadera, quien realizó tareas de evangelización; en 1568, desde Masapil (hoy Zacatecas) partió otra expedición encabezada por Francisco Cano que avanzando hacia el Norte,

(9). Diccionario Ilustrado y Enciclopedia Regional del Edo. de Coahuila. Edit. Fernández Editores, S.A., México, 1976, p. 29.

llegó hasta la primera finca de campo llamada Francisco de los Patos (hoy Gral. Cepeda) fundada por Francisco de Urdiño la el joven, la cual sería asiento del gran Marquesado de Aguayo.

A partir de entonces las incursiones españolas a territorios del actual estado de Coahuila se intensificaron propiciadas en gran parte por las riquezas de las minas encontradas en Zacatecas. (10).

Sin embargo, aunque en la mayoría de estas poblaciones no se encontraron yacimientos minerales para su explotación, la fertilidad de sus tierras y la abundancia de agua, propiciaron asentamientos que hicieron posible la fundación de las villas de Santiago del Saltillo por el capitán portugués Alberto del Canto en 1575, Santa María de Parras, San Isidro las Palomas (hoy Arteaga), Almadén (Monclova), Valle de los Labores (Ramos Arizpe), Cuatro Ciénegas y San Esteban de la Nueva Tlaxcala (al poniente de Saltillo) (11).

Estos incipientes establecimientos españoles, amenazados y atacados varias veces por tribus nómadas, no llegaron a

(10). Enríquez Terrazas y Rodríguez García, Op. Cit., p. 21.

(11). Ibidem.

prosperar, efectivamente, hasta mediados del siglo siguiente - en que la región de Coahuila empezó a conocerse como Nueva - Extremadura de Coahuila, cuya frontera septentrional quedó es- tablecida por el río Medina.

En 1687, el rey de España expidió título de conquista- dor de Coahuila en favor de Alonso de León, Gobernador y Ca- pitán del presidio de la Provincia de Coahuila. Este mili- tar establece en 1689, en el mismo sitio en que estuvieron - Nuevo Almadén y Nuestra Señora de Guadalupe la ciudad de Mon- clova capital entonces de la llamada Nueva Extremadura de Coa- huila (12).

En lo referente a la economía coahuilense durante el - período colonial ésta se apoyo básicamente en la explotación - agrícola-ganadera. En las poblaciones que se fundaban se in- tentaba reglamentar de inmediato el uso y tenencia de la tie- rra y agua para alentar su fortalecimiento y desarrollo. Lo- anterior provocó grandes conflictos entre colonos y grandes - propietarios. De hecho desde las primeras exploraciones y con el nombramiento de las primeras autoridades en territorio coa- huilense se promovió, a través de las mercedes por méritos, - las compras y las cesiones y el acaparamiento de grandes ex -

(12). Diccionario Ilustrado, Op. Cit., p. 30.

tensiones de tierra en manos de una sola persona. (13).

Ejemplos de lo anterior son:

El Marquesado de San Miguel de Aguayo, originado por las tierras adquiridas por Francisco de Urdiñola a fines del siglo XVIII, la porción sudeste del actual Coahuila, desde Parras por el Oriente, hasta los límites del Nuevo Reino de León y, por el Norte, hasta Castaños, abarcando la región de Cuatro Ciénegas; en la región central en las propiedades originales de José Miguel Sánchez Navarro, párroco de Monclova se constituyó otro importante latifundio que creció a expensas de las propiedades del Marquesado de Aguayo, llegando a abarcar una extensión de 6 500 000 Has. ganando con ésto el ser el más grande latifundio que perteneció al Colegiado de los Jesuítas del pueblo de Santa María de Parras el cual comenzó a integrarse en el año de 1729 con distintas mercedes y se desintegró como tal, con la expulsión de éstos de la Nueva España en 1767.

La existencia de estos grandes e improductivos latifundios, los constantes ataques de tribus bárbaras, lo árido de gran parte del territorio coahuilense y las dificultades para

(13). Enríquez Terrazas y Rodríguez García, Op. Cit., p. 24.

establecer lazos seguros de comunicación con el centro, caracterizaban los principales obstáculos que impedían un desarrollo pleno de la Coahuila Colonial (14).

Pese a esto, hacia fines del siglo XVIII la expansión española se había consolidado hasta el Norte del actual estado de Coahuila y, más allá, en territorios de Texas. Ello fue un antecedente de lo que se conocería en la época independiente de México como el estado de Coahuila y Texas (15).

3.2.2 Coahuila Independiente.

El reino de la Nueva Extremadura o provincia de Coahuila era a principios del S. XIX, un extenso territorio de cerca de 200 000 Km² con poco más de 30 000 habitantes concentrados en no más de una docena de centros de población y con gran parte del territorio, prácticamente inexplorado (16).

Los problemas que enfrentaba se resumen en: Constantes guerras contra las tribus bárbaras; escasa comunicación entre

(14). Ibid. p. 25

(15). Diccionario Porrúa. Historia, Biografía y Geografía de México, Edit. Porrúa, S.A. México, 1986, p. 608.

(16). Enríquez Terrazas, Eduardo y García Valero, José Luis.- Coahuila: Una historia compartida. Edit. Gobierno del Estado de Coahuila - Inst. de Investigación "Dr. José-Ma. Luis Mora. México, 1989, p. 40.

sus distintas comunidades; la organización político-administrativa española que ahogaba fuertemente bajo el sistema de alcabalas y una educación pública completamente abandonada.

Así, los primeros años de este siglo fueron para las provincias de lo que se llamaría Coahuila y Texas -concebida así como un solo estado después de consumada la Independencia en 1824- momentos de anarquía y penurias, la escasez de recursos propios y el desorden en el que se encontraba el país, afectaron sobre todo a las provincias más pobres. Coahuila y Texas sería, en ese entonces, el estado más pobre de la Federación a pesar de su gran extensión territorial.

En 1827 el primer Congreso Constituyente reunido en Coahuila eligió como gobernador a José Ma. Viesca; un año después se promulgaría la Constitución del estado de Coahuila y Texas (17).

A partir de entonces se inicia una ardua labor de organización política y de promoción económica. Entre las obras prioritarias estaba la de colonizar, ordenadamente, la región de Texas ya que, todavía quedaban grandes extensiones de terreno deshabitado e improductivo; sin embargo, la labor no

(17). Enríquez Terrazas y Rodríguez García, Op. Cit., p. 29.

iba a ser fácil ni a corto plazo debido a circunstancias históricas.

En 1836, los habitantes de Texas, declaran inexistente el pacto federal firmado en 1824 y proclaman su independencia constituyéndose en República Libre; posición que dura hasta 1845 en que se une a los Estados Unidos de América, provocando un enfrentamiento muy costoso para México (18).

En enero de 1848, los ejércitos norteamericanos obligan a las autoridades mexicanas a firmar el Tratado de Guadalupe-Hidalgo en el que estipula la anexión de Texas, Nuevo México, Arizona y la Alta California, entre otras cosas. Con esto se establece el río Bravo como frontera internacional y el estado de Coahuila se constituye en estado fronterizo, además de la fundación de Piedras Negras, que en pocos años, no sólo se convertiría en ciudad, sino también, en importante paso comercial hacia los Estados Unidos de América.

El breve período en el que se intentó reestablecer el pacto federal, después de la invasión norteamericana, se interrumpe nuevamente con el regreso de Santa Anna a la presidencia de la República en 1853; año azaroso, porque no sólo -

(18). Ibid. pp. 29-30.

se tuvo que luchar arduamente contra tribus bárbaras, sino - también empezaron a sentirse las presiones políticas del vecino estado de Nuevo León que pretendía ejercer hegemonía sobre Coahuila.

Con el triunfo del movimiento de Ayutla y la salida de Santa Anna en octubre de 1855, Juan Alvarez llegó a la presidencia de la República y Santiago Vidaurri, decreta el 19 de febrero de 1856, la anexión del Estado de Coahuila a Nuevo León. Cuestión que se reafirma en la constitución del 5 de febrero de 1857 en cuyo artículo 43 se consignaba como parte integrante de la federación a los estados de Nuevo León y Coahuila.

Esta nueva situación geográfica de Coahuila, duró legalmente 8 años, pues el 16 de febrero de 1864, Benito Juárez decretó la separación de Coahuila y Nuevo León como dos estados soberanos e independientes uno del otro, ratificándolo el 20 de noviembre de 1868 (19).

Con esto se da existencia legal al estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza, iniciando en 1869 el camino hacia una transformación más integral. Al gobernador Victoria

(19). Enríquez Terrazas y García Valero, Op. Cit., p. 88.

no Cepeda le tocaría emprender una serie de reformas encaminadas a transformar al Estado.

Con un presupuesto anual que se elevó de \$42 830.00 en 1852 a \$55 532.00 en 1870 y que llegaría a \$84 206.00 en 1878, el gobierno estatal emprendió una serie de inversiones públicas en los ramos de instrucción, administración de justicia, fomento a la agricultura, ganadería y minería así como el comercio y las industrias, las artes y mejoras materiales de ornato. (20).

La agricultura tradicional (trigo, maíz, frijol, cebada, uva) seguía siendo la principal actividad económica del Estado aunque el algodón, comenzaba a imponerse como el más productivo en la región lagunera y de algunas partes del centro del estado. La ganadería tuvo un aumento considerable a la paulatina pacificación y mayor diligencia de la frontera. La industria creció en número en el estado diversificándose considerablemente; en Saltillo, Arteaga, Ramos Arizpe, Monclova y Parras había un importante número de telares instalados; la industria vitivinícola se fortaleció en Parras, Cuatro Ciénegas, Ocampo, Saltillo, Monclova, Sacramento, Sn. Buenaventura, Ramos Arizpe, Matamoros y San Pedro; en otros lugares co

(20). Ibid, p. 89.

mo: El Fénix, La Concepción, El Labrador y La Purísima, así -- como en Ramos Arizpe, Arteaga, San Francisco de los Patos, -- Parras, San Pedro de las Colonias y Monclova, existían importantes molinos de trigo. Entre 1867 y 1880 se instalaron fá -- bricas de jabón y aceite en Saltillo, San Pedro y Torreón -- (21).

Con Cepeda en el Gobierno también se inician los tra-- bajos de mantenimiento de la red de caminos existente y la -- construcción de nuevos; se suprimen las alcabalas en 1868 es-- timulando así el intercambio comercial entre las regiones del estado; comunicó a Saltillo por medio del telégrafo con el -- resto de la república; puso especial atención en el fortaleci-- miento de nuevos centros de población como San Pedro de las -- Colonias y Sabinas, entre otras cosas. (22).

Sin embargo, a partir de la muerte de Juárez en julio de 1872, Victoriano Cepeda fue objeto de acusaciones que a la postre lo llevarían a su destitución del poder. Su lugar se-- ría ocupado por Carlos Fuero quien en junio de 1874 sale a de-- jarle el puesto a Antonio García Carrillo.

(21). Coahuila, Reseña Geográfica y Estadística, México, -- Edit. Vda. de Bouret, 1909, p. 37 y 42.

(22). Enríquez Terrazas y García Valero, Op. Cit., p. 89 y 90.

Durante su gobierno García Carrillo restableció las Jefaturas Políticas, contando con el apoyo del centro y aún en contra de una gran parte de Coahuilenses. El propósito era ampliar los posibles canales de control regional para los gobiernos estatal y federal, según el caso (23).

3.2.3 Coahuila Porfirista. (1876-1911)

Al término del período de García Carrillo en 1876 y ya con Porfirio Díaz en su primer período presidencial en México había iniciado ya lo que se le ha dado en llamar la modernización del país. Para los estados del norte, dicha modernidad supuso, primero, integrar los distintos territorios mediante vías de comunicación a centros claves de desarrollo y de ahí, a los mercados internacionales principalmente con el de Estados Unidos de América (24).

Con la llegada del ferrocarril a Coahuila en 1883, las transformaciones que se venían dando desde los años setentas en dicha entidad se consolidaron. Al Nacional Mexicano le correspondió abrir la brecha de los ferrocarriles en Coahuila - el 16 de septiembre de 1883, fecha en que fue inaugurado ofi-

(23). Ibid, p. 100.

(24). Enríquez Terrazas y Rodríguez García, Op. Cit., p. 399.

cialmente.

Aunque las principales vías se dirigieron hacia la frontera norte, estimulando el desarrollo de ciertas regiones como la carbonífera y la Laguna, se construyeron también, un buen número de vías de ferrocarril secundarias que comunicaron a distintas regiones de la entidad impulsando, con esto, su desarrollo económico e integración al mercado nacional.

Así para Coahuila, el último tercio del siglo XIX, significó la apertura de numerosos centros de población alrededor de las regiones que producían minerales de creciente demanda como zinc, carbón y cobre. Centros mineros como el de Sierra Mojada recibieron el impacto del desarrollo tecnológico impulsado por los ferrocarriles y diversas fábricas, creando una alternativa más hacia el progreso ya buscado en este período (25).

Las haciendas de Coahuila que habían existido desde hacía mucho tiempo atrás cambiaron también con el nuevo siglo. Haciendas, como la de la familia Madero empezaron a producir esencialmente, algodón y guayule con gran demanda internacional. Otras, como la de Aguanueva, cercana a Saltillo, expor -

(25). Ibid, p. 402.

taban Ixtle a ciudades como Nueva York y Hamburgo.

La sustitución del taller artesanal por la pequeña y mediana industria fue otro cambio importante. Las estadísticas sobre producción, en la región sur de Coahuila indican la ya utilización de maquinaria norteamericana en los molinos de trigo (26).

Las transformaciones en las distintas ramas de la producción aceleraron el crecimiento de viejas ciudades como Saltillo y Monclova, propiciando también el nacimiento y expansión de pueblos como Torreón, Las Esperanzas y Sabinas, ciudades y centros de población que a la larga se convertirán en focos de la crisis política manifestada en Coahuila a partir de la formación de los clubes antireeleccionistas en 1905 y de los alzamientos organizados por el Partido Liberal entre 1906 y 1908 (27).

Si se intentara la elaboración de una lista de las actividades que dieron vida a las distintas regiones de Coahuila durante el Porfiriato ésta se debe resumir en lo siguiente: en la actividad minera, la extracción de carbón, plomo, plata, zinc, cobre y hierro fueron generando haciendas de beneficio, fundiciones y coquizadoras; en la actividad agricultora-

(26). Ibid. p. 403.

(27). Ibid. p. 404.

se iniciaba la explotación del algodón, la vid, el nogal y -- otros frutales, el cultivo de cereales y leguminosa, princi - palmente maíz, trigo, cebada y frijol los cuales necesitaron- distintos sistemas modernos de irrigación; en lo referente - a la ganadería extensiva o de agostadero dominaría principal- mente el ganado ovejero y vacuno; a nivel industrial se da - rían industrias textiles, vitícolas, aceiteras, cerealeras, - (trigo), cañeras y curtidurías; en lo bancario también se to- mó un gran impulso, particularmente en Saltillo, Torreón y - Monclova (28).

En cuanto al ejercicio político éste pasó por muchas - cabezas (33 gubernaturas para ser exactos desde finales de - 1876 hasta 1911) repartidos entre constitucionales e interi - nos y en donde repiten algunos nombres como Evaristo Madero, - en cuyo primer período destaca la promulgación de la Constitu - ción Política del estado libre y soberano de Coahuila de Za - ragoza el 21 de febrero de 1882, Francisco Arizpe y Ramos y - Miguel Cárdenas. (29).

La tendencia se dió, como suele darse en la política, - bajo fines específicos de intereses, concepciones y preferen - cias en donde hubo enlaces con grupos locales, con ciertos -

(28).Enríquez Terrazas y García Valero, Op. Cit., p. 103.

(29).Cuéllar Valdés, Op. Cit.,pp.354-355.

centros de poder económico, político y militar (30).

Sin embargo y a pesar de hablar de progreso y crecimiento económico a la llegada del siglo XX la situación a nivel general en el país tendió cada vez más, como es sabido, a ser caótica. La dictadura impuesta en la figura de un sólo hombre provocarían, crisis política, económica y social que se reflejaría años más tarde con el estallido de la Revolución Mexicana. En Coahuila, la situación estaba, ya desde antes en crisis, ejemplo de esto lo son movimientos rebeldes como el de la Villa de Patos (hoy General Cepeda), por Zeferino Méndez e Irineo Zúñiga en 1880; el movimiento catarinista, llamado así por su dirigente, el escritor fronterizo Catarino E. Garza en septiembre de 1891 el cual destaca por el desconocimiento de Porfirio Díaz como Presidente de la República el restablecimiento de la Constitución de 1857 y la creación del Ejército Constitucional; movimientos que continuarían con la oposición magonista de la cual ya en julio de 1906 se tenían noticias en el norte neolonés, muy cerca de Villa Hidalgo, Coahuila. En septiembre, un grupo armado trató de tomar Jiménez, los inspiraba el Manifiesto del Partido Liberal y la confianza de que el magonismo había organizado levantamientos simultáneos en otros cuarenta sitios, a todo lo ancho del

(30). Enríquez Terrazas y García Valero, Op. Cit., p. 271.

país (31).

Villa Jiménez y Cd. Porfirio Díaz vivieron días de bélico fragor que pronto terminaron con la dispersión de los rebeldes.

En junio de 1908 se produjo otro alzamiento. Esta vez le tocó a la Villa de Viesca y al poblado fronterizo Las Vacas (Acuña), ambos promovidos por magonistas.

En el informe presidencial de septiembre de 1908, Díaz resumía así los hechos:

"Con referencia a los actos perturbadores del orden público, registrados en junio anterior en Coahuila la Federación prestó auxilio con lo cual en poco tiempo quedó restablecido el orden, pues los malhechores se dispersaron sin presentar resistencia..."(32).

Con esto, no se volvió a tener noticias verídicas de alzamientos magonistas (33).

En cuestión de la propiedad rural de Coahuila, ésta, cabe señalar, se encontraba en manos de sólo 16 grandes pro -

(31). García Valero, José Luis. La vida política en Coahuila, 1880-1911 (Tesis, Facultad de Filosofía), UNAM, México, 1988, p. 91.

(32). Ibid, p. 95.

(33). Ibid, p. 96.

pietarios: Evaristo Madero y Compañía; Lorenzo González Treviño; René Lajous, Hermanos Benavides, Hermanos Hernández, Marcelino Garza, Adolfo Zambrano, Viviano Villarreal, Felicitos Villarreal, Gral. Jerónimo Treviño (todos estos con parentesco sanguíneo o político) Dámaso Rodríguez; Guillermo Purcell, R. Richardson (ambos extranjeros); Lic. Miguel Cárdenas, Lic. Cárdenas y Compañía y Daniel Cárdenas. (34).

En lo económico también se habla de crisis agrícola de 1906 a 1909.

En 1908, según el gobernador Miguel Cárdenas, Coahuila se enfrentaba a una grave crisis. Una combinación de sequías y caídas de los precios del algodón y el guayule habían minado el vigor de la economía. Solamente la industria del carbón había mantenido la economía a flote. (35).

Para agravar el problema, la prosperidad de las fábricas de textiles de Coahuila empleaba 10.000 trabajadores-- menos que 10 años antes. Agobiaba por sus problemas mineros, con sus exportaciones de algodón y guayule en dificultades y obligaba a aceptar gobernadores que no eran de su agrado.

(34). Enríquez Terrazas y Rodríguez García Op. Cit., p. 469.

(35). Ibid. p. 515.

do, Coahuila, se convirtió en un vivero de descontento político (36).

Hacia 1910, Coahuila presentaba el siguiente panorama político:

Los levantamientos de la Laguna y la frontera habían sido duramente reprimidos; las actividades de los clubes antireeleccionistas habían fracasado en el proceso electoral y el reyismo que se desarrolló en los estados norteros al mando del gobernador de Nuevo León, Gral. Bernardo Reyes, era habilmente controlado. Frente a esta situación y como parte ya de su campaña presidencial, Madero realizó una visita a su estado natal. La represión no se hizo esperar y el ayuntamiento de Saltillo multó a los organizadores y los rurales intimidaron a los partidarios de Madero.

Así la represión política en el país contra el grupo maderista se recrudeció durante los últimos meses de 1910, haciéndose extensivos hasta los inicios de 1911.

La imposibilidad de los clubes antireeleccionistas de obtener triunfos mediante vías legales en las contiendas elec

(36). Ibidem.

torales, desembocaron en el Plan de San Luis emitido en octubre de 1910 que retoma algunos puntos ya manifestados en el movimiento catarinista mencionado hojas atrás. Sobresale el artículo séptimo de dicho plan donde Madero invitaba a todos los ciudadanos a que tomaran las armas el 20 de noviembre del mismo año (37).

La acción más destacada al respecto es la rebelión de Aquiles Serdán en Puebla que refleja uno de los primeros intentos de revolución Maderista de estos años. En Coahuila, -- Cesáreo Castro en Cuatro Ciénegas y Cayetano Trejo, Espiridión Hurtado y José Angel Figueroa en Ocampo izaron la bandera de la revolución. Poco después le secundarían en el sur de Coahuila, el doctor Rafael Cepeda, Francisco Coss, Luis Gutiérrez y Adolfo Huerta Vargas y, en el norte de la entidad, Pablo González, Jesús Carranza, Gregorio Ozuna, Francisco -- Murguía y el Lic. Andrés S. Fuentes (38).

Mientras las revueltas se extendían, Porfirio Díaz trataba de negociar a nivel extraoficial, pero las exigencias revolucionarias de que renunciara éste, las hicieron fracasar.

(37). Enríquez Terrazas y Rodríguez García, Op. Cit., p. 539.
(38). Diccionario Ilustrado. Op. Cit., p. 31.

Tomada ya Ciudad Juárez por las fuerzas maderistas, los días 15 y 16 de mayo se entablaron pláticas. Las condiciones del cese de hostilidades fueron: cambio de gabinete y de 14 -- gobernadores, incluido el de Coahuila y principalmente, la renuncia de Díaz y Corral. Renuncia que a pesar de anunciarse en el Diario del Hogar, el 24 de mayo de 1911, ésta, se hace de manera oficial al día siguiente (39). Con esto cesaron las hostilidades automáticamente y Francisco León de la Barra cubriría interinamente el gobierno del país durante poco menos de 6 meses en que después de las elecciones más limpias que se han conocido, Madero accede a la Presidencia de la República--acompañado por Pino Suárez en la Vicepresidencia.

3.2.4 Coahuila Revolucionaria. 1911-1920

Mientras tanto, en Coahuila, el 26 de mayo, un día después de que Díaz renunciara a su cargo, Jesús del Valle, gobernador de la entidad se le concede licencia indefinida designándose a su sucesor Oscar E. Garza, el cual al día siguiente renunciaba porque necesitaba dedicarse a sus negocios particulares.

Debido a estos últimos acontecimientos y de conformidad

(39). Krauze, Enrique, Porfirio Díaz, Místico de la autoridad-Edit. FEC. (Biografía del Poder # 1) México, 1987. p.136.

con los acuerdos de Ciudad Juárez, Venustiano Carranza, candi
dato en las elecciones locales de 1909, ocuparía la gubernatura
de Coahuila el 29 de mayo de 1911 (40).

Según sus propias palabras, Carranza dedicaría todo su
tiempo y su atención:

"A restablecer la tranquilidad pública, y el orden --
constitucional... al mismo tiempo a mejorar la condi-
ción económica de la sociedad y del comercio en gene-
ral..." (4).

Sin embargo, la tónica misma de la revolución maderis-
ta marcaría las prioridades que se debían abordar. Entre és -
tas, estaba la "legitimización del poder".

De esta manera, renuncia Carranza para lanzarse ofi -
cialmente a la gubernatura cubriendo su lugar, interinamente,
Reginaldo Cepeda.

Las elecciones se realizaron el 17 de septiembre, sin-
embargo, no es sino hasta el 17 de noviembre de 1911 en que,-
constitucionalmente, Venustiano Carranza es declarado gobernador
de Coahuila.

(40). Enríquez Terrazas y García Valero, Op. Cit., p. 371.

(41). Enríquez Terrazas y Rodríguez García, Op.Cit., p. 565.

Entre tanto, en México, Madero ya había rendido su protesta como Presidente Constitucional de la República el 6 de noviembre de ese mismo año, restableciendo así el orden y la ilusión de una nueva etapa pacífica y constructiva.

Una vez instalado en el poder, legalmente, Carranza - exentó del pago de impuestos a los inversionistas que pusieran en giro capitales superiores a los veinte mil pesos; favoreció la instalación de una calcinadora de zinc en Saltillo y de una importante sociedad anónima denominada Nazareno; promovió la continuación de los trabajos en la línea ferroviaria entre su natal Cuatro Ciénegas y el Mineral de Sierra Mojada y de otra línea férrea al mineral Reforma.

En lo legislativo, creó una comisión que estudiara y formulara reformas a los códigos vigentes en el estado; modificó la ley del catastro urbano, rústico y ganadero; gravó el ejercicio profesional y los capitales invertidos a rédito y aprobó la Ley sobre accidentes de trabajo publicada el 4 de enero de 1913.

En el ramo educativo, entregó el manejo del personal de las escuelas municipales a los ayuntamientos. Estableció el servicio militar obligatorio en las escuelas oficiales; suprimió la escuela de Jurisprudencia y reformó los planes -

de estudio del Ateneo Fuente y de la Escuela Normal de Profesores.

En obras públicas fundó un hospital en San Pedro de las Colonias e instaló el servicio eléctrico para Saltillo y Matamoros de la Laguna.

En lo municipal promovió algunas reformas a las ordenanzas y propuso la suspensión de los presidentes de Múzquiz y Piedras Negras bajo el cargo de malos manejos financieros (42).

Sin embargo, el golpe huertista, dado en febrero de 1913 en contra de Madero, desvió la atención de Carranza, siendo el primero en desconocer al usurpador. Así lo manifestó en el Plan de Guadalupe del 26 de marzo de 1913. Esto provocó evidentemente choques entre huertistas y carrancistas en Abasolo, Monclova, Allende, Torreón, San Pedro y Paredón-destacando hombres como Jesús Carranza, Pablo González, Eulio Gutiérrez, Francisco Coss y Francisco Villa quien con su toma de Torreón en abril de 1914, marcaría el triunfo de los constitucionalistas frente al Ejército Federal; esto último se puede afirmar, ya que 3 meses después el 15 de julio de -

(42). Enríquez Terrazas y García Valero, Op. Cit., p. 380.

1914, Huerta renunciaba a la Presidencia de la República.

Cabe mencionar aquí que en el pequeño período huertista, se sucedieron en el poder en Coahuila: Ignacio Alcocer, entre mayo y noviembre de 1913; Joaquín Mass, 18 días; José-Refugio Velasco por 3 días y Práxedes de la Peña de finales de 1913 a febrero de 1914.

Con la derrota de Huerta la lucha por el poder en los años siguientes, se da a partir de una división entre las fuerzas llamadas constitucionalistas, es decir, entre Venustiano Carranza y Francisco Villa. Una muestra de esto es que desde la caída del usurpador hasta el triunfo de la fracción carrancista se sucedieron en Coahuila diez gobernantes: ocho militares y dos civiles. Los dos primeros, constitucionalistas, asumieron el poder antes de la ruptura Villa-Carranza; de los ocho restantes, cuatro fueron villistas y cuatro carrancistas.

A partir del triunfo de Carranza en 1915 Gustavo Espinoza Mireles gobernaría en Coahuila, primero 19 meses provisionalmente, (del 6 de septiembre de 1915 al 7 de abril de 1917), y otros 29 más como constitucional del 15 de diciembre de 1917 hasta el 26 de mayo de 1920).

Su programa de gobierno a decir de García Valero "pare

ce una mezcla de cuestiones urgentes, heredadas de la pasada lucha de facciones, y de los primeros sedimentos que dejaran las agitaciones político-ideológicas recientes" (43).

Las reivindicaciones recogidas por Mireles fueron: la mejora económica del magisterio, medida encaminada a la "protección y fomento" de la instrucción y el estímulo de la organización obrera; una prueba de esto último es la creación de la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM) en Saltillo en 1918 que marca la pauta en el sindicalismo oficial, pilar fundamental de los siguientes regímenes.

Entre otras cosas, sobresale también la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado de Coahuila en febrero de 1918.

En ésta, sobresale la declaración del artículo 4o. que dice: "La forma de Gobierno en el estado es republicana, representativa y popular, teniendo como base de su organización política el municipio libre, en los términos que establece la Ley" (44).

Los anhelos revolucionarios quedaron expresados en el-

(43). Ibid, p. 396.

(44). Enríquez Terrazas y Rodríguez García, Op. Cit., p. 626.

título séptimo, capítulo único: Prevenciones Generales, en los artículos 169, 170, 174, 177 y 186, donde destacan -- ideas como: "queda prohibida en el estado de Coahuila la posesión de latifundios o grandes extensiones de terreno en manos de una sola persona o sociedad legalmente constituida".. . "La legislatura del estado expedirá leyes sobre el trabajo, fundadas en las necesidades de cada región del territorio coahuilense, sin contravenir las bases establecidas en el artículo 123 constitucional"...etc.(45).

En este sentido, en 1918, algunos pasos hacia la "modernidad" estaban dados, pero la lucha caudillista seguiría su curso; la Revolución no había concluido. En sus tres años casi exactos de gobierno constitucional, Carranza, según - Krauze, sólo había logrado reducir a algunos jefes menores y a dos luminarias: Felipe Angeles y Emiliano Zapata (46).

El panorama económico debido a la lucha armada de estos años, no podía ser más desastroso. Sin crédito externo o interno, con una enorme deuda de casi 750 millones de pesos, poco podía hacer el gobierno más allá de cubrir su insaciable presupuesto militar. El desempleo era creciente y sólo -

(45). Ibidem.

(46). Krauze, Enrique. Venustiano Carranza, Puente entre siglos. Edit. FCE. México, 1987, (Bibliografía del Poder #5) p. 134.

12% de las minas estaban en operación en el campo mexicano, - la caída de cosechas de subsistencia y la imposibilidad de - importar granos provocaron hambre (47).

Al acercarse las elecciones presidenciales de 1920, Carranza, a decir de Krauze, era un hombre rebasado. Una nueva ideología y una nueva actitud con raíces en el pasado y en - el futuro lo habían sobrepasado en 1917. Después, las cir - cunstancias se le vinieron encima; levantamientos fermentos - políticos, inquietud social, desastre económico, epidemias, - hambre, boicot, huelgas, etc. (48).

El poder real no era ya de Carranza, sino del compacto grupo sonorense, encabezado por Alvaro Obregón, el cual de - cía: "Si no consigo que me elijan presidente, será porque no quiere don Venustiano. Pero antes de que el viejo barbón falsee las elecciones, me levantaré en armas contra el" (49).

Y en realidad así lo hizo; en abril de 1920 el grupo - sonorense lanza el Plan de Agua Prieta desconociendo al go - bierno y reiniciando por su cuenta la revolución, aunque és - ta ya sería más breve.

(47). Krauze, Op. Cit., pp. 133-134.

(48). Ibid, p. 149.

(49). Ibid, p. 152.

Los hechos siguientes se sucedieron rápidamente: Carranza abandona la capital y marcha hacia Veracruz, para lo cual muda en una inmensa caravana de 60 vagones a los poderes públicos, con gente, archivos, armas y haberes. En su huida en Aljives, sufre su primer revés militar con Guadalupe Sánchez; acosada por todos los flancos, la caravana se deshace y cortado el avance hacia Veracruz, Carranza decide cambiar el rumbo: primero trataría de cruzar la Sierra de Puebla, para allí seguir hacia Hidalgo, Querétaro, la Huasteca Potosina y finalmente el norte; el 20 de mayo, después de seis días de larga y penosa caminata, la caravana de cien hombres-varios de ellos civiles-atraviezan el río Necaxa, pasa Patla y llega a las inmediaciones de la Unión donde se le presenta el general Rodolfo Herrero, quien persuade a Carranza de seguir hasta Tlaxcalantongo donde encontraría la muerte a manos de éste (50).

Con esto termina la segunda década del presente siglo, la derrota carrancista significó para el país la ascensión al poder de Alvaro Obregón y para Coahuila la salida de Espinoza Mireles y el arribo del general derrotado en 1917 y último de los rebeldes rendido el 9 de febrero de 1920: Luis -

(50). Aunque en realidad así se manejó en aquella época, también existe la versión de un posible suicidio, véase - Krauze, Op. Cit. pp. 161-172.

Gutiérrez, el cual gobernaría del 27 de mayo de 1920 al 30 de noviembre de 1921.

3.2.5 Coahuila 1920-1940.

Con el período gubernamental del Gral. Luis Gutiérrez se inicia para Coahuila la etapa llamada de reconstrucción aunque ésta sería lenta en tanto no se arreglara la situación política-económica del país.

Carrancista primero y después obregonista, el Gral. Gutiérrez poco pudo hacer por componer la situación de Coahuila, esto debido al poco tiempo que estuvo en el poder de la entidad y a la situación económica precaria que se vivía en ese momento. Entre las pocas mejoras que pudo realizar fue la instalación del alumbrado eléctrico en el municipio de Múzquiz. Otro hecho que se puede rescatar de su período es la elevación a ciudad de la Villa de San Pedro de las Colonias el 21 de septiembre por el decreto No. 561 promulgado el día 13 del mismo mes y año.

El primero de diciembre de 1921 otro Gral. asume el poder en Coahuila; Arnulfo González. Este tuvo que soportar gran número de rebeliones durante su administración. Un ejem

plo lo es el caso del Gral. Antonio R. Pruneda fusilado el 22 de febrero de 1922.

Al ser depuesto el Gral. González el Congreso designó para terminar su período al Sr. Carlos Garza Castro principiando su mandato el 31 de octubre de 1923. Durante su mandato va a tener lugar la rebelión más sangrienta de las habidas desde 1920 debido a la imposición del Gral. Plutarco Elías Calles por parte de Obregón a la Presidencia de la República: La rebelión delahuertista del 5 de Dic. de 1923.

Aunque dicha rebelión tuvo escasa repercusión en Coahuila, en ésta, se siguieron dando brotes rebeldes como el del Gral. Rosalío Hernández.

Para Cuéllar Valdés, no hubo nada constructivo en el período de Garza Castro (51). Pero a su favor diremos que durante su administración se elevó a categoría de ciudad la Villa Melchor Múzquiz, por Decreto promulgado el 9 de marzo de 1925.

El siguiente gobierno le correspondería a otro general más: Manuel Pérez Treviño, el cual ya se significa por ser -

(51). Cúellar, Op. Cit., p. 230.

el primer gobernador en desempeñar su puesto durante cuatro años y no dos como anteriormente se venía dando. A éste le-- tocarían pasar los últimos brotes de rebeldía a nivel nacional encabezados por Arnulfo Gómez y Francisco Serrano y la - escobarista en su último año de gestión.

En esta etapa de Coahuila el crecimiento de la pobla - ción ameritó el cambio de categoría en algunas poblaciones.- Matamoros fue elevada a ciudad en 1926; a la Villa de Cuatro Ciénegas se le cambió a Cuatro Ciénegas de Carranza en marzo de 1926; la villa de Allende fue erigida ciudad a partir del 26 de julio del mismo año; los municipios de Rosales y Naranjo fueron unidos para formar uno solo dándosele el nombre de Villa Unión el 23 de septiembre de 1927, en esta misma fecha el poblado conocido como Estación Monclova fue erigido cabeza de un nuevo Municipio con el nombre de Frontera.

A este le correspondió iniciar los trabajos de carrete ra de Saltillo a Monterrey: pavimentar las calles de Saltillo y Torreón en 1927; reformar el Palacio de Gobierno y la Plaza Independencia; embellecer a Torreón. Esta nueva situación permitió el establecimiento de pequeñas industrias "que podemos considerar como los primeros pasos en el nuevo proceso de industrialización en Coahuila", según Cuéllar Valdés - (52).

(52). Ibid, p. 235.

El siguiente gobernador de Coahuila fue Nazario Ortíz-Garza quien desempeñó su cargo desde el 10. de diciembre de 1929 hasta el 31 de noviembre de 1933. Para estos años se puede afirmar que la paz se había consolidado de manera que su obra pública se notó poco más que las anteriores.

Destacan su trabajo en las carreteras de Saltillo a Monterrey y Torreón, la organización de líneas de transportes por autobuses y camiones y la instalación del servicio aéreo en la ciudad de Torreón.

Concluído el gobierno de Nazario Ortíz le sucedería el Dr. Jesús Váldez Sánchez quien terminó la construcción de la carretera de Saltillo a Torreón. Durante su administración fue creado el municipio de Francisco I. Madero de acuerdo con el Decreto No. 310 del 30 de noviembre de 1936; de hecho este fue el último cambio geográfico de Coahuila hasta la fecha.

Un hecho trascendental de esta época fue la repartición de tierras llevada a cabo por el entonces Presidente de la República Lázaro Cárdenas en la región Lagunera de Coahuila, que en ese tiempo contribuía con el 50% de los impuestos recaudados en el estado. Esto trajo como consecuencia inmediata el desquiciamiento de la economía de la región y por tanto de Coahuila.

Con el fin del gobierno del Dr. Valdés terminaba la influencia o el control de los gobiernos iniciados por el general Pérez Treviño dando paso a gente nueva con tendencias izquierdistas o al menos acorde con las ideas cardenistas; recordemos que estamos en la época socialista, popular y presidencialista de los años 1934-1940.

Bajo esta línea ideológica tomó posesión del gobierno de Coahuila el Gral. Pedro V. Rodríguez Triana, el cual, según, Cuéllar Valdés ni coahuilense era, además hombre de:

"...origen humilde... de instrucción deficiente pero - de convicciones políticas firmes y sinceras, además - de hombre bueno y honrado pues no aprovechó el puesto para enriquecerse" (53).

Su actuación como gobernador se califica de poco orden en muchos aspectos, aunque desprendida, económicamente ha - blando. Una obra muy útil de Rodríguez Triana en lo referente a carreteras, fue la construcción del tramo de La Cuchi - lla a Matamoros y el tramo de Zapata a Viesca.

El Gral. Rodríguez Triana no concluyó su período admi-nistrativo al ser depuesto por el Gobierno Federal por no reconocer como legal la elección de su sucesor el Gral. Bene -

(53). Ibid. p. 238.

cio López Padilla. En su lugar quedó provisionalmente el -
Gral. Gabriel R. Cervera, entretanto no tomara el poder le -
galmente Benecio López Padilla, el cual lo hace el 30 de no-
viembre de 1941.

CAPITULO CUARTO

LA EDUCACION EN COAHUILA Y LAS ESCUELAS ARTICULO 123

4.1 La Educación en Coahuila: 1810-1920

Por sus propias características étnicas y geográficas, la región de lo que hoy es el Estado de Coahuila tuvo un desarrollo educativo lento en sus primeros años.

Con una población menor con respecto a regiones del centro del país y una gran dificultad del medio para la sobrevivencia, "en esta región no hubo especialización o diversificación en las actividades, tampoco existieron escuelas como el Calmecac y el Tepochcalli entre los aztecas" (1).

Las primeras escuelas que nacen en lo que hoy es Coahuila, se remontan a los primeros años del siglo XVII cuando se creó:

"El primer plantel para impartir enseñanza, y fueron los provenientes de Zacatecas quienes establecieron las primeras misiones en la Laguna, y los jesuitas los fundadores en Parras de un Colegio y un convento, en realidad un seminario donde aceptaron como alumnos a los indios más inteligentes, pero su objetivo no fue la educación general, sino seleccionar una minoría para utilizarla en su obra de proselitismo. De todos modos fue la primera escuela establecida en lo que hoy es nuestro Estado. Al ser expulsados los jesuitas en 1767 desapareció el Colegio pero los vecinos de Parras obtuvieron del virrey Conde de Galvez el 24 de octubre de 1785 permiso para establecer una escuela en el mismo sitio" (2).

De igual forma en Saltillo, por los mismos años, se hace referencia a una escuela dirigida también por frailes. Sin em-

(1). Cuéllar, Op. Cit. p. 287.

(2). Ibid, p. 288.

bargo, a principios del siglo XIX, en el mismo Saltillo, la si
tuación de la educación es difícil pués existía:

"Una escasa dotación fija para la subsistencia de un -
maestro de primeras letras y en los presidios y villas-
de más numerosa población se sostenía de los fondos de
las compañías y contribuciones voluntarias de algunos -
padres de familia, a algunas personas ineptas o de mala
conducta con el nombre de maestros. En las haciendas ha
bía una que otra escuela y era general la renuencia de
los propietarios a que los hijos de los peones aprendiera
n a leer" (3).

De las anteriores apreciaciones de Miguel Ramos Arizpe -
podemos suponer que en Coahuila se inicia tempranamente una -
educación donde ya intervienen, de alguna forma, los propieta-
rios de haciendas, sobre todo en la parte sur del Estado. No
sabemos que estas fechas (1810) si el hacendado pagaba al maestro,
dotaba de material y edificio o elaboraba algún proyecto-
de estudio.

En la Guerra de Independencia y hasta su consumación en
1821, Coahuila es gobernada por insurgentes y realistas. De -
1822 en adelante se va estableciendo un gobierno propio, no -
sin muchas dificultades.

Los constantes problemas políticos, económicos y administr
ativos con los que se inicia la vida independiente del país
repercuten en Coahuila. Si a lo anterior agregamos los problema

(3). Estas observaciones son de Ramos Arizpe y aparecen citadas
en: Enriquez Terrazas y García Valero, Op. Cit. p. 41.

mas propios del Estado: cambio de la capital, incursiones de los nativos, separación de Texas, diferencias con Nuevo León y la creación de nuevas villas y ciudades, esto nos da un panorama desolador para la educación en aquella región.

Con el fin de organizar la instrucción surgen las primeras leyes. La legislatura local expidió un decreto el 13 de mayo de 1829 en el cual dispuso la creación de tres escuelas lancasterianas (4) en cada uno de los tres departamentos del Estado: Saltillo, Monclova y Béjar. Otro decreto de la misma legislatura, de fecha 11 de abril de 1830 ordenó se establecieran seis escuelas públicas de primeras letras en los puntos más céntricos, fijando un sueldo anual de quinientos pesos para los maestros.

Para el año de 1831, y según datos del historiador coahuilense Vito Alessio Robleas, citados por el Profesor Carlos-Espinosa en su libro de Historia de la Educación en Coahuila, se tiene el siguiente panorama educativo en cuanto al número de habitantes de la municipalidad, escuelas y alumnos. (Cuadro-3).

- (4). Aprovechando a los alumnos de mayor edad y más capacitados para enseñar a los más pequeños y menos avanzados, se fundó la Compañía Lancasteriana en 1822. Este tipo de escuelas se basó en la "enseñanza mutua" y el "sistema monitorial" de los ingleses Bell y Lancaster. En México tuvo fervientes partidarios, entre otros, a: José María Fagoaga, Agustín Buenrostro, Bernardo Baz, Vidal Alcocer y López Costilla. En 1842 la Compañía se convierte en Dirección General de Instrucción Primaria en todo el país logrando un buen impulso a la educación. Después de 68 años de vida, la Compañía Lancasteriana fue disuelta en 1890.

LA EDUCACION PRIMARIA EN COAHUILA Y TEXAS EN 1831.

MUNICIPALIDAD	HABITANTES	ESCUELAS	ALUMNOS
LEONA VICARIO (SALTILLO)	23,520	1 colegio 1(pública) 2(particulares)	12 428
VILLA LONGIN (SAN ESTEBAN DE TLAXCALA)	3,080	2	108
SAN NICOLAS DE CAPELLANIA (RAMOS ARIZPE)	3,520	1(Capellanía) 1(Hacienda de Santa María)	68 41
PARRAS	10,347	1(Parras) 1 (Hacienda El Rosario) 1 (Rancho La Florida)	110 36
ALAMO DE PARRAS (VIESCA)	6,027	1 (Hacienda de Sn. Antonio) 1 (Hacienda de Sn.Jn.Nepomuce _{no})	69
MONCLOVA	4,637	1(pública) 1(particular)	200
SN. BUENAVENTURA	4,068	1	45
NADADORES	1,771		
CUATRO CIENEGAS	1,569	1	
ABASOLO	1,332	1	32
CANDELA	2,311	1	114
SANTA ROSA (MUZQUIZ)	2,286		
GUERRERO	539		
ROSAS (ZARAGOZA)	1,951	1	102
NAVA	580		
GIGEDO (UNIDA a ROSALES es VILLA UNION)	966	2	101
MORELOS	657	1	43
ALLENDE	557	1	56
BEJAR (SAN ANTONIO TEXAS)	1,634	1	114
GOLIAD	1,047		
AUSTIN	5,665	4	77
NACOGDOCHES	769	1	50
SAN FRANCISCO Y SAN MIGUEL DE AGUAYO	935		
TOTALES	79,768	30	1,806

Como se puede observar, la educación en Coahuila y Texas, para esta época, era muy escasa. De un total de habitantes que ascendió a 79,768, había 30 escuelas con aproximadamente 1,806 alumnos. Es menester destacar las 5 escuelas que se registran en las haciendas y ranchos de Parras, Viesca y Ramos Arizpe, - en la parte sur del Estado, con un total aproximado de 150 -- alumnos.

El año de 1833, en que el Presidente Valentín Gómez Farías inicia una reforma educativa en el país con el fin de sustraer la influencia que representaba el clero en la educación, en Coahuila y Texas por leyes no se paraba: "La Legislatura y el Gobierno del Estado, tratando de proteger los bienes pro -- pios y vacantes de las escuelas, por decreto número 229 del 27 de abril de 1833, estableció juntas protectoras de la educa -- ción pública compuestas por el Jefe de Policía, el Párroco y -- un vecino" (5).

En cuanto a planes de estudio y métodos pedagógicos, las escuelas en Coahuila tenían que enseñar a leer, escribir y contar; enseñar religión católica y rudimentos sobre leyes del Es tado. "Cuando ya el niño tiene alguna instrucción, se añadían a sus estudios lecciones de urbanidad y de moral así como ele mentales nociones de gramática y ortografía" (6). La metodolo gía de la enseñanza era una amalgama de prácticas coloniales -

(5). Espinosa, Carlos. Historia de la Educación en Coahuila. - Edit. Escuela Normal de Coahuila. Septuagésimo Quinto Aní versario. Edición Homenaje. México, 1976, p. 31.

(6). Ibid, p. 32.

catequísticas con influencia de los métodos lancasterianos.

Con la Guerra de Intervención Norteamericana, Coahuila - sufre cambios geográficos, económicos y políticos fundamentales que la impulsan hacia nuevos horizontes. Se configuran dos importantes regiones: la fronteriza producto de la separación de Texas, y al región de La Laguna que acelera su crecimiento e importancia gracias a nuevas formas de explotación de las tierras y aguas. La región carbonífera va a surgir poco tiempo después contribuyendo de manera fundamental al desarrollo del Estado.

En los años de la intervención francesa, Coahuila había sufrido las consecuencias de tal enfrentamiento: se le dividió en 7 departamentos autónomos y la educación continuó siendo deficiente.

Con el triunfo de los liberales contra los intervencionistas extranjeros en 1867, la educación a nivel nacional va a sufrir algunos cambios importantes. Renacen las Juntas de Instrucción Pública que funcionaron en base a la Ley Orgánica de Instrucción juarista del 2 de diciembre de 1867. Esta Ley declaraba obligatoria y gratuita la educación primaria elemental.

En el caso de la educación en Coahuila, las autoridades estatales empiezan a jugar un papel importante en su promoción y desarrollo. Adelantándose unos meses a la expedición de la Ley Orgánica del Presidente Juárez, el Gobernador y Comandante-

Militar del Estado de Coahuila, General Andrés S. Viesca, patriota y prestigiado liberal coahuilense, expidió el 11 de julio de 1867 "el primer ordenamiento legal que establece y organiza la educación primaria, secundaria, preparatoria y profesional": la Ley Reglamentaria de Instrucción en el Estado de Coahuila. (7)

En cuanto a la educación primaria, esta Ley establecía - en la capital dos escuelas de niñas, tres de niños y una de - adultos, dejando a la capacidad de los Municipios y Ayuntamientos el establecimiento de cuando menos una escuela de niñas y - otra de niños; la fijación de cuotas a padres por la enseñanza - de sus hijos; el nombramiento de la comisión de instrucción que vigilará el buen funcionamiento de las escuelas y el otorgamiento de premios entre niños aplicados y maestros distinguidos.

En cuanto a planes y programas de estudio, la Ley hacía - obligatoria la enseñanza de las siguientes materias: Caligrafía, Lectura, Aritmética, Gramática Castellana, Urbanidad, nociones - de Geometría, nociones de Historia y Geografía de México, Dibu - jo Lineal y preceptos constitucionales. Las niñas recibirían - además, clases de Música, Costura y Bordado.

Aspectos relevantes de esta Ley lo fueron también la su - presión del catecismo católico del Padre Ripalda en las escue - las públicas y la exigencia de títulos normalistas a los maes -

(7). Espinosa, Op. Cit. p. 45.

tros. Esto constituyó un paso importante para el desarrollo de la educación laica y la profesionalización del magisterio coahuilense.

A fin de atender la educación secundaria y superior, la Ley Reglamentaria de Instrucción estableció el "Ateneo Fuente". Su mantenimiento dependería de los Municipios, herencias, multas y en particular de: "Doce y medio centavos por cada telarde las fábricas de hilados que haya en el Estado, pagándose este impuesto por trimestre y sobre la base de la manifestación que hagan los dueños bajo protesta de decir verdad" (8). Se perfilaba así, a nivel legal, la obligación de los empresarios para apoyar el financiamiento educativo.

En este mismo sentido, las adiciones a la Ley de Instrucción efectuadas el 28 de julio de 1867, introducen por decreto del mismo Gobernador Viesca, el establecimiento de "escuelas en las haciendas y ranchos y se prohibieron los castigos corporales a los alumnos" (9).

El historiador Guillermo Rosales Olivares comenta que en el caso del Estado de Coahuila, el decreto del 28 de enero de 1868 "concerniente a una ley laboral entre amos y sirvientes".. "bien puede considerarse como el precedente" (10) de la fracción XII del

(8). Ibid, p. 49.

(9). Ibid, p. 50.

(10). Rosales Olivares, Guillermo. Historia de la Educación en Coahuila. Mecanuscrito inédito. México, 1989. p. 22.

artículo 123 Constitucional. Al respecto y citando el artículo 13 del decreto antes mencionado, Rosales anota:

"En toda finca rústica, en que residen para su explotación más de veinte familias, su dueño o administrador está obligado a tener una escuela gratuita, donde se enseñe lectura o escritura, proveyendo por su cuenta el sueldo del profesor, el local y útiles escolares necesarios. Esta obligación comprende igualmente a los dueños de fábricas y talleres que ocupen más de cien operarios" (11)

Estos antecedentes en Coahuila son importantes pues se pueden contar entre los más antiguos de lo que en materia de educación primaria se aprueba en el Constituyente de 1917; su reglamentación con la LFT en 1931 y su organización oficial como Escuelas Artículo 123 bajo el cuidado de la SEP, en 1934- (12).

Con las reglamentaciones a la educación en Coahuila, además de algunos preceptos que sostenía la Constitución Política del Estado en 1869, y la atención que gradualmente le fue dando el Gobierno estatal "es posible suponer que hacía 1870 la instrucción pública habría comenzado ya a desarrollarse dentro de su propio ámbito y a su propio ritmo" (13). En 1869 había en Coahuila 31 escuelas gratuitas sostenidas por los Municipios, siendo 25 para niños y 6 para niñas. En cuanto a escuelas particulares, existían 25 de niños y 23 de niñas. El año

(11). Ibid.

(12). Para Carlos Espinosa la Ley de Instrucción Pública de julio de 1867 en Coahuila ya contenía estos preceptos.

(13). Rosales, Op. Cit. p. 25.

de 1874, se reportan 113 escuelas primarias cada una con su respectivo maestro que ganaba entre 30 y 80 pesos mensuales (14).

Durante el primer período porfirista en el país, Coahuila observa un rápido crecimiento en las ramas del transporte, la agricultura, la producción algodonera y la producción carbonífera. En particular los ferrocarriles jugaron un papel importante en la promoción de la cultura y la instrucción ya que: "permitía el intercambio de ideas o el acceso a nuevas tendencias culturales de una región a otra, sobre todo al difundirse la tendencia de la época de asociar como indisoluble el tener acceso a la instrucción pública como una forma o medio que contribuiría al progreso y civilización de la sociedad" (15).

A pesar de los constantes cambios en el gobierno de Coahuila hacia fines del siglo XIX, la educación mantuvo cierto ritmo de crecimiento gracias a que fue firmemente promovida por algunos gobernadores y se encontraba bajo el control directo de los Municipios y Ayuntamientos. "Con afanoso empeño continuaron las autoridades Estatales y Municipales organizando y consolidando el desarrollo educativo, dictando nuevos ordenamientos legales y dándoles el debido cumplimiento" (16).

(14). Enriquez, Op. Cit. p.p. 390-391.

(15). Rosales, Op. Cit. p. 27.

(16). Espinosa, Op. Cit. p. 55.

El Reglamento de Policía que el Congreso del Estado expidió en febrero de 1881 hablaba en su artículo 79 de la necesidad de que los jueces auxiliares fijaran la "cuota con que deben contribuir los vecinos para el pago del preceptor" (17),- en las escuelas Municipales de las haciendas y ranchos.

El 25 de octubre de 1881, el Gobernador coahuilense Evaristo Madero expidió la Ley Orgánica de Instrucción Pública - que disponía se fundaran escuelas primarias en las fábricas y cárceles. Esta Ley dividía la instrucción primaria en tres tipos de escuelas: Las de primera clase, que se establecían en haciendas, ranchos y congregaciones; de segunda clase; las establecidas en las cabeceras de Municipalidad y de tercera clase; las escuelas fundadas en las cabeceras de Distrito. Estas escuelas de tercera eran las más completas pues en ellas se -- estudiaban 6 grados en el mismo número de años. Un decreto - del Congreso, de enero de 1884, establece los planes de estudio para estas escuelas, las preparatorias y las escuelas profesionales. En los planes de estudio de las escuelas primarias de tercera clase se contemplaba el estudio de la Escritura, la Aritmética y la Lectura en los años primero y segundo. El tercer año, incluía además de las anteriores, la materia de Gramática. En el cuarto año se agregaban las materias de Historia - Antigua de México y Geográfica Astronómica. En el quinto año

(17). Ibid, p. 57.

se enseñaba Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática, Historia y Derecho Constitucional. Finalmente, el sexto año incluía las materias de Lectura, Aritmética, Álgebra, Geometría, Historia, Gramática y Dibujo.

La cantidad de escuelas Oficiales, Municipales y Particulares y la cantidad de alumnos registrados en el sistema educativo del Estado, nos da una idea general de lo que la educación representaba en 1883:

"En el informe estadístico mensual rendido por el Secretario de Gobierno al Gobernador Interino Antonio V. Hernández, se especificó que en Coahuila existían registrados 6, 815 alumnos de ambos sexos distribuidos en 156 escuelas, de todas estas: 5,046 alumnos correspondían a las 75 escuelas municipales; 1,374 alumnos estudiaban en las 57 escuelas oficiales ubicadas en haciendas, ranchos y congregaciones; estando los 397 alumnos restantes inscritos en los 24 planteles particulares que funcionaban en el Estado" (18)

En relación al personal docente que atendía estas escuelas, Rosales nos dice:

"Se puede hacer una estimación al respecto y decirse que habría unos 150 maestros, maestras, directores y directores laborando en escuelas municipales; que cuando menos 57 docentes se ubicarían en las congregaciones, haciendas y ranchos, estos datos pueden dar una cifra de cuando menos 207 maestros y maestras; en cuanto a los que laboran en escuelas particulares, la cantidad sería de entre 35 y 45 maestros y maestras" (19)

(18). Rosales, Op. Cit. p. 31.

(19). Ibid.

Un paso importante que se dió en la educación de Coahuila fue la expedición de la Ley de Instrucción del 19 de enero de 1887. Esta Ley se basaba en la Constitución de 1857 y defendía en sus dos primeros artículos la gratuidad, la obligatoriedad y la prohibición de la enseñanza religiosa en establecimientos públicos de instrucción primaria.

Dos aspectos que contribuyeron en gran medida al desarrollo de la educación en Coahuila de fines del siglo XIX, fueron el establecimiento definitivo de la Escuela Normal de Profesores y la Dirección General de Instrucción Primaria. Por decreto administrativo del 18 de febrero de 1889 se "establece en la capital del Estado una Escuela Normal de Profesores de Instrucción Primaria. Esta escuela estaría anexa al Ateneo Fuente y sujeta en su organización y dirección a la Junta Directiva de Instrucción Pública" (20). A decir del historiador Carlos Espinosa, este proyecto fracasó por la desorganización del Gobierno del Coronel José María Garza Galán.

Como ya se ha anotado, la educación en el México porfirista tuvo la fortuna de contar con la participación de grandes pedagogos que transformaron la educación nacional en sus aspectos técnicos, pedagógicos y legislativos. En muchos Congresos Nacionales de Educación se discutieron los cambios. En el Estado de Veracruz en 1886 y en la Ciudad de México en 1889 (20). Espinosa, Op. Cit., p. 71.

se fundan Escuelas Normales que son todo un éxito.

El intento más serio para la fundación definitiva de la Escuela Normal de Coahuila lo fue el decreto Ley expedido por el Gobernador Interino Francisco Arizpe Ramos el 5 de marzo de 1894. La Escuela Normal para Profesores se establecía en Saltillo y su sostenimiento estaría a cargo del Gobierno del Estado. Seis artículos daban cuenta de los objetivos de la nueva institución. Destacaban los dedicados a la organización de la instrucción primaria, la formación de profesores y de instrucción primaria elemental y superior, el establecimiento de Academias de Profesores y la fundación de Escuelas Modelos bajo el sistema de la Práctica Anexa a la Normal.

En todo este proceso, la Escuela Normal de Coahuila contó con el apoyo y asesoramiento de la Normal Veracruzana. El Profr. Luis A. Beauregard (21) encabezaba la lista de un competente cuerpo docente como Director y Profesor de Antropología. Como ayudante de la Escuela Anexa fungió en la primera planta docente el Profesor Andrés Osuna (22) quién en 1898 fue nombrado Director de la Escuela Normal de Coahuila.

- (21). Procedente de la Normal Veracruzana fue enviado a Coahuila a propuesta de E.C. Rébsamen.
- (22). Nació en Ciudad Mier, Tamaulipas, el 27 de junio de 1872. Se graduó como maestro en la Normal de Monterrey en 1892. Estableció la escuela particular "Victoriano Cepeda" durante su estancia en Saltillo. Entre 1896 y 1898 el Profr. Osuna encabezó una delegación de los primeros maestros graduados en la Escuela Normal (entre los que -

Ante la urgencia de mejorar la educación en el Estado, - el Gobierno del Lic. Miguel Cárdenas decidió crear la Direc - ción General de Instrucción Primaria (DGIP), en agosto de 1898. A la cabeza de este nuevo organismo se puso al Profr. Andrés - Osuna. El esquema de la Dirección General era sencillo y con - sistía en un Director, un Secretario, un Escribiente y tres - Inspectores Escolares. En este sentido, el Profr. Gregorio - Osuna fue nombrado Inspector del Distrito del Centro y de los - distritos de Parras y Viesca; el Profr. Federico Chapoy se le - nombró Inspector del Distrito de Monclova; y al Profr. Elías - Gómez se le encargó la Inspección del Distrito de Río Gran -- de" (23).

La creación de la DGIP constituyó realmente un cambio - fundamental en la orientación de la educación del Estado. La - nueva pedagogía de la "enseñanza activa", implementada en Coa - huila a raíz de la creación de la Dirección, ponía en primer - plano la atención al alumno a fin de que: "ejercite sus pro - pias facultades y adquiera el desarrollo natural y armónico -

se encontraban los Profesores Apolonio M. Avilés, Rubén- Moreira Cobos, Leopoldo Villarreal, Anastasio Gaona y - Gabriel Calzada) que asistieron a normales norteamerica - nas a fin de estudiar sus técnicas pedagógicas. El Go - bernador de Coahuila, Lic. Miguel Cárdenas apoyó a este - grupo que fue bien recibido a su regreso.

El Profr. Osuna fue director de la Escuela Normal entre - 1898 y 1899. Se encargó de la Dirección General de In - strucción en Coahuila entre 1899 y 1909. Tuvo otros car - gos y murió en la Cd. de México en 1946.

(23). Espinosa, Op. Cit. p. 97.

que le es indispensable para adaptarse a una vida más perfecta; estimulándolo a pensar por sí mismo y dirigiéndolo al descubrimiento de la verdad" (24)

En base a estudios detallados de la situación de la instrucción en el Estado, la DGIP formuló un Proyecto de Ley de Instrucción Pública Primaria y su Reglamento que fue promulgada por el Gobierno de Cárdenas el 30 de diciembre de 1902. A decir del Profr. Espinosa, el cumplimiento de esta Ley fue de grandes beneficios para organizar y estabilizar de manera permanente los servicios educativos en todos los órdenes:

"Esta Ley y su reglamento contenían todos los aspectos del servicio educativo, como son: el carácter de la Instrucción Primaria; la clasificación de las escuelas; la organización técnica de las mismas; el plan y programa de estudios para cada tipo de escuelas; los métodos de enseñanza que habrían de seguirse; los períodos de trabajo lectivo y de vacaciones, así como la distribución del tiempo para el trabajo diario; los exámenes, calificaciones y certificados de estudios. En otros aspectos la Ley contenía: la admisión de los alumnos; libros, registros y documentación escolar; medidas higiénicas relativas a los niños y locales escolares; la organización de Conferencias Pedagógicas como sistema de mejoramiento profesional; la organización del personal docente; de la Inspección Escolar y de la Dirección General y las recompensas a los profesores que trabajaren en las escuelas oficiales del Estado" (25).

(24). Ibid, p.p. 99-100.

(25). Ibid, p. 104.

Una constante en la educación coahuilense fue la reglamentación cada vez más clara de las escuelas que funcionaban en haciendas, ranchos y congregaciones. El artículo 35 de esta Ley de 1912, establecía una escuela de niños y otra de niñas en las congregaciones, haciendas o ranchos que tengan más de 500 habitantes; y en las que tuvieran menos de estos poblados y que disten más de 3 kilómetros de algún centro escolar se mandaba establecer una escuela mixta. De igual forma se establecía una escuela mixta en un punto céntrico de varias haciendas o ranchos pequeños.

De los años de 1902 a 1909 la labor educativa del gobierno estatal y la DGIP fue de gran trascendencia, al grado que en los últimos años del régimen porfirista, Coahuila era uno de los Estados que estaban entre los primeros en materia educativa. "En esa época se consiguió triplicar el número de escuelas que había al concluir el siglo XIX y elevar 16 veces los 19 planteles de instrucción que existían en el año de 1852"(26).

Con la Ley de Instrucción Pública y su Reglamento decretada por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila, Jesús del Valle, al 7 de septiembre de 1910, se organizaba la educación primaria en educación primaria elemental y educación

(26) Ibid, p. 121.

primaria superior (27), asimismo se dividían por el origen del financiamiento en Escuelas Oficiales y Escuelas Particulares. (28)

Las Escuelas Oficiales se clasificaban, a su vez en: a). Escuelas de primera clase que comprendía en su enseñanza tanto la instrucción primaria elemental como la superior, estableciéndose en las Cabeceras de Distrito; b). Escuelas de segunda clase que sólo darán la enseñanza primaria elemental, estableciéndose en todos los Municipios; y c). Escuelas de tercera clase que sólo desarrollarán un programa especial que contenga las principales materias de la enseñanza elemental, con una extensión menor. Estas se establecían en haciendas, ranchos y donde sea conveniente contar con un sólo maestro o maestra.

Los programas de estudio para cada una de las anteriores clasificaciones, nos demuestran una aceptable capacitación para los alumnos del sistema educativo coahuilense. (cuadro 4).

Con los nuevos cambios, los programas de estudio para las escuelas de niñas se modificaron dándole mayor tiempo día

- (27). La enseñanza elemental se hacía en 4 años y era obligatoria para los escolares de 4 a 14 años. La enseñanza superior se realizaba en 6 años y sólo era obligatoria para los niños que quisieran ingresar a la secundaria.
- (28). Las primeras sostenidas con fondos públicos y las segundas por particulares.

CUADRO 4

PROGRAMAS GENERALES DE ESTUDIO DE LAS ESCUELAS
PRIMARIAS OFICIALES EN COAHUILA. 1910.

AÑOS	ESCUELAS PRIMARIAS DE PRIMERA CLASE.	ESCUELAS PRIMARIAS DE SEGUNDA CLASE.	ESCUELAS PRIMARIAS DE TERCERA CLASE.
PRIMER AÑO	Conferencias sobre moral y urbanidad, Lengua Nacional, Aritmética, Enseñanza Intuitiva, Historia Patria, Dibujo, Canto y Ejercicios Físicos.	El mismo de las escuelas de primera clase.	Moral y Urbanidad, Lengua Nacional, Enseñanza Intuitiva, Aritmética, Canto, Dibujo y Ejercicios Físicos.
SEGUNDO AÑO	Conferencias sobre Moral y Urbanidad, Lengua Nacional, Aritmética, Enseñanza Intuitiva, Historia Patria, Dibujo, Caligrafía, Canto y Ejercicios Físicos.	El mismo de las escuelas de primera clase.	El mismo del año anterior.
TERCER AÑO	Conferencias sobre asuntos diversos, Lengua Nacional, Aritmética, Nociones de Ciencias Físicas y Naturales, Geografía, Historia Patria, Dibujo, Caligrafía, Canto, Trabajos Manuales y Ejercicios Físicos.	El mismo de las Escuelas de primera clase.	Moral y Urbanidad. Nociones de Historia y Geografía. Lengua Nacional, Enseñanza Intuitiva, Aritmética, Canto, Dibujo y Ejercicios Físicos.
CUARTO AÑO	Conferencias sobre Asuntos Varios, Instrucción Cívica, Lengua Nacional, Aritmética, Nociones de Ciencias Físico, Químicas y Naturales. Geografía, Historia Patria, Geometría, Dibujo, Caligrafía, Música Vocal, Trabajos Manuales y Ejercicios Físicos.	El mismo de las escuelas de primera clase.	Moral y Urbanidad, Nociones Grales. de Instrucción Cívica, de Historia Patria y Geografía, Lengua Nacional, Nociones de Agricultura y de C. Nat., Aritmética, Nociones de Geometría, Canto, Dibujo y Ejercicios Físicos.
QUINTO AÑO	Conferencias sobre asuntos varios, Instrucción Cívica, Lengua Nacional, Aritmética, Nociones de Ciencias Físico Químicas, Geografía, Historia Patria, Dibujo, Caligrafía, Música Vocal, Trabajos Manuales y Ejercicios Gimnásticos.		
	CLASES VOLUNTARIAS: INGLES Y FRANCES		
SEXTO AÑO	Conferencias sobre Moral, Economía Política e Instrucción Cívica, Lengua Nacional, Aritmética y Nociones de Álgebra, Geometría, Nociones de Ciencias Naturales, Botánica, Zoología, Anatomía, Fisiología, Higiene, Nociones de Agricultura. Geografía, Historia Gral. Dibujo, Caligrafía, Música Vocal, Trabajos Manuales, ejercicios Gimnásticos.		

Fuente: Ley de Instrucción Pública de 1910.

rio a los trabajos manuales femeninos; modificando la instrucción cívica por la economía doméstica y cambios de la clase de Agricultura por Pedagogía Materna.

Al final del régimen porfirista se realiza el Congreso Nacional de Educación Primaria reunido por la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes. El Secretario Justo Sierra cita en la Ciudad de México, en septiembre de 1910, a todos los representantes de la instrucción primaria en cada uno de los Estados de la República con objeto de presentar informes acerca del estado en que se encuentra la educación primaria en todo el país. Se dieron datos estadísticos, leyes y reglamentos sobre la educación nacional. La Dirección General de Instrucción Primaria de Coahuila, bajo la responsabilidad de José García Rodríguez, asistió al Congreso y estimó el número de las Escuelas Primarias Elementales y Superiores Oficiales; el número de alumnos, Directores y Ayudantes. Así mismo, el Profr. García daba datos sobre las Escuelas Particulares y el monto total de egresos por concepto de pago de sueldos y gastos para el año escolar de 1900-1910. (cuadros 5 y 6).

En el caso de las Primarias Oficiales, la cifra alcanzada por los planteles del poder público estatal es de 232 escuelas. De éstas, 190 son escuelas elementales y 42 son primarias superiores. En cuanto a la inscripción de alumnos de estas es-

cuelas:

"Sumadas las matrículas parciales en cada uno de los diversos Municipios que componen el Estado, producen un total de 28,446 (*) niños que a su vez constan de 14,586 varones (11,535 menores de 12 años y 3,051 mayores de esta edad) y 13,860 mujeres (11,178 menores de 12 años y --- 2,682 mayores de esta edad). Fueron dados de baja por varios motivos 7,775 educandos, número que está integrado por 3,946 niños y 3,829 niñas. De manera que si restamos la primera de estas cifras que representa las bajas de la matrícula total, resultará una matrícula efectiva de - 20,671, que fueron los que recibieron una enseñanza completa en los cursos que emprendieron" (29).

En cuanto a las Primarias Particulares, el número de - planteles existentes fue de 61; de éstas, 41 son escuelas Primarias Elementales y 20 son Primarias Superiores. Las matrículas parciales dan un total de 4,272 alumnos, de los cuales fueron - dados de baja 926. Así, queda una matrícula efectiva de 3,346- alumnos que recibieron educación en este tipo de escuelas.

Con un total de 293 escuelas oficiales y particulares el sistema educativo en Coahuila atendió en 1910 a 20,017 alumnos- de matrícula efectiva. Este es, que al total de matriculados -- (28,424) se le descuentan las bajas por inasistencias (30).

- (*). Cifra mayor en 22 alumnos a la presentada en el cuadro - respectivo.
- (29). Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes. Congreso Nacional de Educación Primaria, (antecedentes, actas, debates y resoluciones). Edición del Gobierno Federal, T. I. México, 1911. p. 206.
- (30). Espinosa da la cantidad de 32,718 que aproximadamente - equivale al total de las matrículas parciales de las Escuelas Públicas y Privadas.

LA EDUCACION PRIMARIA OFICIAL EN COAHUILA DURANTE EL AÑO ESCOLAR 1909-1910:
ESCUELAS, ALUMNOS, PERSONAL Y GASTOS

DISTRITOS ESCOLARES	MUNICIPIOS	ESCUELAS		TOTAL ESCS.	ALUMNOS TOTAL DE MATRICULADOS.	PERSONAL ESCOLAR		EGRESOS POR SUELDOS Y GASTOS.
		ELE-MENTALES	SUPERIORES			DIRECTORES	AYUDANTES.	
DEL CENTRO	SALTILLO	40	5	45	4733	45	59	59128.00
	RAMOS ARIZPE	19		19	822	19	2	7527.30
	ARTEAGA	11		11	484	11	4	6209.00
	GRAL. CEPEDA	14	2	16	982	18	8	9949.64
	ROMERO RUBIO	2		2	351	2	5	2660.00
	PARRAS D.L.FTE.	2	2	4	976	4	11	9000.18
	S.P.DE LAS COL.	2	2	4	1586	4	20	25330.67
DE PARRAS Y VIESCA	VIESCA	2		2	374	2	4	4412.00
	MATAMOROS		2	2	611	2	9	6183.41
	TORREON	12	3	15	3511	15	37	52824.85
	SIERRA MOJADA	3	1	4	711	4	11	5485.69
	MONCLOVA	14	2	16	1706	16	25	23780.00
	S.BUENAVENTURA	1	2	3	556	3	8	5324.00
	ABASOLO	4		4	313	4	3	4806.00
	ABASOLO NVO.	4		4	263	4	3	3334.00
	CTRO.CIENEGAS	3	2	5	471	5	5	6455.00
	NADADORES	1	2	3	326	3	6	4743.00
DE MONCLOVA	SACRAMENTO	4		4	217	4		2073.00
	SABINAS	1	2	3	676	3	8	7314.00
	S.J.SABINAS	3	2	5	731	5	9	7549.00
	PROGRESO	3		3	228	3	4	1986.00
	JUAREZ	2		2	141	2	1	1604.00
	MUZQUIZ	6	2	8	1412	8	18	21350.00
	OCAMPO	2		2	222	2	4	3414.00
	ZARAGOZA	3	2	5	836	5	13	8955.00
	PORFIRIO DIAZ	6	3	9	2059	9	27	20302.09
	MORELOS	2		2	238	2	2	2041.84
	GUERRERO	5	2	7	428	7	4	4233.50
	NAVA	2		2	290	2	4	3181.84
DE RIO GRANDE	GIGEDO	3		3	176	3	2	2288.56
	ALLENDE	1	2	3	757	3	11	7819.65
	ROSALES	1	1	2	383	2	4	3012.14
	JIMENEZ	9	1	10	731	10	6	7249.14
	HIDALGO	3		3	123	3		1649.25
	TOTALES	190	42	232	28424	234	337	343180.60

Fuente: Memoria del Congreso Nacional de Educación Primaria. México, 1911. p.251

CUADRO 6

LA EDUCACION PRIMARIA PARTICULAR EN COAHUILA DURANTE EL AÑO ESCOLAR
1909-1910: ESCUELAS, ALUMNOS, PERSONAL Y GASTOS.

DISTRITOS ESCOLARES	MUNICIPIOS	ESCUELAS		TOTAL DE ESCS.	ALUMNOS TOTAL MATRICULA DOS	PERSONAL ESCOLAR		EGRESOS POR SUELDOS Y GASTOS.
		ELEMEN TALES	SUPE RIORES			DIREC TORES	AYUDAN TES.	
DEL CENTRO	SALTILLO	14	12	26	1981	26	66	68,542.25
"	RAMOS ARIZPE	1		1	12	1		84.00
"	GRAL. CEPEDA	2	2	4	286	4	7	1,719.00
DE PARRAS Y	PARRAS DE LA FUENTE.	2	1	3	426	3	15	3,629.06
VIESCA	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	4		4	220	4		2,880.00
"	VIESCA	3		3	57	3		516.00
"	MATAMOROS	1		1	24	1	1	197.00
"	TORREON	2	4	6	327	6	16	22,222.00
DE MONCLOVA	MONCLOVA	3		3	136	3	8	25,977.00
"	SABINAS	3		3	441	3	4	3,228.35
"	MUZQUIZ	2		2	133	2		790.00
DE RIO GRANDE	PORFIRIO DIAZ	1		1	63	1	2	460.00
"	ZARAGOZA	2		2	86	2	1	1,371.00
"	ALLENDE		1	1	68	1	3	2,160.00
"	GUERRERO	1		1	30	2		640.00
	TOTALES	41	20	61	4,272	62	123	134,215.66

El total de personal docente que laboraba en las escuelas Públicas y Privadas alcanzó la cifra de 756. De este número, 522 eran maestras y 234 eran maestros. Las erogaciones por concepto de sueldos y otros gastos alcanzó la cantidad de \$ 477,396.26 pesos mexicanos. Cabe destacar que algunos Municipios "como Monclova y Zaragoza gastaban en 1908, entre un 36 y 39 por ciento de su presupuesto en educación; San Juan de Sabinas, Arteaga, Gigedo, Ramos Arizpe, Abasolo y San Buena Ventura gastaban del 54 al 96 por ciento de sus presupuestos en el sostenimiento de escuelas primarias" (31).

Los anteriores datos sobre la educación en Coahuila, son los últimos suministrados al final del porfirismo. En base a ellos "pudo verse en nuestro Estado ocupaba el primer lugar por el número de escuelas y de alumnos con relación a sus habitantes, gracias al esfuerzo y actividad desplegados por los Profrs, Osuna y García Rodríguez" (32).

Con el estallamiento de la Revolución Mexicana en noviembre de 1910, Coahuila juega un papel relevante desde los levantamientos del Partido Liberal Mexicano hasta la victoria de los ejércitos constitucionalistas. Revolucionarios coahuilenses destacados lo fueron, entre otros, Francisco Madero, Venustiano Carranza, Lucio Blanco, Jacinto B. Treviño, Aguirre Berlan-
(31). Espinoza, Op. Cit. p. 109.
(32). Ibid, p. 124.

ga y el villista Eugenio Aguirre Benavides.

Al triunfo de la revolución maderista y por el Tratado de Cd. Juárez de mayo de 1911, Carranza es nombrado Gobernador Interino de Coahuila. En noviembre de ese año inicia su período como Gobernador Constitucional electo. Después del asesinato de Madero, el 19 de febrero de 1913 Carranza desconoce al dictador Huerta y da inicio una nueva etapa de la Revolución Mexicana.

Algunos actos del Gobernador Carranza en materia educativa en el año de 1912 fueron el enviar algunos profesores coahuilenses a los Estados Unidos, con el fin de perfeccionar sus conocimientos pedagógicos. En la Escuela Normal se cambiaron los planes de estudios.

La guerra contra Huerta afectó en gran medida la educación en Coahuila pues muchas escuelas se cerraron y no había un buen funcionamiento a causa de los cambios en las autoridades Municipales. En un momento cuando dominaba el Gobierno Federal, se impuso como Gobernador al huertista Joaquín Mass el cual "promulgó una nueva Ley de Instrucción que duró en vigor sólo 3 meses" (33).

(33). Ibid, p. 125.

Derrotado el huertismo, al entrar las fuerzas revolucionarias a la Capital del Estado el nuevo gobierno cierra la Escuela Normal y la Dirección General de Instrucción, en junio de 1914.

El rompimiento de la Soberana Convención Revolucionaria con el carrancismo hizo que a principios del año de 1915 se impulsara un gobierno villista en Coahuila que sólo duró hasta septiembre del mismo año. Este gobierno ordenó la apertura de la Normal y de la Dirección General y nombró responsable de estas dos entidades al Profr. Leopoldo Villareal Cárdenas, quien se dió a la tarea de reorganizar la educación en un período difícil.

Con el triunfo del carrancismo contra la Convención, se le encarga la Gubernatura Interina de Coahuila al Lic. Gustavo Espinoza Mireles, hombre de confianza de Venustiano Carranza.- A su vez se nombra al Profr. José Rodríguez González Director General de Educación y de la Escuela Normal, el 7 de septiembre de 1915. (34)

- (34). El maestro José Rodríguez desempeñó diversos puestos en los niveles de la educación y de la política. Dedicó gran parte de su vida a la enseñanza hasta su retiro del servicio activo en 1949. Fue Director de la Normal hasta febrero de 1918 y Director General de Educación hasta junio de 1920.

Las primeras acciones que en materia de educación se realizaron entre 1915 y 1920 fueron las relativas a la organización de un Congreso Pedagógico que se efectuó en Saltillo en enero de 1916. Con "el fin de mejorar la enseñanza en las escuelas primarias, tomando en cuenta que había muchos maestros no titulados en servicio, el Profr. Rodríguez, dictó el acuerdo de establecer cinco Academias Pedagógicas en las ciudades de Monclova, Múzquiz, Piedras Negras, San Pedro y Torreón, a las que concurrieron más de 150 maestros" (35). Un aumento salarial a los maestros y la fundación de la revista "La Escuela Coahuilense" contribuyeron a mejorar la educación en el Estado.

Sin embargo, también se dieron tendencias negativas para la educación en esos años. Estas fueron la militarización del Ateneo Fuente y de la Escuela Normal y Anexos por disposición del Gobernador Espinosa Mireles, en 1918.

Al Gobierno de Espinosa Mireles le corresponde promover las reformas a la Constitución de 1882. En febrero de 1918, el Congreso Constituyente del Estado aprueba las reformas y se promulga la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza vigente hasta hoy. En ella "se contie-

(35). Espinosa, Op. Cit. p. 132.

nen los fundamentos para la solución de los problemas políticos y sociales, aún para la resolución de los problemas económicos de la sociedad coahuilense" (36).

En el capítulo VI de la Constitución Estatal, que trata de la Instrucción Pública en 6 artículos, se contienen las bases de la educación que deberá impartir el Estado bajo las normas del artículo 3o de la Constitución General de la República.

La educación en Coahuila continua su desarrollo cotidiano y avanzó gracias a la dedicación y esmero del personal docente, pedagogos y algunos gobernantes coahuilenses. El 15 de febrero de 1918 "tomó posesión de la Dirección de la Escuela Normal el señor Profr. Apolonio M. Avilés, en sustitución del Profr. José Rodríguez, quien continuó como Director General de Educación hasta el 3 de junio de 1920 que hizo entrega de esa Oficina al mencionado maestro Avilés" (37).

El Profr. Apolonio M. Avilés se distinguió en su labor por su espíritu innovador, "mentalidad creadora; investigador constante de las nuevas corrientes pedagógicas; realizador de

(36). Villarelo Vélez, Ildefonso. "Constitución Política del Estado de Coahuila, 1918". En: Enríquez Terrazas y Rodríguez Martha, Op. Cit. p. 626.

(37). Espinosa, Op. Cit. p. 134.

continuas experiencias didácticas y animador entusiasta de -- todo aquello que significara evolución y avance en la obra educativa" (38). En este sentido había logrado, desde 1916, probar su método para la enseñanza de la lectura escritura en el primer año de las escuelas primarias.

El Profr. Avilés ejerció los mayores cargos educativos - del Estado hasta que el Gobernador Arnulfo González nombró, en mayo de 1922, a los Profesores Benjamín Muñoz como Director General de Educación y Rubén Moreira Cobos como Director General de Educación y Rubén Moreira Cobos como Director de la Normal.

Desde un principio se trató de supeditar la Escuela Normal a la Dirección General, lo que provoca una airada huelga - estudiantil que deja como saldo el cierre de la Normal. El Delegado de la Secretaría de Educación Pública en Coahuila, Prof. Isidro Pérez informaba en mayo de 1922 "que la Escuela Normal - por virtud de un reciente decreto del Congreso Local, ha sido clausurada por tres meses, debiendo reanudar sus labores escolares el próximo 10. de septiembre. La causa de esta resolución fue una insubordinación de los alumnos provocada y sostenida por el profesorado del propio plantel" (39).

(38). Ibid.

(39). Archivo Histórico de la Secretaría de Educación Pública. Departamento Escolar. Caja 37, Expediente 2, folio 45. Mayo de 1922.

Con el fin de resolver el problema educativo del momento, el mismo Gobernador Arnulfo González nombra a los Profesores José R. Mijares y Leopoldo Villarreal para Director General y Director de la Normal, respectivamente, los cuales inician sus labores el 10. de septiembre de 1922.

Los problemas políticos del Estado, como la pugna entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, influyeron en mucho para descuidar la cuestión educativa en Coahuila. Lo que hasta el momento llamaba la atención era el alto índice de analfabetismo que para 1921 era de poco más del 50 por ciento (40).

4.2 La Secretaría de Educación Pública y la Educación en Coahuila.

La reorganización de la educación a nivel nacional se inició con la creación de la Secretaría de Educación Pública en julio de 1921. Una verdadera revolución de la cultural en México se inicia bajo la dirección de José Vasconcelos. Con el fin político de crear consenso social a los gobiernos llamados revolucionarios, o con otros fines, la realidad fue que la educación inició su penetración en todos los rincones de nuestro-

(40) INEGI. Estadísticas Históricas de México. Tomo I, México, 1990, p. 97. A decir del Delegado de la SEP en Coahuila, Profr. Isidro Pérez, el analfabetismo fluctúa entre el 75 y el 80 por ciento en el año de 1922.

país y en muchas áreas relacionadas con la educación y la cultura. Esto se reflejó en la estructura funcional de la nueva - Secretaría de Educación basada en tres departamentos: el Departamento Escolar, el Departamento de Bibliotecas y el Departamento de Bellas Artes. La misma Universidad estaba adscrita a la SEP.

Contrariamente a lo dispuesto por el Presidente Carranza en 1917, de eliminar la Secretaría de Instrucción Pública y dejar la educación en manos de los Municipios, lo que hundió en el caos a la educación en muchos casos, el Presidente Alvaro Obregón decidió la centralización de los asuntos educativos bajo el Gobierno Federal. Sólo el tiempo y las acciones que se realizaron dan la razón de esta estrategia en la materia.

El peso que la Federación ha tenido en la educación coahuilense se remonta a las acciones que los gobiernos liberales, y aún el mismo gobierno porfirista, dispusieron para las diversas entidades de la República. El Gobierno Federal pidió informes educativos en 1870 a fin de mejorar la instrucción y "en 1873 vigiló la prohibición de la enseñanza religiosa en -- las escuelas públicas y en 1879 recomienda la utilidad de dar nociones de ciencias físicas y naturales" (41).

(41). Espinosa, Op. Cit. p. 189.

Los Congresos Pedagógicos que se realizaron durante la administración porfirista y a los que concurrieron delegados de los Estados ayudaron en mucho a la organización técnica y pedagógica de la instrucción en las diversas entidades. Sin embargo, era una tarea limitada.

Con la creación de la SEP se inauguró una nueva etapa en la educación del Estado de Coahuila. Una Delegación de aquella empezó a trabajar a fines de 1921 o principios de 1922, bajo la dirección del Profesor Aureliano Esquivel. Pronto es sustituido el Profr. Esquivel por no ser grato políticamente al Gobernador Arnulfo González y se nombra al Profr. Isidro Pérez Gómez encargado de la Delegación, a propuesta del mismo Gobierno de Coahuila.

Durante su gestión como Delegado, el Profr. Gómez (42) elaboró interesantes informes sobre la educación en el Estado. Un buen diagnóstico al respecto lo podemos ver en el informe que envía a la SEP en marzo de 1922, en el cual trata "la situación que guarda en la actualidad la educación pública en la entidad" (43).

(42). Se le acusaba de ser partidario del tambaleante gobernador Arnulfo González, lo cual negaba. No poseía título profesional y cuando el mismo Vasconcelos se lo solicitó sólo atendió a contestar que secundaría dentro de sus modestas facultades intelectuales la "heróica cruzada contra el analfabetismo".

(43). AHSEP, Departamento Escolar. Caja 37, Exp.2, Fol.119. Marzo 1922.

El primer asunto de importancia al que se refería el Delegado Pérez Gómez fue el referente al analfabetismo en el Estado. En este aspecto las cifras alcanzan un alto porcentaje de analfabetos. Esto se relaciona con la cantidad de escuelas, alumnos y maestros que tenía la entidad a principios de 1922. Según el informe, la cobertura educativa era deficiente y de ahí el alto porcentaje de analfabetas (entre el 75 y el 80 por ciento para el Profr. Pérez). Una observación novedosa si consideramos que hacia finales del porfirismo la educación coahuilense había tenido los primeros lugares a nivel nacional en cuanto a la atención a su población escolar y número de escuelas.

Veamos algunos datos globales que nos da el Profr. Pérez: de 391, 355 habitantes que tenía Coahuila según el censo de 1921, "corresponde a la población comprendida dentro de las edades de 6 a 15 años, el 25% como mínimo de la población total, o sea: 100,000 niños en números redondos. De ellos reciben escuela 41,000 y carecen de ella el 59% del total de la población infantil; en números redondos: 59,000" (44). De estos datos se concluye que para atender el total de la demanda educativa en el Estado, habría más que duplicar, el número de escuelas existentes hasta el momento, (cuadros 7 y 8) permitiendo con ello -

(4). Ibid. Folio 124.

la educación de ese 59% de niños sin escuelas. Al efecto, la SEP recibió en el primer semestre de 1922 una lista de solicitudes que reclamaban atención escolar en 175 lugares (45).

Un caso que se relaciona con las solicitudes de escuelas y la aplicación del artículo 123 constitucional en el campo educativo es el expuesto por el Presidente Municipal de Ocampo. En oficio dirigido al Profr. Isidro Pérez, el Presidente Municipal escribe:

"El estado económico bien difícil porque atravesamos en estos últimos tiempos ha hecho que, muy a pesar de esta Presidencia Municipal, no haya escuelas rurales en algunos puntos de este Municipio que cuenta con regular número de niños de edad escolar. La aplicación de las leyes relativas para exigir a los dueños, encargados o arrendatarios el sostenimiento de dichas escuelas resulta imposible, porque fácilmente se ve que los ranchos, debido a la sequía y a la falta de demanda de casi todos los artículos, no dan ni lo suficiente para la alimentación de los trabajadores" (46).

Otro aspecto de la problemática educativa de Coahuila en 1922, lo representaba la situación difícil en que vivía su personal docente. A sabiendas que los gastos de la educación eran aportados por los Municipios y particulares, los egresos por concepto de pago de salarios eran muy raquíticos, a pesar de -

(45). Ibid, folio. 122.

(46). Ibid, folio. 113.

ESCUELAS PRIMARIAS OFICIALES Y PARTICULARES EN COAHUILA:1922

ESCUELAS	PRIMERA CLASE			SEGUNDA CLASE			TERCERA CLASE			PARV.	ADULTOS		TOTAL
	NIÑOS	NIÑAS	MIX-TAS	NIÑOS	NIÑAS	MIX-TAS	NIÑOS	NIÑAS	MIX-TAS		H	M	
MUNICIPALES	17	21	12	24	26	39	10	7	205	3	5	1	370
PARTICULARES	2	4	19	2	6	11	3	3	14	1	1		66
TOTAL	19	25	31	26	32	50	13	10	219	4	6	1	436

FUENTE: AHSEP. Departamento Escolar. Caja 37, Exp. 2, Fo. 128. 1922
(Informe del Delegado de la SEP, Profr. Isidro Pérez).

CUADRO 8
MOVIMIENTO GENERAL DE ALUMNOS EN LAS ESCUELAS
MUNICIPALES Y PARTICULARES EN COAHUILA:1922

ESCUELAS	NIÑOS	NIÑAS	ADULTOS	ADULTAS	PARVULOS	TOTAL
MUNICIPALES	17,356	17,437	469	56	272	35,590
PARTICULARES	2,201	2,942	39	-	54	5,236
TOTAL	19,557	20,379	508	56	326	40,826

Fuente: AHSEP. Departamento Escolar. Caja 37, Exp.2, Fo. 128-1922 (Informe del Delegado de la SEP, Profr. Isidro - Pérez).

tener el Estado un promedio de vida alto. El Profr. Pérez la ubicaba entre un 75% y un 100% mayor que otros Estados. ¿Qué labor pedagógica pueden desarrollar? "profesores rurales con sueldos que fluctúan entre 15 y 45 pesos mensuales, como son los que devengan los paupérrimos maestros de las aldeas coahuilenses" (47).

La situación del magisterio era difícil y no tenía para cuando resolverse, al contrario parecía agudizarse cuando los gastos del Gobierno en 1922 fue menor con respecto al año anterior. Lo cual representaba un estancamiento de graves consecuencias ante la urgente necesidad de dar impulso a la educación.

Por su parte la SEP dió inicio a la fundación de escuelas sostenidas por la Federación. La Escuela Tipo Federal. - "20 de Noviembre" de Saltillo, fue la "primera escuela primaria urbana sostenida en todo por la Federación, la que continúa hasta nuestros días prestando valiosos servicios a la niñez" (48).

El presupuesto que presentaba a consideración de la SEP

(47). Ibid, folio. 121.

(48). Espinosa, Op. Cit. p. 190.

el Delegado Isidro Pérez, en marzo de 1922, es ilustrativo para observar la intensa actividad que inició la Federación en el Estado de Coahuila. Se trataba del financiamiento de 25 Escuelas Elementales, 40 Rurales y 2 Escuelas Normales Rurales (49) que se establecerían bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación. El mismo presupuesto contemplaba la fundación de Bibliotecas y Orfeones Populares (50). El gasto total de ese año escolar fue de 125,569.64 pesos moneda nacional, de los cuales se gastaron en sueldos unos \$98,220.00; \$17,760.00 en rentas de edificios y unos \$9,480.00 en otros gastos (51).

En octubre de 1922 la Delegación de la SEP en Coahuila - pasó a manos del Profr. Maurilio P. Nájera, quien propuso al Gobierno del Estado el Proyecto de Organización Escolar que trataba de mejorar la situación de la instrucción. De "aprobarse este Proyecto la Federación extenderá su valiosa ayuda al Estado así; Escuelas de varios órdenes: 150; bibliotecas en número de: 12; Orfeones Populares: 4; con un gasto total en el año escolar 1922-23 de \$228,625.00" (52).

(49). Al parecer la SEP decidió fundar una Escuela Normal Rural Regional en la Antigua Hacienda de Santa Teresa, un tiempo después de la expropiación decretada por Cárdenas en octubre de 1936.

(50). Los Orfeones Populares se referían a grupos de Música - atendidos por un maestro. En octubre de 1922 se informaba de la existencia de 4: en Saltillo; en Torreón; en Monclova y en Piedras Negras.

(51). AHSEP. Departamento Escolar. Caja 37, Exp. 5, Folio 157. 1922.

(52). Ibid, folio 113.

La intervención de la SEP a fin de que se atendiera a las poblaciones escolares de las haciendas, ranchos y congregaciones fue determinante para el crecimiento del número de escuelas con algún financiamiento por parte de las empresas, en atención al artículo 123 Constitucional.

El Proyecto de Organización Escolar contempla la fundación de 39 escuelas en haciendas, 31 en ranchos y 8 en congregaciones; todas a cargo de la Federación, hasta en cuanto no mejorara la situación económica de aquellas y pudiesen hacerse cargo de los planteles.

A partir de la publicación de las Bases para la Acción Educativa Federal en el Estado de Coahuila (anexo 4, p. 311) - que entrarían en vigor el 1.º de enero de 1923, se toda a la Delegación de la SEP de estrategias generales para el desarrollo de la educación en el Estado. La primera de las bases se refería al establecimiento oficial de la Delegación y la número ocho comprendía a ésta a "hacer cuanto esté de su parte por que se dé el debido cumplimiento al precepto establecido en la fracción XII del Artículo 123 de la Constitución General de la República, en lo que se refiere a la creación de planteles educativos en los Centros de Trabajo" (53).

(53) AHSEP. Departamento Escolar. Caja 71, Exp. 11, Folio 9. - 1923.

No todos los proyectos y planes para mejorar la educación en Coahuila se cumplieron en un cien por ciento, pero la SEP empezó a tener excelentes resultados de su labor. En julio de 1923 el Delegado Profr. Maurilio P. Nájuez daba los siguientes datos estadísticos de las Escuelas Federales y sus alumnos en Coahuila:

"Pudimos registrar en consecuencia, en junio anterior, - 60 Escuelas divididas en una Primaria Superior, 11 Elementales y 48 Rudimentarias Rurales; así como 49 de Adultos, pero dependientes de Cultura Indígena y de Desanalfabetización, dando un total general de 122 Escuelas Federales" (54). Estos datos no estaban tan apartados del proyecto de octubre de 1922, donde - se pretendían crear 150 escuelas.

En cuanto al número de estudiantes atendidos por escuelas Federales la cantidad era de 4,759.

En contraste, las Escuelas Municipales y Particulares - del Estado, organizadas en 9 zonas escolares, bajo la Dirección General de Educación en 1923 habían estancado su crecimiento, e incluso reducido el número de planteles y alumnos(55).

(54). AHSEP. Departamento Escolar. Caja 61, Exp. 12, Folio 18. 1923.

(55). En 1922 había 436 escuelas y en 1923 se bajó a 415. De - igual forma de 40,826 alumnos matriculados en 1922, se baja a 35,422 en 1923. Hay que recordar que las matrículas efectivas eran menores, pues se descontaban las bajas por inasistencias, etc.

Con respecto al personal docente que atendía al sistema educativo de Coahuila tenemos que en la SEP trabajaban 136 profesores; en la Dirección General del Estado 867, de los cuales 684 eran maestras y 193 maestros; en las Escuelas Particulares laboraban 274 profesores, de los cuales 237 eran maestras y 37 maestros. En total servían en el sistema unos 1,277 mentores, la inmensa mayoría (911) de ellas mujeres.

Las cantidades gastadas para financiar las diversas escuelas primarias, durante el primer semestre de 1923, nos da una idea precisa de las aportaciones que cada parte hacía para el desarrollo educativo en el Estado: de un total de \$ 490,001.35, el Gobierno de Coahuila gastó \$353,077.10; los particulares gastaron \$95,751.75 y la Federación, por medio de la SEP, gastó \$41,172.50 (56).

Los constantes problemas durante la administración de Arnulfo González culminaron con la caída de éste en octubre de 1923. En sustitución se nombra Gobernador Provisional a Carlos Garza Castro. Así mismo se hace responsable de la Dirección General y de la Escuela Normal al Profr. Candor Guajardo que durante su corto período poco pudo hacer, pues renunció en abril de 1924. En agosto el Gobernador Garza nombra al Profr. Martín V. Gonzá -

(56). AHSEP. Departamento Escolar. Caja 61, Exp. 12, folio 18. - 1923.

tez encargado de las dos Direcciones.

Con el gobernador electo, Manuel Pérez Treviño, continúa colaborando en la Dirección General y Escuela Normal al Profr. Federico Berrueto Ramón que había tomado esos cargos en agosto de 1925. El Profr. Berrueto inició su labor educativa en el Estado solicitando la colaboración de muchos distinguidos maestros que luego formaron parte de la Junta Central de Educación. Algunos cambios que pronto se dejaron sentir fueron: "la reorganización de las Oficinas; la organización de la Sección Técnica; la organización de la supervisión escolar, pues además de las Inspecciones de Zona creo las Direcciones Técnicas de Sector o de Escuela; la creación del Departamento de Escuelas Rurales; la implantación del servicio Médico Escolar y la fundación de la Sección de Enseñanza Agrícola" (57).

Además, el Profr. Berrueto promovió la organización de congresos pedagógicos, sociedades de padres de familia, sociedades de alumnos y la organización magisterial, siendo el autor de la Ley que estableció, en septiembre de 1932, el Seguro del Maestro. En la Dirección de la Normal, hasta diciembre de 1929, el Profr. Berrueto inició una labor cultural e ideológica que interesó a todos por su entusiasmo renovador.

(57). Espinosa, Op. Cit. p. 145.

COAHUILA

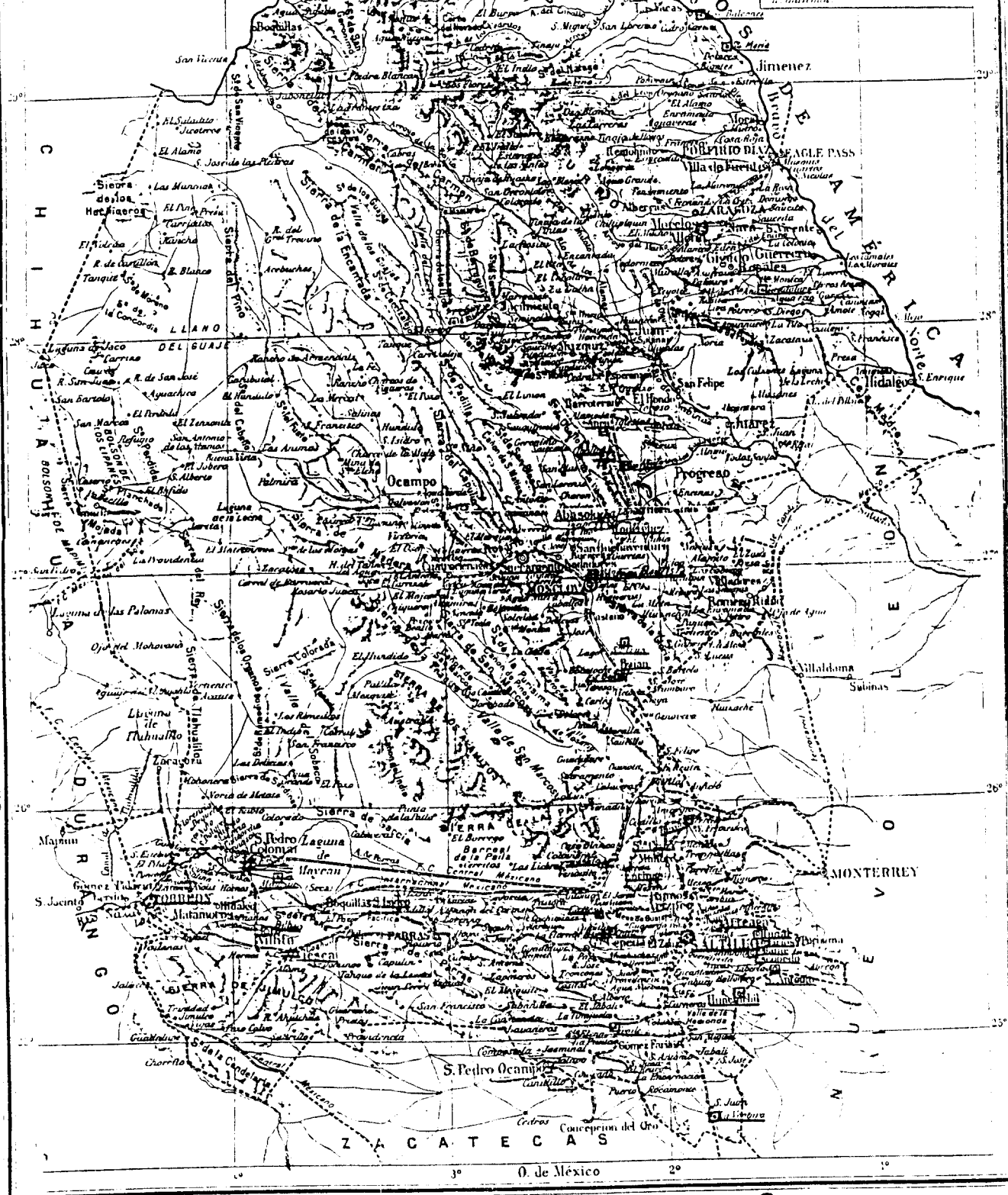
E S T A D O S U N I D O S

Escala

0 20 40 60 80 100
Kilómetros

Signos convencionales

- Capital de Estado
- Ciudad
- Villa
- Estación
- Estación de ferrocarril
- Muelle
- Ferrocarril
- Límite de Estado
- Abreviaturas
- R. Río. A. Arroyo. S. Sierra. R. Rancho.
- H. Hacienda.



MAPA ESCOLAR DE COAHUILA

- Escuelas Elementales
- Escuelas Primarias
- # Escuelas en proyecto

Fuente: Departamento de Enseñanza Primaria y Normal. Caja 77, Exp. 28. 1926.

4.3 Las Escuelas Artículo 123 en Coahuila.

4.3.1 La Ley de Educación Rural en 1926 y las Escuelas Artículo 123.

Merece un comentario especial la atención educativa en favor del campesinado coahuilense pobre de las haciendas y ranchos, al crearse el Departamento de Escuelas Rurales (dependiente de la DGE de Coahuila), que en abril de 1926 formuló la primera Ley de Educación Rural que hubo en el Estado, anticipándose a la aplicación de la fracción XII del Artículo 123 Constitucional que se reglamenta en la Ley Federal del Trabajo de 1931.

De manufactura totalmente estatal y elaborada en la Dirección General de Educación, que dirigía el Profesor Federico Berrueto, la Ley de Educación Rural fue aprobada por decreto de la Diputación Permanente del XXVII Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 26 de marzo de 1926. En ella se establecían de manera clara las obligaciones educativas de propietarios y arrendatarios de negociaciones rurales. Sesenta y cuatro artículos que nos hablan de aspectos técnicos y económicos, de los profesores, de los alumnos y de las escuelas nocturnas, daban fundamento a una escuela financiada en un alto porcentaje por empresarios de las hacien

das y ranchos. El artículo 6o. establecía que: "en las haciendas y rancherías cuya población escolar exceda de 14 niños se fundará una escuela; quedando comprendidos en la denominación de población escolar los niños de 7 a 14 años" (58). Este artículo se complementaba con los artículos 55 y 56 que hablan de la obligación de las diferentes empresas para el sostenimiento de una misma escuela, como se dieron cita en muchos casos. El artículo 55 establecía que:

"De acuerdo con la Fracción XII del artículo 123 Constitucional, es obligación de los propietarios de centros rurales cuando personalmente los exploten o de los arrendatarios, y en cuyos centros de población escolar quedé comprendida en el artículo 6o. de la presente Ley, sostener por cuenta propia los gastos que origine el funcionamiento de una escuela rural en las condiciones ya demarcadas; en aquellos lugares que exploten varias personas en aparcería los gastos los erogarán éstos en partes proporcionales, según la porción del terreno que cultiven".

De igual forma el artículo 56 remarcaba a los empresarios:

"En aquellos lugares en que la población escolar se complete con niños de dos o más factorías agrícolas, cuyo centro de población se encuentre en un perímetro no mayor de un kilómetro, el pago de la escuela lo harán los propietarios o arrendatarios por partes proporcionales atendiendo el valor catastral de las fincas de que se trate" (59).

(58). Ley de Educación Rural para el Estado de Coahuila. En: AHSEP. Dirección de Enseñanza Primaria y Normal. Caja 77, Exp. 27, folio 4. 1926 (Anexo 5 p. 315).

(59). Ibid., folios 10 y 11.

La Ley de Educación Rural establecía, en cada centro rural, una Junta de Educación que se integraría por un Juez Auxiliar, el Director de la Escuela, un representante campesino y un representante de la empresa o del propietario. Tenía como función, auxiliar en las tareas educativas y pagar a los maestros, una vez que recogiera cada día último del mes, el presupuesto del empresario o arrendatario. El artículo 59 obligaba a éstos a proporcionar al personal docente; cuando menos: "pizarrón, gis, material de escritorio, borradores, mapas, útiles de labranza y demás elementos de trabajo escolar" (60).

Otro aspecto de importancia que dicha Ley establecía en su artículo 20 se refiere a la nula ingerencia del empresario en cuestiones técnicas o pedagógicas. En su artículo 2o. se refería al respeto del artículo 3o. Constitucional y en el 14o. establecía el Plan de Estudios para las Escuelas de Primera y Segunda Clase.

En materia de derechos y obligaciones del personal docente y alumnos, la ley fijaba los requisitos para ejercer como Profesor y Director. De igual manera regulaba las relaciones laborales. A los mejores alumnos se les prometían be

(60). Ibid, folio 19.

cas en las Escuelas de la Cabecera (Superiores) o en la Escuela de Agricultura (61).

Finalmente, y en materia de educación de adultos, la Ley de 1926 en su artículo 54, establecía: "la obligación precisa de todos los campesinos y obreros que no sepan leer ni escribir, inscribirse y concurrir a las clases nocturnas de los respectivos centros de trabajo... en la inteligencia de que sino cumplen serán castigados por la Presidencia Municipal" (62).

Seguramente las políticas educativas de la Federación por medio de la SEP y su Delegación Federal y las políticas educativas del Gobierno del Estado de Coahuila por conducto de su Dirección General de Educación fueron buenas para el momento, pues en 1927 se registran datos optimistas al respecto. En particular, la Ley de Educación Rural y su aplicación, dió como resultado que se incrementaran en buen número las escuelas establecidas en cumplimiento del artículo 123 Constitucional.

(61). Se estableció en la Hacienda de Buenavista, propiedad de D. Antonio Narro y empezó a funcionar en marzo de 1923.

(62). AHSEP. Dirección de Enseñanza Primaria y Normal. Caja-77, Exp. 27 folio 19. 1926. (Ley de Educación Rural).

De las 1,888 Escuelas Particulares (63) establecidas en México en 1927, en cumplimiento del artículo 123 Constitucional, a Coahuila se le ubica en un segundo lugar nacional con 368 planteles funcionando. (64). El primer lugar lo ocupaba el Estado de Guanajuato con 465 escuelas tipo "Artículo 123". Los Estados de Morelos, Quintana Roo (Territorio hasta 1974), Baja California Norte, Colima y el Distrito Federal, para esta fecha no contaban con este tipo de escuelas. (cuadro 9).

El personal docente al servicio de estos planteles ascendía a un total de 474, de los cuales 416 eran maestras y 58 maestros. Los salarios mensuales fluctuaban entre un mínimo de \$8.10 y un máximo de \$210.00 pesos moneda nacional, siendo en su parte mínima, el más bajo de todo el país. (65).

El número de alumnos inscritos en estas escuelas sostenidas por empresarios de haciendas, ranchos y minas era de 21,807; de los cuales 8,350 son mujeres y 13,457 hombres.

Las erogaciones que hicieron los empresarios coahuilenses

(63). Así se les llamaba hasta que la SEP las reglamenta en 1934.

(64). De ellos, 314 eran Escuelas Rurales; 36 Mineras; 8 industriales y 10 no se especificaba. Estos datos son de: Noticia Estadística sobre la Educación Pública en México. Edit. TGN, México, 1929. p. 487.

(65). SEP. Noticia Estadística sobre la Educación Pública en México. Edit. TGN, México, 1929. p.500.

lenses por concepto de gastos en educación, durante 1927, --
ascendió a la cantidad de \$24,287.55 pesos (cuadro 10).

Entre 1927 y 1929 el Estado de Coahuila fue sacudido --
por una serie de rebeliones: la cristera, en enero de 1927;
la de los partidarios de Arnulfo R. Gómez y Francisco Serrano,
de octubre del mismo año; la rebelión "escobarista" de --
marzo de 1929 y la violencia durante la campaña vasconcelista
a fines del mismo año. El Gobierno del General Pérez Treviño
controló bien los anteriores conflictos y entrega la go-
bernatura a Nazario Ortiz Garza, quien la ejerció del 1o. de
diciembre de 1929 al 31 de noviembre de 1933. La Dirección -
General de Educación continuó en manos del Profr. Berrueto -
esos 4 años. De igual forma el Profr. Carlos Espinosa, que -
en enero de 1930 había tomado la Dirección de la Normal, con-
tinuó en el cargo.

Cinco años después de haberse expedido la Ley de Educa-
ción Rural en Coahuila, el Gobierno Federal promulga, el 27
de agosto de 1931, la Ley Federal del Trabajo. Esta Ley re -
glamentaba al artículo 123 Constitucional. La Fracción XII-
de éste fue tratada en el artículo 111 Fracción VIII de la -
LFT que establecía la obligación de los patrones para -
fundar y sostener "escuelas elementales en benefi - --

CUADRO 9

ESCUELAS PARTICULARES ESTABLECIDAS EN LA REPUBLICA EN
CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL.

AÑO DE 1927.

ENTIDADES	NUMERO DE ESCUELAS SOSTENIDAS POR NEGOCIACIONES.					
	AGRICOLAS	COMERCIALES	INDUSTRIALES	MINERAS	OTRAS	TOTAL
AGUASCALIENTES	3		1			4
BAJA CAL. NORTE	No Existen	Escuelas	de esta	categoría		
BAJA CAL. SUR				6	1	7
CAMPECHE					4	4
COAHUILA	314		8	36	10	368
COLIMA	No exis	ten	escuelas	de esta	categoría	
CHIAPAS	50					50
CHIHUAHUA	2			9		11
DISTRITO FEDERAL	No se	ha regla	mentados el	Art. 123	Constitucio	nal
DURANGO	88		6	9		103
GUANAJUATO	465					465
GUERRERO			1	3		4
HIDALGO	4			3		7
JALISCO	110			2		112
EDO. DE MEXICO	34		13	2	3	52
MICHOACAN	63		16	4		83
MORELOS	No existen	escuelas	de esta	categoría		
NAYARIT	17		2			19
NUEVO LEON	1		5	4		10
OAXACA			6			6
PUEBLA	41		9		12	62
QUERETARO	77		2			79
QUINTANA ROO	No existen	escuelas	de esta	categoría		
SAN LUIS POTOSI	26			2	1	29
SINALOA	1		5	2		8
SONORA				17		17
TABASCO	2		8			10
TAMAULIPAS	19			1		20
TLAXCALA	81		5			86
VERACRUZ	14		13			27
YUCATAN	168		1			169
ZACATECAS	55		15	6		76
TOTALES	1,635		116	106	31	1,888

Fuente: SEP Noticia Estadística sobre la Educacion Pública en México, 1929.

CUADRO 10

ESCUELAS PARTICULARES ESTABLECIDAS EN COAHUILA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL. ESCUELAS, ALUMNOS INSCRITOS, MAESTROS Y GASTOS DE LAS NEGOCIACIONES EN 1927.

CONCEPTO	CANTIDADES	
ESCUELAS ESTABLECIDAS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 123.	368	
ALUMNOS INSCRITOS	21,807	
MAESTROS	MAESTRAS: 416	T O T A L 474
	MAESTROS: 58	
GASTOS DE LAS NEGOCIACIONES EN EDUCACION	\$ 24, 287.55 pesos M/N.	

FUENTE: SEP. NOTICIA ESTADISTICA SOBRE LA EDUCACION PUBLICA EN MEXICO. 1929.

cio de los hijos de los trabajadores", sujetándose a los programas de las escuelas oficiales y dando capacidad de decisión a los Gobiernos Locales y al Federal en materia de nombramiento del personal docente (66).

El patrón era comprometido por la LFT a pagar el sueldo del personal docente lo que ocasionó constantes conflictos inclusive ventilados en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. De igual forma, al dueño de la empresa se le obligaba a proporcionar el edificio o local para la escuela y los útiles necesarios para la impartición de la instrucción primaria.

La Ley Federal del Trabajo, al igual que la Ley de Educación Rural de Coahuila contribuyeron en mucho al desarrollo de las escuelas sostenidas por las diversas empresas.

En agosto de 1932, la Dirección de Educación Federal publicó las Bases para la Acción Educativa Federal aprobadas por el Departamento de Enseñanza Rural y Primarias Foráneas para el Estado de Coahuila. Aunque no mencionaban nada en cuanto a las escuelas sostenidas por las empresas, las Bases para la Acción Educativa quería para los "niños y niñas de -

(66). Esta disposición fue modificada en 1934 cuando se adicionó la LFT, con el objeto de encomendar a la SEP la vigilancia encaminada a obtener el cumplimiento de las obligaciones de los patrones en materia educativa. Al efecto se autorizó a la SEP para que impusiera las sanciones establecidas en la LFT en caso de violación a la misma.

nuestras escuelas, hábitos de salud e higiene, actividad manual constructiva y de producción en general, enseñanza científica e informativa, desarrollo artístico, moral y social, - no para el niño como adulto, sino para el niño como niño"(67). A fin de apoyar esta labor se organizaría el funcionamiento - de las Sociedades de Padres de Familia, el Comité Directivo y la Sociedad Protectora de la Educación, que estaba formada - por las dos anteriores, y tenía bajo su responsabilidad tareas tan importantes como la de: "hacer la escuela y ayudar - a construir algunos de sus anexos" (68).

Revalorando el papel del maestro, las Bases recomendaban a éstos el "identificarse con los trabajadores de la comunidad, obreros y campesinos, para saber de sus necesidades, de sus condiciones de vida y de sus características raciales, de sus problemas y despertarles buenos ideales, conducirles - para organizarse con fines elevados y de mejoramiento y cultura" (69). La organización y funcionamiento de los Centros de Cooperación Pedagógica, también fue materia de reglamentación de las Bases para la Acción Educativa.

En cuanto a los proyectos y programas de trabajo que -

(67). SEP. Bases para el Desarrollo de la Acción Educativa Federal del Estado. Saltillo, Coahuila, 1932. p. 4. En: - AHSEP. Departamento de Escuelas Rurales. Caja 932, 1934.

(68). Ibid, p. 7.

(69). Ibid, p. 10.

se recomendaban para mejorar la educación en Coahuila, la --
Asamblea Pedagógica Unificadora del Criterio Educativo de la-
Zona Norte de la República (70) aprobó decenas de proyectos y
programas que cubrían toda la acción educativa y trataban te-
mas como la educación del indio, la creación del huerto esco-
lar, propuestas para la formación de un libro de geografía e
historia de la zona norte y el mejoramiento profesional y so-
cial de los maestros (71).

Curiosamente, esta Asamblea Pedagógica trató otros -
asuntos educativos que poco tiempo después estarían de moda.-
Nos referimos a la discusión sobre la Escuela Socialista. En
este sentido, el profr. Nájera, Director de Educación Federal-
de Coahuila, presentó una ponencia titulada: Como deben prac-
ticarse la Escuela Activa y Socialista en las primarias urba-
nas que carezcan de terrenos para que salgan del verbalismo -
en que ahora se encuentran. En ella, el Profr. Nájera definía-
a la escuela como "una institución social creada para reali-
zar la función específica de transmitir a los elementos no ma-
duros de la sociedad, la experiencia y aspiraciones de la ra-

(70). Se realizó del 19 al 24 de septiembre de 1932 en la ciu-
dad de Durango. Asistieron delegados de los Estados de-
Coahuila, Chihuahua, Nuevo León, Tamaulipas y Durango.

(71). SEP. Escuela Mexicana. Asamblea Pedagógica Unificadora-
del Criterio Educativo en la Zona Norte de la República
Durango, septiembre de 1932. En: AHSEP. Departamento de
Escuelas Rurales. Caja 188, Exp. 7, folios 147-155. -
1935.

za que se consideren más valiosas, tanto para socializar al niño desde luego, cuanto para aprovecharlas en la continuación del progreso del grupo" (72).

La Declaración de Principios que la Asamblea Pedagógica dió a conocer al magisterio mexicano y al país, contiene el esfuerzo de un grupo de maestros responsables de las cuestiones educativas en una amplia zona del norte de México. En la Declaración se defendió un tipo de escuela que tiene su base en un ascendrado nacionalismo. El análisis de la situación del México de 1932 se hace en la Declaración de Principios con mucha precisión, incluso, se puede afirmar que está vigente hasta hoy:

"México ha gemido durante su historia bajo la férula de esclavitudes odiosas, de sangrientas incursiones extranjeras organizadas ignominiosamente para arrebatarle sus riquezas; de nefastos despotismos nacionales y de aprobiosas dictaduras, formadas de minorías insignificantes con apoyo de milites y clérigos, a fin de enriquecerse rápidamente, sin pensar en el bien de las grandes colectividades, que solamente las encuentran buenas para explotarlas hasta exprimir la última gota de su sangre y befarlas después llamándolas inferiores y avergozándose de su contacto.

Por estos motivos a nadie debe extrañar que el noventa por ciento de nuestras riquezas pertenezca a los extranjeros; ... nuestras industrias fabriles, también a ellos; nuestro comercio, de la misma manera, y lo que es peor, nuestra conciencia que también se dispersa hacia naciones extranjeras, yéndose en ruidoso y desbordante raudal hacia el hoy Soberanísimo Estado del Vaticano, o en esporádicas manifestaciones hacia el Coloso del Capitolio"(73).

(72). SEP. Plan de Trabajo, Bases, Programas, etc. de la Acción Educativa Federal en Coahuila y Aditamentos. Saltillo, Coahuila, 1934. p. 66. En: AHSEP. Departamento de Escuelas Rurales. Caja 932. S.n/Exp. 1934.

(73). SEP. Escuela Mexicana, Op. Cit. folio 151.

Sesenta años después de las anteriores declaraciones podemos constatar la validez de sus afirmaciones, en este 1992, - con el establecimiento de relaciones entre México y el Vaticano y las negociaciones comerciales del Gobierno Mexicano entreguista con los Estados Unidos de América y Canadá.

Por ello, la Asamblea Pedagógica hacia un llamado a organizar una verdadera escuela mexicana con la creencia de que - "ha llegado la hora de preparar eficazmente al pueblo mexicano - para que rompa definitivamente los grillos que lo envilecen, y tiene conciencia plena de que la emancipación definitiva y - real debe ser obra cuyos sólidos cimientos toca a la escuela - edificar" (74). Estos conceptos se manejaron cotidianamente -- durante el proceso de implantación de la educación socialista.

Poco antes de iniciar el ciclo escolar 1933-1934, la - SEP, por medio del Departamento de Enseñanza Rural y la Dirección de Educación Federal en Coahuila, publicó el folleto: "Acción Educativa Federal en Coahuila". En éste se plasmaba el - plan para la solución de los problemas educativos. Contemplaba acciones de la Federación en los aspectos social, profesional, - educativo, organización de actividades y las formas de apreciar y comprobar los resultados obtenidos durante el desarrollo del-

(74). Ibid, folio 152.

plan. Cabe destacar los bien elaborados planes de trabajo que presentaron cada uno de los inspectores de las seis Zonas Escolares (75) en que se dividía el Estado para su mejor organización.

En estas condiciones, a finales del año de 1933 y principios de 1934, funcionaban en el Estado de Coahuila unas 229 escuelas en acatamiento del artículo 123 Constitucional. De ellas, 189 eran sostenidas por empresas agrícolas, mineras e industriales y 40 por la propia Secretaría de Educación.

El personal docente que atendía las 229 escuelas fue de 298 profesores; menos 41 de las 40 escuelas federales fundadas en las haciendas; entonces el total de maestros locales pagados por las haciendas, minas y factorías es igual a 257, con un sueldo promedio diario de \$1.69 pesos y una preparación profesional de aproximadamente el 60. año de primaria (76).

El Estado de Coahuila se mantenía en el segundo lugar nacional en cuanto al establecimiento de las escuelas tipo Artí

(75). La zona 1 con cabecera en Piedras Negras estaba bajo la responsabilidad del Inspector Rafael Castro; la zona 2, o de Monclova, del Inspector Abraham Arellano; la zona 3, o de Castaños, del Inspector José Elizalde; la zona 4, o de San Pedro, del Inspector José María Hernández; la zona 5, o de Gómez Farías del Inspector Felipe Calderón G. y la zona 6 o de General Cepeda, bajo la dirección de la inspectora María Treviño Garza.

(76). AHSEP. Dirección de Educación Federal. Escuelas Particulares. Caja 292, Exp. 2, folio 69. 1933.

culo 123; bajaba el tercer lugar en cuanto a su matrícula estudiantil, pues su censo escolar sólo alcanzaba la cantidad de 12,113 educandos; por debajo de los 35,141 y los 13,987 alumnos de los Estados de Guanajuato y Jalisco, respectivamente (cuadro 11).

Comparando las columnas de las 1,572 escuelas que funcionaban en todo el país de acuerdo a la LFT y las que faltaban de fundar: 1,684; tenemos una mayoría abrumadora de éstas últimas, lo que representó una difícil labor de la SEP a fin de obligar a las empresas a cumplir sus obligaciones en materia de educación. En el caso del Estado de Coahuila, las escuelas que faltaban de funcionar en base a la LFT eran pocas y su número ascendía a 25 a finales de 1933.

4.3.2 La SEP y la oposición de los empresarios a la Educación Socialista y las Escuelas Artículo 123.

El 10. de diciembre de 1933 tomó posesión de la Gubernatura del Estado de Coahuila el Dr. Jesús Valdés Sánchez, quien había sido electo por el voto popular. Para conducir la Dirección General de Educación, el Dr. Valdés nombró al Profr. Leopoldo Villarreal Cárdenas, confirma al Profr. Carlos Espinosa en la Dirección de la Escuela Normal y llamó a colaborar al escritor y poeta José García Rodríguez como Director del Ate

CUADRO 11

ESCUELAS QUE DEBEN FUNCIONAR EN MEXICO DE ACUERDO A LA
LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN 1933.

ENTIDADES	CENSO ESCOLAR	ESCUELAS QUE FUNCIONAN	ESCUELAS QUE FALTAN	MAESTROS EN SERVICIO	SUELDO DE MAESTROS PROMEDIO DIARIO
AGUASCALIENTES	961	14	11	14	0.83
BAJA CALIFORNIA(1)	831	16	7	16	
CAMPECHE	800	9	65	9	1.65
COAHUILA	12113	189	25	257	1.69
COLIMA	847	7	8	7	1.19
CHIAPAS	7835	49	136	49	2.00
CHIHUAHUA	1125	7	180	19	2.25
DURANGO	6047	95	6	121	2.77
GUANAHUATO	35141	342	370	342	1.15
GUERRERO	687	3	7	3	2.50
HIDALGO	9907	63	155	63	1.48
JALISCO	13987	53	120	54	1.90
EDO. DE MEXICO	4725	18	74	27	1.45
MICHOACAN	11382	130	80	142	1.50
MORELOS	176	2	3	3	1.81
NAYARIT	5660	47	64	47	1.41
NUEVO LEON	902	14	10	24	1.35
OAXACA	1478	8	12	9	1.48
PUEBLA	2326	29	44	33	1.06
QUERETARO	11334	130	42	140	1.27
SAN LUIS POTOSI	4343	26	47	28	0.85
SINALOA	3220	6	64	7	1.50
SONORA	1173	11	76	16	2.24
TABASCO	465	9	0	9	1.14
TAMAULIPAS	628	4	18	4	1.53
TLAXCALA	2132	71	1	77	1.80
VERACRUZ	1319	14	9	14	2.81
YUCATAN	1319	149	0	149	2.81
ZACATECAS	6028	57	56	65	1.33
TOTALES	148891	1572	1684	1748	1.65

(1) Suponemos que son datos de Baja California Sur.

Fuente: AHSEP. Dirección de Educación Federal. Escuelas Particulares
Caja 932, Exp. 2, 1933.

neo Fuente.

Las primeras acciones del Profr. Villarreal, fueron en el sentido de reorganizar "el cuerpo de Inspectores Escolares, aumentando el número de sus componentes, pues antes sólo lo integraban dos para todo el Estado. Se estimulan las juntas pedagógicas semanarias en cada Municipio; se orienta a los maestros para la preparación de clases bajo los sistemas establecidos -- basados en la enseñanza activa" (77) y se levantan edificios para escuelas en varios Municipios.

La Escuela Normal y el Ateneo Fuente, a decir del Profr Espinosa, continúan "su marcha educativa, ajustando cautelosa - mente su labor al ritmo educativo del momento" (78).

Como ya anotamos anteriormente, durante la Presidencia Provisional de Abelardo Rodríguez, se implementaron una serie - de reformas a la LFT con el fin de hacer cumplir de una mejor - manera la responsabilidad de los patrones en materia educativa. En efecto, se reforman y adicionan los artículos 111 fracción - VIII; 334 fracción VII; 683 y 684 de la Ley Federal del Trabajo en enero de 1934.

(77). Espinosa, Op. Cit. p. 152.

(78). Ibid.

Podemos afirmar que los autores de estos cambios a la LFT, fueron el Secretario de Educación Narciso Bassols y su Jefe del Departamento de Enseñanza Rural y Primaria Foránea, el Profr. Rafael Ramírez. En la Circular número IV-4-15 del Departamento, que da instrucciones a Directores, Inspectores e Instructores, respecto de las Escuelas Artículo 123 y cuyo control compete a la SEP a partir del 20 de enero de 1934, se explican con detalle las observaciones del Profr. Ramírez, sobre la lectura cuidadosa de este acuerdo trascendental. Hacía hincapié en la interpretación estricta de las referidas reformas pues consideraba que sí "por una errónea interpretación de la LFT se eximiera a los patrones de fundar y sostener las escuelas por su cuenta, esa medida sería fatal para los intereses de la educación del proletariado" (79). Tratando de evitar lo anterior, la Circular referida, hacía obligatorio a todos los funcionarios y personal de la Educación en los Estados, la observancia de las 20 Bases y 8 Instrucciones a fin de "conseguir el pleno cumplimiento de las obligaciones que pesan sobre los empresarios" (80).

Las Instrucciones que la Circular expone se refieren a la recepción y organización de las escuelas por parte de la SEP que: "desde ese momento las organizará y orientará - - - -"

(79). AHSEP. Departamento Jurídico y Revalidación de Estudios. - Caja 2883, Exp. 1, S/folio. 1938.

(80). SEP. Circular IV-4-15- del 23 de enero de 1934. (véase anexo 2 p. 297).

de acuerdo con las disposiciones dictadas hasta la fecha por este Departamento, cuidando de que establezcan los cursos para - adultos y de que cuenten con terreno de cultivo y con todas las dependencias y anexos que se exigen a los otros planteles federales" (81).

Estos cambios en la LFT no fueron del agrado de muchos empresarios y hacendados del país, pues "iniciaron una ofensiva simultánea en contra de la SEP con objeto de evadir las obligaciones que en materia educativa les impone la LFT" (82). En efecto, los patrones recurrían al amparo que, dirigidos por abogados bien pagados, causaron muchos dolores de cabeza a funcionarios de la SEP. Las Escuelas Artículo 123 iniciaban una serie de conflictos legales entre la Federación y algunos empresarios reacios, que fueron complicándose en años posteriores.

El movimiento de defensa de los intereses de los empresarios por medio de los amparos era tan alto a mediados del año de 1934 que la SEP tuvo que emitir la Circular número IV-26-127 que daba instrucciones para realizar "los informes que piden - los jueces de distrito con motivo de los juicios de amparo pro-

(81). Ibid, folio 10.

(82). SEP. Circular número IV-21-102 del 20 de junio de 1934. - En: AHSEP. Departamento Jurídico y Revalidación de Estu - dios. Caja 4100, Exp. 1, folio 11. 1936.

movidos por los propietarios" (83). Estos amparos metieron en una verdadera encrucijada legal a la SEP. Por ejemplo, cuando los propietarios no señalaban como autoridad responsable al Secretario de Educación, sino a los Directores de Educación Federal y al Inspector Instructor de los respectivos Estados; la propia SEP no podía interponer los recursos legales que la ley establecía. Entonces se dejaba "toda la carga de tramitación a los funcionarios docentes que se han mencionado, quienes carecen de los elementos técnicos necesarios para la buena defensa de los juicios de amparo" (84). Pero la circular referida se encargaría de ponerlos al tanto de las peripecias legales en todos sus detalles.

Otra forma de evadir las responsabilidades educativas por parte de los propietarios o patrones durante 1934 fue el "recurrir al sistema de celebrar una serie de contratos de aparcería, con sus peones, con el deliberado propósito de no cumplir con la obligación legal que les impone la fracción mencionada" (85). A lo anterior, el Profr. Ramírez contestaba que: "el hecho de entregar una finca para que sea trabajada por aparceros y arrendatarios no exime a los propietarios de la misma obligación de cumplir las disposiciones contenidas en la frac -

(83). SEP. Circular número IV-26-127 del 10 de julio de 1934. - En: AHSEP. Departamento Jurídico y Revalidación de Estudios. Caja 4100, Exp. 1, folio 233. 1936.

(84). Ibid.

(85). Circular IV-21-102, Op. Cit. folio 12.

ción XII del Artículo 123 Constitucional" (86). De la misma manera se procedería con la división de las fincas entre varios - pequeños propietarios, generalmente familiares de los dueños, - hasta el reparto agrario de octubre de 1936 en que se forman -- los ejidos colectivos y donde las escuelas eran sostenidas por el Gobierno Federal.

Otra fuente de constantes conflictos fue la problemática del personal docente de las Escuelas Artículo 123. Los problemas iban desde la falta de pago oportuno, hasta la falta de reconocimiento de los más elementales derechos como vacaciones, permisos por embarazo, etc., por parte de los patrones. Aquí la SEP tomó partido por un gran número de maestros a quienes dió la razón contra los empresarios. Muchos amparos fueron ganados por los maestros y maestras de las Escuelas Artículo 123.

Las distancias de las ubicaciones de las empresas, con respecto a un centro de población donde exista escuela, los censos escolares y demás requisitos para la fundación de una escuela, fueron motivo de discusión entre la SEP y los patrones. Una vez funcionando las escuelas, los problemas se dejaban sentir - con respecto a la construcción del edificio y material para el buen funcionamiento de la misma. En el Estado de Coahuila algu

(86). Ibid, folio 18.

nos empresarios pequeños objetaban muchas otras cuestiones a fin de evadir su responsabilidad legal. En cambio algunas empresas mayores, como lo fue el caso de la Cía Minera Carbonífera de Sabinas, S.A., no ponían tantos obstáculos para la operación de las escuelas. Esta compañía trabajaba en el Municipio de San Juan Sabinas.

En los primeros meses de 1935 la SEP se veía obligada a emitir otra Circular con el fin de detener la campaña de negativas de los patrones a cumplir la LFT en materia educativa.- La SEP argumentaba que era necesario:

"Evitar que aumenten las largas tramitaciones de alegatos presentados por los dueños o representantes de las negociaciones obligadas a sostener esta clase de planteles y por lo mismo deben modificarse los procedimientos que se han venido empleando para fundarlos. Debe buscarse, igualmente, la forma de quitar que los maestros sigan tropezando con dificultades que ahora tienen para el cobro de sus sueldos, y que los hijos de los asalariados sigan careciendo de la educación a que tienen derecho" (87).

A pesar de las dificultades que tuvo que enfrentar la SEP para implementar sus programas educativos en general y en particular en las primarias Artículo 123, el Profr. Rafael Ramírez diseñó el Programa de Enseñanza Doméstica que se aplicaría-

(87). SEP. Circular número IV-15-105 del 11 de abril de 1935. - en: AHSEP. Departamento Jurídico y Revalidación de Estudios. Caja 4100, Exp. 1, folio 198. 1936.

en las escuelas primarias con trabajo de complementación y dignificación, y en las comunidades por medio del trabajo de extensión educativa o "educación de los jóvenes que no concurran a las escuelas, mediante clubes o agrupaciones de economía doméstica" (88).

Un fundamento para impartir la enseñanza doméstica, a decir de la SEP, fue la de "preparar el mejoramiento de la sociedad campesina y en consecuencia el adelanto nacional" (89).- La SEP se metía hasta la cocina de los hogares campesinos del México de la década de los años treinta, pues el programa de la Secretaría trataba de procurar "suplir las deficiencias del hogar" (90).

Con los programas específicos para niños y niñas de 6 a 9 años, de 9 a 12 y de 12 a 14, la enseñanza doméstica simplemente reafirmaba y promovía las tradicionales costumbres de la división del trabajo entre sexos. A las niñas de 6 a 9 años se les capacitaría para: "hacer bien aquellas cosas que ya están haciendo actualmente en sus casas. Y sí en sus casas las hacen mal; la escuela debe enseñar a hacerlas bien"(91). En este mis

(88). SEP. Circular número IV-19-85. Programas de Enseñanza Doméstica. En: Folleto: Plan de Trabajo, Bases, Programas, etc. de la Acción Educativa Federal en Coahuila y Aditamentos. Saltillo, Coahuila, 1934. p. 45. (AHSEP. Departamento de Escuelas Rurales. Caja 932, 1934).

(89). Ibid, p. 46.

(90). Ibid.

(91). Ibid.

mo tono, la enseñanza entre los 12 y 14 años tenía por objeto - "capacitar a las niñas para tomar a su cargo la dirección y administración integral de su hogar" (92).

De este programa de la SEP, que se plasmó por escrito - con todos los detalles y se enviaron instrucciones a Directores e Inspectores en todo el país para su cumplimiento, no sabemos - por no contar con más fuentes, del resultado práctico que indudablemente tuvo a nivel general y en particular en el Estado de Coahuila. Quizás a este programa le ocurrió lo mismo que el proyecto de educación sexual, que el mismo Bassols quizo implantar en 1933 y fracasó por la oposición de los padres de familia y - otros grupos.

Los cambios legales operados en las Escuelas Artículo - 123 a principios del año de 1934 se hicieron con el fin de mejorar y acrecentar la educación y el número de escuelas de este - tipo. Pero, como hemos visto esto no necesariamente se empezó a cumplir en todo el país. En el caso del Estado de Coahuila faltaban poquísimas Escuelas Artículo 123 que fundar cuando éstas - pasan a manos de la SEP. Aquí la problemática no era tanto la creación masiva de nuevas escuelas obligando a los empresarios - a asumir su responsabilidad legal, sino el mantener las ya exis

(92). Ibid, p. 48.

tentes con una mejor organización o simplemente funcionando. - Esto no fue tan fácil, sobre todo en la zona sur del Estado, - donde los hacendados boicotearon la educación, en particular - a partir de la reforma del artículo 3o. constitucional que establecía la Educación Socialista en diciembre de 1934.

Desde 1933 se había iniciado la polémica sobre la im - plantación de la educacion socialista cuando el Partido Nacio - nal Revolucionario, en su segunda convención realizada en Queré - taro en diciembre de 1933, criticó mucho la influencia de la - iglesia católica en la educación. El proyecto que sobre la edu - cación socialista aprueba el PNR y que después presenta a consi - deración de la Cámara de Diputados tenía en base en la doctrina "socialista" de la Revolución Mexicana. La Comisión de la Cáma - ra encargada del proyecto de reformas, precedida por Alberto - Bremauntz anuncia públicamente, el 24 de julio de 1934 la refor - ma al artículo tercero. En octubre del mismo año el Congreso - de la Unión aprueba la reforma; luego lo hacen las Legislaturas de los Estados y, finalmente, entra en vigor el 1o. de diciem - bre de 1934, como ya lo hemos dicho. Al mismo tiempo toman sus cargos, el Secretario de Educación Ignacio García Téllez y el - Presidente de la República Lázaro Cárdenas del Río.

Por su parte, el Director de Educación Federal de Coa - huila asumía una fuerte defensa de la educación socialista. En

la V Asamblea de Acercamiento Nacional, realizada el 15 de septiembre de 1934 en Torreón, el Profr. Nájera en representación - del Secretario de Educación habló bien de la educación socialista. Ligando la nueva tendencia educativa al reciente movimiento social mexicano, el Profr. Nájera afirmaba que: "¡Nace, pues, la- escuela socialista, en nuestro medio y en nuestro tiempo, con - la naturalidad con que la flor nace en la planta REVOLUCION que en veinte años ha adquirido fuerza, lozanía y sus alegres follajes de primavera!" (93).

Con una invitación expresa a trabajadores manuales e intelectuales del país a participar en la "esperanza para forjar- y construir la nueva patria" (94), el Profr. Nájera perfilaba -- los objetivos de la nueva educación:

"¡Que la Escuela difunda la organización de trabajado - res, de cooperativas de producción y de consumo, de clubes deportivos y de recreación sana y honesta, de gre - mios intelectuales vinculados a los de los trabajadores manuales, a las uniones de mujeres amantes de la natalidad infantil, de las luchas contra el alcoholismo, los - vicios, los prejuicios y los malos hábitos sociales, me - joradoras de hogares, de la puericultura, de artes do - mésticas bien entendidas, capaces de nutrir el alma de - sus hijos de ideas elevadas, de propósitos de trabajo, - de cooperación y fraternidad y civismo, haciéndoles co - conocer y amar la Bandera de la Raza, pero también - - triunfar y significarse para honor y prestigio de la - Bandera Nacional, tales son, entre otras, algunas de - las fuerzas que nacidas de la escuela socialista mexi - cana, nos conducirán al verdadero acercamiento y al - triunfo social, patriótico y humanitario de la familia - mexicana!" (95).

(93). AHSEP. Departamento de Escuelas Rurales. Caja 932. 1934. - (Plan de Trabajo, Bases... p. 57). Las mayúsculas son del - texto original.

(94). Ibid.

(95). Ibid, p. 58.

La implantación de la educación socialista desde el Gobierno Federal tampoco fue del agrado de muchos empresarios coahuilenses que sostenían Escuelas Artículo 123. Esto se explicaba en el informe que el Profr. Nañéz hacía al Departamento de Enseñanza Rural el 27 de abril de 1935: "la zona dentro del Estado que más resistencia está oponiendo a la implantación de la nueva modalidad socialista de la enseñanza, queda comprendida en el perímetro del Municipio de Parras" (96). Los instigadores principales de esa campaña eran la mayoría de los propietarios de las haciendas o sus familiares que radicaban en la ciudad de Parras. Uniendo su oposición al cumplimiento de la LFT en materia educativa, con el rechazo a la educación socialista hicieron que la "asistencia de alumnos, principalmente en las Escuelas Artículo 123, haya disminuido notablemente y hasta la fecha no obstante la cooperación prestada a esta Oficina por la Presidencia Municipal de Parras y los Jueces Auxiliares de las haciendas del Municipio no se ha logrado regularizarla" (97). Un buen tiempo del año escolar se había perdido:

(96). AHSEP. Departamento de Escuelas Rurales. Caja 219, Exp.1, legajo 29, folio 1045. 1935.

(97). Ibid.

"Como consecuencia del amparo concedido a la Cía Industrial de Parras, cuyos miembros bajo distintas denominaciones de empresas (Cía Agrícola y Ganadera San Evaristo, S.A. y Cía de Luz y Fuerza Motriz de Parras, S.A.)-son dueños de la totalidad de las haciendas del Municipio, amparo consistente en considerar a la citada compañía no obligada a sostener las Escuelas Narciso Mendoza y Heroínas Mexicanas, de la hacienda El Rosario, conforme al Artículo 123; los elementos adictos a la misma y principalmente los trabajadores que de ella dependen - (en las tres empresas) se han formado un concepto muy erróneo del poder de dicha empresa y precisamente en ese concepto estriba la oposición que se presenta a las escuelas, oposición recrudecida por lo que manifiestan los empleados de confianza de las empresas a los trabajadores en contra de la nueva modalidad de la enseñanza" (98).

Por lo anterior y paradójicamente, los mismos trabajadores, que se suponía deberían ser los beneficiarios directos de la educación socialista y las Escuelas Artículo 123, fueron, en alguna medida, un respaldo de los empresarios de Parras contra la Educación. Los mismos cambios constitucionales al artículo tercero en 1946, donde se retira el concepto de la escuela socialista, tuvieron su base en propuestas de sectores del pueblo como los padres de familia que solicitaban a la SEP dichas reformas desde 1941. En diciembre de éste año, por ejemplo, la Asociación Coahuilense de Padres de Familia solicitaba permiso al Presidente Municipal de Saltillo para manifestarse "contra el artículo tercero de la Constitución según las constantes insinuaciones que al efecto hemos recibido de millares de perso -

(98). Ibid, folios 1045-1046.

nas" (99). Un cartel de propaganda injurioso contra la educación socialista citaba a todos los coahuilenses a la Plaza Manuel Acuña el jueves 25 de diciembre a las 10:30 horas. (anexo-6 p. 323).

Con el fin de detener la campaña de los empresarios, - que con ciertos recursos legales clausuraban las Escuelas Artículo 123, la SEP da a conocer las instrucciones precisas al respecto en la Circular IV-42-252 del 5 de octubre de 1935 ya mencionada anteriormente. Las instrucciones indicaban a Directores e Inspectores los requisitos para dichas clausuras.

Sin embargo, y a pesar de los problemas anteriores, si revisamos las estadísticas que el Profr. Náñez envía al Departamento de Enseñanza Rural en julio de 1935 sobre las zonas escolares federales, lugares o cabeceras, número de escuelas y nombres de los inspectores del momento, la educación en Coahuila marchaba a buen ritmo. El total probable de escuelas primarias entre federales, Artículo 123 y particulares era de 547 (100), distribuidas en 11 inspecciones escolares (cuadro 12).

(99). AHSEP. Comisión de Legislación Educativa. Caja 3816, Exp 33, s/folio. 1941.

(100). Para septiembre de 1936 existen 532 escuelas: 301 Federales; 217 Artículo 123 y 14 Particulares. (AHSEP. Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios. Caja 279., Exp. 24, 1936).

CUADRO 12

ESCUELAS E INSPECTORES FEDERALES POR ZONA ESCOLAR
EN COAHUILA.1935

ZONAS (*)	CABECERA	INSPECTORES	No. APROX. DE ESCUELAS
1	SALTILLO	PROFR. FELIPE CALDERON G.	48
2	GOMEZ FARIAS	PROFR. ZACARIAS G. ESCOBEDO	45
3	GENERAL CEPEDA	PROFRA. MA. TREVIÑO GARZA	32
4	PARRAS Y PARTE SAN PEDRO	PROFR. ZENAIDO MICHEL	55
5	TORREON	PROFR. JOSE MARIA HERNANDEZ	68
6	SAN PEDRO	PROFR. JUVENAL BOONE	55
7	PAREDON	PROFR. EMETERIO M. ESQUIVEL	45
8	MONCLOVA	PROFR. FEDERICO DE LUNA	46
9	CUATRO CIENEGAS	PROFR. SALVADOR RIVERA M.	35
10	SABINAS	PROFR. ABRAHAM ARELLANO	55
11	PIEDRAS NEGRAS	PROFR. RAFAEL CASTRO	63
TOTAL DE ESCUELAS: FEDERALES, ART. 123 Y PARTICULARES			547
(*) Hasta julio de 1935 había 11 zonas escolares federales. En septiembre se debían aumentar otras 3 ya autorizadas.			

Fuente: AHSEP. Departamento de Escuelas Rurales. Caja 219, Exp.1,
Leg. 5, folio 516. 1935.

El número de Escuelas Artículos 123 en Coahuila se ha -
bía venido reduciendo desde 1927 en que fueron 314 planteles. -
A pesar de la reforma a la LFT en 1934 su crecimiento fue lento,
su número ascendía a 11, hasta diciembre de 1935. Pero con res-
pecto a las 189 escuelas que existían en diciembre de 1933 y -
las 25 que faltaban de fundar ese mismo año podemos afirmar que
para fines de 1935 ya se había cubierto esta demanda porque fun-
cionaban en total 216 Escuelas Artículo 123 con 314 elementos -
del personal docente; de los cuales 239 eran maestras y 75 maes-
tros (101). El total de alumnos atendidos, para julio de 1935,-
fue de: 15,101 niños y 5,095 adultos.

Hasta el momento y a nivel nacional, Coahuila se encon-
traba en el tercer lugar por el número de Escuelas Artículo 123
después de los Estados de Guanajuato y Jalisco. Pero en cuanto
al número de maestros y alumnos atendidos, Coahuila estaba a la
cabeza en todo el país (102). Por cierto, es necesario anotar-
que el año de 1935 es el que registra el mayor número de Escue-
las Artículo 123 en todo México: se llegó a la cantidad de -
2,168, de las cuales 2,123 eran del tipo rurales y 45 semiurba-
nas (103).

(101). AHSEP. Dirección General de Educación Primaria en los Es-
tados y Territorios. Caja 2860, Exp. 2, Folio 33. 1935.

(102). Ibid., folio 2.

(103). AHSEP. Dirección General de Educación Primaria en los Es-
tados y Territorios. Caja 4595, Exp. 1, folio 27. 1941.

Por su parte, los planteles educativos primarios sostenidos por el Gobierno de Coahuila, durante el año de 1935, fueron 143: 117 eran escuelas urbanas con 600 profesores y 26 escuelas rurales con 34 maestros. La Escuela Normal tenía 36 maestros al igual que el Ateneo Fuente (104). Las escuelas sostenidas por el Gobierno Estatal, en comparación con el número de escuelas organizadas o sostenidas por la Federación, estaban reduciendo su número desde 1929, cuando ascendieron a 589 (gráfica-1).

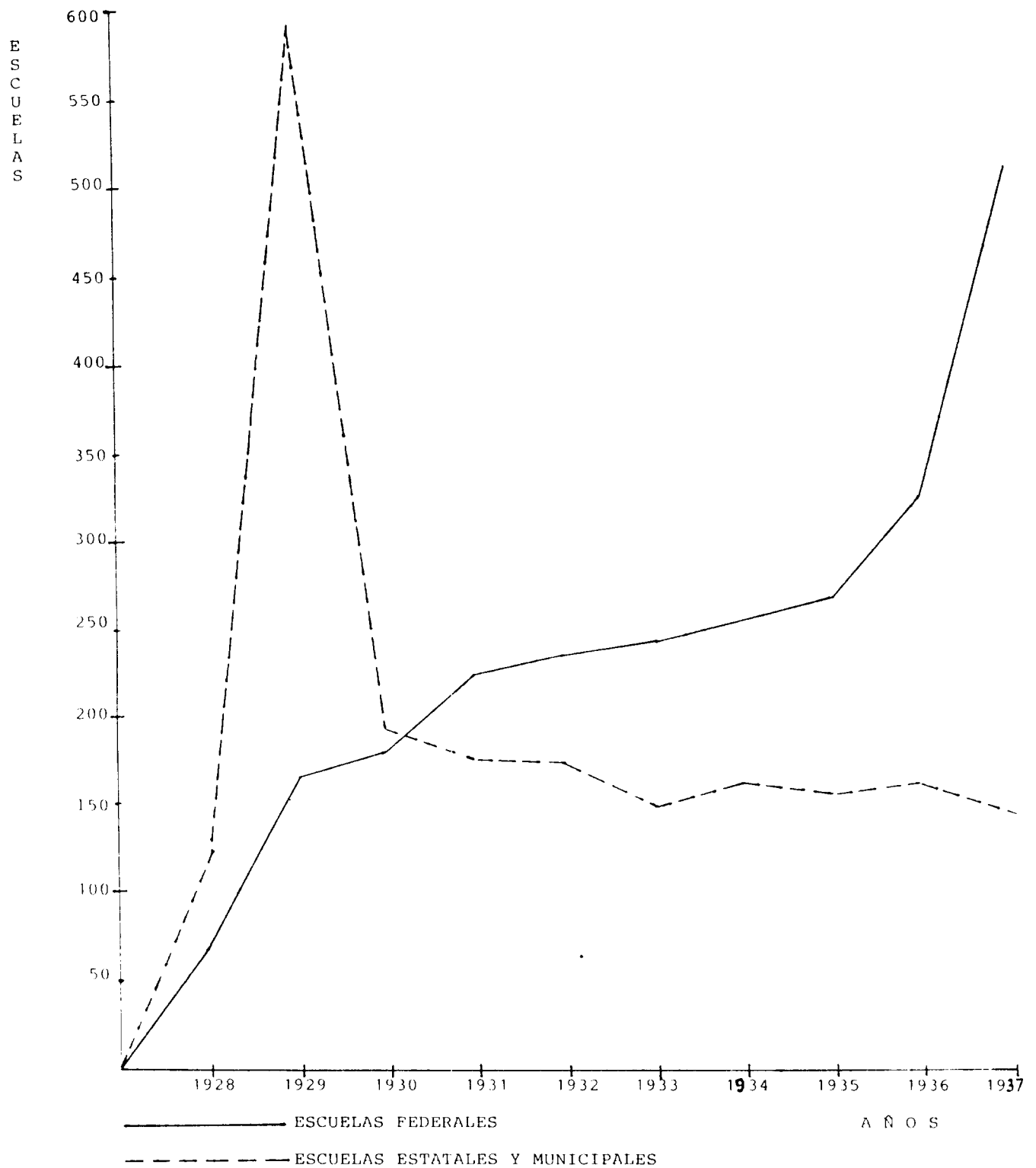
El presupuesto que el Gobierno del Dr. Valdés autorizaba para gastos educativos en 1935 ascendió a \$1,033 532.35 pesos, lo que representaba un aumento del 4.3 por ciento con respecto al año de 1934. Tratando de resolver los problemas escolares del Estado, el Gobernador pensó alguna vez en la fusión de las Escuelas Estatales y Federales. En este sentido, el Profr. Nájera escribía a la SEP que: "el C. Gobernador del Estado me ha dicho que está estudiando la forma de arreglar la unificación de sus escuelas con los federales y yo he entendido en ese caso algo así como su deseo de que haya un consejo que administre, dirija y vigile la educación que se desarrolla en todo el Estado"- (105). En la práctica lo anterior se logra en La Laguna solamente, cuando se crea la Dirección Federal de Educación en la -

(104). AHSEP. Departamento de Escuelas Rurales. Caja 219, Exp.1 legajo 2, folio 173. 1935.

(105). Ibid.

GRAFICA 1

ESCUELAS PRIMARIAS URBANAS Y RURALES Y JARDINES DE
NIÑOS SOSTENIDOS POR LA FEDERACION, MUNICIPIOS Y -
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA. 1928-1937.



Fuente: Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos. TGN. Méx. D.F. 1941

Comarca Lagunera, a finales de 1936.

Como un intento de resolver el problema de los maestros de Escuelas Artículo 123, la SEP emitió algunas disposiciones legales al iniciar el año de 1936. Aquí se defendía el concepto de que "la organización de estas escuelas no puede ser eficiente si no se atiende con oportunidad el pago de esos sueldos" -- (106), en este sentido se aprobó en la Secretaría de Hacienda una partida para pagar por cuenta de los patrones "los sueldos de los maestros de las Escuelas Artículo 123, con carácter de -- recobrables, es decir que esta partida se alimentará con las -- cantidades que conforme a las relaciones que se les remitan con estas instrucciones, deberán enterar en las oficinas de su merc -- cado cargo, los patrones" (107).

Los sueldos que el presupuesto de educación autorizada para los maestros de las Artículo 123 eran como sigue: maestros rurales clase A \$80.00 pesos mensuales; clase B \$90.00 y clase C \$100.00. Los maestros urbanos y semiurbanos, que a su vez se subdividen en Directores y Ayudantes iban a ganar; como Directores de escuelas urbanas \$230.00 pesos mensuales y como Ayudantes, sólo \$176.00. Como Directores de escuelas semiurbanas --

(106). AHSEP. Departamento Jurídico y de Revalidación de Estudios. Caja 4100, Exp. 1. 1936.

(107). SEP. Circular I-9-63 del 3 de marzo de 1936. En: AHSEP.- Departamento Jurídico y de Revalidación de Estudios. Caja 4100 Exp. 1, folio 55. (1936.

\$136.00 mensuales y como Ayudante \$112.00 (108).

Estas disposiciones de la SEP en favor de los maestros de dichas escuelas, no fueron producto de la decisión humanitaria de la Secretaría, sino que se tomaron después de las permanentes protestas de organizaciones magisteriales como la Confederación Nacional de Trabajadores de la Enseñanza (Sección Mexicana de la Internacional de Trabajadores de la Educación con sede en París), que en enero de 1936 envía un escrito al Secretario de Educación Gonzalo Vázquez Vela pidiendo se atienda la solicitud de la Unión de Maestros de Saltillo que exigen se -- "incluya a los maestros del Estado en el escalafón que está en vigor" (109). Sin embargo, si no se lograba lo anterior, se solicitaba que se derogara "una Ley Escalafonaria que solo favorece a los elementos radicados en el Distrito Federal o a elementos con determinadas recomendaciones" (110).

Los maestros de la Comarca Lagunera trabajaban en condiciones difíciles por la falta de apoyo de los empresarios. En febrero de 1936, la Unión de Maestros Federales de la 6a. Zona, que comprende los Municipios de San Pedro y Matamoros, escri --

(108). Ibid, folio 20.

(109). AHSEP. Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios. Caja 279, Exp. 39, folio 4. 1936.

(110). Ibid, folio 5.

bían al Profr. Celso Flores, Director General de Educación en los Estados, quejándose de que:

"Los maestros que laboramos en la región lagunera, continuamente nos encontramos con tropiezos para desarrollar el trabajo que tenemos encomendado, obstáculos que vienen emanando de muchos factores, entre ellos los hacendados: maestros que tenemos edificio escolar en regulares condiciones, nos falta mobiliario adecuado: otros que tienen útiles, les falta local, hay otros que les faltan ámbos y todos, a quienes falta siempre algo para cumplir con la enseñanza socialista con la que estamos plenamente identificados.

Como antes digo, la oposición de los señores hacendados hacía la Escuela, para dotarla de lo que marca la Ley, como son parcela, teatro al aire libre, gallineros, porquerizas, botiquín, etc., hace que en muchos casos, se niegan a proporcionar un pedazo de gis, viéndose el maestro precisado, para cumplir con su deber, a conseguirlo de otro modo.

Lo anterior, nos hizo enviar una protesta a esa Dirección de su merecido cargo, con el objeto de que se pusiera remedio en alguna forma, a estas anomalías en que incurren los señores hacendados, protesta que hasta la fecha no ha tenido ningunos resultados, pues seguimos en la misma" (111).

Estos maestros terminaban su petición urgiendo a la SEP para que definiera la situación real de los maestros de las Escuelas Artículo 123. Y en su desesperanza terminaban preguntándose que: "si ni los Inspectores ni Directores de Educación pueden imponer sanciones a los señores hacendados, porque no tienen en que basarse, ¿que vamos a hacer nosotros los que tra--

(111). AHSEP. Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios. Caja 279, Exp. 16, folio 2. 1936.

bajamos en el banquillo?" (112).

Intentando resolver la problemática, los 13 Inspectores de Educación Federal en Coahuila propusieron reformas al Reglamento de Escuelas Artículo 123, en marzo de 1936. Se perseguía-- "que la construcción de edificios para las Artículo 123 así como su dotación de muebles, libros, herramientas anexas, etc.,-- sean atendidos por las Oficinas Federales de Hacienda con cargo a los patrones respectivos" (113). Esto nunca se logró y ya - era excesivo para los empresarios, que también protestaron ante el Presidente Cárdenas.

En efecto, al Grupo Patronal de la República solicitó - a Genaro V. Vázquez, Jefe del Departamento del Trabajo, su intervención a fin de que el Presidente Cárdenas les recibiera - un Memorandum "sobre la aplicación equivocada y excesiva de las disposiciones que contiene la fracción XII del artículo 123 -- Constitucional" (114). (anexo 7, p.325). Esta protesta de los - empresarios ante la más alta autoridad del país obedecía a las recientes disposiciones de la SEP y la Suprema Corte de Justicia de la Nación obligando a los patrones a sostener escuelas -

(112). Ibid.

(113). AHSEP. Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios. Caja 279, Exp. 30, folio 34. 1936.

(114). AHSEP. Departamento Jurídico y de Revalidación de Estudios. Caja 3100, Exp. 1, folio 96. 1936.

aún si sus empresas estaban ubicadas en los centros de población. En estos lugares, argumentaban los patrones, es el Estado Mexicano el responsable de crear y sostener las escuelas.

En Coahuila, las Cámaras Agrícolas continuaron oponiendo resistencia a sostener las escuelas y pagar al personal docente:

"Siendo en numerosas ocasiones objeto de burla nuestras escuelas y befoldos los maestros por los capitalistas, sin tener un apoyo decidido en las autoridades locales para contrarrestar tales cosas, pues al Ejecutivo del Estado se le hace mucho pagar \$80.00 cada mes de sueldo a un maestro del 123, porque de veras hay haciendas pobres, y menos ayudan a hacer la escuela, dotarla de muebles, utiles, libros y casa para el maestro, terreno, teatro al aire libre, etc., pues sólo las haciendas fuertes de La Laguna y las Empresas Carboníferas Fabriles y Mineras, sí cumplen debidamente y atienden bien nuestras escuelas" (115).

Con respecto a esto último, en efecto la Compañía Industrial de Parras mantenía las Escuelas Artículo 123 Heroínas Mexicanas y Narciso Mendoza sin mucha controversia, aunque también aquí se dieron casos de juicios de amparo por parte de los dueños de apellido Madero que todos conocemos.

En el caso del mineral de Nueva Rosita en el Municipio de San Juan Sabinas, la Cía Carbonífera de Sabinas, S.A., mante

(115). AHSEP. Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios. Caja 279, Exp. 24, folio 13. 1936.

nía sin muchos problemas unas 3 escuelas en 1936, duplicando -- esa cantidad diez años después. Esta compañía, propiedad de la American Smelting and Refining Co. mejor conocida por ASARCO, - desde 1923, era la que más Escuelas Artículo 123 tenía como empresa en el Estado de Coahuila. También era la más importante - de las establecidas en la cuenca de Sabinas. Su personal en -- 1942 era de unos 2,300 obreros que enviaban a sus hijos a esas- escuelas.

Vamos a hacer en los siguientes renglones un recuento - de las escuelas, alumnos, maestros y presupuestos gastados en - educación por la Federación durante el año escolar de agosto de 1935 a julio de 1936. Este año es el último en que funcionaron las 217 Escuelas Artículo 123 en Coahuila, pues con el reparto- agrario en La Laguna, de octubre de 1936, la declinación de este tipo de escuelas es vertiginosa por haber sido fraccionadas- gran número de haciendas. En efecto, si la mayoría de las es -- cuelas eran de tipo agrícola ubicadas en La Laguna, con la eliminación del patrón, justamente desaparecían las escuelas, dando lugar al nacimiento de las Escuelas Rurales, en todo sostenidas por la Federación.

El informe anual que rinde el Profr. Nájera en septiem-- bre de 1936, contiene datos sobre la acción educativa de la SEP en Coahuila: de las 540 escuelas que sostenía y organizaba la - SEP; 301 eran Escuelas Primarias Federales; 217 eran Escuelas -

Primarias Artículo 123; 14 eran Primarias Particulares y 8 eran Jardines de Niños Federales y Particulares.

El total de alumnos registrados en el año fue de 48,150 en las 540 escuelas, incluyendo a los adultos y adultas. De ese número; 19,797 eran mujeres y 28,553 varones. La existencia de alumnos a finales del año escolar bajó a 36,890 de los cuales - se presentaron a pruebas finales sólo 30,645 y aprobaron 27,417 alumnos.

En cuanto a los costos y erogaciones en sueldos, edificios, muebles, etc. durante el período lectivo de 1935-1936 ascendió a la cantidad de \$1,041 520.00 pesos (116).

Los juicios sintéticos interesantes que el Profr. Nájuez establece como conclusión de los datos de su informe, le llevan a establecer que: cada inspector tuvo a su cargo un término medio de 38.57 escuelas efectivas; cada maestro atendió en cada escuela a 44.53 menores inscritos el sueldo medio anual por maestro fue de \$1,124.54 pesos; el promedio general del costo anual por escuela fue de \$1,928.74 pesos; cada uno de los alumnos, incluyendo a mujeres y hombres adultos, costó un promedio-

(116). AHSEP. Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios. Caja 279, Exp. 24, folios 51-56. - 1936.

anual de \$28.40; la Educación Federal en Coahuila pudo lograr - la inscripción del 57.87 por ciento de la población escolar del Estado (117). Si estimamos este porcentaje con un total de alumnos inscritos, podemos suponer la cifra de unos 83,304 niños y adultos como la población escolar para todo el Estado.

El informe del Profr. Nájuez se hace interesante cuando nos habla con datos estadísticos de la situación y actividades del conjunto de las escuelas establecidas y organizadas por la Federación en el Estado de Coahuila. Nos remite datos sobre las condiciones físicas, materiales y sociales de cada una de las - escuelas del Estado. En el cuadro 13 observamos que del total - de las 540 escuelas existentes, por ejemplo; "503 de nuestras es - cuelas sostuvieron en pie de acción su Sociedad y Comité de Edu - cación, de Padres y Madres de Familia" (118) durante el año es - colar 1935-1936. Lo anterior representaba un 93.1 por ciento de escuelas que contaban con Sociedades de Padres y Madres de Fa - milia. En el mismo renglón de nuestro cuadro observamos que 187 Escuelas Artículo 123 contaban con Sociedades de Padres y Ma -- dres, lo que representaba un porcentaje del 68.5.

Cabe destacar, a decir del Profr. Nájuez que de las 121- escuelas que operaban con cría de animales domésticos, se dis -

(117). Ibid, folios 57-58.

(118). Ibid, folio 68.

CUADRO 13

ACTIVIDADES Y CONDICIONES FISICAS, MATERIALES Y SOCIALES
DE LAS ESCUELAS FEDERALES EN COAHUILA DURANTE EL AÑO ESCOLAR 1935-1936(%)

ACTIVIDADES Y CONDICIONES DE LAS ESCUELAS	DE 540 ESCUELAS REALIZAN O TIENEN:	POR-CENTA-JES.	DE 216 ESCUELAS ARTICULO 123 REALIZAN O TIENEN:	POR-CENTA-JES.
CURSOS DE ADULTOS	231	42.7		
REUNIONES SOCIALES	498	92.2	185	85.6
CAMPAÑA PRO-LIMPIEZA	413	76.4	200	92.5
EXPOSICIONES Y FERIAS	167	30.9		
CAMPAÑA ANTI-ALCOHOLICA	463	85.7	173	80.0
CAMPAÑA ALFABETIZANTE	478	88.5	182	84.2
CAMPAÑA PRO-ARBOL	348	62.9	92	42.5
BAÑOS	70	12.9	18	8.3
EXCUSADOS	232	42.9	63	29.1
GABINETES DE ASEO	241	44.6	60	27.7
COMITE DE PROTECCION A LA INFANCIA	239	44.2	73	33.7
EDIFICIOS EN PROPIEDAD	341	63.1	109	50.4
SOCIEDADES DE PADRES DE FAMILIA	503	93.1	187	86.5
MOBILIARIO APROPIADO	268	49.6	160	74.0
CASA PARA EL MAESTRO	193	35.7	79	36.5
PARQUE INFANTIL	36	6.6	11	5.0
TEATRO AL AIRE LIBRE	146	27.0	25	11.5
CAMPO DEPORTIVO	315	58.3	133	61.5
CAMPOS PARA CULTIVO	283	52.4	51	23.6
BANDERA NACIONAL (1)	441	81.6	147	68.0
COMITE DE EDUCACION	449	83.1	167	77.3
ARCHIVO ESCOLAR	498	92.2	188	87.0
INTRODUCCION AGUA POTABLE	46	8.5	28	12.9
COOPERATIVAS	256	47.4	189	87.5
BIBLIOTECAS ESCOLARES	259	47.9	70	32.4
ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA ADULTOS	311	57.5	95	43.9
CRianza DE ANIMALES	121	22.4	25	11.5

(1) Más de 250 escuelas contaban con la bandera rojinegra

Fuente: AHSEP. Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios.
Caja 279, Exp. 24, folios 21-65. 1936.

tinguió la "Escuela 123 de la fábrica Bella Unión, Municipio de Arteaga, dirigida muy bien por la maestra normalista del Estado, Señorita Profra. Candelaria Valdes" (119). Como vemos en el cuadro, sólo 25 Escuelas Artículo 123 funcionaban con crianza de animales.

En cuanto a las condiciones físicas y materiales de las escuelas, se puede ver que sólo el 63 por ciento del total de las escuelas tenía edificios en propiedad. En las Artículo 123 esa cifra alcanzaba el 50 por ciento; los sanitarios escolares-existentes en las escuelas representaban un 42 por ciento, mientras que en las Artículo 123 bajó hasta el 29.1; en únicamente 70 escuelas se instalaron baños bien acabados; en las Artículo 123 sólo el 8.3 por ciento, durante el año. Las demás escuelas "utilizaron corrientes de río o asequias" (120) para cubrir sus necesidades de aseo.

En cuanto al cumplimiento de las tareas sociales (Campanas, Comités, Sociedades, etc.), las escuelas Federales y Artículo 123 lograron un porcentaje aproximado del 80 por ciento. En la existencia y funcionamiento del Archivo Escolar la cifra era del 90 por ciento.

(119). Ibid, folio 65.

(120). Ibid, folio 64.

En fin, en este cuadro nos damos cuenta de la diversidad de actividades que las escuelas tenían que realizar, fuera de sus funciones propiamente pedagógicas o didácticas. En todas estas tareas se involucraba al maestro que aparte de impartir su cátedra tenía que ver la problemática administrativa, social, etc. Hasta hoy, el sistema educativo mexicano mantiene una serie de actividades extra clase que desvían de alguna forma los objetivos educativos centrales de la escuela.

4.4 El Reparto Agrario y las Escuelas Artículo 123

4.4.1 Situación geográfica y breve historia de la Región Lagunera.

La Comarca Lagunera la forman los Municipios de Gómez Palacio, Tlahualilo de Zaragoza, Lerdo y Mapimí en el estado de Durango y los Municipios de Torreón, Matamoros, Viesca, San Pedro de las Colonias y Francisco I. Madero (que se crea en 1936 en base al poblado de Chavez del Municipio de San Pedro) en el estado de Coahuila. A esta clasificación algunos autores, como Tomás Martínez, le agregan los Municipios del Nazas en Durango y Parras en Coahuila. A decir de Salmón Eckstein:

"La Laguna es una ancha meseta de aproximadamente 1 400 000 hectáreas a lo largo de los ríos Nazas y Aguanaval en la parte baja del Norte del país de las cuales 500 000 hectáreas se consideran tierra agrícola y el resto desértica. Ocupa cinco municipios en el estado de Coahuila y cuatro en el estado de Durango. Su suelo es fértil y se le considera de buena calidad agrícola, pero su exportación depende enteramente del agua suministrada por los dos ríos. La precipitación es tan baja (aproximadamente 200 mm) e irregular, que no es posible obtener cosechas en tierras que no se riegan artificialmente; los terrenos arables de temporal prácticamente no existen. La combinación de cuatro elementos positivos hacen de La Laguna una de las regiones agrícolas más importantes de México; suelo muy fértil de composición aluvial; temperatura apropiada para el cultivo del algodón; el riego es factible con el agua suministrada por los dos ríos y por agua subterráneas; y una topografía muy favorable con grandes planicies que permiten el riego y la mecanización de cultivos" - (121).

La historia escrita nos relata que a la llegada de los españoles la Comarca Lagunera se encontraba habitada por una serie de tribus que se designaron en conjunto como laguneras, dedicadas básicamente a la caza, pesca y recolección.

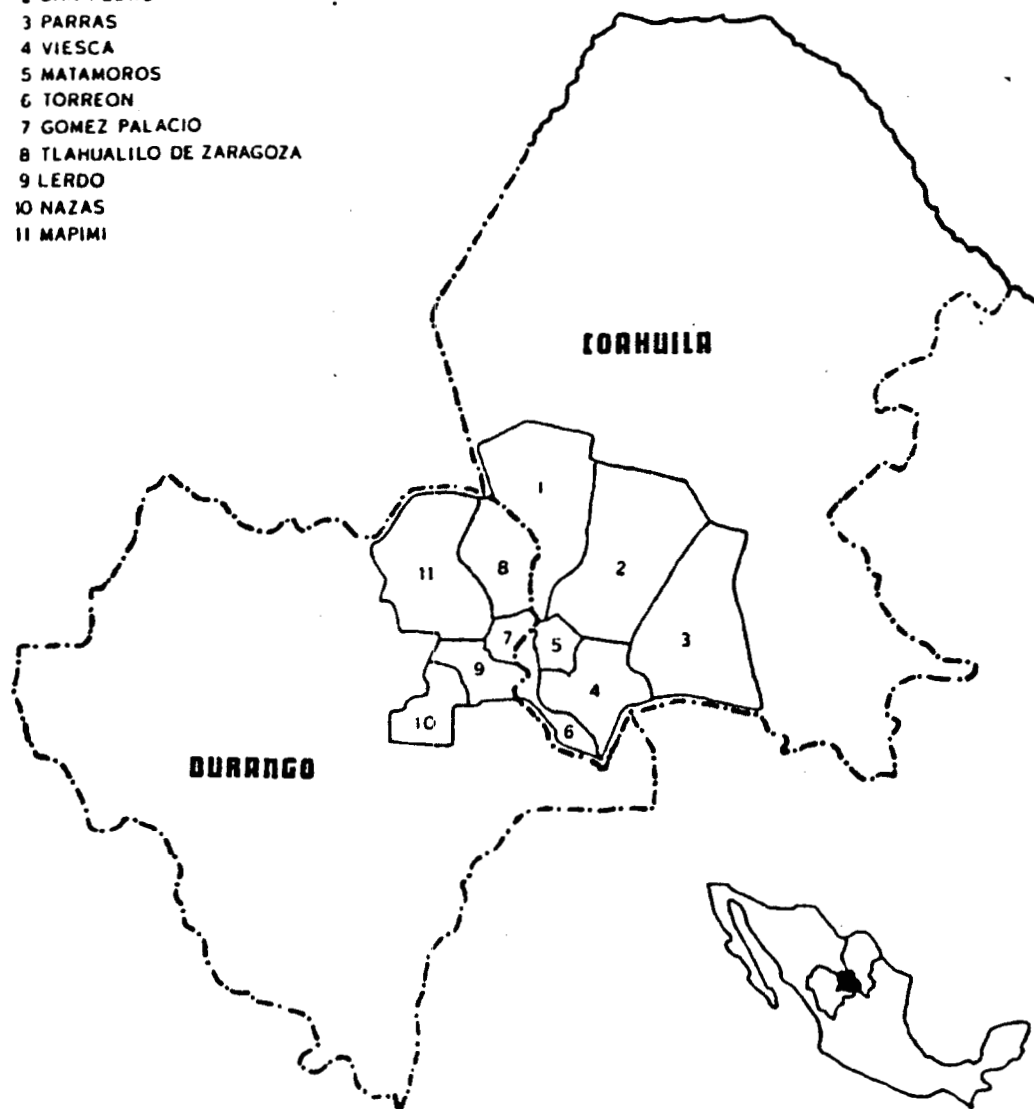
Con la expansión de los conquistadores hacía el norte, "el teniente de alcalde mayor de Mazapil, Francisco Cano, alcanzó en 1568 La Laguna o Ciénega de los Patos, cercana al poblado hoy llamado General Cepeda entre Parras y Saltillo" (122). Poco

(121). Salmón. Eckstein. El Ejido Colectivo en México. Edit. FCE. México 1966. P.p. 131-132.

(122). Martínez del Río, Pablo. La Comarca Lagunera a fines del siglo XVI y principios del XVII según las fuentes escritas. Edit. UNAM-IH. México, 1954. p. 23.

COMARCA LAGUNERA

- 1 FRANCISCO I MADERO
- 2 SAN PEDRO
- 3 PARRAS
- 4 VIESCA
- 5 MATAMOROS
- 6 TORREON
- 7 GOMEZ PALACIO
- 8 TLAHUALILO DE ZARAGOZA
- 9 LERDO
- 10 NAZAS
- 11 MAPIMI



Fuente: Martínez Saldaña, Tomás. La Política Expansionista del Estado Mexicano en el Agro Lagunero. Edit. Colegio de Posgraduados de Chapingo. México, 1980 .

antes, en 1566 con mucha probabilidad, el franciscano Fray Pedro de Espinareda había hecho contacto con la región desde la base del convento de Peñón Blanco, al occidente de Cuencamé. Pero con seguridad, entre los años de 1594 y 1596 hicieron su entrada a la región los misioneros de la Compañía de Jesús.

Respecto a la cuestión agraria y a la formación del latifundio en la Comarca Lagunera:

"El primer posesionario de tierras laguneras lo fue el conquistador vasco Francisco de Urdiñola, quien desde 1583 empezó a formar lo que sería uno de los mayores latifundios del Nuevo Mundo. Este llegó a tener una extensión de 5 millones de hectáreas siendo su eje la Hacienda de San Francisco de los Patos... al morir Urdiñola, sus propiedades se mantuvieron indivisas durante varias generaciones, hasta que su bisnieta se casa con el Marqués de San Miguel de Aguayo. Entre 1717 y 1760, el segundo Marqués de Aguayo expande y consolida el latifundio ensanchándolo hasta abarcar 7 millones de hectáreas, comprendiendo mucho de lo que es en la actualidad La Laguna de Coahuila. Paralelamente a este desarrollo del Marquizado, hacia el sur, se iba configurando otro latifundio: el de la Compañía de Jesús; que tenía su centro de operaciones de evangelización en Parras. La cabecera del latifundio del Colegio de Parras fue la Hacienda de Santa Ana de los Hornos que contaba con buenos pastizales y salinas, que se siguen explotando hasta nuestros días. Así mismo, que contaba con el fondo minero de Alferéz." -- (123).

(123). La Laguna de Coahuila. Fotografía y recopilación de textos de Héctor Moreno. Fondo Editorial BANAMEX. México, - 1987. P.p. 45-46.

Con la expulsión de los jesuitas de la Nueva España -- en 1667, sus propiedades en La Laguna fueron vendidas a precios bajísimos:

"La hacienda de Santa Ana de los Hornos fue adquirida - por don José María Herrera y luego por don Lorenzo Zu- loaga: y la de Jimulco, por don José Flandes. Más tar- de en 1825, el último Marqués de Aguayo se vio obliga- do a vender sus propiedades a una compañía inglesa, pa- ra desaogar las enormes deudas que había contraído. Sin embargo debido a una ley de 1828 que prohibió a - los extranjeros la posesión de tierras rurales, el an- tigo Marquizado fue adquirido por una familia empen- dedora y audaz: los hermanos Sánchez Navarro. Estos - eran comerciantes establecidos desde finales del siglo XVI en Saltillo y habían logrado expandir sus negocios hasta Monclova" (124).

Al mismo tiempo, la resistencia de los indígenas contra los conquistadores primero y la resistencia de los campesinos - contra los dueños de los grandes latifundios después, se dejó - sentir en la región desde el siglo XVI. Francisco de Urdiñola - sofocó rebeliones de indios pachos a guachichiles en la región- de Saltillo entre los años de 1586 y 1589. Hacia 1800, y des - pués de que casi se exterminan a las tribus de comanches y apa- ches que incursionaron desde el norte de México, empezó a lle - gar "una corriente migratoria de campesinos pobres a la zona de los ríos Aguanaval y Nazas; para 1820 había sido fundado el pue- blo de San Juan Nepomuceno de la Carrera, hoy Matamoros, además

(124). Ibid, p. 56.

de varios caseríos diseminados a la orilla de los esteros forma
dos por los ríos" (125). Estos grupos de campesinos- colonos em
pezaron a tener problemas y enfrentamientos con las empresas o-
haciendas por la distribución del agua de los ríos y la pose -
sión de las tierras. Así ocurrió en 1862 a raíz de la compra -
por empresarios de las haciendas de los hermanos Sánchez Nava -
rro.

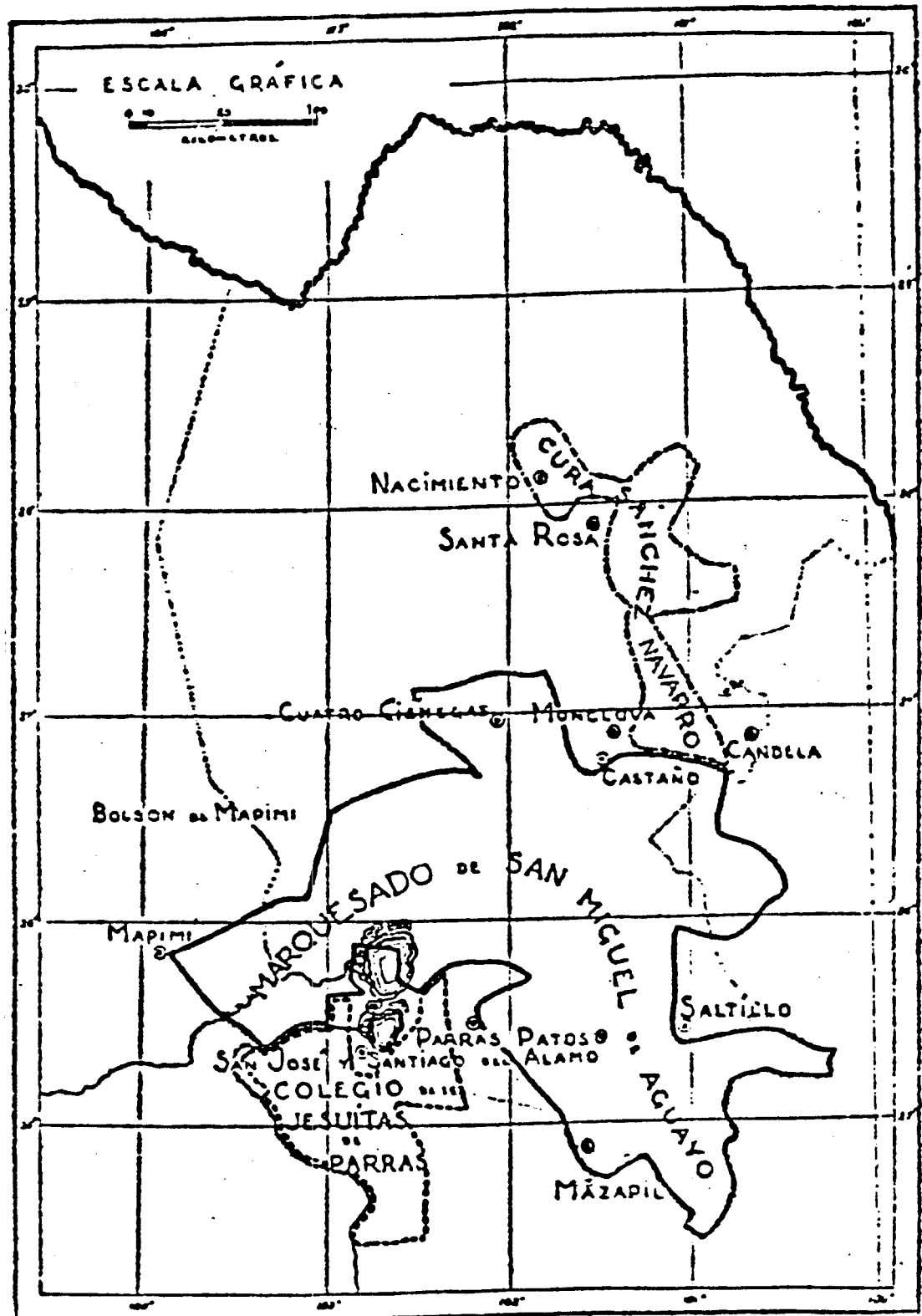
Con la introducción del ferrocarril en la región hacía-
1880, La Laguna entra de lleno a nuevas formas de explotación.-
Durante el porfirismo el desarrollo capitalista de La Comarca -
tuvo un gran auge:

"No es pues muy aventurado decir que para las fiestas -
del Centenario, La Comarca daba albergue a unos doce -
o quince mil peones de campo, a unos cuatro mil obre -
nos fabriles, a otros cuatro mil empleados de oficina -
y a una cúpula privilegiada formada por profesionistas,
funcionarios públicos, empresarios, banqueros y hacen-
dados, cuyo monto abarcaba a poco más de cien fami -
lias... la vida cotidiana seguía el pulso de la activi
dad algodonera, las derramas de dinero y el flujo esta
cional de peones durante las pizcas, aceleraban toda -
la economía regional. Estas eran bonanzas temporales y
cíclicas, pero de uno u otro modo, los capitales loca-
les engrosaban año con año al paso que crecían los sem
bradíos de algodón" (126).

(125). Martínez Saldaña, Tomás. El costo social de un éxito po-
lítico. La política expansionista del Estado Mexicano en
el Agro Lagunero. Edit. Colegio de Posgraduados de Cha-
pingo. México. 1980. P. 27.

(126). Enríquez Terrazas, Eduardo y García Valero, José Luis, -
Op. Cit. p. 172.

TRES GRANDES LATIFUNDIOS DE COAHUILA EN TIEMPO DE LA REFORMA



Fuente: Pablo C. Moreno. Galería de Coahuilenses distinguidos. Edit. Imprenta Mayagoitia. Torreón, Coahuila. 1966.

En la Revolución Mexicana, La Laguna jugó un papel importante para el triunfo de las fuerzas revolucionarias, primero contra Porfirio Díaz y luego contra Huerta. En Viesca los magonistas tomaron la población en junio de 1908. La toma de Torreón por maderistas y villistas aceleran la caída de Díaz y Huerta, respectivamente.

Para el año de 1920, La Comarca Lagunera era una de las más prósperas del país. "En 1928, 75 haciendas de mil a diez mil hectáreas, 19 de más de diez mil hectáreas y 3 de más de cien mil hectáreas estaban registradas, muchas de las cuales pertenecían a compañías extranjeras, en su mayoría inglesas y norteamericanas" (127). Algunos años después:

"Los derechos de propiedad fueron pasando cada vez a menor número de manos y en 1936 los dueños de la tierra, en vez de poseer lotes o fracciones determinadas, se habían agrupado en sociedades anónimas, en grandes compañías, y poseían acciones en ellas. Quiere esto decir que la explotación del trabajo y de la potencia productora de la tierra, había llegado a su punto extremo de deshumanización. Que los propietarios de los latifundios, residentes casi todos ellos en Inglaterra, en Francia o en España, ni siquiera conocían sus dominios, y todo lo que sabían de ellos estaba contenido en un mágico pedazo de papel, finamente impreso y orlado con bonos y cupones que año por año les brindaban gruesos millares de libras esterlinas, de francos, de dólares o de pesetas.

De la manera antes descrita se constituyeron tres grandes latifundios en la Comarca Lagunera: el de Tlahualilo, el Sistema Purcell y el de Lavín, siendo el primero de más de 75 000 has. Naturalmente, coexistían mu -

(127). Eckstein, Op. Cit. p. 132.

chos otros propietarios de fracciones más reducidas. -- Tanto los poseedores de acciones en las magnas compañías terratenientes como los dueños de fracciones menos importantes, componían la clase latifundista de La Comarca Lagunera, ligada por intereses económicos y consecuentemente, por intereses políticos y sociales, a los antiguos latifundistas del resto de la República, a los grandes banqueros e industriales, en fin, a la clase burguesa de nuestro país" (128).

Por su parte, la situación de los trabajadores de La Laguna y sus familias eran muy difíciles: "jornadas duras, diurnas y nocturnas, bajo la vigilancia de los capataces, ocupación eventual, pocilgas, alimentación cara y mala, ropas a precios increíbles, enfermedades, alcohol y vicios" (129) eran una constante en la región. En estas condiciones se "formó una verdadera coalición de intereses de los campesinos que querían tierra, y de los peones y jornaleros que querían trabajo seguro y buenos salarios. El Partido Comunista Mexicano y la Confederación de Trabajadores de México intervinieron en la organización del movimiento que tuvo tres años de duración" (130). Huelgas locales como las de la Hacienda de Manila en Gómez Palacio, en septiembre de 1935, exigiendo entre otras, las demandas de aumento salarial, contrato colectivo de trabajo y jornada de ocho horas van preparando las condiciones para la organización de una huelga general en la región que se planificaría para el 26-

(128). Despertar Lagunero. Libro que relata la lucha y triunfo de la Revolución en la Comarca Lagunera. Edit. TGN México, 1937, pp. 36 y 37. (Recopilación del Profr. José Reyes Pimentel).

(129). Ibid, p. 50.

(130). Martínez Saldaña, Op. Cit. pp. 29-30.

de mayo de 1936. A pesar de la intervención del gobierno de -
Cárdenas, la huelga estalla el 11 de agosto de 1936:

"El conflicto se extendió a más de 100 sindicatos locales y a más de 20 000 trabajadores. Los representantes de las Juntas de Conciliación y Arbitraje locales lo declararon ilegal. El ejército local se opuso también a los huelguistas, registrándose algunos choques con los obreros. Además fueron encarcelados varios dirigentes sindicales. Los huelguistas se ampararon contra dicha decisión y, una semana más tarde, Cárdenas se reunió con el Comité de Huelga, comprometiéndose a aplicar las leyes constitucionales en materia agraria. Por su parte, el Comité Sindical prometió levantar la huelga. Finalmente, el 6 de octubre, el general Cárdenas anunció la expropiación y comenzó el reparto de tierras en la región" (131).

En el decreto presidencial se ordenaba la dotación de -
tierras y aguas a todos los núcleos de población rural, respecto a la pequeña propiedad agraria y la dotación de crédito por medio de los Bancos Nacionales de Crédito Ejidal y de Crédito Agrícola. Se establecía también que la unidad agrícola de producción no sería dividida, creándose con ello los llamados ejidos colectivos:

"Cerca de 300 ejidos colectivos se establecieron por primera vez en la historia de México y en uno de los principales centros de producción. El nuevo sistema pronto demostró su gran éxito y fue aclamado como la solución al problema agrario de México, a la vez que era adoptado y mejorado en muchas otras regiones expro

(131). Rivera Castro, José "El sindicalismo lagunero después de la revolución". En: Signos, tomo II, México, 1989. p.120.

piados por el régimen de Cárdenas en los siguientes -- tres años" (132).

Los cambios en el régimen de propiedad territorial en La Laguna, fue toda una revolución que también ocasionó cambios en otros rubros como los servicios urbanos, médicos y educativos.

4.4.2 Las Escuelas Artículo 123 en La Laguna de Coahuila.

Algunos antecedentes de la educación en La Laguna podemos observarlos en el cuadro 3 p.166 de este trabajo. En la Municipalidad de Viesca o Alamo de Parras existía en 1831, una escuela primaria en la hacienda de San Antonio y otro plantel en la hacienda de San Juan Nepomuceno, que conjuntamente atendía a 69 alumnos. En Parras había una escuela en la hacienda El Rosario y otra en el Rancho La Florida con un total de 36 estudiantes. El sostenimiento de estos planteles no era sólo de los hacendados, sino también de los vecinos del lugar.

Poco después de la expedición de la Ley de Instrucción de julio de 1867, que como vimos obligaba a la creación de es -

(132). Eckstein, Op. Cit. p. 140.

cuelas en las haciendas bajo la dirección del Municipio y ciertos impuestos a los dueños de telares a fin de apoyar el financiamiento de la educación, ésta se encontraba muy disminuída en la Región Lagunera de Coahuila. Unicamente en Torreón una buena parte de la población asistía a recibir educación. "En 1886 se registran 6 escuelas oficiales con 239 alumnos en el Municipio de Matamoros; en San Pedro 2 escuelas con 176 alumnos y 8 escuelas con 328 alumnos en Viesca" (133).

A principios de este siglo, el gobernador Miguel Cárdenas afirmaba que las escuelas sostenidas por los dueños de las haciendas y vecinos había sido un ensayo con éxito. La Ley de Instrucción Pública de diciembre de 1902, expedida por él, disponía el establecimiento de una escuela en haciendas, ranchos y congregaciones. Sin embargo:

"En 1904 cuando Madero hacía sus pininos en la política local, escribía a uno de sus correligionarios que eran muy pocas las escuelas existentes en las haciendas. En su programa de gobierno municipal, proponía la creación, a expensas del hacendado, de una escuela por cada hacienda. Aquellos que se negaran tenían que pagar un sobreimpuesto con cuyo ingreso sostendría el Municipio escuelas elementales en cada propiedad comarcana" (134).

(133). Cuéllar, Op. Cit. p. 361.

(134). Enríquez, Op. Cit. p. 177.

La Ley de Educación Rural de abril de 1926 dió un gran-impulso a la educación sostenida por haciendas y ranchos, al grado de que en 1927, como ya anotamos; de las 368 escuelas particulares establecidas en cumplimiento del artículo 123 constitucional, 314 eran del tipo sostenidas por empresas agrícolas - que se encontraban, muchas de ellas en la Región Lagunera. En octubre de 1932, cuando el número total de este tipo de escuelas había bajado a 254 en todo Coahuila, sólo en La Laguna había: 68 en San Pedro, 26 en Matamoros, 21 en Torreón, 13 en Parras y 6 en Viesca, lo cual representaba un 52 por ciento del total de esas escuelas en la zona. Asimismo, el censo escolar registró a 7,365 niños y niñas que debían ser atendidos educacionalmente por las haciendas y negociaciones. Destacan en este aspecto los 408 escolares del censo de la Cía Industrial de Parras, S.A.; los 244 escolares de la fábrica de Hilados y Tejidos La Fe en Torreón y los 227 escolares de La Metalúrgica, Cía Minera de Peñoles, S.A., del mismo Municipio (135).

En los primeros años del Gobierno de Lázaro Cárdenas -- y como:

(135). AHSEP. Escuelas Particulares. Dirección de Educación Federal en Coahuila. Caja 932, Exp. 1, folios 2-10. 1932.

"Producto de un medio natural adverso, la educación en la Laguna presentaba problemas graves. Desde luego, el número de escuelas sostenido por el Gobierno Federal y por las administraciones locales era muy reducido en virtud de que la zona algodonera, eminentemente rural, estaba dividida en muy pocas fracciones, a causa del régimen de latifundios, y según la ley, correspondía a los propietarios de la tierra y patrones agrícolas, establecer y sostener la educación de los trabajadores" (136).

Diversos problemas se sufrían en la educación de la Región Lagunera. El más común era la evasión de la responsabilidad legal de los empresarios para la fundación y sostenimiento de las Escuelas Artículo 123. Una vez establecidas éstas, el ausentismo de los alumnos por tener que participar en las labores del campo (137) y los problemas con los pagos al personal docente desviaban la actividad escolar:

"Los maestros vivían en un constante sitio por el hambre, ya que sus sueldos eran liquidados con víveres de mala calidad y a precios elevadísimos. La hostilidad fue constante y cruel. ¡Cuántos humildes mentores, amigos y guías del trabajador lagunero, cayeron sobre su propia sangre asesinados al igual que los campesinos revolucionarios!" (138).

(136). Despertar Lagunero, Op. Cit. p. 67.

(137). La situación de la niñez era muy difícil: el trabajo en el campo lo absorbía todo y había temporadas como la de la pizca del maíz o algodón en que el ausentismo en las escuelas era muy marcado.

(138). Despertar Lagunero, Op. Cit. p. 68.

Una de las muchas consecuencias de la desorganización de la educación en la Región Lagunera fue el desmedido crecimiento del analfabetismo que llegó a representar un 85 por ciento de niños y adultos en 1935. Muy parecido al porcentaje de principios de la década de los veinte.

La acción de gran trascendencia para México y el Estado de Coahuila lo fue el reparto agrario de octubre de 1936 en La Laguna. Fue, sin duda, un hecho de carácter revolucionario del régimen del Presidente Cárdenas que venía siendo aplazado después de la revolución armada. Fue una acción de justicia social hacia los campesinos y un duro golpe a los grandes latifundistas nacionales y extranjeros.

Pero, la primera disposición de Cárdenas que afectaba grandes intereses, mucho antes de la expropiación petrolera, también trajo consigo algunos problemas económicos y sociales. En el aspecto financiero, la suspensión de impuestos y pagos a la Hacienda por parte de los empresarios laguneros afectados puso en aprietos a la economía estatal. En el aspecto social y educativo la consecuencia fue que las diversas Escuelas Artículo 123 fueron clausuradas en su gran mayoría. Por ejemplo, para septiembre de 1941 había sólo 32 de estas escuelas en todo el Estado de Coahuila y nada más 6 en la Región Lagunera.

Muchas solicitudes de clausura de escuelas por motivos

de fraccionamientos de haciendas se recibieron en la SEP a finales de 1936. Como ejemplo, en el anexo 8 p.328 ponemos a la Escuela Artículo 123 establecida en la hacienda de San Luis, - Municipio de Torreón.

La eliminación de la mayoría de las escuelas con el reparto agrario no fue una catástrofe. El 3 de diciembre de - 1936, el Presidente Cárdenas ordena la creación de la Direc - ción de Educación Federal de la Comarca Lagunera dependiente - de la SEP. Esta nueva Dirección bajo la responsabilidad del -- Profr. michoacano José Reyes Pimentel se encargaría de los - asuntos de las escuelas primarias de los Municipios laguneros - de Durango y Coahuila, principalmente de las escuelas estable - cidas en los nuevos ejidos formados por el reparto agrario.

Con la participación del Profr. Reyes Pimentel se tra - ta de organizar la educación en La Laguna. El objetivo era -- crear todas las Escuelas Rurales que fuera necesario, procuran - do que éstas trabajaran en cada comunidad de acuerdo con el Comisariado Ejidal, a través del Comité de Educación de éste úl - timo, integrándose: "al proceso mismo de producción agrícola - desde el momento en que cada ejido existen parcelas escolares - que cultivan los alumnos, como aprendizaje, y más todavía, co - mo recurso moral y psicológico para arraigarse en el agro amán - dolo y adquiriendo plena responsabilidad de productores e ín -

tegra conciencia de clases" (139). Muchas primarias rurales - fueron fundadas en base a lo anterior. En julio de 1940 el - Profr. José Reyes Pimentel informaba a la Oficina de Estadística Escolar de la SEP que funcionaban 295 planteles en La Laguna. De ellas 278 eran Escuelas Rurales; 8 eran sostenidas por la iniciativa privada y 6 eran Escuelas Artículo 123 (140).

4.4.3 Tendencias de la educación en Coahuila después del reparto agrario.

En agosto de 1936 y en base a que la "Escuela Primaria de México tiene como finalidad una cultura popular y no una especialización, y por lo tanto el peso de los conocimientos en cada ciencia tiene que ser sólo el que se considera indispensable para apoderarse de la doctrina materialista" (141), el Profr. Maurilio P. Nájera propone el Programa Obligatorio en las Escuelas dependientes de Educación Federal en Coahuila. En él se plantea la organización de "las actividades educativas dentro de tres grandes complejos que corresponden a la teoría-dialéctica de la realidad o sean: Naturaleza, Trabajo y Socie

(139). Ibid. p. 242.

(140). AHSEP. Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios. Caja 3344, sin Exp., sin folio - 1940.

(141). AHSEP. Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios. Caja 279, Exp. 24, folio 71, -- 1936.

dad". (142). En este sentido, las actividades obligadas para los niños del primero al sexto grado, en cuanto a aspectos de la naturaleza, tendían a enseñar : cultivos, zootecnia, plagas, encuestas y campañas; las actividades que se recomendaban en cuanto al trabajo eran la enseñanza de juegos, industrias y construcciones. Las actividades sociales que se les enseñaría a los niños de lo. a 6o. grado se relacionaban con los festivales, competencias deportivas, concursos, ferias, bailables y organizaciones sociales. En este aspecto se le enseñaba al niño la formación de Asociaciones, Clubes, Cooperativas, Brigadas Sanitarias, Sindicatos de obreros y campesinos, etc.

Si recordamos el cuadro núm. 13, sobre las actividades y condiciones físicas, materiales y sociales de las escuelas Federales en Coahuila durante el año escolar 1935-1936, lo arriba señalado no eran sólo programas y palabras vacías, sino que sí se llevaba a la práctica con buen grado de eficiencia, lo que se demuestra por el cumplimiento de sus tareas en un alto porcentaje.

En la misma SEP, un Congreso de Autocrítica, conjuntamente con la Confederación de Trabajadores de México (CTM), radicalizó la Reforma Educativa Socialista "planteando objeti-

(142). Ibid, folio 67.

vos y medidas concretas " (143) en el Plan General de Trabajo de la Dirección de Educación Primaria. El primer punto que se ordenaba se cumpliera de inmediato, era el relativo al cambio del sistema de Gobierno Escolar que venía funcionando en forma burocrática y autoritaria. "En este sentido, la Dirección General señala un término no mayor de tres meses para que en todas las escuelas funcionen Consejos Técnicos Escolares" (144). - Otros puntos aprobados en este Plan se referían al trabajo productivo socialmente útil y extraescolar y a la orientación filosófica de los programas de estudio que deben "ser en el sentido de fijarle objetivos planteados por la realidad de México, y, por ende en consonancia con los intereses y las aspiraciones de las masas populares" (145).

Como hemos visto, la acción extra-escolar de la escuela jugó un papel relevante en la formación del alumnado, el personal docente y los padres de familia. En el año escolar 1937-1938, la Dirección General de Educación Primaria se proponía realizar las siguientes actividades mínimas: Organizar las campañas de Higiene, Antialcohólica, de mejoramiento económico y continuar con la de Alfabetización; crear organizaciones-

(143). ASHEP. Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios. Caja 2860, Exp. 1, folio 5. 1937.

(144). Ibid.

(145). Ibid, folio 6.

infantiles, juveniles y femeniles de acuerdo con las juventudes Socialistas Unificadas de México y el Frente Unico Pro-Derechos de la Mujer; crear Sociedades de Amigos de la Escuela Socialista que vengán a sustituir las antiguas Sociedades de Padres de Familia; participación de los maestros en los sindicatos, ligas y comunidades agrarias ayudando y orientando en sus gestiones, pláticas y conferencias; hacer de las escuelas-Centros Recreativos y Culturales Nocturnos para los trabajadores, con pláticas sobre temas internacionales, nacionales y regionales. También se proponía la lectura de la prensa revolucionaria.

En febrero de 1937 la Dirección de Educación Primaria, publicó las Bases para la Organización y funcionamiento de las Asambleas y Consejos de Maestros de los Estados en sus diversos niveles: de Escuela, de Comunidad, de Sector de Zona y de Estado (146).

En cuanto a la organización y funcionamiento de las Escuelas Artículo 123, la Oficina de éstas, resumió en 13 puntos su plan de trabajo para el año de 1938. En ellos se planteaba la problemática de dichas escuelas para aquel momento: -

(146). En Coahuila es hasta marzo de 1938 cuando son suprimidas las Direcciones de las Escuelas, que fueron sustituidas por Consejos Directivos en cada Plantel. Esta organización sólo se mantuvo hasta 1940 que por su ineficacia, vuelven las escuelas a su estado anterior (Carlos Espinosa, Op. Cit. p. 154).

pago puntual a los maestros, reformas a la Ley del Trabajo para facilitar su fundación y funcionamiento y; sanciones a todo funcionario de la SEP que no atienda correctamente la marcha de estas escuelas.

Congruente con lo anterior, el Jefe de la Oficina de Escuelas Artículo 123, Adolfo Contreras, dirige al Secretario de Educación en septiembre de 1938, el Proyecto para la reforma de la LFT. Aquí se pedían cambios en el artículo 111 obligando a los patrones a sostener escuelas primarias en beneficio de la comunidad en que se encuentre la empresa, sueldos iguales a los pagados a Profesores Federales y sanciones drásticas a los patrones. Finalmente se solicitaba derogar el "Decreto Presidencial que da a los maestros Artículo 123 el carácter de empleados de planta de las empresas que sostienen las escuelas en que prestan sus servicios" (147).

En agosto de 1937, el nuevo Director de Educación Federal en el Estado de Coahuila, el Profr. Federico A. Corso presenta su Plan de Trabajo que "realizará con la cooperación de los Inspectores, Maestros, Alumnos, Organizaciones y Autoridades durante el año escolar de 1937-1938" (148).

- (147). AHSEP. Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios. Caja 2968, Exp. 1, folio 13. 1938.
(148). AHSEP. Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios. Caja 2978, Exp. 1, folio 2. 1938.

4.4.4 La Educación durante el Gobierno de Pedro V. Rodríguez Triana.

Con el cambio de gobierno en Coahuila, la educación en el Estado da un pequeño giro. En efecto, el nuevo gobernador - General Pedro V. Rodríguez Triana (149) que toma posesión el 1 de diciembre de 1937 en sustitución del Dr. Jesús Valdés Sánchez, tras otras ideas al respecto. Los cambios en el sector educativo fueron inmediatos:

"Desde el momento que entró en funciones el Gobernador Rodríguez Triana tratando de implantar la reforma educativa socialista, asesorado por consejeros íntimos dictó un acuerdo suprimiendo la Dirección General de Educación, sustituyéndola por un organismo que se llamó Comisión de Educación del Gobierno del Estado, integrada por el Profr. José María Hernández, que a la vez era Secretario Particular del Gobernador y Profr. Murillo P. Nájera. La Oficina quedó dividida en tres departamentos: administrativo, técnico y de estadística" (150).

Desde el principio del funcionamiento de la Comisión, las cosas no marcharon bien por la posición del Profr. Hernández. La división que se hizo de la Escuela Normal, en Escuela Profesional y Secundaria además de la situación del Ateneo -

(149). Revolucionario magonista antiporfirista, pues participó en el levantamiento de Las Vacas en 1908, luego militó en el maderismo y otros grupos bajo las órdenes de Benjamín Argumedo. Participó con Zapata, fue miembro de la Liga Nacional Campesina y hombre cercano al Partido Comunista cuando en febrero de 1929 el Bloqueo Obrero y Campesino lo elige su candidato a la presidencia de la República.

(150). Espinosa, Op. Cit. p. 154.

Fuente pronto se complicó por las constantes protestas y huelgas estudiantiles ante el Gobierno del Estado.

La situación del magisterio se complicó con el surgimiento del sindicalismo blanco entre los maestros, en franca oposición al Sindicato de maestros establecido. Esto "provocó una profunda división del magisterio estatal; originando que un enviado especial de la Autoridad Educativa, recorriera el Estado cesando maestros no simpatizadores del nuevo orden de cosas imperante" (151). El Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de la República Mexicana, en este sentido, solicitó la intervención del Presidente Cárdenas en abril de 1939 por medio de un oficio entregado durante una gira presidencial. El documento hacía un verdadero diagnóstico de la educación de la entidad:

"Queremos hacerle notar que por nuestra parte hemos hecho muy reiterados esfuerzos por conseguir que se reintegren a nuestra organización mayoritaria los grupos que se han separado, porque consideramos que más que nunca en estos momentos debemos estar plenamente unificados todos los sectores revolucionarios a fin de poder contrarrestar la labor tenaz de ataque que emprende la reacción pero hemos fracasado en lo absoluto debido a la actuación contrarrevolucionaria y perversa de los maestros federales José María Hernández y Maurillo P. Nájera, actualmente comisionados ante el Gobierno del Estado y que integran la Comisión Permanente de Educación(...) ha llegado a tal punto el malestar de los maestros que nos hemos visto envueltos en una pugna intergremial estéril y que está resintiéndose muy graves prejuicios a la educación en nuestro Es

(151). Ibid, p. 155.

tado, pues para cubrir una simple vacante hay veces-- que transcurren dos meses y grupos enteros de educandos se encuentran en el más completo abandono" (152).

También causó malestar la expedición de títulos profesionales que el Gobernador Rodríguez Triana realizó por decreto a los maestros en servicio activo no titulados. A esos títulos se les puso el mote de "colorados".

Es hasta el año de 1940 cuando los múltiples problemas educativos del Estado hacen necesaria la eliminación de la Comisión de Educación y es restablecida la Dirección General bajo la responsabilidad del Profr. Nájera hasta el 15 de noviembre de 1941.

Algunos aspectos educativos positivos que el Gobierno de Rodríguez Triana promovió durante su mandato fueron, a decir del Profr. Espinosa, el traspaso al dominio y sostenimiento por el Estado de la Escuela de Agricultura Antonio Narro, la construcción de las Secundarias Venustiano Carranza en Torreón y la Ladislao Covantes en San Pedro y la cesión y adquisición del edificio para la fundación del internado Vicente Suárez.

(152). AHSEP. Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios. Caja 3584, Exp. 1, folio 117. - 1939.

Para finalizar, vamos a tratar de hacer un recuento -- del número de escuelas, alumnos y maestros que sostenían la - Federación, los particulares y el gobierno de Coahuila durante el año escolar 1938-1939. La base para ello son los informes - que el Director de Educación Federal en Coahuila, Profr. Federico A. Corzo, envió a la Oficina de Estadística Escolar de la SEP con el fin de registrar en cada Municipio y Zona escolar, - las Escuelas Federales, Municipales, de la Iniciativa Privada, Estatales y Artículo 123. De lo anterior, la Oficina de Esta - dística elaboró un cuadro completo de la enseñanza primaria en Coahuila al iniciarse las clases en septiembre de 1938. Por - ser amplio nos vimos en la necesidad de reducir los rublos a - contabilizar en un nuevo cuadro sólo al Municipio, Zona Esco - lar, total de Escuelas Federales (donde globalizamos las Escue - las Urbanas, Rurales, Semiurbanas y Tipo); Escuelas Municipa - les (donde globalizamos las Escuelas Urbanas y Rurales, Elemen - tales y Superiores); Escuelas Artículo 123 (generalizando las - Rurales, Urbanas y Semiurbanas); finalmente, el número total - de Escuelas Rurales, Urbanas y Semiurbanas en cada Municipio y Zona Escolar. (cuadro 14).

Del número de Escuelas Particulares, sólo había 3 en - Piedras Negras, una en Monclova, una en Allende y otra en Sal - tillo. En cuanto a la cantidad de las Escuelas Estatales, no - Municipales, existían 4; establecidas 3 de ellas en Saltillo y

CUADRO 14

LAS ESCUELAS EN COAHUILA DURANTE EL AÑO ESCOLAR 1938-1939.

MUNICIPIOS	ZONAS		ESCUELAS			TIPOS DE CATEGORIA				TOTAL DE ESCS.
	FED	EST	FEDERALES	MUNI-CIPALES	ART. 123	RURALES	URBANAS	SEMI-URBANAS	TIPO	
SALTILLO (1)	1°	1°	62	11	2	60	15	3	1	79
ABASOLO	7°	4°	1	2		2	1			3
ACUÑA	11°	7°	11	4		10	5			15
ALLENDE	10°	6°	3	5	1	3	5	2		10
ARTEAGA	2°	1°	24	1	1	22	1	3		26
CANDELA	7°	5°	2	1		2	1			3
CASTAÑOS	7°	4°	12	1	1	12	1	1		14
CUATRO CIENEGAS	8°	4°	9	1	1	9	1	1		11
ESCOBEDO	9°		3			2		1		3
FCO. I. MADERO										
GRAL. CEPEDA	4°	2°	21	1	3	23	1	1		25
GUERRERO	10°	6°	8	1		8	1			9
HIDALGO		7°		1			1			1
JIMENEZ	11°	7°	20	3		22	1			23
JUAREZ	9°	5°	2	1		2	1			3
LA MADRID	8°		1					1		1
MATAMOROS		2°		4		1	3			4
MONCLOVA	7°	4°	5	2		4	2	2		8
MORELOS	10°	6°	3	1		2	1	1		4
MUZQUIZ	9°	5°	7	5	3	9	5	1		15
NADADORES	8°	4°	3	2	3	6	2			8
NAVA	11°	6°	8	1		8	1			9
OCAMPO	8°	4°	5	1	1	6	1			7
PARRAS	5°	2°	18	4	8	24	4	2		30
PIEDRAS NEGRAS	11°	7°	4	8		6	8	1		15
PROGRESO	9°	5°	9	1		9	1			10
RAMOS ARIZPE	6°	1°	38	3	9	48	3	2		50
SABINAS	9°	5°	1	3	3	1	5	1		7
SACRAMENTO	8°		1					1		1
SAN BUENAVENTURA	8°	4°	10	2		10	2			12
SAN JN DE SBNAS	9°	5°	2	8	3	9	4			13
SAN PEDRO		2°		6			6			6
SIERRA MOJADA	8°	4°		1	2		1	2		3
TORREON		3°		29			30			30
VIESCA		2°		1			1			1
VILLA FRONTERA	7°	4°	4	3		5	1	1		7
VILLA UNION	10°	6°	13	2		13	2			15
ZARAGOZA	10°	6°	8	10		15	3			18
			318	130	41	350	121	27	1	499
489 (2)						499				499

(1) En Saltillo también estaban las zonas federales 3a. y 4a.

(2) A esta cantidad hay que agregarle 6 escuelas Particulares y 4 Estatales no incluidas en esta parte y que igualan las cantidades en 499.

Fuente: AHSEP. Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios.
Caja 2967, Exp. 1, S/folio. 1938.

una en Torreón. En Saltillo estaba la única Escuela Tipo (153) - que existía en el Estado.

Del cuadro anterior se deduce que la Federación sostenía en Coahuila un gran número de escuelas primarias, mientras - que los Municipios, el Estado y los particulares, apenas alcanzaban a sostener unos 140 planteles.

Por su parte, las Escuelas Artículo 123, que totalizaron 41 (154) en el año escolar 1938-1939, tenían a su servicio a 76 maestras y 56 maestros, que atendieron a 5,305 niños y niñas - y a 347 adultos que asistieron regularmente a clases (155). En - septiembre de 1941 la cantidad de dichas escuelas había bajado a sólo 32, de las cuales: 17 eran rurales, 9 urbanas y 7 semiurbanas, atendidas por 80 maestros y maestras (156). Las Escuelas Ar

(153). Estas escuelas fueron fundadas en algunas capitales de -- los Estados con la idea de que fueran el ejemplo a seguir en cuanto a organización y nuevos métodos educativos, con -- tribuyendo a mejorar las escuelas locales. Trataban de im -- plementar una educación más humana y libre. El año de -- 1935 existían 13 de estas escuelas en diversas ciudades -- del país.

(154). En La Laguna funcionaban 5 Escuelas Artículo 123 bajo la -- organización de la Dirección de Educación Federal de La -- Laguna, que comprendía los respectivos Municipios de los -- Estados de Durango y Coahuila. Como un dato interesante -- observamos que la Oficina de Estadística Escolar de la -- SEP, anota en su cuadro de resumen, a La Laguna como una -- entidad federativa más. Sin duda un aliciente para los -- que hoy luchan por la conversión de La Laguna en un Esta -- do de la Federación.

(155). ANSEP. Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Te -- rritorios. Caja 2973, sn/exp., folio 206. 1938.

(156)' ANSEP. Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Te -- rritorios. Caja 4595, Exp. 1, folio 127. 1941.

título 123 en el Estado de Coahuila se habían clausurado en su gran mayoría en el proceso que acabamos de relatar de una manera descriptiva.

CONCLUSIONES

La investigación de las Escuelas Artículo 123 en Coahuila en un tema apasionante que da para más de lo que escribimos en esta tesina. Por ello, este ensayo es sólo una pequeña parte del gran cúmulo de información que se encuentra en el Archivo Histórico de SEP. De ésta llegamos a recabar unas 15 cajas archivadoras con aproximadamente 300 expedientes que tratan de la educación coahuilense y sólo trabajamos una mínima parte de este material que fue seleccionado en base a la estrategia de un trabajo descriptivo.

Por otro lado, por diversos problemas no pudimos consultar los archivos de Coahuila ni hacer entrevistas, lo que hubiera enriquecido este modesto trabajo.

En el proceso de investigación fuimos descubriendo algunos aspectos del desarrollo de las Escuelas Artículo 123 en Coahuila que por el momento no hemos podido profundizar. Es el caso del estudio de una determinada escuela que se puede presentar como un proceso histórico desde su fundación, estudio de la empresa que la sostiene, organización, funcionamiento, administración, problemas legales, etc., hasta su clausura o conversión en Escuela Rural o Urbana dependiente de la Federación. En este aspecto se intentó trabajar las Escuelas Artícu-

lo 123 que sostuvieron o sostienen las Compañías Industrial de Parras y Carbonífera de Sabinas (después ASARCO) en Nueva Rosita.

Otros temas que se quedaron en el tintero fueron estudiar con mas profundidad la relación entre los patrones, el - trabajador y el Estado Mexicano en los asuntos educativos. Estas líneas quedaron abiertas a futuras investigaciones que esperamos pronto realizar.

Algunas conclusiones que resumimos fueron:

1.- Durante la mayor parte del siglo XIX y las dos primeras décadas del siglo XX, la educación en México tuvo un difícil desarrollo. La disputa por su control entre el Estado y la Iglesia se fue definiendo en favor del primero con el triunfo del grupo liberal.

En el porfiriato la educación recibe una gran influencia de la corriente positivista que convive con otras prácticas pedagógicas. Con Sierra como responsable de la SIPBA se intenta una educación más popular, sin obtener buenos resultados. Los grupos políticos e intelectuales opositores a la dictadura plantean nuevas ideas educativas que llevan a la práctica en - diverso grado. Por ejemplo, el Ateneo de la Juventud difundió-

ideas nuevas y promovió las actividades artísticas que culminaron en la fundación de la Universidad Popular en 1912. El PLM, dentro de su programa político, pugnaba por una educación que engrandeciera a la patria y atendiera las necesidades de los trabajadores de la educación.

Los dos siguientes gobiernos que sustituyen a Díaz en la presidencia poco pudieron hacer por la educación en el país. De la Barra y Madero intentaron afianzar las Escuelas Rudimentarias, logrando fundar algunos de estos planteles. De peor forma, durante el huertismo, se reprimió al magisterio revolucionario y se intenta militarizar la Nacional Preparatoria.

Las fuerzas convencionistas que llegaron a ser gobierno nacional a finales de 1914, implementaron algunas ideas educativas que serían el inmediato antecedente del artículo 3o. Constitucional aprobada en el Congreso Constituyente, a pesar de la oposición de Carranza. Las disposiciones aprobadas establecían la obligatoriedad, gratuidad y laicidad en las escuelas primarias del país.

Con el gobierno de Carranza, la educación sufre una depresión y estancamiento de alcances incalculables con la desaparición de la SIPBA y la intervención de los Municipios en la materia. En este tiempo florecen otras ideas educativas que re

gionalmente y en estados como Yucatán y Tabasco se llevaron a la práctica, siendo el caso de la Escuela Racionalista.

La fortaleza y consenso que la educación da a un gobierno interesaron en mucho a la administración del presidente Obregón y en 1921 se crea la SEP y se federaliza la enseñanza. José Vasconcelos, artífice de los cambios da inicio a una cruzada de grandes dimensiones en materia educativa y cultural - que influye a los posteriores gobiernos. Con Calles se impulsa un programa de educación rural, técnica y normal que no tienen un gran éxito por los conflictos religioso, petrolero y de la sucesión presidencial de 1928.

Los constantes conflictos políticos y la crisis económica de 1929 repercutieron en una desatención de la educación durante el gobierno de Portes Gil. Con Ortíz Rubio y Abelardo Rodríguez en la presidencia, la SEP es dirigida algunos años - por Narciso Bassols, el cual implementa un programa que intenta la transformación de las masas campesinas en lo biológico, económico, cultural y social.

Con la implementación del Plan Sexenal, donde ya se encuentra insertada la educación socialista durante los años del cardenismo, se pretende cambios políticos, económicos y sociales para el país, que desde el triunfo de la Revolución no se-

habían dado del todo. Con esta nueva política educativa se pensó en la escuela como el vehículo privilegiado que comunicara a las grandes masas, además de conducir las hacia una mejor posición económica. Los logros fueron muchos, pero el no definir acertadamente el término socialista, dificultó los cambios de fondo, sobre todo ideológicos, en la educación mexicana. Esto lo afirmamos porque ya en los últimos años de dicho período, es evidente la vuelta a los esquemas establecidos, y en donde ya se pretende, inclusive, una nueva reforma al artículo 3o.-- constitucional, cuestión que se da hasta 1946 al término del gobierno de Avila Camacho.

2.- Conociendo el desarrollo que siguieron las Escuelas Artículo 123 en México según documentos encontrados en el Archivo Histórico de SEP a partir del precepto constitucional, dos, son los períodos significativos que distinguen el estudio de éstas:

Uno que va de 1917 a 1933, y otro, de 1934 en adelante.

En el primero se habla, salvo estudios posteriores, de una anarquía total en las Escuelas Artículo 123 el cual no compartimos. Nuestro caso específico de Coahuila, tratado en el capítulo cuarto, avala lo que estamos afirmando.

En el segundo período, de 1934 en adelante, se deja sentir que la Secretaría de Educación Pública a pesar del control que quiso tener de las Escuelas Artículo 123, no lo logra del todo. En cuestión de números, hace posible crecer el número de escuelas en el sistema educativo mexicano, pero también hace posible la presencia de problemas que antes no se presentaban en estas escuelas. Problemas que a corto plazo provocarán un descenso importante de dichas escuelas, las cuales, hasta la fecha, poco se sabe de ellas.

Sin embargo, dicho capítulo nos sirve para saber qué son las Escuelas Artículo 123 y que podemos estudiar en ellas.

3.- Este capítulo nos muestra las condiciones físico--geográficas actuales en que se desenvuelven la vida política, económica y social del Estado de Coahuila, la cual podemos calificar de óptima.

Sin embargo, su desarrollo histórico nos muestra primero a una Coahuila poco habitable debido a condiciones físicas y a lo poco rentable de sus tierras y después de muchos años a un estado que corresponde a todo lo contrario.

Primero Nueva Extremadura de Coahuila, después Coahuila y Texas, posteriormente Coahuila y Nuevo León y por último-

Coahuila de Zaragoza, muestran que este estado ha sido cambiante y relevante a lo largo de su historia. Bastaría con mencionar algunos hechos como que en dicho estado se han gestado los más grandes latifundios en la historia de México; la separación de Texas, la cual influyó en la guerra norteamericana de 1847, dejaría a Coahuila como ciudad fronteriza dándole un giro a su situación política y económicamente hablando; en ella, hay que recordar también, se da la génesis del movimiento social más importante de este siglo: la Revolución Mexicana.

Todo esto, resumido en pocas palabras, hacen de Coahuila un estado interesante y digno de estudio.

4.- La educación en Coahuila nació bajo la dependencia y organización de grupos de religiosos, que como los jesuitas, fundaron los primeros planteles de enseñanza en la parte sur del Estado.

Al iniciarse el siglo XIX existían algunas escuelas sostenidas por contribuciones voluntarias de padres de familia y dueños de haciendas, lo cual nos habla de la intervención del patrón o empresario en la educación del Estado.

En la medida que arrecia la lucha entre liberales y conservadores en el país, la situación política y económica de

Coahuila es cada vez más difícil, afectando con ello a la educación. Sin embargo, la promulgación de leyes que defendían y trataban de organizar la educación fue dando buenos resultados a largo plazo. En particular, la Ley Reglamentaria de Instrucción en el Estado de Coahuila expedida por el gobernador Andrés S. Viesca en 1867 es un paso importante para el desarrollo de la educación laica, la profesionalización del magisterio, la fundación del Ateneo Fuente y el establecimiento de escuelas en haciendas y ranchos. Esta ley de Instrucción bien puede considerarse un antecedente remoto de lo que en 1917 aprobara el Constituyente respecto a la educación sostenida por los empresarios, en el artículo 123 fracción XII. De igual forma lo fue la ley laboral entre amos y sirvientes, aprobada en el Estado en enero de 1868.

A finales del siglo XIX la educación en Coahuila, bajo el control del Estado, los Municipios y Ayuntamientos, inicia un cierto ritmo de crecimiento que se sostiene y acrecienta durante un período más o menos largo con el establecimiento de la Dirección General de Instrucción Primaria y la Escuela Normal de Profesores. Los trabajos de estas instituciones pronto pusieron a la educación coahuilense entre una de las mejores del país, por sus nuevos métodos pedagógicos, la formación de maestros y la promoción de leyes sobre educación que estabilizaba los servicios educativos. Las leyes de instrucción promul

gadas por los gobiernos de Miguel Cárdenas, en 1902 y Jesús del Valle en 1910, en mucho contribuyeron a ello.

El balance de la educación en Coahuila al final del porfirismo nos da una imagen positiva en cuanto al número de planteles primarios que funcionaban, sin embargo, el alto grado de analfabetismo en el Estado puede indicarnos que las cosas no iban tan bien.

Durante el período revolucionario la educación en el Estado siguió una línea de altas y bajas. Unos gobiernos promovían su organización, mientras que otros provocaron conflictos. Como ejemplo de ello se observa el cierre de la DGIP y la EN por el gobierno que sustituye al huertista Joaquín Mass y la apertura de ellas por la siguiente administración partidaria de Francisco Villa. Así mismo, el gobierno del carrancista Espinosa Mireles intentó militarizar la EN y el Ateneo Fuente.

Las disposiciones que en materia educativa elaboró el Constituyente de 1917, en el artículo 3o. y 123 fracción XII casi no tuvieron repercusiones en Coahuila, pues, como todos sabemos, desaparece la SIPBA y la educación continúa bajo la tutela del Estado y los Municipios.

La acción de la SEP en Coahuila fue de gran trascendencia

cia para la educación estatal pues se observó un ánimo renovado por la creación de escuelas, la realización de la campaña alfabetizante y la promoción de la cultura. Sobre la base de algunos diagnósticos educativos la SEP planea la fundación de las Escuelas Primarias Elementales y Rurales, Bibliotecas y los llamados Orfeones Populares. En su proyecto, la SEP incluía el funcionamiento de las escuelas en haciendas y ranchos en atención a la fracción XII del artículo 123.

En relación al número de escuelas que funcionaban bajo la organización del Estado y sus Municipios y las escuelas que dependían de la SEP, se puede observar una declinación de las primeras contra un ascenso de las escuelas organizadas y sostenidas por la Federación. Estas siempre fueron en aumento dentro del período estudiado.

En cada nueva Ley de Educación del Estado de Coahuila se establecía con claridad el funcionamiento de las escuelas establecidas en haciendas y ranchos, por consiguiente, la presión legal era una constante para los empresarios coahuilenses que tenían que sostener ese tipo de planteles. El caso de la Ley de Educación Rural aprobada por el Congreso del Estado en 1926, es un parteaguas para la promoción de las escuelas para los hijos de los trabajadores. Con ella podemos afirmar, que el número de escuelas en acatamiento al artículo 123 en

Coahuila, llegó a un gran número mucho antes de la expedición de la Ley Federal del Trabajo y la reglamentación de las que a partir de 1934 se llamarían Escuelas Artículo 123. Así, en 1927, Coahuila se coloca en un segundo lugar nacional en cuanto al número de estas escuelas funcionando. Cuando en 1935 y a nivel nacional se registran la mayor cantidad de toda la historia de las Escuelas Artículo 123, en Coahuila estas escuelas van reduciendo su número rápidamente, sobre todo a partir del reparto agrario de 1936.

La SEP continua organizando la educación en el Estado por medio de indicaciones muy concretas contenidas en las Bases para la Acción Educativa Federal, incluso se empiezan a discutir las nuevas tesis sobre la educación socialista antes de que fueran aprobadas en la reforma de 1934.

Con el cambio en el artículo 3o. que establecía la educación socialista y las modificaciones a la LFT que ponía en manos de la SEP las Escuelas Artículo 123, en estos planteles se inicia una etapa de conflictos legales que afectan de alguna manera su desarrollo. En Coahuila se registra una fuerte oposición a la educación socialista y las Escuelas Artículo 123, sobre todo entre los empresarios de las haciendas del sur del Estado. Otros patrones si cumplen sus obligaciones escolares. A nivel nacional, los empresarios del Grupo Patronal de

la República protestaron ante el presidente Cárdenas.

La situación del personal docente de las Escuelas Artículo 123, también era difícil. Los bajos salarios y la falta de oportunidad en el pago de los mismos por parte de los patrones, pues inclusive éstos recurrían a los amparos, hacían más complejo el funcionamiento de estas escuelas. En este sentido hay que destacar las diversas actividades extraescolares que tenía que realizar el personal docente, fuera de su labor propiamente pedagógica.

Una zona geográfica bien delimitada en la que existieron gran número de Escuelas Artículo 123, por el alto número de empresarios y hacendados existentes, lo fue la Región Lagunera formada por algunos Municipios de Durango y Coahuila. Su historia y desarrollo son bien interesantes para entender una de las acciones más espectaculares que realiza el Estado Mexicano con el reparto agrario de 1936 y como consecuencia, la transformación de las Escuelas Artículo 123 en Escuelas Rurales sostenidas por la Federación.

Con posteridad al reparto agrario y dentro de la administración del gobernador Rodríguez Triana, la educación en Coahuila avanza con algunas dificultades. Las Escuelas Artículo 123 se ven reducidas el 1939 a sólo 41 planteles bien localizados en algunas empresas agrícolas y mineras.

ANEXOS

	PP.
1. Artículo 123 Constitucional del Trabajo y la Previsión Social. (se hace referencia en la pág. 90).	290
2. Circular Número IV-4-15 del Departamento de Enseñanza Rural y Primaria Foránea. (se hace referencia en págs.- 96 y 223).	297
3. Circular Número IV-15-105 del Departamento de Enseñanza Rural y Primaria Foránea. (se hace referencia en págs.- 105 y 227).	308
4. Bases para la Acción Educativa Federal en el Estado de Coahuila, durante el año de 1923. (se hace referencia - en pág. 201).	311
5. Ley de Educación Rural para el Estado de Coahuila. - 1926 (se hace referencia en págs. 206 y 207).	315
6. Protesta contra la Educación Socialista. (se hace re-- ferencia en pág. 234).	323
7. Memorándum del Grupo Patronal de la República al presi-- dente Cárdenas. (se hace referencia en pág. 241).	325

- PP
8. Solicitud de clausura de la Escuela Artículo 123 de la-Hacienda de San Luis, Torreón. (se hace referencia en -pág. 263). 328
 9. Directores Generales de Educación en Coahuila: 1898 ---1968. (p. 329). 329
 10. Directores de la Escuela Normal de Coahuila 1889-1965.- (p. 36). 330

A NEXO 1

ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL
DEL TRABAJO Y LA PREVISION SOCIAL

MARCO JURÍDICO

Texto original de la Constitución de 1917

El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados deberán expedir leyes sobre el trabajo, fundadas en las necesidades de cada región, sin contravenir a las bases siguientes, las cuales regirán el trabajo de los obreros, jornaleros, empleados, domésticos y artesanos, y de una manera general todo contrato de trabajo:

I. La duración de la jornada máxima será de ocho horas;

II. La jornada máxima de trabajo nocturna será de siete horas. Quedan prohibidas las labores insalubres o peligrosas para las mujeres en general y para los jóvenes menores de dieciséis años. Queda también prohibido a unas y otros el trabajo nocturno industrial; y en los establecimientos comerciales no podrán trabajar después de las diez de la noche;

III. Los jóvenes mayores de doce años y menores de dieciséis, tendrán como jornada máxima la de seis horas. El trabajo de los niños menores de doce años no podrá ser objeto de contrato;

IV. Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el operario de un día de descanso, cuando menos;

V. Las mujeres, durante los tres meses anteriores al parto, no desempeñarán trabajos físicos que exijan esfuerzo material considerable. En el mes siguiente al parto, disfrutarán forzosamente de descanso, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos

que hubieren adquirido por su contrato. En el periodo de la lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos;

VI. El salario mínimo que deberá disfrutar el trabajador será el que se considere suficiente, atendiendo las condiciones de cada región, para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia. En toda empresa agrícola, comercial, fabril o minera, los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades, que será regulada como indica la fracción IX;

VII. Para trabajo igual, debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad;

VIII. El salario mínimo quedará exceptuado de embargo, compensación o descuento;

IX. La fijación del tipo de salario mínimo y de la participación en las utilidades a que se refiere la fracción VI, se hará por comisiones especiales que se formarán en cada Municipio, subordinadas a la Junta Central de Conciliación que se establecerá en cada Estado;

X. El salario deberá pagarse precisamente en moneda de curso legal, no siendo permitido hacerlo efectivo con mercancías, ni con vales, fichas o cualquier otro signo representativo con que se pretenda substituir la moneda;

XI. Cuando por circunstancias extraordinarias, deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por el tiempo excedente, un ciento por ciento más de lo fijado para las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas. Los hombres menores de dieciséis años y las mujeres de cualquier edad, no serán admitidos en esta clase de trabajos;

XII. En toda negociación agrícola, industrial, minera o cualquiera otra clase de trabajos, los patrones estarán obligados a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, por las que podrán co-

brar rentas que no excederán del medio por ciento mensual del valor catastral de las fincas. Igualmente deberán establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad. Si las negociaciones estuvieren situadas dentro de las poblaciones, y ocuparen un número de trabajadores mayor de cien, tendrán la primera de las obligaciones mencionadas:

XIII. Además en estos mismos centros de trabajo, cuando su población exceda de doscientos habitantes, deberá reservarse un espacio de terreno que no será menor de cinco mil metros cuadrados, para el establecimiento de mercados públicos, instalación de edificios destinados a los servicios municipales y centros recreativos. Queda prohibido en todo centro de trabajo el establecimiento de expendios de bebidas embriagantes y de casas de juego de azar:

XIV. Los empresarios serán responsables de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente, según que haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aun en el caso de que el patrono contrate el trabajo por un intermediario:

XV. El patrón estará obligado a observar en la instalación de sus establecimientos, los preceptos legales sobre higiene y salubridad, y adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte para la salud y la vida de los trabajadores la mayor garantía compatible con la naturaleza de la negociación, bajo las penas que al efecto establezcan las leyes:

XVI. Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc.:

XVII. Las leyes reconocerán como un derecho de los obreros y de los patronos, las huelgas y los paros:

brar rentas que no excederán del medio por ciento mensual del valor catastral de las fincas. Igualmente deberán establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad. Si las negociaciones estuvieren situadas dentro de las poblaciones, y ocuparen un número de trabajadores mayor de cien, tendrán la primera de las obligaciones mencionadas;

XIII. Además en estos mismos centros de trabajo, cuando su población exceda de doscientos habitantes, deberá reservarse un espacio de terreno que no será menor de cinco mil metros cuadrados, para el establecimiento de mercados públicos, instalación de edificios destinados a los servicios municipales y centros recreativos. Queda prohibido en todo centro de trabajo el establecimiento de expendios de bebidas embriagantes y de casas de juego de azar;

XIV. Los empresarios serán responsables de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente, según que haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aun en el caso de que el patrono contrate el trabajo por un intermediario;

XV. El patrón estará obligado a observar en la instalación de sus establecimientos, los preceptos legales sobre higiene y salubridad, y adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte para la salud y la vida de los trabajadores la mayor garantía compatible con la naturaleza de la negociación, bajo las penas que al efecto establezcan las leyes;

XVI. Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc.;

XVII. Las leyes reconocerán como un derecho de los obreros y de los patronos, las huelgas y los paros;

XVIII. Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso, con diez días de anticipación, a la Junta de Conciliación y Arbitraje, de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas, únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejercieren actos violentos contra las personas o las propiedades o, en caso de guerra, cuando aquéllos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del Gobierno. Los obreros de los establecimientos fabriles militares del Gobierno de la República, no estarán comprendidos en las disposiciones de esta fracción, por ser asimilados al Ejército Nacional;

XIX. Los paros serán lícitos únicamente cuando el exceso de producción haga necesario suspender el trabajo para mantener los precios en un límite costeable, previa aprobación de la Junta de Conciliación y Arbitraje;

XX. Las diferencias o los conflictos entre el capital y el trabajo, se sujetarán a la decisión de una Junta de Conciliación y Arbitraje, formada por igual número de representantes de los obreros y de los patronos, y uno del Gobierno;

XXI. Si el patrono se negare a someter sus diferencias al Arbitraje o a aceptar el laudo pronunciado por la Junta, se dará por terminado el contrato de trabajo y quedará obligado a indemnizar al obrero con el importe de tres meses de salario, además de la responsabilidad que le resulte del conflicto. Si la negativa fuere de los trabajadores, se dará por terminado el contrato de trabajo;

XXII. El patrono que despida a un obrero sin causa justificada, o por haber ingresado a una asociación o sindicato, o por haber tomado parte en una huelga lícita, estará obligado, a elección del trabajador, a cumplir el contrato o a indemnizarlo con el importe de tres meses de salario. Igualmente tendrá esta obligación cuando el obrero se retire del servicio por falta de probidad de parte del patrono o por recibir de él malos tratamientos ya sea en su persona o en la de su cónyuge, padres, hijos o hermanos. El patrono no podrá eximirse de esta responsabilidad,

cuando los malos tratamientos provengan de dependientes o familiares que obren con el consentimiento o tolerancia de él;

XXIII. Los créditos en favor de los trabajadores por salario o sueldos devengados en el último año, y por indemnizaciones, tendrán preferencia sobre cualesquiera otros en los casos de concurso o de quiebra;

XXIV. De las deudas contraídas por los trabajadores a favor de sus patronos, de sus asociados, familiares o dependientes, sólo será responsable el mismo trabajador, y en ningún caso y por ningún motivo se podrán exigir a los miembros de su familia, ni serán exigibles dichas deudas por la cantidad excedente del sueldo del trabajador en un mes;

XXV. El servicio para la colocación de los trabajadores será gratuito para éstos, ya se efectúe por oficinas municipales, bolsas de trabajo o por cualquiera otra institución oficial o particular;

XXVI. Todo contrato de trabajo celebrado entre un mexicano y un empresario extranjero, deberá ser legalizado por la autoridad municipal competente y visado por el cónsul de la nación a donde el trabajador tenga que ir, en el concepto de que además de las cláusulas ordinarias, se especificará claramente que los gastos de repatriación quedan a cargo del empresario contratante;

XXVII. Serán condiciones nulas y no obligarán a los contrayentes, aunque se expresen en el contrato:

a) Las que estipulen una jornada inhumana por lo notoriamente excesiva, dada la índole del trabajo.

b) Las que fijen un salario que no sea remunerador, a juicio de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

c) Las que estipulen un plazo mayor de una semana para la percepción del jornal.

d) Las que señalen un lugar de recreo, fonda, café, taberna, cantina o tienda para efectuar el pago del salario, cuando no se trate de empleados en esos establecimientos.

e) Las que entrañen obligación directa o indirecta de adquirir los artículos de consumo en tiendas o lugares determinados.

f) Las que permitan retener el salario en concepto de multa.

g) Las que constituyan renuncia hecha por el obrero de las indemnizaciones a que tenga derecho por accidente del trabajo y enfermedades profesionales, perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato o por despedírsele de la obra.

h) Todas las demás estipulaciones que impliquen renuncia de algún derecho consagrado a favor del obrero en las leyes de protección y auxilio a los trabajadores;

XXVIII. Las leyes determinarán los bienes que constituyan el patrimonio de la familia, bienes que serán inalienables, no podrán sujetarse a gravámenes reales ni embargos, y serán transmisibles a título de herencia con simplificación de las formalidades de los juicios sucesorios;

XXIX. Se consideran de utilidad social: el establecimiento de cajas de seguros populares de invalidez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, de accidentes y de otros con fines análogos, por lo cual, tanto el Gobierno Federal como el de cada Estado, deberán fomentar la organización de instituciones de esta índole, para infundir e inculcar la previsión popular;

XXX. Asimismo, serán consideradas de utilidad social las sociedades cooperativas para la construcción de casas baratas e higiénicas, destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores en plazos determinados.

Fuente: Nuestra Constitución. Historia de la Libertad y Soberanía del Pueblo Mexicano. T. 24. Edit. INEH RM Secretaría de Gobernación México



ANEXO 2

SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA RURAL Y PRIMARIA FORANEA.
SECCION	
MESA	
NUMERO DEL OFICIO	
EXPEDIENTE	IV/821(015)/-1

ASUNTO: Se dan instrucciones acerca de las escuelas del artículo 123, cuyo control compete a la Secretaría de Educación.

CIRCULAR NUM. IV - 4 - 15.

México, D.F., a 23 de enero de 1934.

CC. Inspectores Generales,
Directores de Educación e
Inspectores Instructores.

Como se habrá informado usted por la prensa, la Secretaría de Educación acaba de adquirir el control completo sobre las escuelas que conforme a la Constitución Política de País y a la Ley Federal del Trabajo, las empresas agrícolas o industriales tienen obligación de sostener. Con este motivo, el C. Secretario ha formulado el acuerdo que en seguida se transcribe íntegro, en el cual se dan instrucciones suficientes y claras para organizar y consolidar el nuevo sistema de instituciones educativas de carácter primario que desde ahora se agrega a los federales ya existentes.

El Departamento de Escuelas Rurales quiere llamar la atención de usted sobre la lectura cuidadosa de este acuerdo trascendental, no solo para que se entere debidamente de su contenido, sino también para que descubra y se escape de la intención que entraña, saludable para la elevación real de los campesinos de ciertos sectores del país. Especialmente, el Departamento de Escuelas Rurales desea llamar la atención de usted sobre la lectura cuidadosa y meditativa de la transcripción que, en su acuerdo, hace el C. Secretario de la fracción XII del artículo 123 constitucional, así como de los comentarios que el alto funcionario formula sobre el particular, porque de este modo se formará usted un criterio sólido respecto del alcance de la obligación que legalmente tienen los patrones de fundar y sostener escuelas para los trabajadores y sus hijos. En efecto, puede darse el caso de poblaciones creadas al rededor

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO
SUPERIOR DERECHO



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

-2-

ASUNTO:-

DEPENDENCIA
SECCION
MESA
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

dor de una negociación agrícola o industrial y cuyo nacimiento haya sido posterior al establecimiento de la negociación y originado por la misma. Si en estos casos, por una errónea interpretación de la Ley Federal del Trabajo se eximiera a los patrones de fundar y sostener las escuelas por su cuenta esa medida sería fatal para los intereses de la educación del proletariado. El Departamento recomienda a usted, pues, una vez más, que lea cuidadosamente el acuerdo de referencia.

Dice así:

" Ha sido promulgado el decreto que reforma la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de la República, en términos que federalizan la jurisdicción para exigir a los patrones cumplan las obligaciones que en materia educativa les impone el artículo 123 constitucional de acuerdo con la Ley del Trabajo."

El texto de la fracción X reformada es ahora el siguiente:

"Artículo 73.- El Congreso tiene facultad:

.....

"X.- Para legislar en toda la República sobre Minería, Comercio, Instituciones de Crédito y Energía Eléctrica, para establecer el Banco de Emisión Unico, en los términos del artículo 28 de esta Constitución, y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123 de la propia Constitución. La aplicación de las leyes del trabajo corresponde a las autoridades de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones, excepto cuando se trate de asuntos relativos a la industria textil, ferrocarriles y demás empresas de transportes amparadas por concesión federal, minería e hidrocarburos, los trabajos ejecutados en el mar y en las zonas marítimas, y, por último, las obligaciones que en materia educativa corresponden a los patrones, en la forma y términos que fijen las disposiciones reglamentarias. En el rendimiento de los impuestos que el Congreso Federal establezca sobre energía eléctrica en uso de las facultades que en materia de legislación le concede esta fracción, participarán los Estados y Municipios en la proporción que las autoridades federales y locales respectivamente acuerden".

Correlativamente y en ejecución de la reforma anterior, con fecha 10 del actual el C. Presidente de la República ha

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO
SUPERIOR DERECHO



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

-3-

DEPENDENCIA	_____
SECCION	_____
MESA	_____
NUMERO DEL OFICIO	_____
EXPEDIENTE	_____

ASUNTO:-

promulgado el decreto expedido por el Congreso de la Unión, que reforma los artículos 111, fracción VIII, 334 fracción VII, 683, y 684 de la Ley Federal del Trabajo, al mismo tiempo que la adiciona con un artículo marcado con el número 428 bis.

"ARTICULO PRIMERO. Se reforman y adicionan los artículos 111 fracción VIII, 334 fracción VII, 683 y 684 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 111. Son obligaciones de los patrones:

.....

Fracción VIII.- Establecer y sostener escuelas elementales en beneficio de los hijos de los trabajadores, cuando se trate de centros rurales situados a más de tres kilómetros de las poblaciones, -y siempre que el número de niños en edad escolar sea mayor de veinte.

La educación que se imparta en esos establecimientos se sujetará a los programas oficiales de las escuelas de la Federación y los maestros serán designados por las autoridades escolares federales. Los sueldos no serán menores que los atribuidos a los maestros en las escuelas de igual categoría que sostenga el Gobierno Federal"

Artículo 334. -"Compete la aplicación de las disposiciones de esta Ley:

.....

Fracción VII.- A la Secretaría de Educación".

Artículo 683.- "Las violaciones no previstas en este Capítulo y que carezcan de pena especial, se sancionarán con multas de cinco hasta cien pesos, según la gravedad de la falta. El importe de las multas se hará efectivo por las Tesorerías Generales de los Estados, Territorios y del Distrito Federal; o por la Tesorería General de la Nación, tratándose de las que imponga el Departamento Autónomo del Trabajo o la Secretaría de Educación Pública".

"Artículo 684.- Las sanciones a que se refieren los artículos anteriores, las impondrán los Gobiernos de los Estados y Territorios, el Jefe del Departamento del Distrito Federal y el Jefe del Departamento Autónomo del Trabajo o el

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANEXO
SUPERIOR DERECHO



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

DEPENDENCIA	_____
SECCION	_____
MESA	_____
NUMERO DEL OFICIO	_____
EXPEDIENTE	_____

ASUNTO:-

Secretario de Educación Pública en su jurisdicción respectiva".

ARTICULO SEGUNDO.- "Se adiciona el Título Octavo — de la Ley Federal del Trabajo con el siguiente capítulo — IX bis, que quedará como sigue:

Artículo 428 bis.- "Corresponde a la Secretaría de Educación Pública la vigilancia encaminada a obtener que las obligaciones a cargo de los patrones en materia educativa se cumplan en la forma y términos prevenidos por esta ley."

— — — — —

Como se ve, las reformas y adiciones a la Ley del Trabajo han tenido por objeto dar facultades a la Secretaría de Educación Pública para exigir la aplicación de la misma ley, autorizándola para imponer, llegado el caso, las sanciones necesarias a aquellos patrones que no cumplan los preceptos legales.

En lo que concierne al Departamento de Enseñanza Rural la principal obligación de los patrones es la que deriva de la fracción VIII del artículo 111, cuyo texto — se ha transcrito antes.

Además cuando algún patrón emplee más de cuatrocientos trabajadores tendrá que cumplir la fracción XXI del mismo artículo 111.

"Artículo 111.-.....:

Fracción XXI.- "Los patrones que empleen más de — cuatrocientos y menos de dos mil trabajadores, harán por su cuenta los gastos indispensables para sostener en forma decorosa los estudios técnicos, industriales o prácticos, en centros especiales, nacionales o extranjeros, de uno de sus trabajadores o de uno de los hijos de éstos, designado en atención a sus aptitudes, cualidades y dedicación, por los mismos trabajadores y el patrón.

Quando tengan a sus órdenes más de dos mil trabajadores, deberán sostener, en las condiciones antes indicadas, tres pensionados. El patrón sólo podrá cancelar la pensión cuando sea reprobado el pensionado en el curso de un año — o cuando observe mala conducta; pero en estos casos será — substituido por otro. Los pensionados que hayan terminado sus estudios deberán prestar sus servicios por lo menos durante dos años al patrón que los hubiere pensionado.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO
SUPERIOR DERECHO



DEPENDENCIA
SECCION
MESA
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

ASUNTO:-

Tanto la obligación que señala la fracción VIII del artículo III como la de la fracción XXI anterior, derivan de la disposición que contiene el párrafo XII del artículo 123 de la Constitución que dice textualmente:

Artículo 123.....

XII.- En toda negociación agrícola, industrial, minera o cualquiera otra clase de trabajo, los patronos estarán obligados a proporcionar los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, por las que podrán cobrar rentas que no excederán del medio por ciento mensual del valor catastral de las fincas. Igualmente deberán establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad. Si las negociaciones estuvieren situadas dentro de las poblaciones y ocuparen un número de trabajadores mayor de cien tendrán la primera de las obligaciones mencionadas".

Es conveniente tener muy en cuenta el precepto constitucional transcrito, porque aclara el verdadero alcance de la obligación de los patronos, en lo relativo a fundar escuelas para los trabajadores y sus hijos. En efecto, si se atendiera solamente al artículo III de la Ley Federal del Trabajo que en su fracción VIII habla de "centros rurales", podría pensarse que las negociaciones industriales, mineras o de cualquiera otra especie, no tienen obligación de abrir escuelas sino en los casos remotos de que se conserve el carácter de centro rural en negociaciones de ese tipo.

En cambio, la Constitución alcaza la verdadera idea de los legisladores, pues establece la regla general de que toda negociación debe proveer al establecimiento de escuelas para la comunidad. El único caso que excluye el párrafo XII del artículo 123 es el de negociaciones ubicadas "dentro de las poblaciones", esto es, cuando se trate de unidades industriales o mineras que han venido a establecerse en centros de población que existían con anterioridad al funcionamiento de la empresa industrial o comercial, pero no cuando la causa de la formación de los centros poblados, ha sido la explotación que las empresas significan, pues entonces es evidente que el propósito de los constituyentes no fué eximirlos de la obligación de abrir y sostener escuelas para los trabajadores.

Es de mucha trascendencia práctica lo anterior, porque existen en la República numerosos centros de población que no son en realidad, sino núcleos de trabajadores de una empresa minera, comercial o de otra especie, cuyos trabajadores, por su número, llegan a constituir verdaderas ciudades forma-

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO
SUPERIOR DERECHO



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

-6-

DEPENDENCIA	_____
SECCION	_____
MESA	_____
NUMERO DEL OFICIO	_____
EXPEDIENTE	_____

ASUNTO:-

das con motivo y al rededor del trabajo que la empresa realiza. En estos casos, sería sumamente perjudicial para los intereses de la educación, eximir a los capitalistas de la obligación de abrir y sostener escuelas, sólo por una aplicación muy estrecha del término "centro rural" que usa la Ley del Trabajo, pero cuyo alcance cabal aclara el artículo 123.

Con los antecedentes expuestos y dándole al asunto toda la importancia que tiene para el desarrollo de la obra educativa en la República, ese Departamento deberá proceder a iniciar desde luego las actividades necesarias para conseguir el pleno cumplimiento de las obligaciones que pesan sobre los empresarios.

A ese fin se servirá usted observar las siguientes -

B A S E S .

1a.- Con los censos y datos que desde hace varios meses ha venido reuniendo y depurando la oficina de Estadística Escolar de esta Secretaría, se procederá a crear el registro de negociaciones agrícolas e industriales comprendidas en la fracción VIII del artículo 111 de la Ley Federal del Trabajo.

2a.- Cada Director de Educación Federal deberá sugerir al Departamento las rectificaciones convenientes al registro anterior, ya sea por la aparición de nuevas negociaciones obligadas a sostener escuela, ya porque alguna de las incluidas en el registro deba ser borrada de él.

3a.- Los Directores de Educación Federal señalarán a cada uno de los Inspectores de Zona las negociaciones agrícolas e industriales que estén comprendidas dentro de la Ley del Trabajo a fin de que los inspectores gestionen a la mayor brevedad la apertura de la escuela.

4a.- No se considerará cumplida la obligación del patrón por el sólo hecho de que pague el sueldo del maestro o maestros que se requieran, sino que se le exigirá que proporcione local adecuado, mobiliario, material escolar, parcela para el cultivo y en general todos los elementos y anexos que integran la escuela rural mexicana.

5a.- Los patrones estarán obligados a nombrar un maestro por cada cincuenta niños en edad escolar, o fracción mayor de veinte, que hubiere dentro del radio que abarque la escuela.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO
SUPERIOR DERECHO



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

-7-

ASUNTO:-

DEPENDENCIA	_____
SECCION	_____
MESA	_____
NUMERO DEL OFICIO	_____
EXPEDIENTE	_____

6a. Los inspectores de zona discrecionalmente, pero dentro de la tendencia de obtener el establecimiento de las escuelas a la mayor brevedad posible, señalarán el plazo que estimen necesario para la escuela comience a funcionar normalmente. En ningún caso el plazo anterior excederá de cuatro meses, tiempo máximo que se concederá sólo cuando se necesite construir el local que hayan de ocupar las escuelas.

7a.- Vencido el plazo a que se refiere la Base anterior, si la escuela no ha iniciado su funcionamiento, el Inspector de la Zona, por escrito, señalará al capitalista un término de diez días para que de acuerdo con el artículo 685 de la Ley del Trabajo presente ante el Director de Educación Federal que corresponda las defensas que estime pertinente. Por su parte el Inspector de zona enviará un informe amplio sobre el caso al Director de Educación Federal.

8a.- Si dentro del plazo anterior el patrón no presenta defensa alguna o se desecha la que hubiera formulado, se le impondrá una multa de \$100.00 (cien pesos) con apoyo en el artículo 677 de la Ley del Trabajo.

9a.- Si en virtud de las defensas presentadas, el Director de Educación estima que ha habido motivos bastantes para justificar el incumplimiento del patrón, remitirá el expediente al Departamento de Enseñanza Rural de la Secretaría para que ésta resuelva en definitiva.

10a.- Cuando la resolución fuere imponiendo multa al patrón, o cuando sin imponérsela por estimar justificado el incumplimiento de su parte, se declare sin embargo que debe ser abierta una escuela en la negociación, se señalará un nuevo plazo que no deberá exceder de un mes para que se inicie el funcionamiento del plantel, bajo el apercibimiento de multa de cien pesos en caso de no ser cumplida la obligación dentro del nuevo término.

11a.- Cada vez que venza un término señalado conforme a la Base anterior sin que la escuela de que se trate haya iniciado su funcionamiento en forma conveniente, se hará efectiva la multa prevista y se señalará nuevo plazo con apercibimiento de otra pena pecuniaria igual para el caso de rebeldía.

12a.- Constantemente vigilarán los Inspectores de zona que los patrones mantengan el funcionamiento de las es-

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO
SUPERIOR DERECHO



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

- 304 -

-8-

ASUNTO:-

DEPENDENCIA
SECCION
MESA
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

Escuelas en condiciones por lo menos iguales a las de los planteles de la Federación, lo mismo respecto a retribución de los maestros que en cuanto a todos los aspectos del trabajo escolar. Cuando observen alguna deficiencia, se dirigirán por escrito al patrón señalándole plazo breve para que la corrija. Si el patrón no lo hiciere así, el Inspector de Zona le concederá el plazo a que se refiere la Base 7a. para que presente sus defensas ante el Director de Educación Federal. El Inspector, por su parte, rendirá informe amplio a la Dirección de Educación sobre el caso. Aplicando en lo conducente las Bases 8a. y siguientes, el Director de Educación Federal impondrá al patrón una multa entre veinte y cien pesos, según la gravedad del caso, apoyándose en el artículo 677 de la Ley del Trabajo. Si no fuere corregida la deficiencia se procederá aplicando en lo conducente las Bases 10a. y 11a.

13a.- Los Directores de Educación Federal, de todas las multas que impongan después de oír las defensas de los patrones o en su rebeldía, así como de aquellas que directamente imponga la Secretaría de Educación dirigirán aviso a la Oficina Federal de Hacienda correspondiente, para que proceda a hacer efectiva la pena. Igualmente informarán al Departamento de Enseñanza Rural cuando se trate de multas impuestas por ellos.

14a.- Mensualmente cada inspector de zona rendirá un informe especial al Director de Educación de quien dependa, sobre el número de "Escuelas del Artículo 123" o sea las sostenidas por los patrones, que hayan empezado a funcionar dentro de su jurisdicción. A su vez los Directores de Educación rendirán informe mensual sobre el número de Escuelas Artículo 123 que hayan iniciado su funcionamiento durante ese lapso.

15a.- Cada vez que el Departamento de Enseñanza Rural reciba informe de haber sido abiertas cien nuevas escuelas Artículo 123 a consecuencia de la campaña enérgica que deberá iniciarse en ese sentido por los maestros dependientes de la Federación lo comunicará así, a todos los Directores de educación de la República, señalando la entidad federativa en que haya sido mayor el número de escuelas abiertas,

16a.- Se establece un primer premio de \$1,000.00 para el Director de Educación Federal y mil pesos para el Inspector de Zona, en cuyas jurisdicciones se logre el establecimiento del mayor número de Escuelas Artículo 123, -

AL CONTESTAR ESTE OFICIO. CITENSE LOS
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO
SUPERIOR DERECHO



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

- 305 -

-9-

SECCION _____
MESA _____
NUMERO DEL OFICIO _____
EXPEDIENTE _____

ASUNTO:
hasta el 31 de octubre del presente año. Igualmente se establecen dos segundos premios de quinientos pesos cada uno para los dos Inspectores de Zona que ocupen los lugares siguientes en cuanto a número de escuelas establecidas.

17a.- Los premios anteriores se entregarán por el Secretario de Educación Pública en ceremonias que al efecto deberán organizarse en las Capitales de los Estados correspondientes.

18a.- Tratándose de las "Escuelas Artículo 123" que ya estén funcionando en la actualidad, los Directores de Educación procederán, poniéndose de acuerdo con las Direcciones de Educación Pública dependientes de los Gobiernos de los Estados, a recibir los planteles y a asumir la Dirección administrativa y el manejo técnico de ellas.

19a.- El personal que preste sus servicios en los planteles a que se refiere la Base anterior se considerará, para los efectos de escalafón e inamovilidad, nombrado a partir de la fecha en que la Dirección de Educación Federal asuma el manejo del plantel. Se aplicarán a dicho personal las leyes, acuerdos y circulares que regulan la situación de los maestros dependientes de la Secretaría de Educación Pública.

20a.- Tratándose de los planteles anteriores, se aplicarán las Bases 4a., 5a. y 12a.

El acuerdo anterior que he transcrito íntegro para conocimiento de usted, es bastante explícito. Sin embargo, para su aplicación inmediata, ruego a usted tomar en cuenta las siguientes instrucciones:

1.-Con las circulares de los Directores de Educación de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Colima, Chiapas, Chihuahua, Hidalgo, Morelos, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán, Zacatecas y Nayarit, irán los cuadros ya rectificados de las escuelas Artículo 123 ya establecidas y las que faltan por establecer. Si por datos posteriores estos cuadros deben ser corregidos, los señores Directores de Educación deberán indicárnoslo. Tomando estos cuadros como base, el Departamento va a abrir sus registros.

Dentro de breves días se enviarán los cuadros correspondientes a los Estados de Coahuila, Durango, Jalisco, México, Nuevo León, Querétaro y Veracruz, pues tenemos conocimiento de que las rectificaciones hechas por los Directores de Edu-

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO
SUPERIOR DERECHO



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

-10-

DEPENDENCIA	_____
SECCION	_____
MESA	_____
NUMERO DEL OFICIO	_____
EXPEDIENTE	_____

ASUNTO:-

cación vienen ya en camino.

Por fin tan pronto como los señores Directores de Educación de Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Oaxaca y Puebla nos den cuenta de las modificaciones que sea necesario introducir a los cuadros que les hemos remitido recientemente les devolveremos esos cuadros ya rectificados.

2.- Las Direcciones de Educación tomando también como base esos cuadros, procederán inmediatamente a recibir, con las formalidades de ley, de las autoridades escolares locales las escuelas ya establecidas a que se refiere esta circular, y desde ese momento las organizarán y orientarán de acuerdo con las disposiciones dictadas hasta la fecha por este Departamento, cuidando de que establezcan los cursos para adultos y de que cuenten con terreno de cultivo y con todas las dependencias y anexos que se exigen a los otros planteles federales.

3.- Al recibir las escuelas será bueno recomendar a los señores Inspectores que vayan haciendo una cuidadosa selección de los maestros, procediendo con la más completa justificación y no exigiendo mayores calificativas que aquellas que la Secretaría reclama para los maestros de planteles similares.

4.- Los nombramientos de los maestros serán expedidos por la Secretaría a propuesta de las Direcciones de Educación en las formas especiales que se remitirán a usted por el correo de mañana.

5.- Las escuelas por establecer se organizarán desde el principio sobre bases sólidas, con sus cursos para adultos, sus terrenos de cultivo y sus dependencias y anexos. El registro que el Departamento lleve de ellas será el que deba tomarse en cuenta para los estímulos y premios de que el C. Secretario habla en su Acuerdo.

6.- Aparte del informe especial que sobre estas escuelas mensualmente va usted a rendir por acuerdo superior, el Departamento le enviará también mensualmente un volante que devolverá con los datos de estadística necesarios para el mejor control.

7.- Las Direcciones de Educación cuidarán de que las escuelas de que habla en esta circular, sean supervisadas por los señores Inspectores y de que los maestros de las mis-

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGLULO
SUPERIOR DERECHO



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

-11-

DEPENDENCIA	_____
SECCION	_____
MESA	_____
NUMERO DEL OFICIO	_____
EXPEDIENTE	_____

ASUNTO:-

mas concurren a los Centros de Cooperación Pedagógica y a los juntas de información, orientación y estudio citadas -- por los mismos funcionarios.

8.- Los maestros de las escuelas del Artículo 123, - por el hecho de haber pasado las instituciones al control federal, quedan, después de haber sido seleccionados al recibir las Direcciones de Educación Federal los planteles, - amparados por la Ley de Inamovilidad y gozan de las prerrogativas que la Ley de Escalafón concede a los demás maestros federales.

--Le ruego tomar nota y proceder de acuerdo con esta circular, acusando recibo de la misma.

Atentamente.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO.

Rafael Ramírez.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITARSE LOS
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANEXO
SUPERIOR DERECHO



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

ANEXO 3

- 308 -

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA RURAL Y PRIMARIA FORANEA.

198

Exp. IV/161(015)/1.

ASUNTO:- Se dan instrucciones para la fundación de escuelas artículo 123.

CIRCULAR NUM. IV - 15 - 105.

México, D.F., a 11 de abril de 1935.

CC. Inspectores Generales,
Directores de Educación Federal e
Inspectores Instructores.

Con el propósito de que en el menor tiempo posible sean establecidas todas las escuelas artículo 123 que deben fundarse en el país en cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo, este Departamento excita nuevamente a ustedes para que intensifiquen los trabajos iniciados con tal fin, recabando los informes y la documentación indispensables para respaldar legalmente cada propuesta de apertura que remitan.

Es necesario evitar que aumenten las largas tramitaciones de alegatos presentados por los dueños o representantes de las negociaciones obligadas a sostener esta clase de planteles, y por lo mismo deben modificarse los procedimientos que se han venido empleando para fundarlos. Debe buscarse, igualmente, la forma de evitar que los maestros sigan tropezando con las dificultades que ahora tienen para el cobro de sus sueldos, y que los hijos de los asalariados sigan careciendo de la educación a que tienen derecho.

Para lograr tales fines, se recomienda a ustedes que, en cada caso de fundación de una escuela artículo 123, procedan de acuerdo con las siguientes:

B a s e s

- Primera.- Ante todo, debe hacerse una investigación precisa sobre el nombre y domicilio del propietario o propietarios de la finca o empresa obligada a sostener la escuela que se trate de fundar, para saber ante quién deben hacerse las gestiones necesarias.
- Segunda.- Después, el Inspector de la Zona, personalmente y acompañado de las autoridades del lugar, procederá a formar el padrón de los niños de 6 a 15 años que sean hijos o dependan económicamente de los trabajadores al servicio del patrón o patrones de la empresa que deba sostener la escuela. Cuando sean varios los propietarios o patrones, debe hacerse por separado la lista de los hijos de los trabajadores de cada uno.

- Tercera.- Aprovechando el mismo viaje que haga para levantar el padrón, el Inspector procederá a medir la distancia que hay entre el lugar donde ha de funcionar la escuela y la población más próxima. Debe entenderse por población, en este caso, no el sitio donde resida un regular número de familias simplemente, sino el lugar debidamente urbanizado y con servicios públicos y autoridades legalmente constituidas: pueblo, villa, ciudad.
- Cuarta.- Después de la formación del padrón deben seleccionarse los maestros que han de atender la escuela, procurando dar esta comisión a elementos perfectamente identificados con la ideología socialista que sustenta el Gobierno de la República, y exigiendo a los interesados la presentación de comprobantes de su preparación profesional y de sus servicios prestados en favor de las masas populares.
- Quinta.- Cuando estén en poder de la Dirección de Educación respectiva los datos y documentos a que se refieren las Bases anteriores, se enviará aviso escrito al propietario o propietarios de la empresa correspondiente, participando que, conforme a lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 111 de la Ley Federal del Trabajo, la misma negociación está obligada a sostener por su cuenta una escuela artículo 123 para la educación de los hijos de sus trabajadores, y se indicará el número de maestros que han de atender la escuela, los nombres de éstos y los sueldos mensuales que disfrutarán. Cuando sean varios los propietarios debe enviarse un aviso a cada uno de ellos, indicándoles la parte proporcional con que deben contribuir para el sostenimiento de la escuela, de acuerdo con el número de niños en edad escolar que tengan sus respectivos trabajadores.
- Sexta.- En el mismo aviso a que se refiere la Base anterior, debe fijarse un plazo para que se acondicione el local con los anexos y el mobiliario indispensables para la buena marcha del plantel. a fin de que, en la fecha señalada, pueda presentarse el maestro a iniciar desde luego sus labores.
- Séptima.- Al mismo tiempo que se envíe el aviso a la negociación obligada a sostener la escuela, debe remitirse al Departamento la propuesta de apertura del plantel, con indicación precisa del día en que debe empezar a funcionar.
- Octava.- Con cada propuesta de fundación de una escuela, deben remitirse al Departamento: el croquis del edificio escolar, un tanto del censo levantado por el Inspector, copia del aviso o avisos enviados a los propietarios de la empresa que ha de pagar a los maestros, los comprobantes de la preparación e ideología de los profesores escogidos y la propuesta de nombramiento de los mismos.
- Novena.- En la fecha señalada en el aviso a que se refiere la Base V, el Inspector de la Zona dará posesión de su puesto a cada uno de los maestros nombrados para atender la escuela, levantando acta de este hecho, la cual firmarán los propietarios o representantes de la finca o factoría de que se trate. Es-

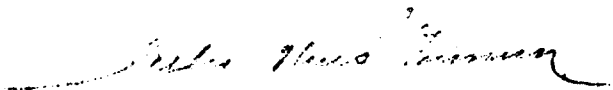
tas actas serán por cuadruplicado y en ellas se harán constatar las protestas que hubiere y todos los incidentes que ocurran. Un tanto de estas actas se enviará al Departamento con el aviso de haber quedado fundada cada escuela. 230

Décima.- En las actas a que se refiere la Base anterior se hará constatar, con toda claridad, que los sueldos de los maestros han de ser pagados puntualmente cada quince días; por lo que las negociaciones obligadas deben depositar anticipadamente los fondos necesarios en la Inspección Escolar de la Zona o en la Presidencia Municipal correspondiente, recabando las constancias que crean indispensables.

Espera el Departamento que, obrando de acuerdo con las disposiciones acabadas de expresar, se evitarán muchas de las dificultades que ahora se presentan para establecer las escuelas de que se trata; por tanto, deben ustedes apegarse estrictamente a ellas, en bien del servicio que la Secretaría les tiene encomendado.

Atentamente.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO.



Celso Flores Zamora.

(II-138)(03) / 1.

- Jp -

BASES PARA LA ACCION EDUCATIVA FEDERAL
EN EL ESTADO DE COAHUILA, DURANTE EL AÑO DE 1,923.-

CONSIDERANDO que la Secretaría de Educación Pública Federal, cuyo deber es impulsar la cultura nacional, está animada de los mejores deseos, proveyendo a la creación de planteles educativos y fundando y sosteniendo aquellas instituciones culturales que promuevan en todas sus formas el progreso del país;

CONSIDERANDO que la prósperidad del país debe vincularse en la industria agrícola y siendo la escuela rural la institución docente que mejor responde a aquella aspiración nacional; y considerando asimismo que el Estado no cuenta con planteles de esa naturaleza en número suficiente;

CONSIDERANDO que es urgente para el rápido progreso de la nación formar un profesorado rural idóneo a quien pueda encomendarse con confianza la educación del campesino;

CONSIDERANDO que es útil, desde el punto de vista social, ilustrar a nuestros obreros y darles mayor número de habilidades para que puedan así convertirse en miembros efectivos de cooperación y de progreso, lo cual se logra mediante la creación y sostenimiento de centros especiales de cultura popular;

La SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA FEDERAL, atentas las razones anteriores y por conducto de su Delegado, se propone desarrollar una acción educativa en la referida Entidad, de acuerdo con las siguientes BASES:

PRIMERA.- Se establece en el Estado de COAHUILA de Zaragoza, una Delegación dependiente de esta Secretaría, con los empleados necesarios para el despacho de los asuntos relacionados con la enseñanza.

SEGUNDA.- La Secretaría de Educación Pública Federal invertirá en el desarrollo de su plan, la cantidad de \$93,319.96, durante el período comprendido desde el primero de enero al 31 de diciembre del presente año.

TERCERA.- Esta cantidad se distribuirá en la forma especificada en el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO aprobado por la Secretaría de Educación Pública Federal, para organización de escuelas en el Estado de Coahuila, en 1,923.-

Partidas.-- Especificaciones.--Diario. Anual.----Total.

1.-- Servicio de la Delegación en el Estado.--
Un Inspector (instalador al principio) de la mitad sur del Estado, con sueldo de\$12.00 \$4,380.00,
Un Inspector (instalador al principio) de la

187

(viene de la 1a.-).

Partida.-	Diario.	Anual.	TOTAL.-
suelo de.....	\$12.00	\$4,380.00	✓
Un Secretario de la Delegación con sueldo de	5.00	\$1,825.00	✓
Un Mecanógrafo ,meritorio de la Delegación, con sueldo de	\$ 2.00	\$ 730.00	
Un Conserje de la Delegación, con sueldo de	\$ 1.50	\$ 547.50	
Para renta del local de la Delegación.....	\$ 2.00	\$ 730.00	
Para gastos menores de la Oficina.....	\$ 1.00	\$ 365.00	\$ 12,957.50
2.- Escuelas Elementales(rurales y 9 urbanas).- 60 Profesores, Directores con sueldo diario de \$3.00 cada uno.....	\$180.00	\$65,700.00	
9 Profesores, Ayudantes de 9 de los anteriores, en Villas o Congregaciones, a \$2.00 de sueldo diario cada uno	18.00	\$ 6,570.00	\$ 72,270.00
3.- Escuela Primaria Superior en Estn. Monclova, Coah.- Un Profesor, Director con curso a su cargo y obligación de dirigir cursos nocturnos para obreros, sueldo diario de....	\$ 7.00	\$2,555.00	
Un Primer Ayudante, Profesor con curso a su cargo y obligación de atender clases en la nocturna para obreros.....	\$ 6.00	\$2,190.00	
Un Segundo Ayudante, Profesor con curso a su cargo e igual obligación que el anterior.....	\$ 6.00	\$2,190.00	
Un Conserje de esta Escuela, con sueldo diario de.....	\$ 1.00	\$ 365.00	
Para renta del local...	1.50	\$ 547.50	
Para gastos de oficio y menores.....		\$ 244.96	\$ 8,092.46

IMPORTE TOTAL ANUAL.....\$ 93,319.96

--- Escuelas rurales para centros de población indígena, organizados y sostenidos por el Departamento respectivo.....

TOTAL GENERAL/.....

(Viene dela 2a.).-

CUARTA.- Todas las escuelas e instituciones culturales que los diversos Departamentos de la Secretaría establezcan en dicha Entidad, de acuerdo con el anterior presupuesto, serán controladas por el Delegado, quien se sujetará en cada caso a las disposiciones que dicte el C. Secretario por conducto de los Departamentos respectivos.-

QUINTA.- Para la exacta distribución de los fondos destinados a la campaña educacional en el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Oficina de Hacienda que proponga el Delegado en esa Entidad, autorizada por la Secretaría de Estado respectiva, tendrá un ejemplar de dicho Presupuesto, al cual deberá sujetar el pago correspondiente, previa presentación de los documentos necesarios visados por el Delegado, en el concepto de que se dará la misma preferencia, en lo que respecta al pago, a los profesores y a los empleados de la Delegación, así como a los gastos previstos en el Presupuesto.

SEXTA.- Mientras se dicta la reglamentación correspondiente, son facultades del Delegado de la Secretaría, entre otras, las siguientes:

I.- Proponer al Departamento Escolar, previa justificación de idoneidad y buena conducta, el nombramiento del personal administrativo y docente de la Delegación y las escuelas a su cargo, con la debida oportunidad, a fin de que esta Oficina pueda gestionar la expedición de dichos nombramientos en la forma que se determine.

II.- Dar aviso a la Oficina de Hacienda respectiva de la fecha de toma de posesión de los empleados nombrados por la Secretaría de Educación, para los efectos del pago de las nóminas, el cual habrá de sujetarse al Presupuesto incluido en las presentes Bases.

III.- Fijar, de acuerdo con el Departamento Escolar, la ubicación de las escuelas que deban ir siendo establecidas, y hacer ante la Secretaría de Educación Pública, por conducto del mismo Departamento, las gestiones necesarias para que dichos establecimientos sean provistos de los libros, muebles y útiles escolares indispensables.

IV.- Proponer a la Secretaría de Educación Pública, cuando el caso lo amerite, el cese de los Directores, Profesores y demás empleados de su dependencia, fundando siempre su determinación y después de que se haya instruido el expediente administrativo que corresponde.

V.- Velar porque en todas las escuelas federales establecidas en el Estado, se cumplan las leyes, reglamentos, programas escolares y demás disposiciones que dicte la Secretaría por conducto del Departamento Escolar.

VI.- Rendir a la Secretaría los informes que sobre asuntos escolares se le pidan, y desempeñar con eficacia todas las comisio-

Pasa a la 4a.-

(Viene de la 3a.).-

nes del servicio que se le encomienden.-

VII.- Formar cada tres meses una noticia estadístico-escolar, y cada seis meses y al fin del año presentar una memoria que demuestre la marcha de la educación pública en el Estado.

VIII.- Enviar a la Secretaría en los primeros cinco días de cada mes, un informe de las labores efectuadas en el mes próximo anterior.

IX.- Dignificar al magisterio, estableciendo círculos de estudio, formando sociedades pedagógicas y creando vínculos de fraternidad profesional entre sus miembros, para hacerlos respetables a la sociedad.

X.- Conceder licencias sin goce de sueldo hasta por diez días; y con goce de sueldo, sólo por causa de enfermedad justificada; pues cuando se pidan por más tiempo, únicamente la Secretaría de Educación Pública podrá resolver lo que estime conveniente.

XI.- Designar y remover libremente a los mozos de las escuelas y de la Oficina de la Delegación.

SEPTIMA.- El Delegado queda facultado para dictar disposiciones de carácter provisional y urgente, a fin de expeditar su acción educativa, mientras la Secretaría las aprueba o rectifica.

OCTAVA.- La Delegación en el Estado de Coahuila, hará cuanto esté de su parte porque se dé el debido cumplimiento a los preceptos establecidos en las fracciones XII y XIII del artículo 123 de la Constitución General de la República, en lo que se refiere a la creación de planteles educativos en los Centros de trabajo.

NOVENA.- La acción educativa de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para el año de 1,924, será objeto de nuevo estudio que deberá ser hecho en el mes de diciembre del presente año, tomando en cuenta los datos que rinda la Delegación.-

DECIMA.- Las presentes Bases entrarán en vigor el día 1º de enero de 1,923.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-

México, D.F., a 1º de enero de 1,923.-

POR LA SECRETARIA DE
EDUCACION PUBLICA FEDERAL,

POR LA SECRETARIA DE
CIENSA Y CREDITO PUBLICO,

POR LA CONTRALORIA



SECRETARIA DE
EDUCACION PUBLICA

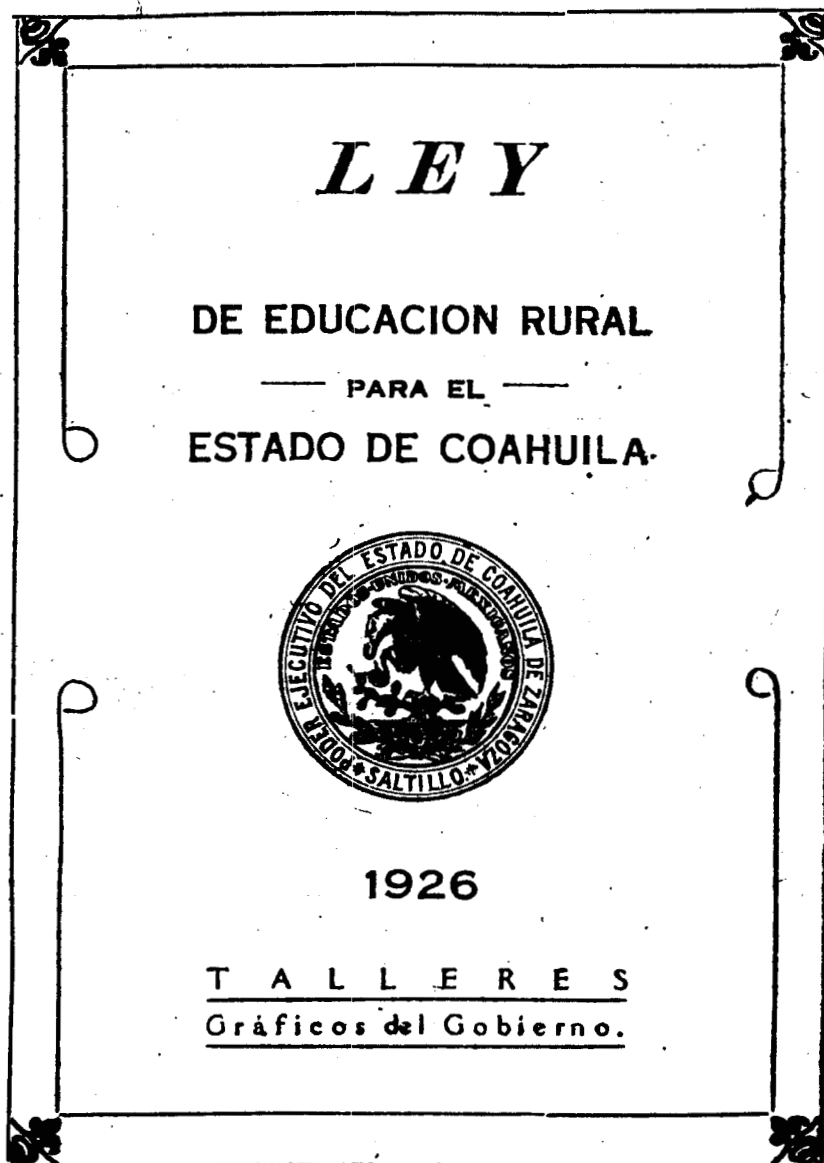


Spia. de Hacienda y Crédito P



ANEXO 5

1-(03)-1 28



79
3



MANUEL PÉREZ TREVIÑO, *Gobernador Constitucional del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, a sus habitantes sabed:*

Que la H. Comisión Permanente del Congreso del mismo, ha tenido a bien decretar lo siguiente:

La Diputación Permanente del H. XXVII Congreso Constitucional del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en uso de las facultades que le concede el decreto No. 131 de fecha 2 del actual, ha tenido a bien expedir el siguiente decreto:

Número 195.—

LEY

**de Educación Rural para el Estado de
Coahuila de Zaragoza.**

Parte Técnica.

Art. 1º—La Educación Rural tiene por objeto proporcionar al niño campesino la mayor cultura integral posible preparán-

dolo para desarrollar sus actividades en el sentido de adaptación al medio en que vive; también tiene por objeto fomentar normalmente el amor a la naturaleza, organizando la vida del campo y proporcionando a los educandos un acervo de conocimientos absolutamente prácticos.

Art. 2º.—La enseñanza rural oficial o particular será laica, de acuerdo con lo preceptuado por la Constitución General de la República.

Art. 3º.—La Educación primaria rural será obligatoria y gratuita.

Art. 4º.—Tendrá fundamentalmente un carácter práctico educativo desterrando de ella la parte intelectualista del Programa de Educación Primaria.

Art. 5º.—En ningún centro rural se le concederá trabajo a los niños menores de 14 años a menos que hayan concluido su educación primaria rural o se encuentren en período de vacaciones. Los infractores de esta disposición quedarán sujetos a las prescripciones penales de esta Ley.

Art. 6º.—En las haciendas y rancherías cuya población escolar exceda de 14 niños se fundará una escuela; quedando comprendidos en la denominación "población escolar" los niños de 7 a 14 años.

Art. 7º.—Las Escuelas rurales se clasificarán de la siguiente manera: de 1ª clase las que comprendan 3 años de estudios y de 2ª las que solo comprendan 2.

Art. 8º.—En los centros rurales cuya población escolar exceda de 120 niños se establecerán escuelas primarias elementales comprendiendo las mismas materias que para este género de establecimientos educativos prescribe la Ley de Educación Primaria vigente.

Art. 9º.—En los centros rurales cuya población escolar exceda de 200 niños se establecerá una escuela mixta superior en

su parte técnica a las disposiciones que para estas escuelas consigna la Ley de Educación Primaria.

Art. 10.—Los profesores que designe la Dirección General de las Escuelas en cada Municipio para trabajar en determinada factoría tendrán la obligación de levantar el padrón escolar de la misma, enviando originales y copias a su superior inmediato y al Inspector de la Zona.

Art. 11.—Las escuelas rurales funcionarán del primero de septiembre al quince de junio del siguiente año teniendo un período de vacaciones de dos y medio meses.

Art. 12.—Fuera de este lapso de descanso, sólo se considerarán como días de sueto, los siguientes: 15 y 16 de Septiembre, 12 de Octubre, 20 de noviembre, vacaciones de invierno, primero de mayo, 5 de Mayo y vacaciones de primavera.

Art. 13.—El día cinco de febrero será el destinado a la celebración de la fiesta del árbol, dedicándose a los niños durante todas las horas de trabajo a las festividades relacionadas con el espíritu de este festival.

Art. 14.—El plan de estudios para las escuelas rurales de primera clase será el siguiente:

I. Año.

Higiene, física y moral,
Lengua Nacional,
Estudio de la Naturaleza,
Dibujo,
Modelado y actividades manuales,
Juegos y canto.

II Año.

Higiene, física y moral,
Lengua Nacional,
Aritmética,
Estudio de la Naturaleza, (Curso práctico)
Narraciones y Leyendas Nacionales;

Dibujo,
Curso práctico de agricultura,
Canto,
Actividades manuales,
Juegos.

III Año.

Higiene, física y moral,
Lengua Nacional,
Aritmética,
Curso de Agricultura,
Historia,
Prácticas Cívicas y Sociales,
Geografía,
Industrias rurales,
Canto y
Deportes.

Art. 15.—El plan de estudios para las escuelas rurales de 2ª clase comprenderá las materias de los dos primeros años señalados en el artículo anterior, añadiendo a éstas las industrias rurales.

Art. 16.—Para el desarrollo del anterior Plan de Estudios, se registrarán las escuelas por los programas especiales que en este sentido formule la Dirección de Educación Primaria.

Art. 17.—En cada centro rural, existirá una Junta de Educación integrada por el Juez Auxiliar, el Director de las Escuelas, un representante de los campesinos y otro del propietario de la negociación; la función de esta junta es la de auxiliar a los maestros en el sentido de mejorar constantemente todo cuanto se relacione con la educación en el lugar; el Director de la Escuela tendrá la obligación de procurar por que se integre esta Junta dentro de los diez días siguientes a la apertura de los cursos.

Art. 18.—Se considerarán materias fundamentales todas aquellas que tengan relación estrecha con la vida campesina, pues la presente Ley no trata de despertar en los educandos tendencias a la vida urbana, sino organizar debidamente la vida rural.

Art. 19.—Los edificios destinados para escuelas rurales deberán reunir las mejores condiciones higiénicas a juicio de las Autoridades Sanitarias, o del Inspector Escolar a falta de aquellas; teniendo las Autoridades Administrativas la obligación de prestar todo su apoyo para la consecución de este fin.

Art. 20.—Los propietarios o arrendatarios de Negociaciones rurales no tendrán ninguna ingerencia técnica en las escuelas de su factoría, pero toda persona puede denunciar ante las Autoridades Escolares las deficiencias que en el Ramo de Educación observare.

Art. 21.—Todos los niños de edad escolar que existieren en un centro rural, tendrán el derecho y la obligación de recibir su educación en la escuela correspondiente, aún cuando sus padres no trabajen en la factoría de que se trate.

Art. 22.—La Junta de Educación Rural recojerá mensualmente de parte del hacendado o arrendatario lo que importe el presupuesto educacional y ésta pagará a los maestros que prestaren sus servicios en el lugar respectivo, no pudiendo en ningún caso retener los sueldos.

Art. 23.—Además de proporcionar a las escuelas el edificio correspondiente se le dotará de una pequeña parcela de tierra con su correspondiente dotación de aguas, con objeto de que los educandos puedan hacer debidamente sus prácticas agrícolas. La extensión de tierra que se proporcione en ningún caso será menor de una hectárea.

Art. 24.—Los productos que se obtuvieren tanto en las prácticas agrícolas como en las industrias rurales serán administrados de acuerdo con el reglamento que sobre Cooperativas Infantiles formule la Dirección General de Educación.

Art. 25.—Quedarán prohibidos estrictamente en las escuelas los castigos corporales, en la inteligencia de que el profesor que usare de ellos será destituido al comprobarse el acto, sólo en caso de defensa se justificará un procedimiento como el que

se prohíbe; los maestros rurales tienen la obligación de denunciar ante quien corresponda a aquellos padres o tutores que usaren de estos castigos como correctivos infantiles.

Art. 26.—El maestro rural en todo caso se sujetará a los correctivos prevenidos por la Ley de Educación Primaria.

Art. 27.—Se adopta como sistema de calificaciones el prescrito por la misma.

Art. 28.—En las escuelas de organización económica (Un maestro para dos grupos), se trabajará de acuerdo con la distribución de medio tiempo, es decir un grupo trabajará en la sesión de en la mañana y otro en la de en la tarde; en todo caso, procúrese por que el que quedare libre se dedique a las pequeñas prácticas agrícolas o a las industriales que se establezcan.

Art. 29.—En cada escuela rural se organizará una Sociedad infantil que mensualmente permita la celebración de festivales en los que se afiancen y practiquen los vínculos de sociabilidad.

Art. 30.—En cada Municipio se organizarán exposiciones de productos agrícolas en que se presentarán al público los que se seleccionen de cada escuela; los Directores Generales en cada Municipio tendrán la obligación de organizarlas.

Art. 31.—En la Dirección General de Educación Primaria se formará un museo agrícola en donde se exhibirán los mejores productos de cada escuela rural.

Art. 32.—Para los informes de estadística se sujetarán los profesores a las instrucciones de la Dirección General de Educación en el Estado, así como a lo que prescribe el Reglamento de la Ley de Educación Primaria vigente, pero se añadirá un pliego especial que contenga un informe de las actividades prácticas desarrolladas durante el mes.

De los Profesores

Art. 33.—Para ser profesor de Escuela rural se requiere haber terminado la Educación Primaria superior y demostrar, por medio de examen, que se poseen conocimientos suficientes a juicio del Jurado que para examinarlo designe el Inspector de la zona.

Art. 34.—Para ser Director de Escuela Rural de 1ª clase se requiere: ser profesor titulado o haber hecho estudios en alguna Institución Normal o Preparatoria o bien tener una práctica en el Magisterio no menor de tres años.—Haber cumplido 18 años de edad cuando menos y observar buena conducta.

Art. 35.—Para ser Director de una escuela rural de 2ª clase se necesita reunir los requisitos de que habla el artículo 33.

Art. 36.—Los profesores rurales serán nombrados de acuerdo con la Ley de Educación Primaria vigente.

Art. 37.—La semana escolar será de cinco días de trabajo, de cuatro a seis horas diarias, según el curso de que se trate. La duración de las clases y horas de trabajo en cada grupo se basará en las disposiciones legales en materia de Educación Primaria.

Art. 38.—Todo maestro rural tendrá a su cargo 50 niños como máximo pudiendo dividirlos en dos grupos si las circunstancias lo exigieren y cuando la población escolar no exceda de ese número.

Art. 39.—Si algún maestro trabajare con más del número de niños indicado se sujetará a las medidas que por tal motivo tomare en su contra la Dirección General de Educación Primaria, que en todo caso impondrá una suspensión sin goce de sueldo, no menor de tres días ni mayor de quince; inmediatamente como la matrícula se excediere del número señalado como máximo deberá el maestro dar parte al superior inmediato y éste al Inspector de su zona, quién tendrá la obligación de solucionar el caso de acuerdo con las disposiciones de esta Ley.

Art. 40.—Los maestros rurales en lo que se refiere a las Juntas Pedagógicas, quedan sujetos a las prescripciones de la Ley de Educación Primaria; en aquellos lugares donde el número de maestros rurales exceda de nueve se celebrará mensualmente una Conferencia en la que se tratarán los problemas que existan en materia de educación rural; estas Juntas serán presididas por el Inspector de Escuelas Rurales o por los Directores Generales en los Municipios a falta de aquel.

Art. 41.—En lo que se refiere a recompensas tienen los maestros rurales las mismas prerrogativas que la Ley de Educación concede a los profesores en general.

Art. 42.—Son obligaciones de los Directores de Escuelas Rurales.

1ª—Presentarse media hora antes de la apertura de los trabajos, permaneciendo en el establecimiento todo el tiempo que estos duren.

2ª—Procurar el establecimiento de campos deportivos y baños.

3ª—Formar en cada lugar un museo escolar con la cooperación de los alumnos.

4ª—Procurar por que la Junta de Educación Rural recaude los fondos necesarios para la formación de bibliotecas especiales.

Art. 43.—Son obligaciones de los maestros Rurales:

1ª—Presentarse 15 minutos antes de que principien las labores.

2ª—Cooperar con el Director en todo aquello que beneficie a la Escuela que se tenga encomendada.

3ª—Permanecer en la Escuela por todo el tiempo que duren los trabajos.

Art. 44.—Los maestros rurales no podrán separarse de sus establecimientos sin el permiso correspondiente que deberán

recabar del Juez Auxiliar, del Director de las Escuelas o de Inspector respectivo; los que contravinieren estas disposiciones serán destituidos una vez comprobándose la infracción.

Art. 45.—Los Jueces Auxiliares sólo podrán conceder permisos por dos días como máximo y en casos muy urgentes dando aviso inmediatamente al Director de las Escuelas.

Art. 46.—Tanto los Directores Generales como los Inspectores se sujetarán para la concesión de permisos a las facultades que les concede la Ley de Educación Primaria.

Art. 47.—Son causas de destitución las siguientes:

1ª—Ineptitud plenamente comprobada, a juicio del Inspector de la Zona.

2ª—Mala conducta.

3ª—Faltar a tres conferencias injustificadamente a juicio del Director de las Escuelas quien avisará desde luego a la Dirección General del Ramo; esta Autoridad aplicará la destitución a que se contrae el presente artículo una vez sancionada por el Consejo de Educación.

De los Alumnos

Art. 48.—A los alumnos que resultaren aprobados se les otorgará en cada año un certificado especial y al final de sus estudios en la escuela rural de primera clase, obtendrán el diploma correspondiente.

Art. 49.—Los Municipios deberán, cuando las circunstancias se lo permitan, pensionar a aquellos alumnos que más se distinguen en las escuelas rurales de primera clase a fin de que terminen su Educación Primaria en las Escuelas de la Cabecera.

Art. 50.—Los educandos que habiéndose distinguido por su aprovechamiento en las Escuelas rurales, se distinguen también en la primaria superior, tendrán derecho a una pensión en la Escuela de Agricultura que el Gobierno del Estado le designe que será quien otorgue la pensión al permitirle las circunstancias.

Escuelas Nocturnas

Art. 51.—Por cada Escuela Rural debe establecerse otra de carácter nocturno especialmente dedicada para instruir a los obreros,

Art. 52.—Se encargarán de las clases a que se refiere el artículo anterior, los mismos profesores que sirven en las Escuelas diurnas y recibirán por estos servicios extras, como gratificación, cuando menos un 25% más de su sueldo.

Art. 53.—Es obligación ineludible de los propietarios de las fincas rústicas el sostenimiento del profesor o profesora con los sueldos que designen en sus respectivos nombramientos, cuya omisión de pago así como la administración de materiales será castigada con las penas que esta misma ley establece.

Art. 54.—Es obligación precisa de todos los campesinos y obreros que no sepan leer ni escribir, inscribirse y concurrir a las clases nocturnas de los respectivos centros de trabajo en que estén avocados, en la inteligencia de que si no cumplen esta disposición, serán castigados por la Presidencia Municipal, con las penas que esta Ley señala para los padres de los niños que no concurran a la escuela.

Parte Económica.

Art. 55.—De acuerdo con la Fracción XIX del artículo 123 Constitucional, es obligación de los propietarios de centros rurales cuando personalmente los exploten o de los arrendatarios, y en cuyos centros la población escolar quede comprendida en el artículo 60. de la presente Ley, sostener por cuenta propia los gastos que origine el funcionamiento de una escuela rural en las condiciones ya demarcadas; en aquellos lugares que exploten varias personas en aparcería los gastos los erogarán éstos en partes proporcionales, según la porción de terreno que cultiven.

Art. 56.—En aquellos lugares en que la población escolar se complete con niños de dos o más factorías agrícolas, cuyo centro de población se encuentre en un perímetro no mayor de un kilómetro, el pago de la escuela lo harán los propietarios o arrendatarios por partes proporcionales atendiendo al valor catastral de las fincas de que se trate.

Art. 57.—Los propietarios o arrendatarios deberán hacer estas erogaciones el día último de cada mes.

Art. 58.—El pago de sueldos y gastos se hará conforme a lo establecido en el artículo 22.

Art. 59.—Los propietarios o arrendatarios tienen la obligación de proporcionar a los profesores todo el material que estos necesiten para cumplir su misión y que consistirá cuando menos en: pizarrones, gis, material de escritorio, borradores, mapas, útiles de labranza y demás elementos de trabajo escolar.

Art. 60.—Los padres de familia que se negaren a enviar a sus hijos a la escuela del lugar en que viven, sufrirán una multa de \$ 1.00 a \$5.00 por cada vez que se muestren rebacios a cumplir con las disposiciones del artículo 30.

Art. 61.—Los propietarios o administradores de haciendas, mayordomos o encargados de cualquier trabajo que aprovechen en el mismo los servicios de menores de edad que no reúnan los requisitos que exige el artículo 59 sufrirán una multa de \$5.00 a \$50.00 en cada caso que se les compruebe la infracción a las disposiciones legales; en el caso del artículo anterior y en el presente los Presidentes Municipales impondrán las multas de que hablan.

Art. 62.—Si después de un mes de la expedición de esta Ley, o diez días después del primero de septiembre en lo sucesivo, algún propietario se negare a cumplir con estas disposi-

ciones, quedará sujeto a las medidas que en su contra tomarán las Autoridades Escolares y Administrativas dentro de lo demarcado por la presente Ley.

Art. 63.—Antes de recurrir a resolver por la vía judicial cualquier incidente que en este sentido se presentare, el Presidente Municipal dentro del plazo que fija el artículo 58 y de acuerdo con el Director General de las Escuelas del Municipio, convocará a una Junta con objeto de persuadir a los renuentes de la obligación que tienen de cumplir con las disposiciones legales; si éstos no se presentaren o si una vez agotado este recurso no se obtuvieren los resultados que persiguen entonces se hará la consignación respectiva, siguiéndose para hacer efectivo el pago, el procedimiento establecido por la Ley de Causantes Menores como si se tratara de contribuciones.

Art. 64.—En todos los juicios que se sigan en contra de los que se nieguen a cumplir estas disposiciones, tendrán personalidad legal para representar los intereses públicos: el Director General de Educación, el Inspector de la Zona, el Director de las Escuelas y los Presidentes Municipales.

TRANSITORIOS

Art. 1º.—La presente Ley principiará a surtir sus efectos desde la fecha de su promulgación.

Art. 2º.—La Ley de Educación Primaria subsistirá en todos aquellos casos no previstos por la presente.

Art. 3º.—Quedan derogadas las disposiciones y leyes que se opongan al cumplimiento de la presente.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Capital de Coahuila de Zaragoza a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos veintiseis,

Diputado Presidente.

Zeferino Gutiérrez.

Diputado Secretario,

Manuel Antero Fernández,

Diputado Secretario.

H. Martínez Pérez.

Imprimase, comuníquese y obsérvese.

Saltillo, Coah., a 26 de abril de 1926.

M. Pérez Treviño.

El Srío. del Ejvo. del Estado,

Lic. Arnulfo M. Siller.

¡Llegó el Momento!!

Se nos presenta la tan ansiada ocasión de demostrar una vez más que hacemos honor a la suprema Magistratura de PADRES DE FAMILIA con que estamos investidos, para defender con decoro, por NUESTRO DEBER Y NUESTRO DERECHO, el porvenir de la Niñez Coahuilense, amenazada por el asqueroso artículo tercero de la Constitución.

Noble y austera oportunidad es, en efecto, la que el Poder Ejecutivo de la Nación, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, nos ha proporcionado al desear demostraciones PLEBISCITARIAS para conocer nuestro "estimable punto de vista" con el fin de normar su criterio sobre la inaplazable reforma de ese funesto e ilegítimo precepto, y últimamente, al declarar que "está decidido a interpretar la voluntad Nacional.

De semejantes sentimientos se encuentran animados el C. Gobernador del Estado y las Autoridades Locales, al ofrecernos completas facilidades para el acto público de

Protesta Contra la Educación Socialista

que llevaremos a cabo el próximo

Jueves 25 del actual -Navidad- a las 10.30 hs.

recorriendo entusiastamente las principales calles de la ciudad.

INVITAMOS

a todos los hombres de bien y a sus familias para sumar su contingente en esta MANIFESTACION de la que nuestros hijos nos estarán siempre agradecidos

La Unidad Nacional exige la derogación inmediata de las normas comunistas del Art. 3o.

¡¡ABAJO LAS DISPOSICIONES TIRANICAS!!

¡Viva la Libertad de Enseñanza!

¡Viva la Democracia Social!

Asociación Coahuilense de Padres de Familia.

LUGAR DE REUNION PLAZA MANUEL ACUÑA

Para instrucciones y propaganda en Venustiano Carranza Etc. 435

168
Jueves 25 de Diciembre - Navidad

Grandiosa Manifestación y Mitin de los Padres de Familia

Lugar de reunión Plaza "Manuel Acuña" a las 10.30 hs.

Ultima decena del mes dedicada al

- Censo - Plebiscito Nacional -

La Unidad Nacional exige la derogación inmediata de las normas comunistas del Art. 3o. y su reglamentación.

"POR MI DEBER Y POR MI DERECHO."

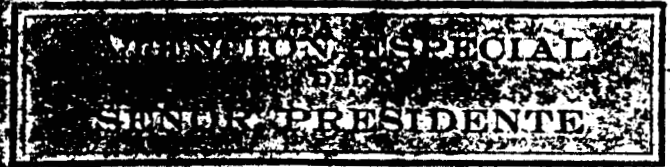
Saltillo, Coah. Dic. de 1941

Instrucciones y propaganda en Venustiano Carranza Pte. 435

GRUPO PATRONAL

CONST

CONFEDERACION DE
CONFEDERACION DE
ASOCIACION DE EMP
COMI



GABINETE 15. DESPACHOS 310-312
APARTADO 28

MEXICO, D. F.

TELEFONO: MEXICANA L-22-36
ERICSSON 2-34-32

95

Exp. 425-6-1

9 de marzo de 1936.

Sr. Lic. D. Genaro V. Vázquez,
Jefe del Departamento del Trabajo.
C i u d a d .-

*Se Mr. Genaro V. Vázquez
Frodo Alvarado
en el fin de
Alvarado
celebra el Sr.
P.D. con el Sr.
Sr. de Edu
caion*

En conferencia que recientemente celebramos con usted, nos permitimos expresarle nuestro deseo de que se sirviera hacer del conocimiento del señor Presidente de la República la justificada alarma de los empresarios por la aplicación exorbitante que la Secretaría de Educación Pública y la Cuarta Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación pretenden dar al Artículo 123, fracción XII de la Constitución Federal, en lo que toca a los servicios de Educación Primaria y demás necesarios a la comunidad en los Centros de Trabajo.

Insistiendo en nuestra súplica verbal, rogamos a usted que tenga a bien hacer llegar al señor Presidente de la República el adjunto memorándum, en el que concretamos el problema y, al mismo tiempo, nos permitimos enviarle otro memorándum en el que demostramos que es equivocada la interpretación que tanto la Secretaría de Educación Pública como la Cuarta Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dan a la citada fracción XII del Artículo 123 Constitucional.

Aprovechamos la oportunidad para repetir a usted las seguridades de nuestra muy atenta y distinguida consideración.

GRUPO PATRONAL DE LA REPUBLICA.

Presidente,

H. N. Branch
H. N. Branch.

Secretario,

Lic. Max. Camiro
Lic. Max. Camiro.

GRUPO PATRONAL DE LA REPUBLICA

CONSTITUIDO POR:

CONFEDERACION DE CAMARAS INDUSTRIALES
CONFEDERACION DE CAMARAS DE COMERCIO
ASOCIACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y
COMERCIALES

GABINETE 15. DESPACHOS 310-312
APARTADO 28

MEXICO, D. F.

TELEFONO: MEXICANA L-22-36
ERICSSON 2-34-32

98

MEMORANDUM que dirige el Grupo Patronal de la República al señor General Lázaro Cárdenas, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, sobre la aplicación equivocada y excesiva de las disposiciones que contiene la fracción XII del Artículo 123 Constitucional.

- - -

I - La Secretaría de Educación Pública pretende que la fracción XII del Artículo 123 Constitucional obliga a todos los empresarios a sostener Escuelas para los hijos de los trabajadores y para las personas que constituyen el núcleo escolar que se forma con motivo de las relaciones económicas que crea la Empresa, tratándose de Centros de Trabajo establecidos fuera de las poblaciones y también cuando tales Centros se encuentran en las ciudades (si éstas no tuvieron un origen anterior a la función de la Empresa). Por su parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostiene la tesis de que los empresarios, de acuerdo con la fracción XII del Artículo 123 Constitucional, están obligados a establecer Escuelas, Enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad, aun cuando la Empresa tenga su ubicación dentro de las poblaciones.

II - Los servicios necesarios a la comunidad indiscutiblemente que son el abastecimiento de aguas potables, el sistema de albañales para disponer de los desechos, el alumbrado público, la limpia, etc.

III - Los servicios que se han mencionado tienen el carácter de públicos y deben ser y son a cargo del Estado (Municipios, Estados, Federación); el servicio de Instrucción Primaria, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. constitucional, es también a cargo del Estado; sin embargo, en una forma extensiva, y por medio de una interpretación equivocada de la fracción XII del Art. 123 de la Constitución, se pretende que tanto la Educación Primaria como los demás servicios públicos que se acaban de mencionar, sean sostenidos por las negociaciones agrícolas, industriales, mineras y de cualquiera otra clase de trabajo, y no solamente para los trabajadores y los hijos de éstos, sino para todos los habitantes de las poblaciones en que los Centros de Trabajo están ubicados; de este modo no quedaría al Estado ningún papel que desempeñar en lo referente a Educación y servicios públicos.

IV - Reconocemos que es laudable todo esfuerzo encamina-

GRUPO PATRONAL DE LA REPUBLICA

CONSTITUIDO POR:

CONFEDERACION DE CAMARAS INDUSTRIALES
CONFEDERACION DE CAMARAS DE COMERCIO
ASOCIACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y
COMERCIALES

GABINETE 15. DESPACHOS 310-312
APARTADO 28

MEXICO, D. F.

TELEFONO: MEXICANA L-22-36
ERICSSON 2-34-32

97

- 2 -

do a difundir la enseñanza y a proporcionar a los trabajadores los servicios necesarios para su comodidad y salud; pero, por otra parte, no puede negarse que la Educación Primaria y los demás servicios públicos que hemos venido mencionando, deben sostenerse con los impuestos que recauda el Estado de toda clase de negociaciones, industriales, mineras y agrícolas, y de los rentistas, trabajadores, profesionistas y funcionarios; por lo mismo, es indiscutible que no hay base de justicia para que se haga pesar solamente sobre las Empresas Industriales el costo de servicios que deben sostenerse por todos los que pagan impuestos, pues de otro modo resultaría no sólo una duplicación en la tributación a cargo de las Empresas Industriales, sino la aplicación de un impuesto en forma desigual.

V - Pero si desde el punto de vista de la justicia y de la equidad es condenable la forma exorbitante en que se pretende aplicar a las Empresas la fracción XII del Artículo 123 Constitucional, no lo es menos desde el punto de vista de la conveniencia del País y, sobre todo, de las clases - trabajadoras, porque al imponerse a los empresarios cargas que debe reportar toda la sociedad, se quebranta indebidamente la fuerza económica de los empresarios y su capacidad de reportar las prestaciones directas que nacen del Contrato de Trabajo y, de este modo, se pondrá una seria traba a la inversión de capitales y al desarrollo de la iniciativa, todo ello con menoscabo del ritmo acelerado que debe tener la producción en México.

Muy atentamente.

México, D.F., 9 de marzo de 1936.

ANEXO 8

Sello de la
Dirección de
Educación.

ESCUELAS ARTICULO 123,

32

Propuesta de clausura de la Esc. Rural
Artículo 123 establecida en la hacienda
San Luis.....Mpio..Torreón.....

Secretaría de Educación Pública,
Dirección General de Enseñanza
Primaria en los Estados.
Sección de Escuelas Artículo 123,
M é x i c o , D. F.

La Dirección de Educación Federal en COAHUILA

Propone la clausura de la Escuela RURAL Art. 123 establecida
(rural, urbana, etc.)
En San Luis Mpio. de Torreón

Comprendida dentro de la sexta Zona Escolar, a cargo del
Inspector Prof. José Ma. Hernández

81833

La escuela suspenderá su funcionamiento a partir del 16 de octubre

Porque los comprobantes que se acompañan prueban que la hacienda
(Causas que deter
se fraccionó de acuerdo con el Decreto Presidencial del 6 de
minan la clausura) octubre del presente año.

El plantel era sostenido por Manuel de la Fuente e hijo.
(nombre propio o razón social)

Con domicilio en el N° 531 de la calle de Juárez

Lugar Torreón Mpio. Torreón Edo. Coahuila

Los muebles y útiles que tenía la escuela se destinan a la misma
escuela

El personal que atendía el plantel será distribuido como sigue:

Nombre completo.	Categoría	Sueldo	Nueva comisión.
		o clase., mensual.	

Queda con su misma comisión como maestros Federales.

Según documentos que se acompañan.

Saltillo, Coah.

a 16 de octubre 1936

EL DIRECTOR DE EDUCACION FEDERAL.

Prof. Alfonso G. Alaniz.

DIC 30 1936



2-IV-25/bf(936).

ANEXO .9

DIRECTORES GENERALES DE EDUCACION EN COAHUILA:1898-1968.(1)

AÑOS	NOMBRES
Agosto 1898 - Agosto 1909	Profr. Andrés Osuna
Agosto 1908 - Mayo 1914	Profr. José García Rodríguez.
Mayo 1914 - Enero 1915	Clausura de la DGIP y Escuela Normal
Febrero 1915 - Septiembre 1915	Profr. Leopoldo Villarreal Cdnas.
Septiembre 1915 - Junio 1920	Profr. José Rodríguez González
Junio 19120 - Marzo 1922	Profr. Apolonio M. Avilés (2)
Marzo 1922 - Agosto 1922	Profr. Benjamín Muñoz
Septiembre 1922 - Noviembre 1923	Profr. José R. Mijares
Noviembre 1923 - Abril 1924	Profr. Candor Guajardo
Abril 1924 - Agosto 1924	Profr. Federico Berrueto Ramón (Srío. Encargado)
Agosto 1924 - Agosto 1925	Profr. Martín V. González
Agosto 1925 - Diciembre 1933	Profr. Federico Berrueto Ramón
Diciembre 1933 - Diciembre 1937	Profr. Leopoldo Villarreal Cdnas.
Diciembre 1937 - 1940	Se suprime la DGE y se crea la Comisión de Educación del Gobierno del Estado. Responsables: Profr. José Ma. Hernández y Profr. Maurilio P. Náñez
1940 - Noviembre 1941	Se restituye la DGE Profr. Maurilio P. Náñez
Noviembre 1941 - Diciembre 1945	Profr. Rubén Moreira Cobos
Diciembre 1945 - Septiembre 1948	Profr. Carlos Espinosa
Septiembre 1948 - 1952	Profr. José R. Mijares
1952 - 1957	Profr. Severino Calderón González
1957 - 1963	Profr. José R. Mijares
1963 - 1968	Profr. Ramón Ortiz Villalobos

(1) De 1898 a 1930 se le llamó Dirección General de Instrucción Primaria (DEIP).

(2) El Congreso local lo declara Benemérito de la Educación en el Edo. en mayo de 1930.

Fuente: Carlos Espinosa. Historia de la Educación en Coahuila. Edit. Escuela Normal de Coahuila México 1976.

ANEXO 10

DIRECTORES DE LA ESCUELA NORMAL DE COAHUILA: 1889-1965

AÑOS	NOMBRES
Febrero 1889 (1)	Anexa al Ateneo Fuente, bajo la Junta Directiva de Inst. Pública.
Mayo 1894 (2) Marzo 1897	Profr. Luis A. Beauregard
Marzo 1897 - Agosto 1898	Profr. Eduardo Gariel
Agosto 1898 - Agosto 1909	Profr. Andrés Osuna
Agosto 1909 - Mayo 1914	Profr. José García Rodríguez.
Mayo 1914 - Enero 1915	Se clausura la Escuela Normal
Febrero 1915 - Septiembre 1915	Profr. Leopoldo Villarreal Cdnas.
Septiembre 1915 - Febrero 1918	Profr. José Rodríguez González.
Febrero 1918 - Marzo 1922	Profr. Apolonio M. Avilés.
Marzo 1922 - Septiembre 1922	Profr. Rubén Moreira Cobos
Septiembre 1922 - Noviembre 1923	Profr. Leopoldo Villarreal Cdnas.
Noviembre 1923 - Abril 1924	Profr. Candor Guajardo
Abril 1924 - Agosto 1924	C. Santiago Tamez (Srio. Encargado)
Agosto 1924 - Agosto 1925	Profr. Martín V. González
Agosto 1925 - Diciembre 1929	Profr. Federico Berrueto Ramón
Enero 1930 1941	Profr. Carlos Espinosa
De 1938 a Diciembre 1941	La Escuela Normal se divide en: Escuela Profesional y Escuela Sec. Responsables: Profr. Carlos Espinosa y Profr. José Trinidad Pérez
Diciembre 1941 - Agosto 1949	Profr. José Rodríguez González
Septiembre 1949 - Agosto 1965	Profr. Jesús Perales Galicia

(1) Por decreto administrativo del 18 de febrero de 1889 se establece en la Capital del Estado una Escuela Normal de Profesores de Instrucción Primaria que pronto fracasó.

(2) Por decreto del Congreso de Coahuila se crea la Escuela Normal de Profesores.

Fuente: Carlos Espinosa. Historia de la Educación en Coahuila, Edit. Escuela Normal de Coahuila. México, 1976.

I N D I C A D O R D E C U A D R O S

1.	CENSOS POBLACIONALES EN COAHUILA: 1900-1980	126
2.	ESTIMACIONES MUNICIPALES DE LA POBLACION... EN COAHUILA.....	127
3.	LA EDUCACION PRIMARIA EN COAHUILA Y TEXAS EN 1931.....	166
4.	PROGRAMAS GENERALES DE ESTUDIO DE LAS <u>ES</u> CUELAS PRIMARIAS OFICIALES EN COAHUILA - 1910.....	181
5.	LA EDUCACION PRIMARIA OFICIAL EN COAHUI- LA DURANTE EL AÑO ESCOLAR 1909-1910. <u>ESCU</u> LAS, ALUMNOS, PERSONAL Y GASTOS.....	184
6.	LA EDUCACION PRIMARIA PARTICULAR EN COA - HUILA DURANTE EL AÑO ESCOLAR 1909-1910, - ESCUELAS, ALUMNOS, PERSONAL Y GASTOS.....	185
7.	ESCUELAS PRIMARIAS OFICIALES Y PARTICULA <u>A</u> RES EN COAHUILA: 1922.....	197
8.	MOVIMIENTO GENERAL DE ALUMNOS EN LAS ES-- CUELAS MUNICIPALES Y PARTICULARES EN COA- HUILA: 1922.....	198
9.	ESCUELAS PARTICULARES ESTABLECIDAS EN LA REPUBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO - 123 CONSTITUCIONAL. AÑO DE 1927.....	212

10.	ESCUELAS PARTICULARES ESTABLECIDAS EN COAHUILA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 123 - CONSTITUCIONAL, ESCUELAS, ALUMNOS INSCRITOS, MAESTROS Y GASTOS DE LAS NEGOCIACIONES EN 1927.....	213
11.	ESCUELAS QUE DEBEN FUNCIONAR EN MEXICO DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN 1933.....	
12.	ESCUELAS E INSPECTORES FEDERALES POR ZONA ESCOLAR EN COAHUILA. 1935.....	225
13.	ACTIVIDADES Y CONDICIONES FISICAS, MATERIALES Y SOCIALES DE LAS ESCUELAS FEDERALES EN COAHUILA DURANTE EL AÑO ESCOLAR 1935-1936. (PORCENTAJES).....	246
14.	LAS ESCUELAS EN COAHUILA DURANTE EL AÑO ESCOLAR 1938-1939.....	273
GRAFICA 1.	ESCUELAS PRIMARIAS URBANAS Y RURALES JARDINES DE NIÑOS SOSTENIDOS POR LA FEDERACION, MUNICIPIOS Y GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA 1928-1937.....	237(BIS)

INDICADOR DE MAPAS

DIVISION MUNICIPAL DE COAHUILA.	P. 122
MAPA ESCOLAR DE COAHUILA.	205
MAPA DE LA COMARCA LAGUNERA	250
MAPA DE LOS TRES GRANDES LATIFUNDIOS DE COAHUILA EN TIEMPO DE LA REFORMA.	254

S I G L A S

ASARCO	American Smeltig and Refining Co.
AHSEP	Archivo Histórico de la Secretaría de Educación Pública.
AC	Asociación Civil
BANAMEX	Banco Nacional de México
CINVESTAV	Centro de Investigaciones y de Estudios Avanzados
CTM	Confederación de Trabajadores de México
CNTE (CONALTE)	Consejo Nacional Técnico de la Educación
DAAP	Departamento Autónomo de Publicaciones y Prensa
DIE	Departamento de Investigaciones Educativas
DGIP	Dirección General de Instrucción Primaria
EN	Escuela Normal
FFyL	Facultad de Filosofía y Letras
FCE	Fondo de Cultura Económica
INEGI	Instituto Nacional Estadística de Geografía e Informática
INEHRM	Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana
IH	Instituto de Historia
LFT	Ley Federal del Trabajo
PRM	Partido de la Revolución Mexicana
PLM	Partido Liberal Mexicano

PNR	Partido Nacional Revolucionario
PEF	Poder Ejecutivo Federal
SEP	Secretaría de Educación Pública
SIPBA	Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes
SPP	Secretaría de Programación y Presupuesto
SA	Sociedad Anónima
TGN	Talleres Gráficos de la Nación
UAM	Universidad Autónoma Metropolitana
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México

A B R E V I A T U R A S

art.	Artículo
Cd.	Ciudad
Coah.	Coahuila
Cía.	Compañía
Edit.	Editorial
Exp.	Expediente
fo. o fol.	folio
Gral.	General
Ib., Ibid. o Ibidem	En el mismo lugar
Nal.	Nacional
Núm. o No.	Número
Op. Cit.	Obra ya citada del mismo autor
P. o p.	Página
PP. o pp.	Páginas
Profr.	Profesor
Profra.	Profesora
S.n./Exp.	Sin número de expediente
S/folio	Sin folio
S/Edit.	Sin editorial
T. o t.	Tomo
Vol. o V.	Volumen
Vda.	Viuda

FUENTES

Archivos.

Archivo Histórico de la Secretaría de Educación
Pública.

Primarias

Boletín de Educación. T.1 Núm. 2. México, Nov. de
1915.

La Educación Pública en México. 1o. de Dic. de 1934
al 30 de Nov. de 1940. T. III. Edit. PEF, México,
1941.

Ley de Educación Rural para el Estado de Coahuila.
Edit. TGG., Saltillo, Coah., 1926.

Memoria de la SEP Edit. TGN. México, agosto de 1929

Memoria de la SEP. Edit. TGN. México, agosto de 1932,
T. II, Documentos.

Memoria. de la SEP, EDIT. TGN, México, 1933.

Memoria de la SEP, 31 de agosto de 1934, T. II, Docu
mentos.

Memoria de la SEP Sept. de 1936 a agosto de 1937, T.1

Secretaría del Estado y del Despacho de Instrucción -
Pública y Bellas Artes. Congreso Nacional de Edu-
cación Primaria (antecedentes, actas, debates y
resoluciones). Edición del Gobierno Federal, T.1
México, 1911.

SEP. Noticia Estadística sobre la Educación Pública en
México. Edit. TGN. México, 1929.

SEP. Bases para el Desarrollo de la Acción Educativa
Federal del Estado. Saltillo, Coah. 1932.

SEP. Escuela Mexicana. Asamblea Pedagógica Unificadora
del Criterio Educativo en la Zona Norte de la
República. Durango, 1932.

SEP. Plan de Trabajo, Bases, Programas, etc. de la Ac-
ción Educativa Federal en Coahuila y Aditamentos,
Saltillo Coah. 1934.

Hemerografía

La Convención: Diario de la Soberana Convención Revolucionaria y Reproductor de los Debates. T.1. Núm. 87, México, 10. de mayo de 1915.

Diario Oficial, del 28 de agosto de 1931.

Diario Oficial, del 23 de abril de 1936.

Diario Oficial, del 29 de abril de 1937.

Diario Oficial, del 16 de noviembre de 1937

México Pedagógico. Núm. 1, tomo 1. Vol. 1., México, Nov. 1933.

Revista de Educación. Tomo II, Núm. 11, México, enero 1934.

Revista de Educación. Edit. Departamento Autónomo de Publicación y Propaganda (DAAP), México, agosto 1937.

Revista de la Universidad de México. Organo de la Dirección General de Difusión Cultural. Vol. XXV. No. 5.mayo de 1971.

BIBLIOGRAFIA

- Bandala y Tolentino, Rodolfo. Las Escuelas Artículo 123, (tesis, Facultad de Derecho), UNAM, México, 1956.
- Banco de comercio S.A. La Economía del Estado de Coahuila, Investigación del Sistema de Bancos de Comercio. México, 1970.
- Barbosa Helldt. Antonio. Cien años en la Educación en México. - Edit. Pax, México, 1978.
- Bassols, Narciso. Obras. Edit. FCE. México, 1979.
- Bremauntz, Alberto. La Educación Socialista en México. Antecedentes y Fundamentos de la Reforma de 1934. Edic. del-Autor. México, 1943.
- Britton, John A. Educación y Radicalismo en México. Los años - de Bassols, (1931-1934). Edit. SEP-Setentas, Núm. 287. México 1976.
- Cassigoli Salamón, Rossana. "Educación e Indigenismo en México, la Gestión Cardenista". En: Historia de la Cuestión Agraria Mexicana. El Cardenismo: un Parteaguas Histórico en el Proceso Agrario. (2a. parte), t.5, 1934-1940. Edit.S. XXI, México, 1990.
- Coahuila, Reseña Geográfica y Estadística. Edit. Vda. de Bouret, México, 1909.
- Cuéllar Valdés, Pablo M. Historia del Estado de Coahuila, Edit. Univ. de Coahuila, Coah. México, 1979.
- Despertar Lagunero. Libro que relata la Lucha y Triunfo de la-Revolución en la Comarca Lagunera. Edit. TGN. México 1937. (Recopilación del Profr. José Reyes Pimentel).
- Diario de Debates de la Cámara de Senadores. año 1, legislación XXXVI, t. 1, No. 14.
- Diccionario Ilustrado y Enciclopedia Regional del Estado de Coahuila. Edit. Fernández Editores S.A. México, 1976.
- Diccionario Porrúa. Historia, Biografía y Geografía de México Edit. Porrúa. S.A., México, 1986.

- Enriquez Terrazas, Eduardo y Rodríguez García, Martha. (Comp.) Coahuila: Textos de su Historia. Edit. Gobierno del Edo. de Coahuila-Instituto de Investigaciones "Dr. José Ma. Luis Mora", México, 1989.
- Enriquez Terrazas, Eduardo y García Valero, José Luis. Coahuila: Una Historia Compartida. Edit. Gobierno del Edo. de Coahuila - Instituto de Inves. "Dr. José Ma. Luis Mora", México, 1989.
- Espinosa, Carlos. Historia de la Educación en Coahuila. Edit.-Escuela Normal de Coahuila. Septuagésimo Quinto Aniversario. Edición Homenaje. México, 1976.
- Flores Magón, Ricardo. (et.al). Regeneración. 1990-1918. Edit. SEP Lecturas Mexicanas # 88. México, 1987.
- García Valero, José Luis. La Vida Política en Coahuila. 1880-1911. (Tesis, Facultad de Filosofía), UNAM, México, - 1988.
- Gilly, Adolfo. La Revolución Interrumpida. Edit. El Caballito. México, 1975.
- González Pérez, Alvaro. Las Escuelas Artículo 123 en Michoacán. (Tesis- Facultad de Filosofía y Letras), UNAM, México, 1984.
- Guevara Niebla, Gilberto. (Antología). La Educación Socialista en México. (1934-1945). Edit. SEP El Caballito, México, 1985.
- Hacia una Educación al Servicio del Pueblo. Edit. Sociales Internas. México, 1938.
- INEGI. Estadísticas Históricas de México. tomo I, Edit. SPP. - México, 1990.
- INEGI. Estructura Económica del Estado de Coahuila. Edit. SPP. México, 1986.
- INEGI. Torreón. SPP- Gobierno del Estado. Cuaderno de Información Básica para la Planeación Municipal. México, 1989.
- INEHRM. Cincuenta Discursos Doctrinales en el Congreso Constituyente de la Revolución Mexicana. 1916-1917. Edit. INEHRM, México, 1967.
- Krauze, Enrique. Caudillos Culturales en la Revolución Mexicana. Edit. SEP, México, 1985.

Krauze, Enrique. Porfirio Díaz, Místico de la Autoridad, Edit. FCE. (Biografía del Poder # 1), México, 1987.

Krauze, Enrique. Venustiano Carranza, Puente entre Siglos. Edit. FCE. (Biografía del Poder # 5), México, 1987.

La Laguna de Coahuila. Fotografía y Recopilación de Textos de Héctor Moreno. Fondo Editorial Banamex. México, 1987.

Lerner, Victoria. La Educación Socialista, (Historia de la Revolución Mexicana, 1934-1940, No. 17). Edit. El Colegio de México, México, 1979.

Martínez Assad, Carlos (Comp.) Los Lunes Rojos. La Educación Racionalista en México. Edit. SEP. México, 1986.

Martínez del Río, Pablo. La Comarca Lagunera a Fines del Siglo XVI y principios del XVII según las Fuentes Escritas. Edit. UNAM-IH. México 1954.

Martínez Saldaña, Tomás. El Costo Social de un Éxito Político. La Política Expansionista del Estado Mexicano en el Agro Lagunero. Edit. Colegio de Posgraduados de Chapingo. México, 1980.

Marte R. Gómez. Las Comisiones Agrarias del Sur. Edit. Porrúa. México, 1961.

Medin, Tzvi. Ideología y Praxis Política de Lázaro Cárdenas, Edit. S. XXI. México, 1987.

Mena, José de la Luz. La Educación Socialista, su Desintegración y Fracaso; El Verdadero Derrotero. Edit. SEP, México, 1941.

Meneses Morales, Ernesto. Tendencias Educativas Oficiales en México. 1911-1934. Edit. Centro de Estudios Educativos, A.C. México 1986.

Monroy Huitrón, Guadalupe. Política Educativa de la Revolución 1910-1940. Edit. SEP-Setentas # 203. México, 1975.

Moreno, Pablo C. Galería de Coahuilenses Distinguidos. Edit. Imprenta Mayagoitia. Torreón. Coahuila, 1966.

Nuestra Constitución. Historia de la Libertad y Soberanía del Pueblo Mexicano. t. 24. Edit. INEHRM- Sría de Gobernación, México, 1990.

Pani, Alberto J. Una Encuesta sobre Educación Popular. Edit. - Talleres Gráficos del Poder Ejecutivo. México, 1918.

Pérez Grovas Lara, Rafael. La "Escuela Artículo 123". (Tesis, Facultad de Derecho), UNAM, México, 1942.

Plan de Acción de la Escuela Primaria Socialista. Edit. SEP. México, 1935.

Planes en la Nación Mexicana. Ediciones del Senado de la República. LIII Legislatura. libro 6. México, 1987.

Portes Gil, Emilio. "Sentidos y Destino de la Revolución Mexicana" en: México: 50 años de Revolución. III, La Política, Edit. FCE, México, 1961.

Puig Casauranc, José Manuel. La Educación en México a través de los Mensajes Presidenciales. Edit. SEP. México, 1926.

Quintanilla, Susana. La Formación de los Intelectuales en México: El Caso del Ateneo de la Juventud. DIE-CINVESTAV, - México, 1990.

Ramos Escandón, Carmen. "La Situación Educativa en México, 1910-1921". En: Signos. Anuario de Humanidades de la UAM-Iztapalapa. México, 1987.

Rivera Castro, José. "El Sindicalismo Lagunero después de la Revolución". en: Signos, Tomo II, México, 1989.

Rivera Borbón, Carlos. El Gasto del Gobierno Federal Mexicano a través de la Secretaría de Educación Pública, s/e, México, 1970.

Robles Escobar, Pedro. Aplicación de la Ley Federal del Trabajo en las Escuelas Artículo 123. (Tesis, Facultad de Derecho) UNAM, México. 1952.

Rosales Olivares, Guillermo. Historia de la Educación en Coahuila. Trabajo manuscrito. México, 1989.

Salmerón, Fernando. "Los Filósofos Mexicanos del siglo XX". En: Estudios de Historia de la Filosofía en México. Edit. - UNAM México, 1985.

Salmón, Eckstein. El Ejido Colectivo en México. Edit. FCE. México 1966.

SEP. Homenaje a Don Justo Sierra. Edit. SEP-CNTE. México, 1962.

Sierra, Augusto Santiago. Las Misiones Culturales. Edit. SEP Setentas. México, 1975.

Solana, Fernando (et.al). Historia de la Educación Pública en México. Edit. SEP-México. 1982.

Tejera, Humberto. Crónica de la Escuela Rural Mexicana. Edit. SEP-Instituto General de Capacitación del Magisterio. México, 1963.

Vasconcelos, José. El Desastre. Edit. Botas. México, 1951.

Zea, Leopoldo. "El Positivismo". En: Estudios de Historia de la Filosofía en México. Edit. UNAM. México, 1985.